

# RIE

---

## REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON



Colegio del  
Sagrado  
Corazón  
Apoquindo

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>2 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	01
			Código	RIE-CSCA-01

## TABLA DE RESPONSABILIDADES

Actividad	Cargo/función	Nombre
Elaboración y/o Modificación	Consultora Simplifica-t Consultora Simplifica-t Consultor Simplifica-t Consultor Simplifica-t	Paula Buccioni M. Catalina Villaroel G. Felipe Zafe C. Javier Acevedo C.
Revisión	Subdirectora de Formación Subdirectora Académica Subdirectora Ciclo Inicial PK a 2° básico Subdirectora Ciclo Básico 3°a 5° básico Subdirectora Ciclo Medio 6° a 8° básico Subdirectora Ciclo Superior I° a IV° medio Administradora Coordinadora de Orientación y Psicología Coordinadora de Convivencia Encargada de Inclusión, Prevención y Autocuidado	Carolina Hume Arancibia Ingrid Salazar Navarrete María José Pacheco Martin Isabel Soublette Marín Samantha Skewes Rosales Janne Krog Larrondo Fernanda Arias Caviedes María Luisa Grez Lopez Pilar Rodríguez Ferrer Francisca Siles Díaz
Aprobación	Directora	Francisca Rodas Carrasco

## REVISIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Motivo de revisión	Páginas elaboradas o modificadas
00	12/01/26	Versión Inicial	Todas las páginas
01	16/04/26	Se actualiza Protocolo para el abordaje de acoso, maltrato y violencia escolar. Se actualiza Protocolo frente a riesgo suicida y conductas autolesivas. Se actualiza Protocolo de actuación frente a situaciones de desregulación emocional conductual. Se actualiza Protocolo de actuación frente a la sospecha o detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. Se actualiza Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes. Se actualiza Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol. Se actualiza Protocolo de accidentes escolares. Se actualiza Protocolo Aula Segura. Se actualiza Protocolo de actuación sobre salidas	Pág 171-191

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>3 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Versión	Fecha	Motivo de revisión	Páginas elaboradas o modificadas
		pedagógicas y viajes de estudio.	
01	01/06/26	<p>Se incorpora el nuevo punto "Participación en cargos, liderazgos estudiantiles y representación del Colegio", regulando la revisión formativa y fundada de dichos roles cuando existan faltas graves o muy graves, o una etapa activa del Camino de Formación Integral.</p> <p>Se incorpora el nuevo punto "Uso de herramientas de Inteligencia Artificial y recursos digitales", regulando su uso pedagógico, ético y responsable. Asimismo, se refuerza el principio de honestidad académica y la prohibición de utilizar herramientas digitales o de Inteligencia Artificial en evaluaciones, trabajos o actividades académicas sin autorización expresa del docente.</p>	<p>Pág 136-137</p> <p>Pág 55- 56</p>

## ÍNDICE

<b>REVISIONES DEL DOCUMENTO.....</b>	<b>2</b>
<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA.....</b>	<b>10</b>
1. Proyecto Educativo Institucional.....	10
1.1. Quiénes somos.....	10
1.2. Misión.....	11
1.3. Visión.....	12
1.4. Valores institucionales.....	12
2. Objetivos del Reglamento Interno.....	14
2.1. Objetivo general.....	14
2.2. Objetivos específicos.....	14
<b>CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....</b>	<b>16</b>
1. Estructura orgánica.....	16
2. Organización interna.....	19
2.1. Calendario académico anual.....	19
2.2. Niveles de enseñanza, estructura y horarios.....	19
2.4. Normas sobre puntualidad, atrasos, inasistencia y retiros anticipados.....	24

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>4 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

3. Integrantes de la comunidad educativa.....	35
3.1. Alumnas y alumnos.....	35
3.2. Padres, madres y apoderados.....	35
3.3. Directorio.....	36
<b>3.4. Equipo directivo.....</b>	<b>36</b>
3.5. Educadores.....	36
4. Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.....	37
4.1. Alumnas y alumnos.....	37
4.2. Padres, madres y apoderados.....	38
4.3. Directorio.....	40
4.4. Equipo Directivo.....	41
4.5. Educadores.....	42
5. Instancias de participación de la comunidad educativa.....	44
5.1. Centro de Padres.....	44
5.2. Centro de Alumnos y Alumnas.....	44
5.3. Centro de Profesores.....	45
5.4. Comité Paritario de Higiene y Seguridad.....	45
6. Canales de comunicación.....	45
6.1. Conducto regular de comunicación.....	48
6.2. Situaciones especiales y consideraciones generales.....	48
7. Regulación del cuidado de equipamientos e infraestructura del colegio.....	49
7.1. Cuidado de la infraestructura y el mobiliario.....	49
6.2. Uso de la biblioteca.....	49
7.3. Uso de computadores y equipos tecnológicos.....	50
7.4. Uso de celulares y dispositivos similares.....	51
Regulación general por nivel educativo.....	51
Prohibición de uso durante la jornada escolar.....	51
Excepciones fundadas.....	52
Espacios regulados de uso: “Zona de llamado”.....	52
7.5. Seguridad y responsabilidad sobre objetos personales.....	55
8. Regulación sobre el uso uniforme y presentación personal.....	56

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>5 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

8.1. Descripción del uniforme escolar.....	57
8.2. Presentación personal.....	59
8.3. Uso de ropa de calle.....	60
8.4. Rol de las familias.....	60
9. Regulación del proceso de admisión.....	60
9.1. Principios generales del proceso de admisión.....	61
9.2. Vacantes por nivel educativo.....	62
9.4. Etapas del proceso de admisión.....	63
9.5. Documentación requerida.....	64
10. Regulación del proceso de matrícula.....	65
10.1. Matrícula de estudiantes nuevos.....	65
10.2. Confirmación de matrícula para alumnas y alumnos regulares.....	66
10.3. Proceso de adaptación en niveles de educación parvularia.....	66
11. Valores y modalidades de pago.....	67
11.1. Valores asociados al proceso de admisión y matrícula.....	67
11.2. Cuota de incorporación.....	67
11.3. Descuentos por hermanos en la mensualidad.....	68
11.4. Cuota Centro de Padres y Apoderados.....	68
11.5. Seguros obligatorios.....	69
11.6. Modalidades de pago.....	69
11.7. Actualización de valores.....	69
<b>CAPÍTULO III GESTIÓN PEDAGÓGICA.....</b>	<b>70</b>
1. Sobre la gestión pedagógica.....	70
1.1. Organización de los equipos que acompañan los ciclos educativos.....	70
2. Regulaciones sobre promoción y evaluación.....	71
3. Protocolo de retención y apoyo a alumnos, padres, madres y embarazadas.....	72
3.1. Medidas de acompañamiento y apoyo.....	72
3.2. Confidencialidad y resguardo de derechos.....	73
4. Protocolo sobre salidas pedagógicas.....	73
5. Actividades extraprogramáticas.....	75
<b>CAPÍTULO IV ASPECTOS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA.....</b>	<b>76</b>

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>6 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

1. Buena convivencia.....	76
1.1. Definición.....	76
1.2. Espacios de interacción.....	77
1.3. Enfoque formativo.....	77
2. Coordinadora de convivencia.....	78
2.1. Proceso de nombramiento.....	78
2.2. Requisitos para el cargo.....	78
3. Comité para la buena convivencia.....	79
3.1. Composición del comité.....	80
3.2. Objetivos del comité.....	80
3.3. Sesiones.....	81
4. Plan de gestión de la buena convivencia.....	81
4.1. Definición.....	81
4.2. Objetivo.....	82
4.3. Estructura.....	82
5. Modelo de gestión de la convivencia del Colegio del Sagrado Corazón.....	83
5.1. Propósito del modelo.....	83
4.6. Normas, faltas y consecuencias.....	85
4.6.1. Definición de normas.....	85
4.6.2. Descripción de conductas esperadas en base a los valores del Colegio.....	86
4.6.3. Graduación de las faltas.....	89
4.6.4. Cuadro de normas.....	90
4.7. Consecuencias asociadas al modelo de convivencia.....	114
4.7.1. Medidas formativas y disciplinarias.....	114
A. Medidas formativas.....	114
B. Medidas disciplinarias o sanciones.....	116
C. Garantías procedimentales.....	119
D. Situaciones de especial gravedad.....	119
4.7.2. Camino de formación integral.....	122
Criterios de activación de medidas en el Camino de Formación Integral.....	123
Flujo general del Camino de Formación Integral.....	125

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>7 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

4.7.3. Aplicación por ciclo educativo.....	129
4.7.4. Continuidad del proceso formativo.....	<b>130</b>
4.8. Proceso de gestión colaborativa de conflictos.....	131
4.9. Acciones reparatorias.....	133
4.11. Procedimientos e instancias de revisión de medidas adoptadas para determinar la aplicación de medidas disciplinarias en caso de faltas graves o muy graves.....	133
4.12. Maltrato, acoso o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.....	136
4.12.1. Conceptualización.....	136
4.12.2. Estrategias de prevención de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa y conductas suicidas o autolesivas.....	138
4.12.3. Protocolo de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa.....	139
4.12.4. Protocolo frente a riesgo suicida en alumnos.....	139
4.13. Promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de alumnos con trastorno del espectro autista.....	139
4.13.1. Conceptualización.....	139
4.13.2. Estrategias de prevención antes desregulaciones emocionales y conductuales.....	141
1.3. Capacitación y simulacros:.....	143
1.4. Revisión y actualización del PISE:.....	143
1.5. Equipos de respuesta y responsabilidad:.....	143
2. Vulneración de derechos de los alumnos.....	143
2.1. Conceptualización.....	143
2.1. Estrategias de prevención de los derechos de los niños y niñas.....	145
2.3. Protocolo de actuación.....	146
3.1. Conceptualización.....	146
3.2. Estrategias de prevención de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a alumnos.....	147
3.3. Protocolo de actuación.....	149
4. Consumo y porte de droga y alcohol en el establecimiento.....	149
4.1. Conceptualización.....	149
4.2. Estrategias de prevención de consumo y porte de droga y alcohol.....	150

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>8 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

4.3. Protocolo de actuación.....	151
5. Accidentes escolares.....	151
5.1. Conceptualización.....	151
5.2. Servicios generales en sala de primeros auxilios.....	153
5.3. Consideraciones especiales.....	154
5.4. Protocolo de accidentes escolares.....	155
6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.....	155
6.1. Mantención vigente de contrato de servicios de control de plagas.....	156
6.2. Limpieza y aseo permanente de los espacios.....	156
6.3. Mantención de infraestructura y condiciones sanitarias.....	157
6.4. Medidas preventivas de salud y manejo de residuos.....	157
6.5.Regulaciones sobre el uso de los servicios higiénicos.....	157
<b>CAPÍTULO VI APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....</b>	<b>159</b>
1. Actualización y/o modificación.....	159
1.1. Procedimiento de actualización regular.....	159
1.2. Procedimiento de actualización extraordinario.....	161
1.3. Difusión.....	162
<b>ANEXOS.....</b>	<b>163</b>
1. Protocolo para el abordaje del acoso, maltrato y violencia escolar.....	163
2. Protocolo frente a riesgo suicida y conductas autolesivas.....	180
4. Protocolo de actuación frente a la sospecha o detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes.....	209
3. Protocolo frente a situaciones de desregulación emocional y conductual.....	215
5. Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que afecten la integridad de los y las estudiantes.....	220
6. Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol.....	233
7. Protocolo de accidentes escolares.....	245
9. Protocolo de actuación sobre salidas pedagógicas y viajes de estudio.....	252

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>9 de 258</b>
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

## PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno Escolar del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo es un instrumento formativo y orientador que regula la convivencia escolar, las normas de funcionamiento y los procedimientos pedagógicos y disciplinarios del establecimiento, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y su identidad como comunidad inspirada en la espiritualidad del Sagrado Corazón.

Fiel al legado de Santa Magdalena Sofía Barat, este Reglamento se fundamenta en los valores de amor, justicia, libertad y verdad, y en el sello institucional de mirar y vivir el mundo desde el Corazón de Cristo, promoviendo una convivencia basada en la dignidad de cada persona, el respeto mutuo, la responsabilidad y el cuidado del otro. Todo ello desde una lógica de corazón abierto, donde todos y todas tengan cabida.

El Reglamento concibe la convivencia como un proceso de aprendizaje progresivo que se desarrolla a lo largo de toda la trayectoria educativa, desde Prekínder a IV Medio, considerando las etapas de desarrollo de los y las estudiantes y promoviendo la formación integral, la autorregulación, la resolución pacífica de los conflictos y el aprendizaje a partir del error.

En este marco, establece normas claras de convivencia, define las conductas esperadas y las faltas a dichas normas, y regula procedimientos justos, proporcionales y formativos para la aplicación de medidas pedagógicas y disciplinarias, resguardando siempre el debido proceso, el derecho a ser oído y el enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, incorpora y articula protocolos de prevención y actuación orientados a la protección del bienestar, la integridad y los derechos de todos los integrantes de la comunidad, promoviendo una cultura de cuidado, prevención y corresponsabilidad.

Este Reglamento ha sido elaborado y actualizado conforme a la Ley General de Educación N°20.370, la Ley N°20.529 de Aseguramiento de la Calidad, la Ley N°21.430 sobre Garantías de la Niñez, la Ley N°21.545 (Ley TEA) y demás normativa vigente, dando cumplimiento a los contenidos mínimos obligatorios establecidos en las Circulares N°482 y N°860.

Esta actualización es fruto de un proceso participativo riguroso, que incluyó:

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>10 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- 6 Focus Group con los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Entrevistas individuales con actores clave del colegio.
- Revisión documental, análisis normativo y estudio de buenas prácticas.
- Articulación con procesos previos de formación docente, como la reflexión sobre las “3A del RIE”: Actualización, Apropiación y Alineación.

El Reglamento Interno del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo es, por tanto, una herramienta al servicio de la formación, que busca acompañar a estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación en la construcción de una comunidad segura, justa y fraterna, donde cada persona pueda crecer, aprender y desarrollarse plenamente, aportando al bien común desde su propia vocación.

## **CAPÍTULO I FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA**

### **1. Proyecto Educativo Institucional**

Las disposiciones contenidas en este capítulo se interpretarán y aplicarán en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, del cual emanan los principios, valores y orientaciones que fundamentan la convivencia escolar.

#### **1.1. Quiénes somos.**

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo es una comunidad educativa católica, perteneciente a la tradición educativa de la Sociedad del Sagrado Corazón, inspirada en la vida y obra de Santa Magdalena Sofía Barat, cuya misión es la formación integral de niños, niñas y jóvenes desde Pre Kinder hasta IV° Medio.

Nuestra comunidad educativa se reconoce heredera de una espiritualidad centrada en el amor personal de Dios manifestado en el Corazón de Jesús, que invita a cada persona a descubrir su dignidad, desarrollar su interioridad y comprometerse activamente con la transformación de la sociedad. Desde esta identidad, el Colegio promueve una educación que integra el desarrollo académico, humano, espiritual, social y emocional de sus estudiantes.

El Proyecto Educativo del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo se sostiene en los valores de amor, justicia, libertad y verdad, los cuales orientan la vida comunitaria, las relaciones interpersonales y las decisiones pedagógicas y formativas. Estos valores se

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>11 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

expresan en el sello institucional de “Mirar el mundo y vivir desde el corazón de Cristo”, que se concreta en una actitud de *corazón abierto*, acogedor, respetuoso de la diversidad y comprometido con el bien común.

Como comunidad educativa, creemos que la convivencia educativa es un aprendizaje progresivo, que se construye en la vida cotidiana a través del diálogo, la reflexión, la responsabilidad y el acompañamiento formativo. Reconocemos el error como una oportunidad de crecimiento y aprendizaje, promoviendo siempre instancias de reparación, reconciliación y mejora personal, en coherencia con una mirada formativa y no punitiva de la disciplina.

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo se concibe como una comunidad diversa e inclusiva, donde cada integrante, estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, directivos y personal administrativo, es corresponsable del clima de respeto, cuidado y seguridad que permite el desarrollo integral de todos y todas. En este marco, el Colegio asume el compromiso de resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes, promover su participación progresiva y garantizar entornos educativos seguros y protectores.

## 1.2. Misión

Somos una comunidad educativa católica, perteneciente a la Red de Colegios del Sagrado Corazón presente en los cinco continentes, con una tradición formadora de más de 200 años.

El 2017 cumplimos 60 años en nuestra sede de Apoquindo y ese mismo año anunciamos la adopción del modelo educacional (mixto) para nuestro Colegio a partir de Pre Kinder 2019. Respondemos así a las necesidades de las familias para que hermanas y hermanos puedan estar en el mismo colegio y participar de un mismo proyecto educativo y de esta forma, seguir accediendo al anhelo de actualizar nuestra propia vida comunitaria a la experiencia inclusiva del Corazón de Cristo, donde todos tienen cabida, teniendo como horizonte el cuidado de cada uno de sus miembros, el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Fieles al sueño de nuestra fundadora Santa Magdalena Sofía Barat aspiramos formar:

- Personas íntegras, felices, que a la luz de la espiritualidad del Sagrado Corazón desplieguen todas sus potencialidades, dando lo mejor de sí y aportando a la

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>12 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

construcción de un mundo más humano, velando siempre por la sencillez como estilo de vida y la alegría como actitud.

- Personas responsables de actuar y comprometidas con la construcción de una comunidad que busca el bien común y el cuidado del medio ambiente, promoviendo la construcción de una sociedad consciente de la necesidad de proteger, preservar y favorecer la conservación del patrimonio ambiental, a través del uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- Personas que desarrollen un pensamiento crítico, creativo y metacognitivo, equipadas con las herramientas necesarias para los tiempos actuales y que, respondiendo a sus búsquedas y talentos, puedan acceder a un dominio avanzado del idioma inglés y de las tecnologías de información y comunicación. Nuestro Proyecto Educativo se hace realidad en alianza con los padres y gracias al trabajo comprometido de un equipo de profesionales de excelencia. Esto favorece el desarrollo de los diferentes lenguajes en que se expresa el ser humano, en el ámbito espiritual, emocional, intelectual y corporal.

### 1.3. Visión

Buscamos ser una comunidad educativa acogedora “donde cada uno de nuestros estudiantes de lo mejor de sí y pueda llegar a ser lo que está llamado a ser” y que, en diálogo con los tiempos actuales, mire el mundo y viva desde el Corazón de Cristo.

Una comunidad comprometida con la formación de personas plenas que encarnen los valores del Evangelio: amor, justicia, libertad y verdad, sensibles y comprometidas con el desarrollo sustentable, conscientes de su responsabilidad individual y colectiva en la concreción de estilos de vida saludable.

### 1.4. Valores institucionales

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo fundamenta su acción educativa en los valores heredados de Santa Magdalena Sofía Barat, actualizados a los desafíos del mundo actual. Estos valores orientan la formación integral de sus alumnos, las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y la construcción de una convivencia educativa coherente con el lema institucional: “Mirar el mundo y vivir desde el corazón de Cristo”.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>13 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Los valores centrales que sustentan el Proyecto Educativo y el presente Reglamento Interno son amor, justicia, libertad y verdad, los cuales se articulan en tres grandes pilares formativos que dan estructura y vida al quehacer educativo del Colegio: Libertad para el Compromiso, Vocación de Excelencia y Convivencia para la Paz. De estos pilares se desprenden actitudes, disposiciones y valores concretos que orientan el actuar cotidiano de una persona del Sagrado Corazón.

- **Amor:** El amor es el valor fundante de la espiritualidad del Sagrado Corazón y se expresa en una experiencia profunda de sentirse amado y aceptado por Dios y por los demás. Desde este valor se promueve el reconocimiento de la dignidad propia y ajena, la valoración de la pertenencia a la comunidad educativa y el cuidado de las relaciones humanas, favoreciendo una convivencia basada en la acogida, la solidaridad y el respeto.
- **Justicia:** La justicia orienta la vida comunitaria hacia el respeto de los derechos esenciales de todas las personas y el cumplimiento responsable de los deberes propios y compartidos. Implica dar a cada uno lo que necesita, promover el bien común, actuar con equidad y asumir un compromiso activo con la solidaridad, la participación y la construcción de una sociedad más fraterna y democrática.
- **Libertad:** La libertad es entendida como la capacidad de asumir responsablemente la propia vida, tomar decisiones conscientes y comprometerse con los demás. Desde este valor se fomenta la autonomía personal, la honestidad, la responsabilidad y la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, orientando la libertad al servicio del compromiso personal y comunitario.
- **Verdad:** La verdad se vive como una búsqueda constante de sentido, autenticidad y coherencia. Se expresa en la honestidad personal, la transparencia en las relaciones, la capacidad de reconocer errores y la valoración del conocimiento, del pensamiento crítico y del diálogo respetuoso como medios para crecer como personas y como comunidad.

Con el fin de dar concreción pedagógica y formativa a los valores centrales del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, estos se expresan y proyectan en actitudes, disposiciones y formas de actuar que orientan la vida cotidiana de la comunidad educativa.

La siguiente tabla presenta una síntesis de los valores principales y de los valores y actitudes que se desprenden de ellos, organizados a partir de los pilares formativos del Proyecto Educativo Institucional, y constituye un marco de referencia para la comprensión,

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>14 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

interpretación y aplicación del presente Reglamento Interno, especialmente en lo relativo a la convivencia educativa, los deberes, las conductas esperadas y las medidas formativas.

Valores centrales	Pilar formativo	Valores y actitudes que se desprenden
Amor	Convivencia para la Paz	Valoración de sí; pertenencia a la comunidad; solidaridad; respeto; cuidado del otro; participación; compromiso con el bien común.
Justicia	Convivencia para la Paz	Respeto por los derechos; cumplimiento de deberes; solidaridad; participación democrática; responsabilidad social; cuidado del entorno y la creación.
Libertad	Libertad para el Compromiso	Autonomía; honestidad; responsabilidad; toma de decisiones conscientes; coherencia de vida; fidelidad a los valores del Evangelio.
Verdad	Vocación de Excelencia	Valoración del conocimiento; pensamiento crítico; búsqueda del sentido; esfuerzo por aprender; trabajo bien hecho; fortaleza y perseverancia; reconocimiento y asunción de errores.

## 2. Objetivos del Reglamento Interno

### 2.1. Objetivo general

Establecer y sistematizar los acuerdos fundamentales que orientan la convivencia de la comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, constituyéndose como un instrumento formativo que regula normas de convivencia, pedagógicas y disciplinarias, promoviendo relaciones basadas en la dignidad de cada persona, el respeto, la justicia y la responsabilidad, en coherencia con el sello del Colegio de mirar y vivir el mundo desde el corazón de Cristo.

### 2.2. Objetivos específicos

- Promover una convivencia escolar formativa y preventiva, basada en el respeto a la dignidad de cada persona, el cuidado del otro y la resolución pacífica de los

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>15 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

conflictos, fortaleciendo relaciones que reflejen el sello del Colegio de mirar y vivir el mundo desde el corazón de Cristo.

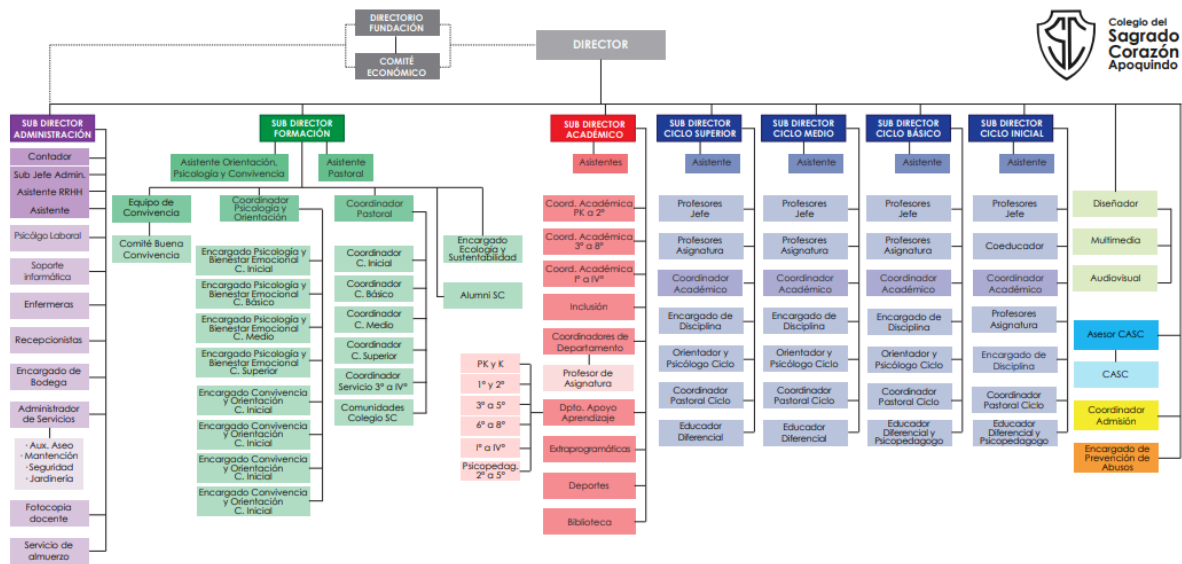
- Establecer normas claras de convivencia educativa, definiendo las conductas esperadas y las faltas a dichas normas, graduándolas según su gravedad, impacto y reiteración, de manera proporcional y coherente con los principios de justicia y responsabilidad.
- Regular procedimientos claros y justos para la aplicación de medidas formativas y disciplinarias, asegurando en todo momento el debido proceso, el derecho a ser oído, la proporcionalidad de las medidas y la participación de los actores correspondientes.
- Definir medidas pedagógicas, formativas, disciplinarias y reparatorias, orientadas al aprendizaje del error, la reflexión personal y comunitaria, la reparación del daño causado y el fortalecimiento de la responsabilidad personal y colectiva.
- Establecer protocolos de prevención y actuación, complementarios al Reglamento, para el abordaje oportuno y adecuado de situaciones que afecten la convivencia educativa, el bienestar y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, en conformidad con la normativa educacional vigente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>16 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	01
			Código	RIE-CSCA-01

## CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

### 1. Estructura orgánica

El Colegio del Sagrado Corazón se organiza en diferentes áreas que aseguran el cumplimiento de su misión educativa, formativa y administrativa. Estas áreas están interrelacionadas para garantizar el desarrollo integral de los alumnos desde Pre Kínder hasta IV° Medio.



Última actualización marzo 2024

A continuación, se detallan las principales áreas de la organización:

- Fundación Educacional Colegio del Sagrado Corazón Apoquindo:** Es la entidad sostenedora del Colegio. Tiene como misión asegurar su funcionamiento, desarrollo y proyección, siendo responsable del nombramiento de la Dirección y de velar por la fidelidad al Proyecto Educativo Institucional y a la identidad del Sagrado Corazón.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	17 de <b>258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- **Equipo Directivo:** Es el órgano responsable de liderar y coordinar la gestión integral del Colegio. Está encabezado por la Dirección e integrado por las Subdirecciones, velando por la implementación del Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y los procesos académicos, formativos y de convivencia educativa.

- **Subdirecciones de Ciclo:** Organizan y acompañan el proceso educativo de los estudiantes según su etapa de desarrollo, resguardando una formación integral en cada ciclo. En este marco, promueven el trabajo conjunto con los Profesores Jefes y una relación cercana y colaborativa con las familias, como actores clave en el acompañamiento formativo de los estudiantes.

El Colegio se estructura en los siguientes ciclos:

- **Ciclo Inicial** (Prekínder a 2° básico)
- **Ciclo Básico** (3° a 5° básico)
- **Ciclo Medio** (6° a 8° básico)
- **Ciclo Superior** (I° a IV° medio)

- **Subdirección de Formación:** Tiene como finalidad contribuir a la formación integral de las personas desde la espiritualidad del Sagrado Corazón. Integra las áreas de Pastoral, Orientación y Psicología, Convivencia Educativa y Ecología y Sustentabilidad, promoviendo el desarrollo personal, social, emocional y espiritual de los estudiantes.

- **Subdirección Académica:** Es responsable de liderar la implementación curricular, resguardar el logro de los aprendizajes y velar por la calidad de los procesos pedagógicos del Colegio. Para ello, coordina los equipos de monitoreo y seguimiento académico, los departamentos de asignatura, el equipo de apoyo al aprendizaje, las bibliotecas, las actividades extraprogramáticas, los deportes y otros dispositivos de apoyo académico.

- **Administración:** Área encargada de la gestión financiera, administrativa y operativa del Colegio, asegurando el adecuado uso de los recursos y el correcto funcionamiento de los servicios de apoyo, tales como recursos humanos, mantención, seguridad, enfermería, informática y servicios generales.

- **Departamento de Comunicaciones:** Vela por la coherencia entre la identidad institucional y la comunicación interna y externa del Colegio, gestionando los canales informativos y apoyando la difusión de la vida escolar y del Proyecto Educativo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>18 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- **Departamento de Admisión:** Gestiona los procesos de postulación e ingreso al Colegio, asegurando procedimientos claros, transparentes y acordes al Proyecto Educativo Institucional y a la normativa vigente.
- **Desarrollo de Personas:** Área orientada al acompañamiento y formación continua de los educadores y trabajadores del Colegio, promoviendo su crecimiento personal y profesional en coherencia con la misión institucional.
- **Representatividad de la Comunidad Educativa:** El Colegio cuenta con instancias formales de participación y representación:
  - **Centro de Alumnos y Alumnas (CASC),** que promueve la participación estudiantil y el compromiso con la comunidad.
  - **Centro de Padres,** que colabora activamente en la formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la comunidad educativa.
  - **Centro de Profesores y Administrativos,** que representa a los trabajadores y favorece la comunicación con la Dirección.
  - **Comité de Buena Convivencia Escolar:** Órgano encargado de promover, prevenir y fortalecer la buena convivencia. Está integrado por representantes de distintos estamentos de la comunidad educativa y colabora en la implementación de políticas, planes y estrategias orientadas a la prevención de la violencia y al resguardo de un clima escolar respetuoso y seguro.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>19 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 2. Organización interna

### 2.1. Calendario académico anual

El año lectivo, incluyendo su inicio, término, vacaciones y cualquier suspensión de actividades, será determinado por la Dirección del Colegio del Sagrado Corazón en conformidad con las disposiciones del Ministerio de Educación para la Región Metropolitana. El calendario anual se publicará y actualizará en el sitio web del colegio, donde las familias podrán consultar las fechas de las actividades mensuales y otros eventos relevantes. Cualquier modificación en las fechas establecidas, ya sea por causas fortuitas o de fuerza mayor (como condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, entre otros), será comunicada con la debida antelación a través de los medios oficiales del colegio.

El régimen curricular está estructurado en dos semestres, organizados según el calendario académico interno, que se ajusta a las pautas y actividades definidas por el Ministerio de Educación, tales como el inicio y término del año lectivo, vacaciones, feriados y cambios de actividades.

### 2.2. Niveles de enseñanza, estructura y horarios

#### 2.2.1. Niveles de enseñanza

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo imparte enseñanza formal en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, desde Prekínder hasta IV Año de Educación Media, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación.

Para efectos pedagógicos, formativos y de gestión de la convivencia escolar, el Colegio se organiza en los siguientes ciclos educativos:

- **Ciclo Inicial:** Prekínder a 2º año de Educación Básica.
- **Ciclo Básico:** 3º a 5º año de Educación Básica.
- **Ciclo Medio:** 6º a 8º año de Educación Básica
- **Ciclo Superior:** 1º a IVº año de Educación Media.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>20 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Cada ciclo es acompañado por su respectiva subdirección, equipos docentes y formativos, velando por la implementación del Proyecto Educativo Institucional y del presente Reglamento Interno.

A partir del año 2019, la generación correspondiente a Pre kínder se incorpora al Colegio bajo un modelo co-educacional (mixto), integrando progresivamente a alumnos varones en los distintos niveles. De este modo, al año 2026, el modelo co-educacional se encuentra implementado desde Pre kínder hasta 6° año de Educación Básica, continuando su avance anual progresivo conforme al Proyecto Educativo Institucional.

### **Estructuración de los niveles de educación parvularia:**

El Preescolar del Colegio Sagrado Corazón de Apoquindo está compuesto por los niveles de Prekínder (PK) y Kínder (K):

- **Nivel Prekínder:** equivalente a Nivel Transición 1, considera niños que cumplen 4 años antes del 31 de marzo del año en curso.
- **Nivel Kínder:** equivalente a Nivel Transición 2, considera niños que cumplen 5 años antes del 31 de marzo del año en curso.

Cada nivel de Prekínder y Kínder está compuesto por 4 comunidades curso, con un máximo de 27 niños a cargo de dos educadoras de párvulos.

Al término del año escolar, cada educadora debe acreditar que cada estudiante de su comunidad curso está en condiciones emocionales, de desarrollo y aprendizaje necesarias para desenvolverse de manera positiva en el nivel siguiente. Para esto se cuenta con la información de las evaluaciones realizadas, la observación de campo y la información de especialistas externos cuando exista.

Si la educadora, apoyada por el trabajo realizado por todo el equipo del ciclo, considera que el estudiante necesita permanecer en el mismo nivel, en vez de ser promovido al siguiente, dado que se vería beneficiado de esta medida, planteará esta posibilidad en conjunto con la Subdirección de Ciclo y/o Coordinación Académica del ciclo inicial a los padres, quienes conocerán la información entregada por el colegio, debiendo definir si su hijo avanza de nivel o permanece en el mismo. De mantenerse en el mismo nivel, este se realizará en el mismo Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>21 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### 2.2.2. Horario de funcionamiento

El Colegio mantiene horarios de funcionamiento diferenciados según áreas y niveles, los cuales buscan resguardar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, formativas y administrativas, así como la seguridad de la comunidad educativa.

#### Horario de funcionamiento de portería

- **Horario de apertura de puertas:** Lunes a viernes a las 7:40 horas.
- **Horario de cierre:** Lunes, martes y jueves: 18:00 horas.  
Miércoles: 17:00 horas.  
Viernes: 17:30 horas.

Los estudiantes podrán ingresar a partir de las 7:30 horas esperando en recepción.

Estos horarios consideran el ingreso y salida regular de estudiantes, así como el funcionamiento general del establecimiento.

Con el propósito de fortalecer las medidas de seguridad y favorecer un control más cercano de los estudiantes y los adultos que ingresan al colegio, el retiro de los alumnos y alumnas de 1° y 2° Básico se realizará por la Puerta de la Virgen. Los apoderados deberán presentar su tarjeta de identificación a los funcionarios encargados del cuidado de puertas, requisito fundamental para ingresar al sector de retiro de los estudiantes.

Por motivos de seguridad el ingreso a los sectores interiores del colegio, como patios, canchas, sectores de juegos y pabellón de salas de clases sólo podrá efectuarse con autorización expresa del personal del establecimiento.

#### Horario de atención de administración

- El área de administración atiende al público entre 7:55 y 13:30 horas.
- La entrega de certificados y documentación oficial se realiza preferentemente mediante solicitud en línea, a través de la página web del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>22 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	01
			Código	RIE-CSCA-01

### Horarios de clases por nivel

- **Educación Parvularia (Prekínder y Kínder)<sup>1</sup>**

Momento	Horario
<b>Inicio</b>	- 7:55 horas.
<b>Término</b>	Lunes, martes, jueves y viernes: - 12:45 horas. Miércoles: - 12:20 horas.
<b>Jornada extendida</b>	Lunes, martes y jueves, desde: - 12:45 a 15:55 horas. Miércoles de: - 12:20 a 13:10 horas. Viernes de: - 12:45 a 15:10 horas.
<b>Talleres extraprogramáticos</b>	Desde: - 12:45 a 14:45 horas.

---

<sup>1</sup> El régimen de jornada escolar para educación parvularia contempla dos recreos diarios.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>23 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

○ **Educación Básica y Media (1° Básico a IV° Medio)**

Momento	Horario
<b>Inicio</b>	Apertura de puertas - 7:40 horas.
<b>Inicio formal de la JCE</b>	7:55 horas.
<b>Término</b>	Lunes, martes y jueves: - 16:00 horas. Miércoles: - 13:20 horas. IV Medio: - 14:00 horas. - 15:20 horas (Viernes).
<b>Talleres extraprogramáticos</b>	Lunes, martes y jueves: - 16:15 a 17:30 horas. Miércoles: - 14:00 a 15:15 horas.
<b>Talleres de deportes</b>	3° Básico a IV medio: Lunes a jueves: - 15:15 a 17:45 horas. Miércoles: - 14:00 a 15:30 Viernes - 15:35 a 17:05 horas.

**Consideraciones generales sobre horarios**

Los horarios establecidos forman parte de la organización interna del Colegio y deben ser respetados por todos los integrantes de la comunidad educativa. Cualquier modificación excepcional será informada oportunamente y se realizará resguardando el bienestar, la seguridad y los procesos formativos de los estudiantes.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>24 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 2.4. Normas sobre puntualidad, atrasos, inasistencia y retiros anticipados

### Horario de ingreso al inicio de la jornada escolar:

El horario oficial de inicio de la jornada escolar es a las 7:55 horas para todos los niveles. El Colegio establece un período de ingreso con registro de atraso entre las 7:55 y las 8:15 horas, a excepción de los días miércoles y viernes a las 8:10 horas.

Las y los estudiantes que ingresen dentro de este tramo deberán registrar su atraso en Portería, conforme al procedimiento establecido por el Colegio, e incorporarse posteriormente a sus actividades académicas.

El ingreso posterior a las 8:10 horas será considerado como atraso y deberá ser debidamente informado y justificado por el apoderado, sin perjuicio de su registro.

### Atrasos durante la jornada escolar:

Se entenderá por atraso durante la jornada escolar el ingreso del estudiante a su sala de clases con tres o más minutos de retraso respecto del horario establecido para una clase, recreo u otra actividad obligatoria.

No se considerará atraso cuando el estudiante presente un pase autorizado por un adulto responsable del Colegio.

Todo atraso durante la jornada deberá ser registrado por el profesor o profesora de la asignatura, o por el adulto a cargo, en el libro de clases o en el sistema de registro digital correspondiente.

### Procedimiento general de registro de atrasos

- Todo atraso, tanto al inicio de la jornada como durante esta, será registrado oficialmente.
- El estudiante no podrá ingresar a clases sin el pase correspondiente, cuando así se requiera.
- Los atrasos serán monitoreados por el equipo del ciclo respectivo, con fines formativos y preventivos.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>25 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **Atrasos en Educación Parvularia (Pre Kínder y Kínder)**

- Los niños y niñas de Educación Parvularia que lleguen atrasados deberán presentarse junto a su apoderado en Portería, donde se dará aviso interno a Recepción para informar a la Educadora.
- Un adulto del Colegio acompañará al estudiante desde la portería hasta su sala de clases. Durante este tiempo, el niño o niña permanecerá acompañado por su apoderado.
- Si el niño o niña llega después de las 8:10 horas, el apoderado deberá informar en Portería para que la Encargada de Disciplina u otro educador vaya a buscar al estudiante. El apoderado deberá justificar verbalmente el atraso, pudiendo solicitar respaldo escrito según la situación. Todos los atrasos quedarán registrados.

### **Atrasos reiterados y medidas formativas para Educación Parvularia**

Los atrasos reiterados serán abordados de manera progresiva y formativa, de acuerdo con los siguientes criterios referenciales:

- 6 atrasos en un semestre: comunicación por escrito a la familia, manifestando preocupación por la puntualidad.
- 7 atrasos en un semestre: advertencia formal, reiterando la importancia del cumplimiento horario
- 8 atrasos: citación a entrevista y elaboración de una Carta de Compromiso con la familia
- 9 atrasos en un semestre: evaluación del caso por el equipo del ciclo, pudiendo solicitar nuevos compromisos o derivaciones de apoyo.
- 10 atrasos o más: elaboración de un Plan de Monitoreo, con seguimiento conjunto entre Colegio y familia.
- En todos los casos, el foco estará puesto en el acompañamiento, la corresponsabilidad familia-Colegio y el bienestar del estudiante, evitando medidas punitivas.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>26 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **Atrasos reiterados y medidas disciplinarias (educación básica y media)**

- Para efectos de la gestión de la convivencia educativa: El atraso durante la jornada y el atraso en el ingreso al Colegio constituyen, en principio, faltas leves, cuando no son reiterados ni afectan gravemente el proceso educativo.
- La reiteración injustificada de atrasos, la negativa a registrar el atraso o la falta de colaboración de la familia podrá ser considerada falta grave, conforme a lo establecido en el apartado de faltas del presente Reglamento.
- El tratamiento de los atrasos se rige por los principios de formación, proporcionalidad, gradualidad, debido proceso y respeto a la dignidad del estudiante, entendiendo la puntualidad como un aprendizaje progresivo y una responsabilidad compartida entre el estudiante y su familia.

### **Salida**

Los estudiantes deberán retirarse del establecimiento puntualmente al término de su jornada escolar, siendo retirados exclusivamente por su apoderado o por una persona previamente autorizada por escrito por éste. En el caso de estudiantes que cuenten con autorización para retirarse solos, esta deberá encontrarse debidamente registrada y vigente, dicha autorización será aplicable exclusivamente para estudiantes de séptimo básico a cuarto medio.

En resguardo de la seguridad de los estudiantes, no se permite el ingreso de apoderados u otras personas a los sectores internos del Colegio para retirar a los alumnos y alumnas, debiendo respetarse los accesos y procedimientos definidos.

### **Salida de estudiantes de Educación Parvularia**

La salida de los estudiantes de PreKínder y Kínder se realizará conforme a las siguientes disposiciones:

- Los estudiantes de PreKínder y Kínder podrán ser retirados en sus salas de clases.
- Los días lunes, martes, jueves y viernes, podrán ser retirados a partir de las 12:45 horas y hasta las 13:00 horas.
- El día miércoles, podrán ser retirados a partir de las 12:20 horas y hasta las 12:35 horas.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>27 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Horarios de jornada extendida:

- Los días lunes, martes y jueves los estudiantes podrán ser retirados a partir de las 15:50 horas.
- Los días miércoles los estudiantes podrán ser retirados a partir de las 13:10 horas.
- El día viernes los estudiantes podrán ser retirados a partir de las 15:10 horas.

Por motivos de cuidado y seguridad, solo se entregará al estudiante al apoderado o al adulto debidamente autorizado por el carnet de retiro entregado por el colegio. En caso de que el retiro sea realizado por otro adulto, debe ser informado con anticipación vía comunicación a la Profesora jefe o Encargada de Disciplina, una vez autorizado, esta salida será registrada. La salida del establecimiento deberá realizarse de manera expedita.

### **Niños y niñas con hermanos/as en otros niveles**

En caso de que los niños y niñas de educación parvularia tengan hermanos, desde 7mo básico en adelante, pueden ser retirados por sus hermanos sólo si el apoderado previamente pidió autorización a la Subdirección del Ciclo Inicial y la autorización fue aprobada. Se pide a las familias seguir este conducto, debido a la hora diferenciada de salida de los alumnos y alumnas de Preescolar y los alumnos del Ciclo Medio y Superior, y de las coordinaciones que se deben implementar.

Asimismo, los estudiantes de Prekínder y Kínder que tengan hermanos/as desde 1º básico en adelante podrán permanecer, los días miércoles, en el turno de hermanos, desde el término de su jornada escolar a las 12:20 horas y hasta la salida de sus hermanos/as mayores a las 13:20 horas. Este turno es exclusivo para estos casos, requiere inscripción previa por parte de los padres y es distinto de la jornada extendida contratada por las familias de Preescolar.

### **Atrasos en el horario la salida**

- Una vez finalizada la jornada escolar, los estudiantes deberán retirarse del establecimiento, no estando autorizada su permanencia en él, salvo en aquellos casos en que participen en actividades extraprogramáticas, talleres, instancias deportivas, jornada extendida u otras actividades formativas debidamente autorizadas por el Colegio.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>28 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Pasados 15 minutos desde el horario estipulado para la salida, los estudiantes que no sean retirados oportunamente deberán esperar su retiro en la Recepción del Colegio. Estos atrasos quedan registrados como atraso a la hora de salida.
- Para los estudiantes del ciclo inicial la educadora a cargo se contactará con los apoderados mediante los canales formales de comunicación, mientras el estudiante permanecerá en compañía de un educador.
- La reiteración de atrasos en el retiro podrá ser abordada por el Colegio desde una mirada formativa, contactando a la familia y evaluando las medidas de acompañamiento que correspondan.

### **Inasistencia**

Se entenderá por inasistencia la ausencia del estudiante a la jornada escolar completa o a actividades formativas obligatorias programadas por el Colegio, tales como celebraciones, retiros, jornadas, servicios, salidas a terreno u otras actividades que formen parte del Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, la asistencia mínima requerida para la promoción escolar es del 85% del total de horas lectivas del año, sin perjuicio de las situaciones excepcionales debidamente justificadas, las que serán evaluadas conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

### **Inasistencia justificada**

Serán consideradas inasistencias justificadas aquellas que se produzcan por motivos fundados, tales como enfermedad, controles médicos, situaciones de urgencia u otras causas debidamente acreditadas.

En estos casos:

- El apoderado deberá justificar la inasistencia del estudiante, indicando el motivo correspondiente.
- Cuando proceda, deberá adjuntar certificado médico u otro respaldo, el cual podrá ser enviado por correo electrónico a la Educadora, Profesor/a Jefe o al área correspondiente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>29 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- En caso de enfermedad, el estudiante podrá reincorporarse solo con el alta médica correspondiente o el término de su licencia médica, resguardando su bienestar y el de la comunidad educativa.
- En caso de que algún alumno no pueda realizar actividades físicas, por dificultades de salud, deberá informar al Colegio a través de un certificado médico que acredite dicha restricción, adjuntado por correo electrónico o agenda a la Educadora o Profesor Jefe..

### **Inasistencia sin justificación**

Se considerarán inasistencias injustificadas aquellas que no cuenten con un respaldo entregado por el apoderado dentro de los plazos establecidos. Las inasistencias injustificadas serán registradas y monitoreadas con fines formativos, considerando su impacto en el proceso educativo y en la participación del estudiante en la vida escolar.

### **Inasistencias reiteradas y acompañamiento formativo**

La reiteración de inasistencias, sean justificadas o injustificadas, será abordada desde una mirada formativa, preventiva y de acompañamiento, priorizando el bienestar y la trayectoria educativa de cada estudiante.

El Colegio podrá, según la situación:

- Entrevistarse con la familia para analizar las causas de las inasistencias y buscar estrategias de apoyo.
- Citar a entrevistas con el apoderado y el estudiante presentes.
- Coordinar apoyos desde el equipo del ciclo, orientación u otras instancias formativas.
- Implementar medidas de seguimiento y apoyo.
- Ponerse en contacto con otros profesionales u instituciones para favorecer la asistencia y/o el proceso educativo de cada estudiante.
- Implementar una carta de acompañamiento por inasistencias cuando estas se mantengan de manera reiterada o persistan luego de las instancias iniciales de conversación y apoyo, con el fin de formalizar acuerdos y compromisos entre el Colegio, el estudiante y su familia orientados a favorecer la asistencia regular y el adecuado desarrollo del proceso educativo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>30 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **Permiso por viaje:**

Cuando un estudiante se va a ausentar del Colegio por motivos de un viaje programado, los apoderados deben mandar una solicitud a la Subdirección del Ciclo Inicial con al menos 1 semana de anticipación. En esa solicitud debe quedar señalado el motivo del viaje y las fechas en que el alumno se ausentará.

La Subdirección responderá en un plazo de 2 días hábiles a la familia del estudiante. Los apoderados se deben comprometer al regreso del viaje a acompañar a su hijo o hija a ponerse al día en las materias, así como la familia deberá comprometerse a apoyar al estudiante en el proceso de retomar la rutina escolar.

En el caso de intercambios estudiantiles, que habitualmente se realizan de manera particular por estudiantes de II o III medio, los padres y el estudiante deberán solicitar previamente la autorización al Colegio y acompañar antecedentes o documentación oficial que acredite el programa en el que participarán. Durante este período, el estudiante mantendrá su calidad de alumno regular del establecimiento, continuará recibiendo material académico a través de Classroom y deberá dar cumplimiento a las obligaciones económicas correspondientes.

Asimismo, al reincorporarse, tanto el estudiante como sus apoderados deberán asumir el compromiso de rendir las evaluaciones diagnósticas que el Colegio determine, especialmente en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, con el objeto de identificar y abordar eventuales brechas o vacíos de aprendizaje derivados de su ausencia.

Los intercambios podrán extenderse, por regla general, por un período de hasta tres meses o un semestre académico, usualmente durante el segundo semestre. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá evaluar cada solicitud en atención a sus antecedentes y a las condiciones académicas del estudiante.

### **Retiros anticipados**

El retiro anticipado de las y los estudiantes deberá ser solicitado y autorizado conforme a las siguientes disposiciones:

- Solo podrán retirar a un estudiante su apoderado titular o una persona expresamente autorizada por este, según los registros del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>31 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- En casos excepcionales, el retiro podrá ser solicitado por el apoderado a través de comunicación previa y escrita, indicando el motivo del retiro y la persona que lo efectuará.
- El Colegio se reserva el derecho de verificar la identidad de la persona que retira al estudiante.
- En el caso de los estudiantes del ciclo superior, desde 1º medio podrán retirarse solos y solas del establecimiento durante la jornada escolar, siempre que exista una autorización previa y escrita de su apoderado registrada en el Colegio.
- Se debe considerar que no se autorizarán retiros anticipados sin la debida autorización, salvo situaciones de emergencia debidamente acreditadas.

### **Procedimiento para el retiro anticipado**

Para efectuar un retiro anticipado, se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- El apoderado o persona autorizada deberá presentarse en Portería o Recepción, informando el motivo del retiro.
- El retiro deberá quedar debidamente registrado, indicando fecha, hora, nombre del estudiante, curso y persona que realiza el retiro.
- El estudiante será acompañado por un adulto responsable del Colegio hasta el lugar de retiro, resguardando su seguridad.
- El Colegio podrá establecer horarios o condiciones específicas para los retiros anticipados, los cuales serán informados oportunamente a la comunidad educativa.

### **Retiros anticipados por motivos de salud**

Los retiros anticipados por razones de salud deberán efectuarse preferentemente a través de enfermería o subdirección correspondiente, según la naturaleza de la situación.

En estos casos:

- El Colegio contactará al apoderado para informar la situación del estudiante.
- El retiro se realizará conforme a los protocolos de salud vigentes.
- Cuando corresponda, se podrá solicitar certificado médico u otro respaldo pertinente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>32 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Los retiros por motivos de salud se registrarán además por lo establecido en los protocolos de cuidado y salud del Colegio, disponibles en la sección correspondiente de este Reglamento. En caso de que el retiro se origine a partir de la activación del protocolo de desregulación emocional y conductual, se procederá conforme a lo establecido en dicho protocolo.

### **Permanencia y resguardo de los estudiantes en el establecimiento**

Durante la jornada escolar, incluyendo los períodos de clases y recreos, los y las estudiantes deberán permanecer en los espacios del establecimiento definidos y autorizados por el Colegio, de acuerdo con las normas de funcionamiento y seguridad vigentes.

Durante los recreos y tiempos no lectivos, los estudiantes no podrán desplazarse a otros lugares distintos a los espacios habilitados, debiendo respetar las indicaciones entregadas por el personal del Colegio, con el fin de resguardar su seguridad, el orden y la buena convivencia escolar.

El Colegio establece accesos y salidas definidos para los distintos niveles, los cuales deberán ser respetados por los estudiantes y sus familias, no estando permitido el ingreso o circulación por sectores no autorizados del establecimiento.

Los docentes, asistentes de la educación y personal administrativo que se encuentren a cargo de cursos, patios u otros espacios comunes son responsables de supervisar la permanencia de los estudiantes, velar por su seguridad y promover un clima de respeto y buena convivencia, conforme a las funciones propias de cada cargo.

### **Suspensión de Actividades**

En situaciones en que sea necesario suspender actividades educativas, ya sea por causas de fuerza mayor, condiciones climáticas, cortes de suministros básicos u otro que afecte el normal funcionamiento, la comunidad será informada con la debida antelación.

La notificación de la suspensión se realizará a través de los medios formales del colegio, como correo electrónico, la página web oficial y otros canales de comunicación habituales. El objetivo es garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa estén debidamente informados y puedan organizarse en consecuencia.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>33 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Una vez que las actividades puedan ser retomadas con normalidad, se comunicará a las familias y alumnos de manera oportuna. Las fechas afectadas podrán ser reprogramadas en el calendario escolar, asegurando que los procesos de aprendizaje y actividades planificadas se lleven a cabo sin afectar el desarrollo académico de los alumnos.

Por otro lado, el Colegio podrá suspender clases en casos tales como jornadas de capacitación docente, instancias de formación institucional, actividades propias del Proyecto Educativo, o cuando el establecimiento sea sede de procesos externos como evaluaciones nacionales o votaciones oficiales. Estas suspensiones serán informadas al momento de matrícula, mediante la entrega del calendario anual proyectado para el año académico en cuestión. En caso de modificaciones, éstas serán informadas a las familias y apoderados con la debida anticipación, a través de los canales oficiales del Colegio.

#### **Días de emergencia y preemergencia ambiental:**

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo considera dentro de su funcionamiento regular las condiciones ambientales asociadas a la calidad del aire, de acuerdo con los índices oficiales determinados por los sistemas de monitoreo de la Región Metropolitana y las disposiciones de la autoridad competente.

Habitualmente, los índices de mala calidad del aire en Santiago se concentran en el sector poniente de la Región Metropolitana; sin embargo, el Colegio se regirá siempre por los índices oficiales vigentes correspondientes a la zona donde se ubica el establecimiento educacional.

Cuando se declare alerta, preemergencia o emergencia ambiental, el Colegio adoptará las medidas que correspondan, conforme a los lineamientos entregados por la autoridad competente y comunicados oportunamente a las familias a través de los canales formales de comunicación.

#### **1. Alerta ambiental**

- En caso de declararse alerta ambiental, no se suspenderán las clases.
- Las actividades extraprogramáticas deportivas podrán realizarse con menor intensidad, ajustándose a las recomendaciones vigentes.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>34 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Las familias que, por decisión personal, opten porque su hijo o hija no participe en actividades deportivas, deberán informar dicha situación al profesor o profesora correspondiente.

## 2. Preemergencia ambiental

- En caso de declararse preemergencia ambiental, el Colegio se regirá por las instrucciones entregadas por la autoridad competente.
- Las clases y talleres extraprogramáticos deportivos podrán modificar su modalidad de trabajo, reemplazando actividades físicas por actividades dentro de la sala de clases.
- En los casos en que existan competencias deportivas externas, estas podrán suspenderse, de acuerdo con los índices de Calidad del Aire (ICAP) registrados en la estación de monitoreo correspondiente.
- Las decisiones adoptadas serán informadas oportunamente a los apoderados, quienes mantendrán la facultad de decidir la participación de su hijo o hija en dichas actividades.

## 3. Emergencia ambiental

En caso de declararse emergencia ambiental, el Colegio se regirá estrictamente por los lineamientos de la autoridad competente, lo que podrá implicar la suspensión total de clases en los niveles que se determinen, tales como Educación Parvularia, Educación Básica y/o Educación Media, dependiendo de los índices de Calidad del Aire (ICAP) registrados en la estación de monitoreo correspondiente.

Toda suspensión o modificación de actividades será informada oportunamente a la comunidad educativa a través de los canales formales del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>35 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### 3. Integrantes de la comunidad educativa

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo concibe la educación como una tarea compartida, que se construye en comunidad y se sustenta en relaciones basadas en el respeto, la dignidad de cada persona y la corresponsabilidad en el proceso formativo. Desde esta comprensión, el Proyecto Educativo Institucional reconoce que todos los integrantes de la comunidad educativa cumplen un rol fundamental en la formación integral de los y las estudiantes y en la construcción de una convivencia escolar armónica.

Para efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por comunidad educativa al conjunto de personas que participan de manera directa y permanente en la vida del Colegio, contribuyendo al desarrollo del Proyecto Educativo, al cumplimiento de las normas de convivencia y al resguardo del bienestar y la seguridad de sus miembros. Cada integrante asume derechos y deberes propios de su rol, en coherencia con los principios y valores del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, nuestro proyecto educativo y lo dispuesto por la normativa vigente.

#### 3.1. Alumnas y alumnos

Las alumnas y los alumnos son el centro del quehacer educativo del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo. Participan activamente del proceso formativo desde Educación Parvularia hasta Educación Media, siendo sujetos de derechos y deberes, y protagonistas de su propio aprendizaje y desarrollo integral.

El Colegio reconoce a las alumnas y alumnos como personas en proceso de formación, con dignidad propia, capaces de aprender, equivocarse y crecer, y promueve su participación progresiva, el respeto mutuo, la responsabilidad personal y el compromiso con la convivencia escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente.

#### 3.2. Padres, madres y apoderados

Los padres, madres y apoderados son primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y colaboradores fundamentales del Colegio en el proceso formativo. Su rol es acompañar, apoyar y reforzar la formación integral de los estudiantes, manteniendo una relación de respeto, diálogo y corresponsabilidad con la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>36 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

El Colegio espera de los padres, madres y apoderados una participación comprometida y respetuosa, el cumplimiento de las normas del Reglamento Interno y la colaboración activa con el Proyecto Educativo Institucional, entendiendo que la alianza familia–Colegio es esencial para el bienestar y desarrollo de los y las estudiantes.

### 3.3. Directorio

El Directorio, en su calidad de órgano representativo de la Fundación Educacional sostenedora del Colegio, tiene la responsabilidad de resguardar la identidad, misión y proyección institucional del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo.

Entre sus funciones se encuentra velar por la fidelidad al Proyecto Educativo Institucional, asegurar las condiciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento y ejercer las atribuciones que la normativa vigente le confiere, sin perjuicio de las responsabilidades propias de la Dirección del Colegio en la gestión pedagógica y administrativa.

### 3.4. Equipo directivo

El Equipo Directivo es el órgano responsable de liderar y coordinar la gestión integral del Colegio, asegurando la implementación del Proyecto Educativo Institucional, el cumplimiento del presente Reglamento Interno y la adecuada conducción de los procesos pedagógicos, formativos, de convivencia y administrativos.

Está encabezado por la Dirección del Colegio e integrado por las subdirecciones y cargos directivos correspondientes. El Equipo Directivo ejerce su labor con un enfoque formativo, preventivo y de cuidado, promoviendo una convivencia escolar respetuosa, segura y coherente con los valores del Sagrado Corazón.

### 3.5. Educadores

Son educadores del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo todas las personas que, desde su función profesional, contribuyen directamente a la formación y acompañamiento de los estudiantes, incluyendo docentes, educadoras y educadores diferenciales, orientadores, psicólogos, asistentes de la educación y otros profesionales que participan del proceso educativo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>37 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Los educadores son referentes significativos para los estudiantes y tienen la responsabilidad de actuar en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, promover un clima de respeto y buen trato, resguardar la seguridad de los estudiantes y ejercer su labor con profesionalismo, compromiso ético y vocación formativa.

#### **4. Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa**

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio del Sagrado Corazón, todos los miembros de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los deberes detallados a continuación:

##### **4.1. Alumnas y alumnos**

###### **Derechos:**

- Recibir una educación integral que les permita desarrollarse en todas sus dimensiones: espiritual, moral, intelectual, social, afectiva, artística y física, de acuerdo con el Proyecto Educativo.
- Acceder a una educación inclusiva y oportuna, que ofrezca atención adecuada en caso de necesidades educativas especiales.
- No ser objeto de discriminación arbitraria y ser tratados con dignidad y respeto, protegiendo su integridad física y moral.
- Que se respete su libertad personal, de conciencia y sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme a las normativas del colegio y el Proyecto Educativo.
- Estudiar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia, libre de cualquier tipo de acoso o maltrato.
- Expresar sus opiniones en las instancias formales del colegio y que estas sean valoradas, respetando las normas de convivencia.
- Ser informados de las pautas evaluativas y recibir una evaluación objetiva y transparente conforme al Reglamento de Evaluación del colegio.
- Participar en actividades académicas, extracurriculares, culturales, deportivas y recreativas; así como también del Centro de Alumnos y las actividades que dicha entidad gestione.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>38 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

#### **Deberes:**

- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación alguna, fomentando una convivencia positiva y pacífica.
- Colaborar en mejorar la convivencia escolar, promoviendo el respeto mutuo, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.
- Cumplir con las normas de comportamiento tanto dentro como fuera del colegio, durante todas las actividades escolares y extracurriculares.
- Respetar y adherir al Proyecto Educativo y cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio.
- Asistir regular y puntualmente a clases y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mostrando compromiso con sus estudios.
- Estudiar y esforzarse por aprender y alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, aprovechando las oportunidades de aprendizaje.
- Cuidar la infraestructura y el material educativo del colegio, haciendo uso adecuado de los recursos y preservando los bienes comunes.
- Respetar las normativas sobre presentación personal y el uso del uniforme, cumpliendo con las disposiciones establecidas por el colegio.
- Utilizar los recursos tecnológicos, incluidas redes sociales y dispositivos electrónicos, de manera responsable, respetando las normativas del colegio, promoviendo un uso seguro, respetuoso y acorde a los valores de la comunidad educativa.

#### **4.2. Padres, madres y apoderados**

##### **Derechos:**

- Ser informados sobre el rendimiento académico, la convivencia escolar y el desarrollo integral de sus hijos e hijas, así como sobre el funcionamiento general del colegio.
- Conocer y ser informados de las pautas evaluativas y las decisiones disciplinarias que afecten a sus hijos e hijas, en el marco del respeto y la transparencia.
- Recibir orientación del colegio para apoyar el proceso formativo de sus hijos e hijas en el ámbito académico, espiritual y social.
- Ser escuchados por los docentes y directivos en relación a la educación de sus hijos e hijas, y colaborar en la mejora continua del proceso formativo, velando por el bienestar y desarrollo de sus hijos.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>39 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Participar en el proceso educativo a través de las reuniones de apoderados, entrevistas y talleres, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo y respetando las normativas internas del colegio
- Asociarse libremente en el Centro de Padres y Apoderados y participar activamente en las instancias que ofrece el colegio, con el fin de contribuir a la educación y formación de sus hijos e hijas.
- Elegir a los representantes del Centro de Padres y Apoderados, quienes canalizan las inquietudes y propuestas de las familias ante el colegio.
- Tener acceso a instancias de participación espiritual, como los retiros y actividades pastorales, que promuevan el crecimiento de los valores cristianos en la vida familiar.

#### **Deberes:**

- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación alguna, fomentando una convivencia positiva y pacífica.
- Educar a sus hijos e hijas en conformidad con los valores y el Proyecto Educativo del colegio, fomentando el respeto, la responsabilidad y la convivencia pacífica.
- Respetar y adherir a las normas del Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el reglamento de convivencia del colegio.
- Mantener una comunicación respetuosa y fluida con los profesores, directivos y demás miembros del colegio, promoviendo un ambiente positivo y colaborativo.
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas, asegurando su asistencia regular y puntual a clases, el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades académicas, y motivándolos a participar en las actividades que el colegio promueve.
- Cumplir con los compromisos económicos establecidos en el contrato de prestación de servicios educacionales, para asegurar la continuidad educativa de sus hijos e hijas.
- Asistir a las reuniones, entrevistas y talleres convocados por el colegio, colaborando activamente en la formación integral de sus hijos e hijas y respondiendo oportunamente a citaciones, justificando cualquier inasistencia.
- Informar al colegio de cualquier situación familiar o personal que pueda afectar el bienestar o rendimiento de sus hijos e hijas, colaborando para que se adopten las medidas necesarias y, cuando corresponda, facilitando la intervención de especialistas externos.
- Proveer a sus hijos e hijas de los materiales y recursos solicitados por el colegio para su proceso formativo y cumplir con las normas sobre presentación personal, vestimenta y el uso adecuado de dispositivos electrónicos.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>40 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Promover el respeto por las metodologías pedagógicas del colegio, confiando en el trabajo de los docentes y colaborando en la implementación de estas metodologías en el hogar.
- Completar y actualizar la Ficha de Salud de los estudiantes, informando al colegio sobre cualquier condición médica relevante o cambios significativos en la salud de sus hijos e hijas.
- Mantener actualizados los datos personales y de contacto de la familia y los estudiantes en el sistema de administración escolar del colegio.
- Nombrar por escrito a las personas autorizadas para retirar a los estudiantes del colegio durante la jornada escolar, cuando los apoderados no puedan hacerlo personalmente.
- Velar por la conducta y disciplina de sus hijos e hijas, promoviendo un comportamiento respetuoso tanto dentro como fuera del colegio.
- Tratar con respeto y sin discriminación a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a docentes, personal administrativo, estudiantes y demás apoderados.

#### **4.3. Directorio**

##### **Derechos:**

- Tiene el derecho de hacer efectivas las decisiones estratégicas, administrativas, pedagógicas y financieras necesarias para asegurar el cumplimiento de la misión del colegio y la promoción de los valores del Proyecto Educativo.
- Está facultado para coordinar políticas y estrategias que garanticen el correcto funcionamiento y la sostenibilidad económica del establecimiento.
- Centraliza la comunicación operativa a través de la Directora, quien actúa como el interlocutor principal para la implementación de sus directrices.

##### **Deberes:**

- Debe supervisar y orientar la gestión integral del colegio, abarcando las áreas administrativa, pedagógica, financiera y operativa.
- Tiene el deber de velar por la sostenibilidad económica del establecimiento, promoviendo una administración responsable, transparente y eficiente de los recursos.
- Confía en la Directora para la ejecución de las funciones operativas, estableciendo que las comunicaciones relativas a lo operativo se canalicen a través de este cargo.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>41 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Es responsable de contratar, evaluar y, en caso necesario, realizar los ajustes pertinentes en el cargo de la Dirección, garantizando que el liderazgo operativo del colegio se mantenga en consonancia con las necesidades y expectativas de la institución.

#### **4.4. Equipo Directivo**

##### **Derechos**

- Ejercer sus funciones de liderazgo en un ambiente de respeto, colaboración y buen trato, sin ser objeto de agresiones, descalificaciones o presiones indebidas.
- Contar con el respaldo institucional del directorio para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Acceder a información oportuna y pertinente para la toma de decisiones académicas, formativas y administrativas.
- Proponer, implementar y evaluar medidas organizacionales, pedagógicas y formativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Colegio, conforme a la normativa vigente.
- Recibir colaboración de los distintos estamentos de la comunidad educativa para la implementación del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento Interno.

##### **Deberes**

- Liderar el Colegio con un enfoque formativo, preventivo y de cuidado, promoviendo una convivencia escolar basada en la dignidad, el respeto y la justicia.
- Velar por la correcta implementación del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y los protocolos institucionales.
- Garantizar el respeto al debido proceso y a los derechos de niños, niñas y adolescentes en toda actuación disciplinaria o formativa.
- Promover instancias de participación, diálogo y comunicación efectiva con los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Supervisar y acompañar el desempeño de docentes y asistentes de la educación, promoviendo la mejora continua y el desarrollo profesional.
- Resguardar la seguridad, integridad y bienestar de los estudiantes durante la jornada escolar y en las actividades organizadas por el Colegio.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>42 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Actuar con imparcialidad, proporcionalidad y transparencia en la aplicación de normas y medidas formativas o disciplinarias.
- Mantener la confidencialidad de la información personal y sensible de los miembros de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente a la comunidad educativa sobre decisiones relevantes que afecten el funcionamiento del Colegio, a través de los canales oficiales.
- Coordinar acciones con el directorio, autoridades educacionales y organismos externos cuando corresponda, resguardando siempre el interés superior del estudiante.

#### **4.5. Educadores**

##### **Derechos**

- Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia, libre de cualquier tipo de acoso o discriminación.
- Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, asegurando un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de sus actividades.
- Recibir el apoyo necesario para el desarrollo de sus funciones, incluyendo la formación continua, capacitación profesional y los recursos que el colegio disponga.
- Contar con los espacios y herramientas para cumplir de manera eficaz con su rol, tanto en el ámbito educativo como en el formativo.
- Ejercer su labor con autonomía, respetando las normativas del colegio y el currículum establecido.
- Proponer iniciativas que contribuyan al desarrollo del Proyecto Educativo y la mejora continua del colegio, en el marco de las normativas internas.

##### **Deberes**

- Adherir al Proyecto Educativo y a los valores católicos, inspirados en la espiritualidad del Sagrado Corazón, en su labor diaria, siendo un modelo de los principios que promueve el colegio.
- Ejercer el rol de educadores y ser ejemplo, promoviendo el desarrollo personal y académico de los estudiantes mediante un trato respetuoso y equitativo, ajustándose a las necesidades de cada uno.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>43 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Ser ejemplo del cumplimiento de las normas y valores que se exigen a los estudiantes asegurando coherencia entre lo que se pide y lo que se practica.
- Fomentar un ambiente de buena convivencia escolar, colaborando en la resolución pacífica de conflictos, el respeto mutuo y la creación de un ambiente seguro y acogedor para el bienestar de los y las estudiantes en todas las actividades del colegio.
- Cumplir y aplicar de manera coherente y uniforme el Reglamento Interno del colegio, asegurando que todos los y las estudiantes sean tratados con justicia y equidad en el proceso formativo y disciplinario.
- Ser responsable de la correcta aplicación de medidas disciplinarias, siguiendo las normativas del reglamento interno de manera justa y transparente.
- Cumplir con los estándares de presentación personal, ajustándose a las normas de imagen y vestimenta establecidas por el colegio. Esto incluye abstenerse del uso de piercings y otros elementos que puedan contradecir la política de presentación personal del establecimiento.
- Participar en la capacitación continua para actualizarse en temas de convivencia escolar, medidas formativas y disciplinarias, y la correcta aplicación del reglamento, así como en las normas de orden, higiene y seguridad, colaborando en la prevención de riesgos.
- Participar activamente en la formación espiritual y pastoral del colegio, colaborando en actividades como la práctica de interioridad, la misa, retiros y otras actividades formativas.
- Respetar la confidencialidad de la información sobre los alumnos y sus familias, cumpliendo con las normativas de protección de datos personales.
- Cuidar diligentemente los bienes y recursos del colegio, incluyendo el mobiliario, los equipos y los materiales, para garantizar su conservación y uso adecuado.
- Cumplir con las exigencias académicas y curriculares establecidas por el Ministerio de Educación y el colegio, fomentando la excelencia educativa.
- Ejercer su función educativa de manera idónea y responsable, manteniéndose actualizado en conocimientos y habilidades pedagógicas y metodologías implementadas por el Colegio del Sagrado Corazón Apoquindo
- Participar en sistemas de mejora continua, aceptando retroalimentación de otros colegas y directivos para mejorar el desempeño y la coherencia en la aplicación de las normativas del colegio, como parte del programa de conducta responsable.
- Colaborar activamente con el liderazgo del equipo directivo, asegurando que el personal esté alineado en la implementación de las normas y medidas disciplinarias.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>44 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Ajustarse a las políticas de seguridad de la información y protección de datos del colegio, utilizando los recursos tecnológicos de manera adecuada y evitando el uso de software no autorizado.

## 5. Instancias de participación de la comunidad educativa

La comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón cuenta con distintas instancias de participación de los actores que forman parte de la comunidad. A continuación se presentan las regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

### 5.1. Centro de Padres

El Centro de Padres del Colegio agrupa a los padres, madres y apoderados de los diferentes ciclos y trabaja por áreas, como pastoral, deporte, cultura, acción social, entre otras. El Centro de Padres cuenta con estatutos y directivas que son elegidas por la asamblea para un período de su gestión.

Los presidentes del directorio del Centro de Padres se reúnen una vez al mes (previo a reunión de directorio) con el Director del Colegio para tratar temas relevantes y recibir orientaciones del Director. El Centro de Padres cuenta con dos asesores del Colegio que les ayudan en la gestión y en el trabajo colaborativo con las familias del Colegio. Los estatutos del Centro de Padres se encuentran disponibles en la página web del Colegio.

### 5.2. Centro de Alumnos y Alumnas

A partir de 3° básico, los alumnos y alumnas del Colegio pueden participar como candidatos a elecciones de las directivas de sus comunidades. También participan eligiendo a sus representantes a nivel de Colegio y de curso mediante una elección personal y secreta. Los estatutos del CASC se encuentran disponibles en la página web del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>45 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### 5.3. Centro de Profesores

El Centro de Profesores y Administrativos busca atender las necesidades e inquietudes del personal docente y administrativo de la comunidad del Colegio del Sagrado Corazón – Apoquindo, siendo un canal de comunicación entre los y las miembros y la Dirección, facilitando el diálogo y el logro de metas personales y profesionales. Está compuesto por un presidente, vicepresidente, un representante de cada ciclo, un representante de administrativos, quienes forman los cargos de presidente, tesorero/a, secretario/a, encargado/a de bienestar, apoyo bienestar y encargado/a de comunicaciones. Los estatutos del Centro de Profesores se encuentran disponibles en la página web del Colegio.

### 5.4. Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Es un organismo de participación conjunta y armónica entre el Colegio del Sagrado Corazón – Apoquindo y los trabajadores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos de control, razonablemente productivos para su eliminación o control. Los estatutos del Comité se encuentran disponibles en la página web del Colegio.

## 6. Canales de comunicación

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo reconoce la comunicación respetuosa, clara y oportuna como un elemento fundamental para la formación integral de los estudiantes y para la construcción de una convivencia escolar basada en el buen trato, la confianza y la corresponsabilidad entre el Colegio y las familias.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y con el sello de mirar y vivir el mundo desde el Corazón de Cristo, la comunicación entre el Colegio, las familias, los estudiantes y los distintos estamentos de la comunidad educativa deberá realizarse a través de los canales formales y conductos regulares establecidos, promoviendo siempre el respeto, la colaboración y el diálogo constructivo.

Para estos efectos, el Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo dispone de medios oficiales de comunicación, los cuales deberán ser utilizados de manera responsable y respetuosa, con el fin de resguardar una comunicación clara, oportuna y formativa entre el Colegio y las familias.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>46 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

**a) Agenda escolar/ planner:** Son medios oficiales de comunicación diaria entre el Colegio y la familia. A través de ella se informan tareas, trabajos, actividades, citaciones y comunicaciones relevantes. Su uso es obligatorio y constituye una responsabilidad compartida del estudiante y su apoderado. El apoderado deberá registrar su firma y revisar periódicamente las comunicaciones. En caso de deterioro o pérdida, deberá solicitar su reposición en la oficina correspondiente.

**b) Correo electrónico institucional:** El correo electrónico institucional es un medio formal de comunicación entre el Colegio y las familias. Los apoderados podrán comunicarse con docentes, profesores jefes, educadoras, equipos de ciclo y áreas administrativas a través de los correos institucionales oficiales. El apoderado deberá mantener actualizado su correo electrónico en los registros del Colegio. En situaciones urgentes ocurridas durante la jornada escolar, se deberá contactar directamente al Colegio, evitando el uso exclusivo del correo electrónico.

Correos institucionales relevantes por área:

- **Dirección:** [direccion@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:direccion@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Subdirección Académica:** [sdacademica@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:sdacademica@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Subdirección de Formación:** [sdformacion@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:sdformacion@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Pastoral SC:** [pastoral@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:pastoral@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Orientación y psicología SC:** [orientacion@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:orientacion@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Administración:** [administracion@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:administracion@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Subdirección Ciclo Superior:** [sdcsuperior@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:sdcsuperior@colegiodelsagradocorazon.cl)
  
- **Subdirección Ciclo Medio:** [sdcmedio@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:sdcmedio@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Subdirección Ciclo Básico:** [sdcbasico@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:sdcbasico@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Subdirección Ciclo Inicial:** [sdcinicial@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:sdcinicial@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Centro de Alumnos:** [calumnas@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:calumnas@colegiodelsagradocorazon.cl)
- **Centro de Padres:** [centrodepadres@colegiodelsagradocorazon.cl](mailto:centrodepadres@colegiodelsagradocorazon.cl)

**c) Llamado telefónico:** En caso de situaciones urgentes que ocurran durante la jornada escolar, el Colegio podrá contactar telefónicamente al apoderado. Asimismo, el apoderado podrá comunicarse telefónicamente con la Portería del Colegio para informar situaciones relevantes, las que serán derivadas al área correspondiente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>47 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

**d) Página web institucional:** La página web oficial del Colegio (<https://colegiodelsagrado.corazon.cl/>) constituye un canal institucional de información, donde se publica el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, calendarios, comunicados, calendario de evaluaciones, noticias, protocolos, documentos oficiales y otra información relevante para la comunidad educativa.

**e) Comunicados y circulares oficiales:** El Colegio informará materias relevantes a través de comunicados oficiales y circulares, enviados por correo electrónico, agenda escolar, plataforma institucional u otros medios definidos. En determinados casos, el apoderado deberá confirmar la recepción de dichas comunicaciones.

**f) Plataforma de comunicaciones institucional:** El Colegio utiliza plataformas digitales institucionales (Schoolnet) para el envío de correos electrónicos, informaciones generales, recordatorios y comunicaciones formales dirigidas a las familias.

**g) SC Info:** El SC Info es un informativo electrónico institucional, enviado de manera periódica (semanal o quincenal), que comunica las principales actividades académicas, formativas, pastorales y deportivas del Colegio. Este medio permite mantener informada a la comunidad educativa sobre el quehacer institucional.

**h) Entrevistas de apoderados:** Las entrevistas constituyen un espacio formal de comunicación y colaboración entre el Colegio y las familias. Desde Prekínder hasta IV° Medio, se contempla al menos una entrevista anual obligatoria con cada familia. Las entrevistas podrán realizarse de manera presencial o virtual, según corresponda. Los acuerdos y compromisos adoptados deben quedar registrados por escrito.

**i) Reuniones de apoderados:** Las reuniones de apoderados son instancias centrales de comunicación y participación, cuyo objetivo es fortalecer el vínculo familia-Colegio y abordar aspectos formativos, académicos y de convivencia. Se realizarán reuniones obligatorias al menos una vez por semestre, las cuales serán informadas con anticipación a través de los canales institucionales.

**j) Centro de Padres y Delegados de Curso:** Los delegados de curso y el Centro de Padres y Apoderados constituyen un canal representativo de comunicación colectiva, especialmente frente a situaciones que involucren a la comunidad en su conjunto, siempre respetando los conductos regulares establecidos.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>48 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

**k) Pantallas informativas institucionales:** El Colegio dispone de pantallas informativas ubicadas en la Portería y otros espacios, donde se difunden informaciones relevantes, campañas, actividades próximas y registros de actividades realizadas.

**l) Redes sociales institucionales:** El Colegio cuenta con redes sociales institucionales con fines informativos y de difusión, no constituyendo canales formales para tratar situaciones personales, académicas o de convivencia escolar. A continuación se presentan las redes sociales oficiales:

**Instagram:** [https://www.instagram.com/colegio\\_del\\_sagrado\\_corazon/](https://www.instagram.com/colegio_del_sagrado_corazon/)

**Facebook:** <https://www.facebook.com/SCapoquindo>

**YouTube:** <https://www.youtube.com/c/ColegiodelSagradoCoraz%C3%B3nApoquindo>

**m) ESECÉ:** Es un calendario mensual y anual que contiene las principales actividades pedagógicas, formativas y deportivas del Colegio. El ESECÉ se puede visualizar y descargar desde la página web del Colegio.

### 6.1. Conducto regular de comunicación

Con el fin de resguardar una comunicación ordenada y efectiva, el Colegio establece el siguiente conducto regular, el cual deberá ser respetado por los apoderados:

1. Profesor/a jefe o educador/a correspondiente del curso.
2. Subdirección del ciclo respectivo.
3. Dirección del Colegio, cuando corresponda.

Las inquietudes o solicitudes deberán canalizarse en primera instancia a través del profesor o profesora jefe. Solo una vez agotada esta instancia, y de acuerdo con la naturaleza de la situación, podrá escalar al siguiente nivel.

### 6.2. Situaciones especiales y consideraciones generales

- Los apoderados deberán informar oportunamente al Colegio cualquier situación relevante que afecte al estudiante (cambios de apoderado, medidas judiciales, situaciones de salud, emergencias u otras).

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>49 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- No se considerarán comunicaciones formales aquellas realizadas fuera de los canales establecidos, tales como redes sociales personales, mensajes informales, conversaciones espontáneas dentro del colegio o conversaciones en espacios no institucionales.
- Se espera que toda comunicación se realice con lenguaje respetuoso y actitud colaborativa, evitando descalificaciones, amenazas o conductas contrarias a la buena convivencia
- En situaciones que lo ameriten, el Colegio podrá levantar actas o registros formales de reuniones, entrevistas o acuerdos

## **7. Regulación del cuidado de equipamientos e infraestructura del colegio**

En el Colegio del Sagrado Corazón, se promueve el uso adecuado y responsable de todos los recursos y espacios que están a disposición de la comunidad escolar, con el objetivo de asegurar un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia. Esto incluye la protección de la infraestructura, el equipamiento tecnológico y los espacios comunes.

### **7.1. Cuidado de la infraestructura y el mobiliario**

Todo miembro de la comunidad educativa es responsable de cuidar las instalaciones del colegio, incluyendo el mobiliario, aulas, pasillos, patios, biblioteca, espacios deportivos, baños y otros espacios comunes. Se espera que los alumnos y alumnas y todos los miembros de la comunidad mantengan el orden y la limpieza de sus salas de clase, respeten las normativas de uso de los espacios comunes y utilicen adecuadamente los materiales asignados, como sillas, bancos, casilleros y demás equipamientos. Asimismo, es responsabilidad de cada estudiante avisar a su profesor jefe en caso de producirse un daño accidental a la infraestructura para proceder a su reparación.

### **6.2. Uso de la biblioteca**

La biblioteca del colegio está disponible para toda la comunidad escolar con el objetivo de fomentar el estudio, la lectura y el trabajo colaborativo. Los alumnos y alumnas deberán mantener una conducta respetuosa dentro de este espacio, resguardando un ambiente adecuado para la concentración y el aprendizaje. Asimismo, deberán cuidar los libros, recursos y materiales puestos a su disposición.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>50 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Los materiales prestados deberán ser devueltos dentro de los plazos establecidos por la Biblioteca. Los estudiantes que no efectúen la devolución en la fecha indicada quedarán temporalmente inhabilitados para solicitar nuevos préstamos domiciliarios hasta regularizar su situación mediante la devolución del material pendiente.

Mientras mantengan material con devolución atrasada, los estudiantes podrán acceder a recursos para uso exclusivo dentro de la biblioteca o en actividades pedagógicas que así lo requieran, según determine la encargada de Biblioteca.

En situaciones debidamente justificadas, tales como problemas de salud, duelo familiar u otras circunstancias calificadas por el establecimiento, podrá autorizarse una extensión del plazo de préstamo o eximirse de las restricciones señaladas precedentemente.

En caso de pérdida, extravío o deterioro significativo del material prestado, el estudiante y su apoderado deberán reponer el ejemplar correspondiente o aquel que determine la Biblioteca como equivalente, dentro del plazo máximo de un mes contado desde la notificación de la situación.

La reiteración en los atrasos de devolución será considerada un incumplimiento de las normas de responsabilidad asociadas al uso de los recursos institucionales y podrá ser registrada y abordada mediante las medidas formativas contempladas en el presente Reglamento Interno.

### **7.3. Uso de computadores y equipos tecnológicos**

El Colegio del Sagrado Corazón dispone de recursos tecnológicos, para apoyar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas. El uso de estos equipos debe realizarse siguiendo las instrucciones de los profesores y respetando las directrices establecidas. Es responsabilidad del estudiante cuidar el equipo asignado y devolverlo en buen estado. Los profesores supervisarán el correcto uso de los equipos durante las clases y los alumnos deberán seguir las reglas establecidas para su manejo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>51 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

#### 7.4. Uso de celulares y dispositivos similares

El uso de celulares y dispositivos similares, está estrictamente regulado en el colegio del Sagrado Corazón para fomentar un entorno de respeto, concentración y convivencia. Esta prohibición se extiende a celulares de cualquier tipo, relojes inteligentes (smartwatch), tablets, notebooks, cámaras, videojuegos u otros dispositivos electrónicos personales, los cuales no forman parte de los materiales requeridos para la jornada escolar regular.

El uso de este tipo de dispositivos no está permitido durante la jornada escolar, incluyendo horas de clases, recreos y otras actividades formativas, salvo autorización expresa del docente con fines pedagógicos. El porte de estos dispositivos es de exclusiva responsabilidad del estudiante, no siendo el Colegio responsable por su pérdida, daño o sustracción. El Colegio podrá solicitar el retiro de estos objetos cuando corresponda, resguardando siempre un procedimiento respetuoso y formativo.

#### Regulación general por nivel educativo

Educación Básica (hasta 8° básico): Los y las estudiantes no podrán portar celulares ni dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar. Excepcionalmente, se podrá autorizar su uso en casos debidamente justificados, previa solicitud formal del apoderado y autorización de la Subdirección de Ciclo correspondiente.

Educación Media (1° a IV° medio): Los y las estudiantes podrán portar dispositivos electrónicos personales, los cuales deberán permanecer apagados y guardados durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos y actividades formativas, salvo autorización expresa del docente con fines pedagógicos.

#### Prohibición de uso durante la jornada escolar

El uso de dispositivos electrónicos personales no está permitido durante la jornada escolar, incluyendo horas de clases, recreos y demás actividades formativas, salvo en los siguientes casos:

- Autorización expresa del docente con fines pedagógicos.
- Situaciones excepcionales debidamente autorizadas por el establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>52 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### Excepciones fundadas

De acuerdo con la normativa vigente, el establecimiento podrá autorizar el uso o porte de dispositivos electrónicos en situaciones debidamente justificadas, tales como:

- Necesidades de salud del estudiante.
- Necesidades educativas especiales o apoyos pedagógicos específicos.
- Situaciones de emergencia o comunicación relevante con la familia.
- Solicitudes fundadas del apoderado, evaluadas por la Subdirección de Ciclo.

Estas autorizaciones deberán ser formales, proporcionales y debidamente registradas por el establecimiento.

### Espacios regulados de uso: "Zona de llamado"

El establecimiento dispone de un espacio especialmente habilitado denominado "Zona de llamado", destinado al uso regulado de dispositivos electrónicos:

- Para estudiantes de 1º a IVº medio, al término de la jornada escolar, por un tiempo acotado de hasta 15 minutos.
- Para estudiantes de 6º, 7º y 8º básico, únicamente con autorización previa de la Subdirección de Ciclo.

Dicho espacio se encuentra debidamente delimitado y señalizado, y su uso tiene como finalidad facilitar la comunicación con las familias sin interferir con el desarrollo de la jornada escolar.

Sin perjuicio de ello, los estudiantes también podrán canalizar una comunicación necesaria con sus familias a través del teléfono de recepción del establecimiento.

### Uso de dispositivos electrónicos en instancias evaluativas:

Durante pruebas, evaluaciones, controles u otras instancias evaluativas, el uso, porte visible o manipulación de celulares u otros dispositivos electrónicos no autorizados está estrictamente prohibido. Si un estudiante es sorprendido portando o utilizando un dispositivo electrónico durante una evaluación, esta conducta será considerada una falta muy grave, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno, por vulnerar los principios de honestidad académica y justicia evaluativa.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>53 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **Uso de herramientas de Inteligencia Artificial y recursos digitales**

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo reconoce que las herramientas digitales, incluidas aquellas basadas en Inteligencia Artificial, forman parte del entorno actual y pueden constituir un recurso pedagógico valioso cuando son utilizadas de manera responsable, ética y autorizada.

Su uso deberá ser coherente con el Proyecto Educativo Institucional, los valores del Colegio, especialmente la verdad, la responsabilidad y la justicia, y con el principio de honestidad académica.

Los alumnos y alumnas deberán presentar como propios únicamente aquellos trabajos, tareas, evaluaciones o producciones que reflejen efectivamente su esfuerzo, comprensión y proceso personal de aprendizaje, salvo que el uso de herramientas digitales o de Inteligencia Artificial haya sido expresamente autorizado por el docente.

#### **Se considerará transgresión**

- Presentar como propio un trabajo elaborado total o parcialmente mediante copia, plagio o uso no autorizado de herramientas digitales o de Inteligencia Artificial.
- Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial para responder evaluaciones, pruebas, trabajos o actividades académicas sin autorización expresa del docente.
- Manipular imágenes, audios, videos o información digital con el propósito de engañar, afectar la honra o dignidad de terceros, vulnerar derechos o alterar la convivencia escolar.

El uso de herramientas digitales o de Inteligencia Artificial podrá autorizarse cuando el docente lo incorpore explícitamente como recurso pedagógico, indicando las condiciones de uso correspondientes.

El incumplimiento de esta regulación será calificado conforme a la tabla de faltas del presente Reglamento Interno, respetando los principios de proporcionalidad, debido proceso y enfoque formativo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>54 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **Tipificación del uso indebido como falta a la convivencia**

El uso indebido de celulares o dispositivos tecnológicos podrá constituir una falta a la convivencia escolar, de acuerdo con su naturaleza y reiteración:

#### **Se considerará falta grave cuando:**

- Se utilice el dispositivo durante clases o en cualquier espacio del establecimiento sin autorización.
- Se utilice durante evaluaciones, actividades curriculares o formativas sin autorización.
- Se registre o difunda contenido sin consentimiento.

#### **Se considerará falta muy grave cuando:**

- El uso implique deshonestidad académica.
- Se utilice para hostigar, amenazar, humillar o dañar la dignidad de otros.
- Se difundan imágenes sin consentimiento de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se difunda material ofensivo, íntimo o que vulnere derechos fundamentales.

La calificación de la falta y la aplicación de medidas se realizará conforme al debido proceso, resguardando un enfoque formativo, proporcional y reparador.

### **Medidas formativas y disciplinarias**

Frente al incumplimiento de estas normas, el Colegio podrá aplicar medidas formativas y disciplinarias progresivas, tales como:

- Conversación formativa y reflexión guiada.
- Registro de la situación.
- Retiro del objeto en cuestión, siendo devuelto directamente al apoderado al finalizar la jornada escolar.
- Comunicación y citación al apoderado.
- Medidas disciplinarias proporcionales, conforme al Reglamento Interno.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>55 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

El Colegio del Sagrado Corazón insta a los padres y apoderados a apoyar activamente esta normativa, ya que su rol es esencial para garantizar su cumplimiento.

Se espera que colaboren regulando el uso de estos dispositivos por parte de los alumnos y alumnas, ya sea instalando herramientas de control parental para restringir horarios de uso y asegurándose de que, en el caso de educación básica, los dispositivos no sean llevados al colegio.

Este esfuerzo conjunto entre el colegio y las familias permitirá mantener un ambiente educativo enfocado en el aprendizaje y la convivencia.

### **7.5. Seguridad y responsabilidad sobre objetos personales**

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo no se hace responsable por la pérdida, extravío, robo o daño de dispositivos tecnológicos, objetos electrónicos, artículos de valor u otros objetos personales que los alumnos y alumnas decidan traer al establecimiento, los cuales no forman parte de los materiales solicitados para la jornada escolar.

Es deber de cada alumno y alumna responsabilizarse del cuidado de sus materiales y objetos personales, así como del uso adecuado de los mismos, en coherencia con las normas del presente Reglamento y la buena convivencia escolar.

En atención a lo anterior, se recomienda a los apoderados evaluar responsablemente la autorización para que sus hijos e hijas porten dispositivos tecnológicos u otros objetos personales en el Colegio, considerando que su uso se encuentra regulado y restringido conforme al Reglamento Interno.

No está permitido ingresar al colegio con:

- Artículos electrónicos: celulares de cualquier tipo, relojes con GPS (smartwatch), computadores, notebooks o tablet, juegos, cámaras de fotos, entre otros.
- Objetos de valor.
- Dinero, salvo en los casos en que el Colegio lo haya solicitado o autorizado expresamente para fines pedagógicos, solidarios, pastorales, deportivos o de curso.
- Mascotas u otros animales traídos por los estudiantes durante la jornada escolar.
- Juguetes, pelotas u otros distractores durante la jornada escolar, salvo para fines pedagógicos, formativos o de apoyo individual.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>56 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

En caso de que un estudiante sea sorprendido portando artículos no permitidos, el Colegio aplicará los procedimientos establecidos, pudiendo requerir la presencia del apoderado para su retiro.

### **Objetos perdidos**

El Colegio cuenta con un Ropero para guardar, temporalmente, las cosas perdidas. Es responsabilidad de los alumnos y alumnas ir a revisarlo en caso de extraviar alguna prenda, por lo que es indispensable que todas las prendas de los alumnos y alumnas estén marcadas.

### **Procedimiento**

- Las prendas y objetos perdidos que se encuentren marcadas claramente (no con iniciales), podrán ser recuperadas por sus dueños en el siguiente horario de atención:
- Apoderados: Día lunes de 16:00 a 16:20 hrs y miércoles de 13:10 a 13:30 hrs.
- Estudiantes: Recreo estipulado por el establecimiento.
- Las prendas y objetos perdidos no marcados serán destinados para la venta en el ropero, que se realizará a final de cada semestre.
- Los objetos y prendas institucionales se venderán solo a personas de la Comunidad. Los objetos y prendas no institucionales se regalarán a las instituciones de servicio del Colegio.
- El dinero obtenido en estas ventas servirá para apoyar las obras sociales del Colegio

## **8. Regulación sobre el uso uniforme y presentación personal**

El uso del uniforme y una adecuada presentación personal expresan la pertenencia al Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, su identidad institucional y el respeto por la comunidad educativa. El uniforme contribuye a la igualdad, al cuidado del entorno escolar y a la generación de un clima de orden y convivencia, en coherencia con los valores de austeridad, sencillez y respeto promovidos por el Proyecto Educativo Institucional.

Todos los alumnos y alumnas deben asistir al Colegio con el uniforme oficial, limpio, en buen estado y correctamente utilizado, salvo en aquellas ocasiones en que el Colegio autorice expresamente el uso de ropa de calle.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>57 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### 8.1. Descripción del uniforme escolar

El Colegio establece un uniforme diferenciado por nivel educativo y género, además de contar con un uniforme formal y un uniforme deportivo desde 4° básico en adelante, los cuales deberán ser utilizados según corresponda a la actividad escolar. El uso del uniforme oficial es obligatorio durante toda la jornada escolar, incluyendo actividades curriculares, formativas, ceremonias y salidas organizadas por el Colegio, cuando así se indique. Las prendas del uniforme deberán venir marcadas con el nombre completo del alumno o alumna, siendo responsabilidad de la familia su correcta identificación.

#### Uniforme escolar para niveles de prekínder a 3° básico:

Alumnas	Alumnos
Buzo (pantalón y polerón oficial)	Buzo (pantalón y polerón oficial)
Polera oficial de mujer	Polera oficial de hombre
Short y/o calzas oficiales	Short oficial
Delantal ciclo inicial (listado blanco con rojo), Prekinder a 2° básico	Cotona ciclo inicial (azul con rojo), Prekinder a 2° básico
Delantal cuadrillé blanco con azul para 3° básico (uso voluntario)	Cotona beige en 3° básico (uso voluntario)
Calcetines blancos	Calcetines blancos

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>58 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### Uniforme escolar para niveles de 4º básico a IVº medio:

#### Uniforme formal

Alumnas	Alumnos
Jumper azul marino. El jumper deberá cumplir con un largo considerado adecuado para su buena presentación personal (hasta 8 cms. por sobre la rodilla).	Pantalón gris escolar.
Insignia, corbatín del Colegio y pin oficial con el nombre completo.	Corbata del Colegio con el pin oficial con el nombre completo.
Blusa blanca con cuello redondo. En verano puede ser de manga corta.	Camisa blanca, en verano puede ser de manga corta.
Polerón oficial del Colegio.	Polerón oficial del Colegio.
Zapatos negros modelo escolar sin taco ni plataforma (no botines ni botas, inclusive en días de lluvia).	Zapatos negros modelo escolar (no botines ni botas, inclusive en días de lluvia).
Calcetines o panty azul marino.	Calcetines azul marino.
Parka o chaquetón azul marino.	Parka o chaquetón azul marino.
Bufanda lisa o cuello de color azul marino. Las estudiantes de IVº medio pueden usar bufanda o cuello rojo.	Bufanda lisa o cuello de color azul marino. Los estudiantes de IVº medio pueden usar bufanda o cuello rojo.
Delantal: las alumnas de 3º a 5º básico pueden usar de manera voluntaria delantal de cuadrillé azul y blanco.	Cotona: los alumnos de 3º a 5º básico pueden usar de manera voluntaria cotona de color café.
Mochila, de preferencia sin ruedas, que permita guardar carpetas tamaño oficio.	Mochila, de preferencia sin ruedas, que permita guardar carpetas tamaño oficio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>59 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## Uniforme deportivo

El buzo oficial del Colegio es el mismo para todos los y las estudiantes. Podrá utilizarse de manera habitual durante el año escolar y será de uso obligatorio en las clases de Educación Física, actividades deportivas y en aquellas salidas fuera del establecimiento que el Colegio determine. El buzo oficial del Colegio está compuesto por las siguientes prendas:

- Buzo oficial del Colegio (pantalón y polerón oficial del Colegio)
- Polera oficial para hombre o mujer
- Short o calzas (cortas o largas) oficiales del Colegio
- Calcetines blancos o azules
- Zapatillas deportivas

## 8.2. Presentación personal

Una adecuada presentación personal es parte del proceso formativo y del cuidado de sí mismo y de los demás. Se espera que los y las estudiantes mantengan una presentación sobria, ordenada y acorde al contexto escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento cuando representen al Colegio.

En este marco, los alumnos y alumnas deberán:

- Asistir a clases aseados, con el cabello limpio y ordenado, permitiendo una adecuada participación en las actividades de aprendizaje.
- Mantener el rostro despejado y, cuando la actividad lo requiera, especialmente en clases de Educación Física o actividades deportivas, llevar el cabello tomado de manera que no interfiera con la visión, la seguridad ni la participación.
- Utilizar el cabello de manera discreta; en caso de accesorios, estos deberán ser sobrios y acordes al uniforme.
- No usar maquillaje, esmalte de uñas, joyas, piercings visibles u otros elementos que no correspondan al contexto escolar.
- Utilizar calzado adecuado y seguro para las actividades escolares.
- Mantener una presentación personal que no interfiera con la seguridad, la higiene ni el desarrollo normal de las actividades educativas.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>60 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- No se permite el uso de polerones de barra, polerones de otros establecimientos educacionales, polerones azules sin la insignia oficial del Colegio, polerones de ramas deportivas de apoderados, polerones tipo "sherpa" ni cualquier otra prenda de abrigo que no forme parte del uniforme oficial o haya sido expresamente autorizada por el establecimiento.
- El uso de polerón de barra solo podrá utilizarse para situaciones especiales como el "Día Verde" o previa autorización del establecimiento.

### 8.3. Uso de ropa de calle

Cuando el Colegio autorice el uso de ropa de calle (por ejemplo, jeans day, Semana del Colegio, salidas pedagógicas u otras actividades especiales), esta deberá ser adecuada a un contexto escolar, respetuosa, sobria y coherente con la actividad que se realizará. No se permitirá el uso de prendas que estén rotas, resulten ofensivas, inapropiadas, inseguras o contrarias a los valores del Colegio.

### 8.4. Rol de las familias

Es responsabilidad de los padres, madres y apoderados velar por el cumplimiento de estas regulaciones, asegurando que sus hijos e hijas asistan al Colegio con el uniforme correspondiente, limpio, en buen estado y una presentación personal acorde a lo establecido.

## 9. Regulación del proceso de admisión

El proceso de admisión del Colegio del Sagrado Corazón se desarrolla de manera objetiva, transparente y no discriminatoria, en pleno respeto a la dignidad y derechos de los postulantes y sus familias, conforme a la Ley General de Educación, la Ley N°20.422, la Ley N°20.609, la Ley N°21.544 y demás normativa educacional vigente.

El proceso tiene como propósito dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional, su ideario y propuesta formativa, favoreciendo la adecuada integración de los postulantes a la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>61 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

La información relativa a vacantes, etapas del proceso, plazos, documentación requerida y resultados será informada oportunamente a través de los canales oficiales del Colegio, especialmente mediante su página web institucional y otros medios de comunicación institucional.

### 9.1. Principios generales del proceso de admisión

El proceso de admisión del Colegio se rige por los siguientes principios:

**Transparencia y objetividad:** El proceso se desarrolla sobre la base de criterios previamente informados, comunes para todos los postulantes, asegurando igualdad de trato y evitando cualquier forma de discriminación arbitraria.

**Respeto a la diversidad e inclusión:** El Colegio promueve un proceso de admisión inclusivo, garantizando el respeto a la diversidad y los derechos de todos los postulantes, incluyendo a estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales permanentes y estudiantes con condición del espectro autista (TEA).

En conformidad con la Ley N°21.544, el Colegio asegurará que, al menos, un 5% de los cupos disponibles en el nivel de Pre Kinder sea destinado prioritariamente a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, siempre que existan postulaciones suficientes que cumplan con los requisitos generales del proceso. Asimismo, se otorgará prioridad a hermanos y hermanas de estudiantes matriculados que presenten dichas condiciones.

La existencia de una discapacidad, necesidad educativa especial permanente o condición TEA no constituirá, en ningún caso, causal de exclusión, rechazo o trato desfavorable en el proceso de admisión.

**Evaluaciones y entrevistas con enfoque diagnóstico y formativo:** Las evaluaciones, instancias diagnósticas y entrevistas que forman parte del proceso de admisión tienen un carácter exclusivamente orientador y diagnóstico, y su finalidad es conocer las características, intereses y necesidades del postulante para planificar adecuadamente su proceso educativo y los apoyos que pudieran requerirse.

Estas instancias no constituyen mecanismos de selección académica arbitraria ni se utilizarán como criterio único o determinante para rechazar una postulación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>62 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Cuando corresponda, el Colegio implementará ajustes razonables para asegurar la participación efectiva de postulantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.

**Conocimiento del Proyecto Educativo Institucional:** Durante el proceso de admisión se informará a las familias sobre el Proyecto Educativo Institucional, su ideario y propuesta formativa, de manera que puedan conocer la identidad del Colegio y su enfoque educativo.

**Publicidad del proceso:** El Colegio publicará anualmente la información relevante del proceso de admisión, incluyendo:

- Niveles con vacantes disponibles
- Número de cupos
- Etapas del proceso
- Plazos
- Documentación requerida

Esta información estará disponible en la página web institucional y otros canales oficiales.

## 9.2. Vacantes por nivel educativo

El Colegio contempla procesos de admisión diferenciado para los siguientes niveles:

- Pre Kinder
- Desde Kinder hasta IV° Medio, según vacantes disponibles.

La información actualizada sobre vacantes, plazos, etapas y requisitos específicos se publica anualmente en la página web oficial del Colegio y en los canales institucionales de comunicación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>63 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### 9.3 Elementos considerados en el proceso de admisión

Durante el proceso de admisión el Colegio podrá considerar diversos antecedentes orientadores que permitan conocer al postulante y proyectar adecuadamente su proceso educativo.

Entre ellos podrán considerarse:

- Antecedentes generales del postulante, tales como su etapa de desarrollo, trayectoria escolar y proceso educativo previo.
- Información proporcionada por la familia respecto de los intereses, habilidades y necesidades educativas del estudiante.
- Antecedentes pedagógicos o informes del establecimiento de origen, cuando corresponda.
- Entrevistas o instancias de conocimiento del postulante y su familia.
- Estos elementos tienen un carácter orientador y formativo, y su finalidad es facilitar la adecuada integración del estudiante al proyecto educativo del Colegio.

La consideración de estos antecedentes no constituirá en ningún caso un mecanismo de discriminación arbitraria ni una exclusión basada en condiciones personales, sociales, culturales, económicas o de discapacidad.

### 9.4. Etapas del proceso de admisión

El proceso de admisión contempla, entre otras, las siguientes etapas, las cuales serán informadas oportunamente cada año:

**Instancias informativas:** actividades destinadas a dar a conocer el Proyecto Educativo, funcionamiento y propuesta formativa del Colegio.

**Postulación formal:** completación del formulario de postulación y entrega de la documentación requerida.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>64 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

**Instancias diagnósticas**, según nivel de postulación:

- Evaluación madurativa para postulantes desde Pre kínder a 2º Básico.
- Evaluaciones diagnósticas de aprendizaje para postulantes desde 3º Básico a IVº

Medio, alineadas con las Bases Curriculares del Ministerio de Educación, con fines exclusivamente orientadores.

**Entrevistas al postulante y/o a la familia**, según corresponda, destinadas a conocer su historia, intereses, talentos y expectativas.

**Comunicación de resultados**, a través de los canales oficiales del Colegio.

### 9.5. Documentación requerida

Para formalizar la postulación, las familias deberán presentar la documentación solicitada por el Colegio para cada nivel, dentro de los plazos informados.

#### **Documentación obligatoria:**

- Certificado de nacimiento del estudiante para todo trámite, en el que consten los nombres de ambos padres o representantes legales, según corresponda.
- Certificado o informe de notas del año en curso, para postulantes desde 2º Básico en adelante.
- Informe escolar o de desarrollo del establecimiento de origen, cuando corresponda.
- Certificado de egreso del último nivel cursado, si aplica.

En casos particulares, el Colegio podrá solicitar documentación alternativa que acredite cuidado personal, tutela u otras situaciones familiares relevantes, sin que ello implique trato discriminatorio.

#### **Documentación complementaria (opcional)**

Las familias podrán adjuntar, de manera voluntaria, otros antecedentes que estimen pertinentes para complementar la postulación, tales como informes de especialistas externos o informes del establecimiento de origen.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>65 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

La entrega o no entrega de documentación complementaria no constituye requisito excluyente ni condiciona el resultado del proceso de admisión.

## 10. Regulación del proceso de matrícula

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual se formaliza la incorporación o continuidad de un estudiante en el Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo para un año escolar determinado. Este proceso se rige por los principios de transparencia, claridad, igualdad de trato, debido proceso y corresponsabilidad entre la familia y el Colegio.

La matrícula se realizará anualmente, de acuerdo con los plazos, procedimientos y condiciones informadas oportunamente por el Colegio a través de sus canales oficiales.

### 10.1. Matrícula de estudiantes nuevos

Los estudiantes que hayan sido aceptados en el proceso de admisión deberán formalizar su matrícula dentro de los plazos establecidos por el Colegio, los que serán comunicados de forma oportuna a través de los canales formales de comunicación, principalmente a través de la página web. La matrícula de estudiantes nuevos contempla, al menos, las siguientes etapas:

- 1.- Comunicación de resultados de admisión, indicando la condición de aceptado/a.
- 2.- Entrega de información de matrícula, incluyendo fechas, horarios, valores y documentación requerida.
- 3.- Presentación y firma del contrato de prestación de servicios educacionales, por parte del apoderado titular; además de declarar conocer y aceptar su adhesión a los documentos institucionales, como el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno, entre otros.
- 4.- Pago de matrícula y aceptación de las condiciones económicas correspondientes.
- 5.- Entrega de documentación administrativa requerida por el Colegio.

El incumplimiento de los plazos o requisitos establecidos podrá significar la pérdida del cupo asignado, el cual podrá ser ofrecido a otro postulante.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>66 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 10.2. Confirmación de matrícula para alumnas y alumnos regulares

Las alumnas y alumnos regulares deberán renovar su matrícula anualmente, manifestando su voluntad de continuar en el Colegio y cumpliendo con los requisitos administrativos establecidos. A partir del mes de noviembre de cada año, las familias recibirán información sobre el proceso de renovación de matrícula del año escolar siguiente, incluyendo:

- Fechas y plazos de matrícula.
- Documentación requerida.
- Valores de matrícula y mensualidad.
- Condiciones contractuales vigentes.

La renovación de matrícula se entenderá formalizada una vez cumplidos todos los requisitos administrativos y contractuales definidos por el Colegio.

## 10.3. Proceso de adaptación en niveles de educación parvularia

Previo al inicio de cada año escolar, las educadoras de cada comunidad curso reciben de parte del equipo de ciclo (Subdirector/a, Encargado/a de psicología y bienestar emocional, Encargado/a de convivencia y orientación) un resumen de cada uno de los alumnos y alumnas, que contempla su información familiar, aspectos relevantes de salud y desarrollo. También los alumnos y alumnas con sus apoderados son invitados a conocer a las educadoras y las salas de clases, antes de que comience el período escolar.

Durante las primeras semanas de clases, las educadoras presentan a sus alumnos y alumnas el Colegio, su sala de clases y sectores que comprende, el correcto uso y orden de los baños, patio, materiales, entre otros.

La primera unidad de la asignatura de Orientación (Programa Yo soy SC), comprende la presentación de la meta del colegio y la conversación de las necesidades y acuerdos de la comunidad curso para lograrlo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>67 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 11. Valores y modalidades de pago

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, en su calidad de establecimiento particular pagado, informa a la comunidad educativa los valores asociados al proceso de admisión, matrícula y permanencia escolar, los cuales son comunicados de manera transparente y oportuna, en coherencia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Los valores que se indican a continuación corresponden a montos referenciales vigentes al proceso de admisión y matrícula informado por el Colegio, pudiendo ser actualizados anualmente. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales institucionales oficiales.

### 11.1. Valores asociados al proceso de admisión y matrícula

- Derecho o examen de admisión: \$40.000.-
- Matrícula anual (referencial): \$653.000.-
- Mensualidad referencial: \$652.960.- (se paga en 10 mensualidades al año).

Estos valores pueden ser reajustados conforme al IPC u otros criterios informados por el Colegio.

### 11.2. Cuota de incorporación

La cuota de incorporación se aplica a familias nuevas y varía según el nivel educativo de ingreso y la situación familiar. Un alumno/a con dos o más hermanos matriculados en el Colegio queda liberado/a del pago de la cuota de incorporación, conforme a las condiciones vigentes. A continuación se detallan los valores por nivel educativo:

#### Pre Kínder a 4° básico

- Familia nueva: \$2.870.000.-
- Familia nueva, alumno/a hijo/a de exalumna: \$1.435.000.-
- Alumno/a con un hermano en el Colegio: \$2.255.000.-
- Alumno/a con un hermano, hijo/a de exalumna: \$1.127.500.-

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>68 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **5° a 8° básico**

- Familia nueva: \$2.200.000.-
- Familia nueva, alumno/a hijo/a de exalumna: \$1.100.000.-
- Alumno/a con un hermano en el Colegio: \$1.990.000.-
- Alumno/a con un hermano, hijo/a de ex alumna: \$995.000.-
- Alumno/a con dos hermanos en el Colegio: \$1.881.000.-
- Alumno/a con dos hermanos, hijo/a de exalumnas: \$940.500.-

### **I° a IV° medio**

- Familia nueva: \$1.680.000.-
- Familia nueva, alumno/a hijo/a de exalumna: \$836.000.-
- Alumno/a con un hermano en el Colegio: \$1.360.000.-
- Alumno/a con un hermano, hijo/a de exalumna: \$650.000.-
- Alumno/a con dos hermanos en el Colegio: \$1.300.000.-
- Alumno/a con dos hermanos, hijo/a de exalumna: \$650.000.-

### **11.3. Descuentos por hermanos en la mensualidad**

El Colegio contempla los siguientes descuentos por hermanos, aplicables sobre la mensualidad:

- 3er hijo/a: 15% de descuento
- 4to hijo/a: 40% de descuento
- 5to hijo/a: 90% de descuento

Estos descuentos se aplican sobre la mensualidad del hijo/a mayor y no son acumulables con otros beneficios.

### **11.4. Cuota Centro de Padres y Apoderados**

- Valor cuota Centro de Padres: \$70.000.-

Se debe considerar que este valor es cancelado solo por las familias nuevas. En el caso de las familias que ya tienen hijos o hijas matriculados en el Colegio cancelan esta cuota en el mes de diciembre.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>69 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 11.5. Seguros obligatorios

### Seguro de escolaridad:

Cobertura vigente desde la matrícula hasta el 31 de diciembre del año correspondiente. Se puede elegir entre una de estas opciones:

- Opción A: \$76.700.-

Cubre la colegiatura del estudiante hasta IV° medio, en caso de fallecimiento del sostenedor.

- Opción B: \$102.500.-

Cubre la colegiatura del estudiante hasta IV° medio más 6 años de estudios superiores.

### Seguro de accidentes escolares:

- Seguro de Accidentes Clínica Alemana
- Se cancela una vez al año, en el mes de diciembre una vez fijado el valor.
- Entra en vigencia a partir del 1 de abril del año siguiente.

## 11.6. Modalidades de pago

Las condiciones específicas de pago se establecerán en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el cual será suscrito al momento de la matrícula.

## 11.7. Actualización de valores

Los valores informados en el presente Reglamento Interno corresponden a montos referenciales, pudiendo ser reajustados anualmente. El Colegio informará cualquier modificación a través de su página web institucional y los documentos oficiales del proceso de admisión y matrícula.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>70 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## CAPÍTULO III GESTIÓN PEDAGÓGICA

### 1. Sobre la gestión pedagógica

La gestión pedagógica del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo se desarrolla en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, la normativa vigente del Ministerio de Educación y los principios formativos de la espiritualidad del Sagrado Corazón, inspirada en la vida y obra de Santa Magdalena Sofía Barat. Esta gestión liderada por la subdirección académica, se basa en el programa de enseñanza para la comprensión profunda.

En este aspecto, el Colegio se rige, entre otras normas, por el Decreto N° 67/2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, garantizando que los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación se desarrollen con criterios de calidad, equidad, inclusión y sentido formativo, promoviendo el desarrollo integral de las y los estudiantes en sus dimensiones académica, humana, espiritual, social y emocional.

La gestión pedagógica del Colegio busca favorecer experiencias de aprendizaje significativas, acompañadas y coherentes con el sello institucional de mirar y vivir el mundo desde el corazón de Cristo, integrando la formación académica con la vivencia de los valores de amor, justicia, libertad y verdad.

#### 1.1. Organización de los equipos que acompañan los ciclos educativos

Cada ciclo cuenta con equipos directivos y pedagógicos responsables de acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje, velando por la coherencia entre los objetivos curriculares, las orientaciones del PEI y las características propias de cada etapa del desarrollo de los estudiantes.

El trabajo colaborativo entre directivos, docentes y profesionales de apoyo constituye un eje fundamental de la gestión pedagógica, fortaleciendo la reflexión profesional, la mejora continua y la coherencia institucional. Estas instancias se desarrollan a través de consejos, reuniones de ciclo y otros espacios formativos definidos por el Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>71 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 2. Regulaciones sobre promoción y evaluación

Los procesos de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo se rigen por el Decreto N° 67/2018 del Ministerio de Educación y por el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio, vigente para el año escolar correspondiente, el cual forma parte de los instrumentos normativos institucionales y se encuentra debidamente publicado y difundido a la comunidad educativa.

La evaluación se concibe como un proceso formativo, continuo e integral, orientado a acompañar el aprendizaje de los estudiantes, retroalimentar oportunamente su progreso y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y las Bases Curriculares vigentes.

En este marco, el Colegio distingue y aplica los siguientes tipos de evaluación:

- **Evaluación formativa:** orientada a monitorear permanentemente el proceso de aprendizaje, identificar avances y dificultades, y entregar retroalimentación oportuna y pertinente que permita a los estudiantes mejorar y responsabilizarse progresivamente de su aprendizaje.
- **Evaluación sumativa:** orientada a certificar los aprendizajes alcanzados al término de un período lectivo o unidad de aprendizaje, mediante calificaciones expresadas en una escala de 1,0 a 7,0, conforme a los criterios y procedimientos definidos en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

La promoción de los estudiantes se basa en el logro de los objetivos de aprendizaje y en el cumplimiento del requisito de asistencia mínima del 85%, sin perjuicio de las situaciones excepcionales debidamente fundamentadas que puedan resolverse conforme a lo establecido en el Decreto N° 67/2018 y en el Reglamento de Evaluación institucional.

El Reglamento de Evaluación del Colegio regula, entre otros aspectos:

- Los criterios de evaluación y calificación.
- Los procedimientos de retroalimentación y acompañamiento pedagógico.
- Las condiciones de promoción, repitencia y situaciones especiales.
- Los mecanismos de información y comunicación a las familias sobre los procesos evaluativos.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>72 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento Interno en materia de evaluación y promoción será resuelta conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación vigente, resguardando siempre el interés superior del estudiante y el debido proceso.

### **3. Protocolo de retención y apoyo a alumnos, padres, madres y embarazadas**

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo garantiza el derecho a la educación, permanencia y continuidad de estudios de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, evitando toda forma de discriminación arbitraria, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Educación, la normativa vigente y los principios del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio reconoce estas situaciones como parte de la realidad vital de las personas y asume un enfoque de acompañamiento formativo, cuidado y corresponsabilidad, resguardando la dignidad, la privacidad y el bienestar integral del o la estudiante.

#### **3.1. Medidas de acompañamiento y apoyo**

En coherencia con el Protocolo Institucional frente a la atención de alumnas adolescentes embarazadas o en condición de maternidad, el Colegio podrá implementar, según las necesidades particulares de cada caso, las siguientes medidas de apoyo:

- Medidas de apoyo al aprendizaje, que podrá considerar adecuaciones en horarios, calendarización de evaluaciones, plazos de entrega y otras medidas pedagógicas necesarias para asegurar la continuidad del proceso educativo.
- Apoyo psicoemocional y formativo, a través de los equipos profesionales del Colegio, orientado a acompañar el proceso personal, familiar y escolar de la estudiante o estudiante padre.
- Facilidades de asistencia, pudiendo autorizar una asistencia mínima del 75%, cuando las inasistencias se encuentren debidamente justificadas por razones médicas, de salud o cuidado del hijo o hija.
- Coordinación con la familia, promoviendo una comunicación respetuosa y permanente que permita adoptar acuerdos formativos adecuados a la situación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>73 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Estas medidas se definirán caso a caso, mediante un proceso de diálogo y evaluación conjunta entre el Colegio, la estudiante y su familia, resguardando siempre el interés superior del estudiante.

### 3.2. Confidencialidad y resguardo de derechos

Toda la información relativa a la situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente será tratada con estricta confidencialidad, siendo conocida únicamente por los equipos responsables de su acompañamiento. En ningún caso esta condición podrá:

- Ser utilizada como fundamento para sanciones disciplinarias.
- Limitar el acceso a actividades académicas o formativas, salvo aquellas que pudieran poner en riesgo la salud de la estudiante, debidamente acreditado.
- Afectar el derecho a la promoción escolar, conforme a la normativa vigente.

## 4. Protocolo sobre salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas y actividades a terreno constituyen una instancia formativa complementaria al trabajo desarrollado en el aula, orientada a enriquecer los aprendizajes, favorecer la experiencia directa, promover la formación integral y fortalecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo.

Estas actividades podrán desarrollarse de manera interdisciplinaria o integrada, favoreciendo la articulación de distintas áreas del conocimiento, el aprendizaje significativo y contextualizado, así como la inclusión y la diversificación de oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.

Estas actividades se desarrollan como parte del proceso educativo y se encuentran sujetas a la normativa vigente, al presente Reglamento Interno y al Protocolo Institucional de Salidas Pedagógicas y Actividades a Terreno, documento que regula de manera específica los procedimientos, responsables y medidas de resguardo asociadas a su planificación y ejecución.

Las salidas pedagógicas deberán cumplir, al menos, con los siguientes principios y condiciones generales:

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>74 de 258</b> 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Finalidad pedagógica clara, vinculada a los objetivos de aprendizaje, formativos o pastorales definidos para el nivel o asignatura correspondiente.
- Planificación y autorización institucional previa, conforme a los procedimientos establecidos por el Colegio.
- Autorización expresa del padre, madre o apoderado, mediante los documentos definidos por el establecimiento, sin la cual el estudiante no podrá participar de la actividad.
- Información oportuna a las familias respecto de los objetivos de la actividad, lugar de realización, horarios, condiciones generales de participación y medidas de seguridad contempladas.
- Medidas de seguridad y cuidado, que incluyan la supervisión adecuada de los estudiantes por parte de adultos responsables, resguardando su integridad física y emocional durante toda la actividad.
- Conducta acorde al Proyecto Educativo Institucional, debiendo los estudiantes respetar las normas del Colegio, a los adultos responsables, a sus pares y las disposiciones propias del lugar visitado.

Durante las salidas pedagógicas y actividades a terreno, el Reglamento Interno del Colegio se mantiene plenamente vigente, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los alumnos y alumnas participantes. Asimismo, deberán realizar los traslados de ida y regreso junto al grupo y bajo la supervisión de los responsables designados por el establecimiento, salvo situaciones excepcionales expresamente autorizadas por la Dirección del Colegio.

En el caso de actividades de mayor duración, tales como viajes de estudio, intercambios u otras experiencias formativas prolongadas, se aplicarán las disposiciones específicas establecidas en el Protocolo Institucional correspondiente, el cual será informado oportunamente a las familias.

La evaluación pedagógica de estas actividades se realizará conforme a los criterios definidos por los equipos docentes, pudiendo tener un carácter formativo y, cuando corresponda, sumativo, en coherencia con el Reglamento de Evaluación del Colegio.

### **Consideraciones sobre las salidas pedagógicas en niveles de educación parvularia:**

Dentro de las actividades programadas para el Preescolar del Colegio Sagrado Corazón de Apoquindo, no se contemplan salidas pedagógicas ni actividades fuera del establecimiento educacional.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>75 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Si se programa una salida pedagógica, siempre será avisada por medio de los canales de comunicación a los apoderados, donde se solicitará una autorización firmada,

Con el fin de resguardar la seguridad y el adecuado acompañamiento de los estudiantes, estas actividades deberán contar, al menos, con un adulto responsable por cada seis niños y niñas participantes, sin perjuicio de otras medidas de supervisión que determine el establecimiento según las características de la actividad.

La planificación, organización y ejecución de estas actividades se registrará por el Protocolo Institucional de Salidas Pedagógicas y Actividades a Terreno vigente.

## **5. Actividades extraprogramáticas**

Las actividades extraprogramáticas son todas aquellas actividades complementarias al currículum oficial del Colegio, en las cuales participan los alumnos y alumnas, las cuales se realizan fuera del horario escolar ordinario. Se entienden como actividades extraprogramáticas los talleres semestrales y anuales, así como también las salidas y presentaciones que derivan de los talleres mencionados.

Los talleres extraprogramáticos del Colegio del Sagrado Corazón tienen como objetivo potenciar las habilidades y talentos de nuestros alumnos y alumnas por medio de distintas actividades lectivas, divididas en 4 áreas: música, arte, inglés y recreación.

Las actividades extraprogramáticas son parte integral y esencial de la intencionalidad pedagógica del Colegio, es decir, constituyen un espacio de aprendizaje y desarrollo que debe ser asumido con el mismo nivel de responsabilidad, participación y compromiso de cualquier otra actividad del Colegio. Debido a lo anterior, cualquier situación que ocurra en estas instancias será abordada según las acciones que determine este Reglamento.

Los alumnos y alumnas y sus apoderados, que eligen integrarse a un taller, asumen las siguientes responsabilidades:

Al inscribirse por Internet en una o más actividades, el alumno queda automáticamente aceptado. La familia se hace responsable del cupo utilizado y del pago del mismo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>76 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Al finalizar el taller, los alumnos y alumnas de Prekínder y Kínder serán llevados a la entrada del Colegio, por los encargados del taller donde deben ser retirados por el adulto autorizado.

El retiro de una actividad debe ser conversado por el apoderado o alumno cuando corresponda directamente con el profesor encargado, acompañado de una notificación del apoderado escrita en la agenda.

Las actividades extraprogramáticas no se suspenderán, salvo en situaciones puntuales que serán debidamente anticipadas a los apoderados del Colegio. En los casos en que la calidad del aire sea deficiente, los talleres extraprogramáticos del área de deporte modificarán sus actividades de acuerdo a las condiciones de contaminación del aire, respetando los horarios previamente establecidos.

## **CAPÍTULO IV ASPECTOS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA**

### **1. Buena convivencia**

#### **1.1. Definición**

La buena convivencia en el Colegio del Sagrado Corazón se fundamenta en su Proyecto Educativo Institucional y en los valores que lo inspiran: amor, justicia, libertad y verdad, heredados de la espiritualidad del Sagrado Corazón y del legado de Santa Magdalena Sofía Barat.

Entendiéndose como un proceso formativo y preventivo, que busca promover relaciones basadas en el respeto mutuo, la dignidad de cada persona, la responsabilidad personal y comunitaria, el cuidado del otro y la resolución pacífica de los conflictos.

Desde esta perspectiva, la buena convivencia tiene como propósito favorecer el desarrollo integral de los y las estudiantes, formando personas capaces de reflexionar sobre sus acciones, asumir las consecuencias de sus actos y contribuir activamente a la construcción de una comunidad escolar segura, acogedora y colaborativa, en coherencia con los valores y pilares formativos del Colegio del Sagrado Corazón.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>77 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 1.2. Espacios de interacción

- Espacios de aprendizaje: Salas de clases, donde se promueve el respeto mutuo, el diálogo y la cooperación entre estudiantes y educadores.
- Momentos de interacción y recreación: Recreos, tiempos de descanso y actividades extracurriculares, que favorecen la convivencia, el fortalecimiento de vínculos y el desarrollo de habilidades sociales en un ambiente de respeto y cuidado.
- Actividades formativas, deportivas y espirituales: Instancias institucionales, celebraciones y actividades culturales, deportivas, artísticas y de formación, que contribuyen al sentido de pertenencia, a la vivencia de los valores del Colegio y al desarrollo integral de los estudiantes.
- Espacios de participación activa: Instancias formales de participación de la comunidad educativa, tales como el Centro de Padres y Apoderados, el Centro de Estudiantes y el Comité de Buena Convivencia, que permiten la expresión de opiniones, la colaboración y la corresponsabilidad en la vida escolar.

## 1.3. Enfoque formativo

La convivencia positiva es una responsabilidad compartida por estudiantes, educadores y apoderados, quienes colaboran activamente en la construcción de un ambiente educativo inclusivo, respetuoso y constructivo, en coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio Sagrado Corazón.

El cumplimiento de las normas se entiende como un medio formativo, no un fin en sí mismo. De esta manera, las experiencias vividas dentro del colegio contribuyen al desarrollo personal y comunitario, fomentando la reflexión sobre los propios actos y sus consecuencias. Este enfoque restaurativo permite que los estudiantes, incluso tras cometer errores, encuentren oportunidades para aprender, reparar y crecer dentro del marco de los valores del colegio.

## 2. Coordinadora de convivencia

La Coordinadora de Convivencia es la persona responsable de coordinar, implementar y dar seguimiento a las acciones orientadas a la promoción, prevención y fortalecimiento de la buena convivencia escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>78 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 2.1. Proceso de nombramiento

- El nombramiento de la Coordinadora de Convivencia deberá quedar por escrito en un documento formal que especifique sus funciones, responsabilidades y horas asignadas para el correcto desempeño del cargo.
- El Comité de Buena Convivencia, en conjunto con la Dirección del Colegio, será el encargado de definir el perfil del cargo, asegurando que la persona seleccionada cumpla con los requisitos establecidos.

## 2.2. Requisitos para el cargo

- La Coordinadora de Convivencia debe contar con experiencia y/o formación en áreas como: Pedagogía o educación, convivencia educativa, orientación o trabajo comunitario, gestión de conflictos, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Se deberá velar por que cuente con habilidades interpersonales sólidas, capacidad de trabajo colaborativo y disposición para interactuar respetuosamente con estudiantes, educadores, familias y equipos directivos.
- Coordinar y gestionar las sesiones del Comité de Buena Convivencia, garantizando el cumplimiento de sus objetivos y la ejecución de las estrategias definidas en el Plan de Gestión de Convivencia.
- Proponer y supervisar las medidas formativas y restaurativas acordadas por el Comité de Buena Convivencia, asegurando su implementación justa y efectiva.
- Realizar seguimiento a los casos derivados por el Comité de Buena Convivencia, los equipos de ciclo u otras instancias pertinentes, velando por su adecuado abordaje y cierre.
- Liderar programas preventivos y de promoción de la convivencia positiva, como talleres de resolución de conflictos, actividades de integración y mediación.
- Liderar y promover acciones preventivas y de fortalecimiento de la convivencia escolar, tales como talleres, instancias formativas y actividades de promoción del buen trato.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado de la convivencia escolar y proponer mejoras o ajustes cuando corresponda.
- Acompañar y orientar a estudiantes y familias en situaciones que afecten la convivencia escolar, en coordinación con los equipos correspondientes.
- Mantener comunicación fluida y permanente con docentes, equipos de ciclo y apoderados, favoreciendo estrategias conjuntas de apoyo a los estudiantes.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>79 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Asegurar el adecuado registro y documentación de las actuaciones del Comité de Buena Convivencia, resguardando la confidencialidad y la correcta comunicación de los acuerdos a las partes involucradas.

### 3. Comité para la buena convivencia

El Comité de Buena Convivencia es la instancia encargada de promover, fortalecer y resguardar un ambiente educativo seguro, respetuoso e inclusivo en el Colegio del Sagrado Corazón, abarcando a todos los niveles educativos, desde Educación Parvularia hasta Educación Básica y Media.

Su labor se orienta principalmente a la prevención de situaciones que afecten la convivencia escolar, así como a la promoción de buenas prácticas de convivencia, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.

Para ello, el Comité participa en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Gestión de la Buena Convivencia, cuando corresponda.

Desde un enfoque formativo y restaurativo, el Comité promueve el diálogo, la reflexión y la gestión colaborativa de los conflictos, favoreciendo relaciones basadas en el respeto mutuo, la responsabilidad y el cuidado de las personas que integran la comunidad educativa.

El Comité realiza un seguimiento periódico de las acciones y medidas implementadas en materia de convivencia escolar, evaluando su impacto y proponiendo ajustes cuando sea necesario, con el fin de contribuir al bienestar integral de estudiantes, familias, educadores y personal del establecimiento.

Asimismo, el Comité revisa y evalúa de manera periódica la aplicación de las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno, identificando oportunidades de mejora y ajustes que permitan responder adecuadamente a las necesidades y realidades de la comunidad educativa, resguardando siempre el carácter formativo del reglamento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>80 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### 3.1. Composición del comité

El Comité de Buena Convivencia Escolar estará conformado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón, con el propósito de asegurar una mirada integral, participativa y corresponsable en la promoción y resguardo de la buena convivencia escolar.

Miembros permanentes:

- Directora.
- Coordinadora de Convivencia Educativa.
- Dos representantes del equipo directivo.
- Dos representantes del centro de padres y apoderados.
- Dos representantes del centro de alumnos y alumnas.
- Dos representantes del centro de profesores.
- Un representante del personal asistente de la educación y/o administrativo.

### 3.2. Objetivos del comité

- Promover la buena convivencia educativa: Desarrollar e impulsar acciones que favorezcan el respeto mutuo, la inclusión, el buen trato y la participación responsable de todos los integrantes de la comunidad educativa, en coherencia con los valores del Colegio del Sagrado Corazón.
- Prevenir situaciones que afecten la convivencia educativa: Identificar de manera oportuna factores de riesgo y proponer estrategias formativas y preventivas que contribuyan al desarrollo integral de los y las estudiantes.
- Monitorear y evaluar el clima de convivencia educativa: Realizar seguimiento continuo a las acciones implementadas y proponiendo mejoras o ajustes al Plan de Gestión de la Buena Convivencia Educativa, cuando corresponda.
- Promover y difundir buenas prácticas de convivencia: Promover acciones, orientaciones y campañas formativas que fortalezcan una cultura institucional basada en el respeto, la responsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos.
- Proponer ajustes y actualizaciones al Reglamento Interno: Revisar anualmente el reglamento interno en materia de convivencia escolar y proponer actualizaciones que aseguren su vigencia y pertinencia según las necesidades de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>81 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### 3.3. Sesiones

- Sesiones ordinarias: El Comité de Buena Convivencia Educativa sesiona dos veces al año de manera ordinaria, de acuerdo con las necesidades del establecimiento y con la planificación anual definida por la Dirección del Colegio y la Coordinadora de Convivencia.
- Sesiones extraordinarias: Ante situaciones críticas que afecten la convivencia, como casos graves de maltrato, acoso o violencia, el comité podrá convocar una reunión extraordinaria de manera inmediata para analizar la situación y proponer medidas preventivas y formativas, conforme al Reglamento Interno y la normativa vigente.
- Registro de acuerdos: Las sesiones del Comité deberán contar con un registro formal de los acuerdos adoptados, el cual será resguardado por la Coordinadora de Convivencia. Los acuerdos serán comunicados a las instancias y personas que corresponda, resguardando la confidencialidad de la información y el debido proceso.

## 4. Plan de gestión de la buena convivencia

### 4.1. Definición

El Plan de Gestión de la Convivencia es una herramienta esencial para la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones destinadas a promover una convivencia respetuosa y alineada con los valores del Colegio del Sagrado Corazón. El Plan contempla acciones de promoción, prevención e intervención en materia de convivencia escolar, orientadas a prevenir situaciones de violencia y a favorecer el desarrollo integral de los y las estudiantes, a través de actividades formativas tales como talleres, instancias de reflexión, acompañamiento y acciones preventivas dirigidas a los distintos estamentos de la comunidad educativa. Su contenido está en concordancia con las normas del Reglamento Interno y los principios del Proyecto Educativo.

El Plan de Gestión de la Buena Convivencia Educativa es elaborado anualmente por la Coordinadora de Convivencia Escolar. Dicho Plan es revisado por la Directora del Colegio y, en su primera sesión del año, se presenta al Comité de Buena Convivencia, que incluye sus principales lineamientos y acciones. Su implementación es monitoreada a lo largo del año escolar.

Para garantizar su accesibilidad, el plan estará disponible en la página web oficial del colegio, reafirmando el compromiso con la transparencia y la socialización de las acciones con toda la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>82 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 4.2. Objetivo

El objetivo del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Educativa es promover y fortalecer un entorno educativo seguro, respetuoso e inclusivo, que favorezca el desarrollo personal y comunitario de los y las estudiantes, así como relaciones interpersonales basadas en el buen trato, la colaboración y el respeto mutuo, caracterizado por generar relaciones interpersonales constructivas y positivas.

El plan busca promover un fuerte sentido de pertenencia a la comunidad del Colegio del Sagrado Corazón, asegurando que cada miembro se sienta valorado y respetado, y que se desarrolle en un entorno libre de violencia y exclusión.

## 4.3. Estructura

El Plan de Gestión de la Convivencia establece de manera integral los objetivos generales y específicos para el fomento de una convivencia positiva en la comunidad educativa. Los elementos que lo componen son:

- **Objetivos generales y específicos:** Orientados a la promoción de la buena convivencia, la prevención de situaciones de violencia y el fortalecimiento del bienestar socioemocional de los integrantes de la comunidad educativa.
- **Acciones a realizar:** Considera acciones formativas, preventivas y de acompañamiento, tales como talleres, instancias de reflexión, charlas informativas, actividades de promoción del buen trato y otras iniciativas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales.
- **Responsables de ejecución:** Define las áreas, equipos y/o personas responsables de la implementación de las acciones del Plan, tales como la Dirección del Colegio, Coordinador de Convivencia, equipos de ciclo, profesionales del área de formación y otros actores pertinentes.
- **Grupos objetivo:** El plan especifica los segmentos de la comunidad educativa a los que se dirigen las acciones, incluyendo estudiantes, docentes, apoderados y asistentes de la educación.
- **Plazos de ejecución:** El plan presenta un cronograma anual con tiempos específicos para la implementación y evaluación de las actividades.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>83 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- **Indicadores de logro:** Se definen indicadores cualitativos y cuantitativos para medir el impacto y efectividad del plan, permitiendo el monitoreo y ajuste continuo según los resultados.

El Plan de Gestión de la Buena Convivencia Educativa se orienta principalmente a la promoción y prevención, mediante acciones destinadas a fortalecer un ambiente educativo positivo, seguro y respetuoso para todos los integrantes de la comunidad educativa. Su implementación busca favorecer el desarrollo de una convivencia escolar basada en el buen trato, el respeto mutuo, la inclusión y la corresponsabilidad, promoviendo relaciones interpersonales constructivas y el cuidado de las personas, en coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio del Sagrado Corazón.

## 5. Modelo de gestión de la convivencia del Colegio del Sagrado Corazón

### 5.1. Propósito del modelo

El modelo de gestión de la convivencia del Colegio del Sagrado Corazón busca cuidar y fortalecer la vida comunitaria del colegio, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la empatía. Desde un enfoque formativo, entiende la convivencia como un aprendizaje que se construye en la vida cotidiana. Por ello, acompaña los conflictos y errores como oportunidades de crecimiento personal y comunitario, favoreciendo respuestas progresivas que promuevan la reflexión, la responsabilidad y la reparación.

### 5.2. Componentes del modelo

#### **Registro de conductas/acciones significativas para la convivencia.**

El colegio utiliza registros descriptivos como herramienta pedagógica de acompañamiento.

#### **Los registros permiten documentar acciones que:**

- Contribuyen al bienestar de la comunidad.
- Generan tensiones en la convivencia.
- Afectan significativamente el bienestar comunitario.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>84 de 258</b>
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

- **Registros positivos:** Documentan acciones que reflejan el compromiso de las estudiantes con los valores del colegio y con la construcción de una convivencia respetuosa y solidaria. Se registran como anotaciones en el libro de clases digital (Schoolnet) y buscan reconocer y fortalecer conductas que aportan al bienestar de la comunidad y al desarrollo socioemocional.
- **Registros negativos:** Registran el incumplimiento de normas consideradas faltas, con el propósito de abordar las situaciones de conflicto desde una perspectiva formativa, sin constituir una sanción en sí mismas. Estas anotaciones en el libro de clases digital permiten visibilizar los incidentes para trabajar en un plan de mejora y fomentar la reflexión.
- **Registros neutros u observaciones:** Documentan hechos o antecedentes relevantes para el seguimiento y acompañamiento de las estudiantes, sin calificarlos como positivos ni negativos. Se registran como observaciones en el libro de clases digital (Schoolnet) y tienen por objeto aportar información contextual para la comprensión de situaciones, la coordinación entre equipos y el desarrollo de apoyos formativos cuando corresponda.
- **Comunicación y seguimiento:** La comunicación directa con las familias se realiza cuando la reiteración de situaciones de convivencia requiere un acompañamiento conjunto entre el colegio y apoderados para favorecer procesos de mejora.

De manera semestral, junto con el informe académico, se comparte con las familias una síntesis formativa de la trayectoria conductual de la estudiante, que permite reflexionar sobre su proceso de desarrollo personal y su participación en la vida comunitaria del colegio.

### Evaluación y seguimiento

- **Evaluaciones periódicas:** Revisión semanal, mensual y acumulado de los registros de conducta. Esto incluye reuniones periódicas entre el profesor jefe y el estudiante para analizar su progreso y reflexionar sobre sus avances.
- **Informes:** Comunicación mensual detallada enviada a los apoderados con un resumen de actualización de los registros y notificaciones de conducta, destacando tanto los comportamientos positivos como las áreas de mejora.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>85 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 4.6. Normas, faltas y consecuencias

### 4.6.1. Definición de normas

A continuación se describen las principales normas contenidas en este reglamento, las cuales buscan orientar la vida comunitaria del Colegio del Sagrado Corazón y promover relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y el cuidado mutuo, cada una de ellas tiene como propósito resguardar un valor determinado.

Asimismo, se describen las posibles transgresiones, el nivel de gravedad de su incumplimiento y las medidas formativas asociadas.

Con el fin de contar con un marco común, claro y comprensible para toda la comunidad educativa, se presentan a continuación las definiciones de los elementos que componen cada norma.

- **Valor:** Es fundamental otorgar sentido a la norma. Esto permite su socialización y apropiación por parte de la comunidad educativa, identificando con claridad el propósito que persigue y su intención formativa. En el Colegio del Sagrado Corazón, las normas se vinculan a los valores institucionales definidos en su Proyecto Educativo y la visión de Santa Magdalena Sofía Barat; así como también son un reflejo del lema “mirar y vivir el mundo desde el Corazón de Cristo”.
- **Conductas esperadas:** Son comportamientos positivos que reflejan los valores del Colegio del Sagrado Corazón. Estas conductas orientan la convivencia escolar y buscan promover relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad, el cuidado de las personas y el buen trato, favoreciendo un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral.
- **Posibles transgresiones:** Corresponden a las acciones u omisiones mediante las cuales se incumple una conducta esperada.
- **Graduación:** Es el nivel de gravedad de cada incumplimiento. Las faltas se han clasificado como leves, moderadas, graves y muy graves.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>86 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

#### 4.6.2. Descripción de conductas esperadas en base a los valores del Colegio

En el Colegio del Sagrado Corazón, la convivencia escolar no se limita al cumplimiento de normas, sino que se sustenta en la vivencia de los valores institucionales que orientan la formación integral de la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo inspirado en el legado de Santa Magdalena Sofía Barat que dan identidad a nuestra comunidad.

La convivencia se concibe como un proceso formativo que busca formar personas íntegras, responsables y comprometidas con su entorno, capaces de establecer relaciones respetuosas y constructivas. En este marco, se promueven los valores y principios formativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional tales como el amor, la justicia, la libertad y la verdad, junto con actitudes y disposiciones que se desprenden de ellos, como el respeto, la responsabilidad, el cuidado de las personas, la honestidad, la colaboración y la apertura al diálogo.

La convivencia trasciende las reglas y se manifiesta en todas las interacciones, tanto en las salas de clase como en los espacios de recreo y actividades comunitarias. Nuestro objetivo es que cada miembro de la comunidad educativa viva estos valores de manera consciente, contribuyendo al bienestar colectivo.

##### 1. Amor

Buscamos cultivar al interior de nuestra comunidad educativa un ambiente basado en el amor y el cuidado mutuo, que se exprese en el respeto por uno mismo y por los demás, reconociendo la dignidad de cada persona y valorando su singularidad. El amor, entendido como valor formativo, se manifiesta en relaciones fundadas en el buen trato, la empatía, la inclusión y la preocupación genuina por el bienestar de los otros.

##### Conductas esperadas:

- El respeto y cuidado de la propia integridad y la de los demás, tanto en el ámbito físico como emocional.
- La valoración y el respeto por las diferencias individuales, promoviendo la inclusión y el buen trato.
- La disposición para resolver conflictos mediante el diálogo, la empatía y la escucha activa.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>87 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	01
			Código	RIE-CSCA-01

- El desarrollo de actitudes de tolerancia, colaboración y solidaridad en las relaciones cotidianas.

## 2. Justicia

Buscamos promover en nuestra comunidad educativa una convivencia basada en la justicia, entendida como el respeto por las normas, los acuerdos y los derechos de todas las personas. La justicia se expresa en la responsabilidad personal, en el cumplimiento de los compromisos asumidos y en el cuidado de los bienes y espacios compartidos, reconociendo que las normas existen para favorecer el bienestar común y una convivencia ordenada y segura.

Vivir la justicia en el contexto escolar implica actuar con equidad, asumir las consecuencias de los propios actos y comprender que las acciones individuales tienen impacto en los demás. Desde esta perspectiva, el cumplimiento de las normas no se concibe como un fin en sí mismo, sino como una herramienta formativa que permite desarrollar la responsabilidad, la autonomía progresiva y el compromiso con la comunidad.

### Conductas esperadas:

- El cumplimiento responsable de las normas, acuerdos y compromisos establecidos por el colegio.
- El respeto por los derechos propios y de los demás, actuando con equidad y sentido de responsabilidad.
- El cuidado de los bienes personales y de los recursos e instalaciones del colegio, reconociéndose como bienes comunes.
- La disposición a asumir las consecuencias de las propias acciones y a participar en procesos formativos o reparadores cuando corresponda.

## 3. Libertad

Buscamos formar personas capaces de vivir la libertad de manera responsable, entendida como la capacidad de tomar decisiones conscientes, reflexivas y coherentes con los valores del Colegio y con el bienestar propio y de los demás. La libertad, en el contexto educativo, no se concibe como ausencia de normas, sino como la posibilidad de actuar con autonomía, autocontrol y responsabilidad frente a las propias acciones.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>88 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

El valor de la libertad también se expresa en la capacidad de participar de manera respetuosa en las distintas actividades del colegio, en la apertura al diálogo y en el desarrollo de una actitud reflexiva que permita crecer personal y comunitariamente. De este modo, la libertad se transforma en una oportunidad formativa para fortalecer la responsabilidad, la participación y el compromiso con la comunidad educativa.

#### **Conductas esperadas:**

- El ejercicio de la autonomía personal de manera responsable, considerando las consecuencias de las propias decisiones.
- La autorregulación de la conducta y de las emociones en los distintos contextos escolares.
- La participación activa y respetuosa en las actividades del colegio, expresando opiniones de forma adecuada.
- El uso responsable de los espacios, tiempos y recursos puestos a disposición por el colegio.

#### **4. Verdad**

Buscamos formar personas íntegras, capaces de vivir la verdad en sus pensamientos, palabras y acciones, reconociendo con honestidad lo que hacen, sienten y deciden. La verdad, como valor formativo, se expresa en la coherencia personal, en la capacidad de asumir los propios actos y en la disposición a reconocer errores como parte del proceso de aprendizaje y crecimiento.

Desde este enfoque, el reconocimiento del error no se entiende como una falta en sí misma, sino como una oportunidad formativa para aprender, reparar y fortalecer la convivencia. La verdad favorece un clima de confianza, respeto y responsabilidad compartida, elementos fundamentales para una comunidad educativa sana y coherente con su proyecto formativo.

#### **Conductas esperadas:**

- Actuar con honestidad en las relaciones personales y en el cumplimiento de las responsabilidades escolares.
- Reconocer los propios errores y asumir las consecuencias de las acciones realizadas.
- Participar de manera activa y respetuosa en instancias formativas y restaurativas cuando corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>89 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- Mostrar coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, promoviendo relaciones basadas en la confianza.

#### 4.6.3. Graduación de las faltas

Con el fin de promover una convivencia escolar formativa, justa y coherente con el Proyecto Educativo Institucional, las faltas a las normas de convivencia se clasifican según su gravedad, considerando la naturaleza de la conducta, su impacto en la comunidad educativa, la intencionalidad y su eventual reiteración. Esta graduación permite definir medidas proporcionales, educativas y respetuosas del debido proceso.

- **Faltas Leves:** Conductas que afectan de manera acotada el clima de convivencia, sin generar un impacto significativo en el bienestar de las personas o de la comunidad. Se abordan prioritariamente mediante medidas formativas y pedagógicas, y no siempre requieren registro formal.
- **Faltas Moderadas:** Conductas que alteran de manera más notable la convivencia o generan un impacto mayor en la dinámica educativa o en otros miembros de la comunidad. Estas faltas requieren intervenciones más estructuradas que promuevan la reflexión y la reparación del daño. Se deberán registrar en el libro de clases digital.
- **Faltas Graves:** Actitudes o comportamientos que comprometen de manera significativa el respeto, la seguridad, el bienestar o el cumplimiento de las normas de convivencia dentro de la comunidad educativa. Estas situaciones requieren una intervención formativa más estructurada, resguardando siempre el debido proceso. Las medidas asociadas pueden incluir acciones disciplinarias y de reparación del daño, orientadas a promover la reflexión, la responsabilidad y la mejora de la convivencia.
- **Faltas Muy Graves:** Las faltas muy graves son aquellas que vulneran de manera severa la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad o que atentan contra la seguridad del colegio. Estas faltas pueden estar relacionadas con acciones que afectan gravemente la convivencia escolar o bien las causas descritas en la Ley Aula Segura, que contempla sanciones más severas, tales como condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, siempre bajo el principio de proporcionalidad.

Toda conducta que no esté específicamente descrita en este reglamento, pero que afecte gravemente la convivencia escolar o vulnere la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, será objeto de una investigación formal para determinar su gravedad y los cursos de acción correspondientes.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>90 de 258</b>
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Las medidas que se adopten deberán respetar el principio de proporcionalidad y progresividad, privilegiando en primer término las medidas formativas y, sólo en casos que lo ameriten, medidas disciplinarias. En función de los antecedentes, estas medidas podrán incluir sanciones mayores (como condicionalidad, cancelación o no renovación de matrícula), siempre garantizando el cumplimiento del debido proceso, la posibilidad de apelación y la normativa vigente, en especial lo dispuesto en las Circulares REX N.º 481 y 860 de la Superintendencia de Educación.

### **Procedimiento inmediato frente a una falta muy grave**

Cuando se detecta o reporta una falta muy grave, el educador responsable deberá comunicar de inmediato al Subdirector de Ciclo correspondiente. Este gestionará una investigación interna para recopilar antecedentes sobre los hechos, las circunstancias y la trayectoria del estudiante, con el fin de evaluar de manera fundada la medida más adecuada.

En todos los casos en que se evalúe aplicar una sanción disciplinaria (como, precondicionalidad, condicionalidad u otra medida formal), se deberá garantizar el debido proceso, lo que implica una investigación previa, la posibilidad de presentar antecedentes o descargos, y una resolución fundada.

Esta evaluación puede derivar en una medida disciplinaria o, si los antecedentes lo justifican, en un acompañamiento formativo reforzado sin sanción. En todos los casos, se deberá informar a los apoderados, para resguardar la transparencia del proceso y el compromiso familia-colegio.

#### **4.6.4. Cuadro de normas**

A continuación, se presentan las faltas clasificadas de acuerdo con la edad de los alumnos en cada nivel. Esta graduación considera no solo la etapa de desarrollo en que se encuentran, sino también los desafíos y objetivos formativos propios de cada edad. De este modo, el enfoque disciplinario busca ser coherente con el proceso de formación integral de los alumnos y alumnas, promoviendo la responsabilidad y el aprendizaje a partir de cada experiencia



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

### Ciclo inicial: Mater Admirabilis (Prekínder a 2do básico)

N°	Valor Institucional	Valor Derivado	Conducta Esperada	Posible transgresión
1	Amor	Respeto	Tratar a compañeros y adultos con amabilidad y cortesía.	Hablar de manera brusca o irrespetuosa a compañeros o adultos.
2	Amor	Respeto	Resolver conflictos mediante el diálogo acompañado por adultos.	Gritar o empujar a un compañero durante el recreo o actividades, sin intención de dañar.
3	Amor	Bienestar personal	Expresar emociones y necesidades con acompañamiento del adulto.	Dificultad persistente para expresar emociones, requiriendo acompañamiento socioemocional.
4	Amor	Bienestar personal	Participar en el entorno escolar con apoyo emocional adecuado.	Manifestar desánimo persistente que requiere apoyo y seguimiento.
5	Amor	Respeto	Escuchar atentamente a los demás durante actividades grupales.	Interrumpir reiteradamente a compañeros o adultos durante actividades.
6	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones dadas por el adulto a cargo.	Negarse a realizar actividades asignadas o salir del espacio sin autorización.
7	Amor	Respeto	Cuidar el propio cuerpo y el de los demás durante juegos y actividades.	Empujones, golpes o mordidas aisladas sin intención de hacer daño.
8	Amor	Respeto	Valorar y respetar las diferencias entre compañeros.	Burlarse de un compañero por sus diferencias personales.
9	Justicia	Responsabilidad	Mantener orden y cuidado de materiales personales y compartidos.	No cuidar materiales o dejarlos fuera de lugar afectando el orden.
10	Justicia	Responsabilidad	Traer materiales u objetos permitidos y solicitados por el equipo educativo.	Traer objetos no permitidos por desconocimiento de la norma.
11	Justicia	Responsabilidad	Cumplir con tareas asignadas con apoyo familiar.	Olvidar tareas o materiales en forma reiterada sin justificación.
12	Justicia	Respeto	Vestir el uniforme según normas del establecimiento.	Asistir sin uniforme completo o con elementos no permitidos.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

13	Verdad	Honestidad	Reconocer errores con acompañamiento del adulto.	Negarse a reconocer errores o responsabilizar a otros.
14	Verdad	Honestidad	Pedir disculpas cuando corresponde con mediación adulta.	Rehusarse a ofrecer disculpas tras causar daño interpersonal.
15	Amor	Responsabilidad	Participar en actividades comunitarias del curso.	No colaborar en tareas grupales asignadas.
16	Amor	Solidaridad	Compartir materiales y recursos en actividades guiadas.	Negarse reiteradamente a compartir recursos comunes.
17	Justicia	Respeto	Respetar normas básicas del juego con acompañamiento adulto.	Romper reglas del juego para obtener ventaja personal.
18	Amor	Respeto	Participar en rituales de inicio y cierre del día escolar.	Ignorar reiteradamente el saludo inicial o final del grupo.
19	Justicia	Responsabilidad	Traer útiles escolares marcados y en buen estado.	No traer útiles o traerlos sin marcar reiteradamente.
20	Justicia	Respeto	Cuidar los espacios comunes del colegio.	Dejar basura o dañar espacios compartidos.
21	Libertad	Respeto	Participar con respeto en actividades de reflexión o espiritualidad.	Distraerse reiteradamente sin atender indicaciones del adulto.
22	Justicia	Responsabilidad	Asistir puntualmente al colegio y a las actividades escolares, con el apoyo de la familia.	Atrasos o inasistencias reiteradas sin justificación.
23	Justicia	Respeto	Respetar turnos y filas con apoyo del adulto.	Adelantarse reiteradamente sin respetar turnos.
24	Amor	Solidaridad	Ayudar a compañeros cuando lo necesiten con guía del adulto.	Excluir intencionalmente a compañeros en actividades o recreos.
25	Amor	Bienestar emocional	Contribuir a un clima positivo con apoyo adulto.	Comentarios negativos reiterados que afectan el clima grupal.
26	Justicia	Responsabilidad	Respetar indicaciones sobre objetos permitidos.	Traer reiteradamente objetos no permitidos pese a indicación previa.
27	Amor	Respeto	Jugar de forma segura respetando a los demás.	Empujones, golpes o mordidas con intención de dañar.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

28	Amor	Bienestar emocional	Relacionarse de manera colaborativa.	Negarse reiteradamente a colaborar en actividades grupales.
29	Justicia	Responsabilidad	Cumplir tareas relevantes con apoyo familiar.	No entregar tareas importantes en dos o más ocasiones sin justificación.
30	Amor	Respeto	Respetar opiniones de compañeros.	Burlarse o descalificar ideas de otros.
31	Justicia	Respeto	Cuidar el mobiliario del colegio.	Dañar mobiliario de forma leve y reparable.
32	Amor	Solidaridad	Mostrar empatía ante necesidades de otros.	Burlarse o ignorar a compañeros que requieren ayuda.
33	Amor	Respeto	Utilizar adecuadamente los espacios comunes del colegio, respetando normas y turnos.	Uso inadecuado de baños, patios o pasillos, o permanecer en espacios no autorizados.
34	Justicia	Responsabilidad	Utilizar dispositivos tecnológicos solo cuando sean autorizados por el adulto a cargo y con fines pedagógicos.	Uso de dispositivos tecnológicos en la sala de clases u otros espacios pedagógicos-
35	Justicia	Responsabilidad	Respetar normas sobre objetos permitidos.	Conflictos reiterados por objetos no permitidos.
36	Amor	Respeto	Tratar a todos con dignidad.	Uso de insultos directos hacia compañeros o adultos.
37	Justicia	Responsabilidad	Cumplir indicaciones clave para seguridad.	Negarse reiteradamente a instrucciones en situaciones de riesgo.
38	Justicia	Responsabilidad	Participar en procesos de reparación.	Negarse a reparar daños causados a terceros
39	Verdad	Responsabilidad	Resolver conflictos mediante diálogo acompañado.	Agresión física intencional sin lesiones graves.
40	Amor	Respeto	Cumplir normas de seguridad del colegio.	Ingresar a áreas restringidas generando riesgo.
42	Justicia	Responsabilidad	Reparar daños causados a materiales o espacios.	Negarse sistemáticamente a reparar daños.
43	Verdad	Reconocimiento del error / Reparación	Promover un ambiente inclusivo.	Excluir o ridiculizar reiteradamente a un compañero.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

44	Amor	Respeto	Cumplir con las normas de seguridad del colegio.	Acceder a áreas restringidas sin permiso, generando riesgos para sí mismo o compañeros.
45	Verdad	Reconocimiento del error / Reparación	Promover un ambiente inclusivo para todos los compañeros.	Realizar acciones reiteradas para excluir o ridiculizar a un compañero en actividades grupales.
46	Justicia	Responsabilidad	Utilizar dispositivos tecnológicos de manera responsable y respetuosa, resguardando la integridad y dignidad de los demás.	Uso de dispositivos tecnológicos para deshonestidad académica, hostigamiento. registro o difusión de imágenes o contenido sin consentimiento.

### Ciclo Básico: Santa Magdalena Sofía (3ro a 5to básico)

N°	Valor Institucional	Valor Derivado	Conducta Esperada	Posible transgresión
1	Libertad	Bienestar personal	Reconocer y valorar las propias capacidades, buscando apoyo cuando lo necesite.	Inseguridad persistente frente a desafíos académicos que requiere acompañamiento y orientación.
2	Amor	Respeto	Tratar a compañeros y adultos con cortesía y respeto.	Hablar de manera brusca o interrumpir durante actividades grupales o individuales.
3	Justicia	Responsabilidad	Escuchar atentamente las instrucciones dadas por el profesor.	Ignorar indicaciones de manera ocasional, afectando el desarrollo de actividad.
4	Justicia	Responsabilidad	Cumplir con las tareas asignadas en los plazos establecidos.	Olvidar o entregar tareas incompletas manera ocasional.
5	Justicia	Responsabilidad	Asistir regularmente a clases y actividades formativas, justificando oportunamente las inasistencias.	Ausentarse ocasionalmente sin justificación.
6	Justicia	Responsabilidad	Respetar normas de ingreso, salida y retiro del colegio.	No respetar de forma ocasional el procedimiento, sin generar riesgo y corrigiendo la conducta tras indicación.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

7	Justicia	Responsabilidad	Permanecer en espacios asignados y desplazarse respetando indicaciones.	Desplazarse ocasionalmente por lugares no autorizados por desconocimiento de la norma.
8	Amor	Respeto	Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.	Uso inicial de lenguaje inadecuado, gestos irrespetuosos o actitudes desafiantes.
9	Amor	Respeto	Colaborar en actividades grupales o comunitarias.	Negarse a participar en tareas grupales menores.
10	Justicia	Respeto	Traer materiales u objetos permitidos y solicitados.	Traer objetos no permitidos por desconocimiento de la norma.
11	Verdad	Honestidad	Reconocer errores y aceptar correcciones formativas.	Negarse a aceptar observaciones formativas en situaciones menores.
12	Justicia	Respeto	Vestir el uniforme según normas del establecimiento.	Asistir sin uniforme completo o con elementos no permitidos.
13	Justicia	Responsabilidad	Mantener orden y cuidado de materiales personales.	Desorden reiterado de materiales que afecta la convivencia del curso.
14	Amor	Respeto	Escuchar y respetar las opiniones de otros.	Interrumpir reiteradamente o descalificar ideas ajenas.
15	Libertad	Responsabilidad	Participar activamente en actividades escolares.	Mostrar apatía ocasional o desinterés en actividades del curso.
16	Justicia	Responsabilidad	Respetar los horarios establecidos.	Llegar tarde ocasionalmente sin justificación válida.
17	Amor	Respeto	Expresar manifestaciones de afecto de manera acorde a la edad, al contexto escolar.	Realizar manifestaciones de afecto excesivamente efusivas durante las horas de clase, interrumpiendo el normal desarrollo de esta.
18	Justicia	Responsabilidad	Traer materiales u objetos permitidos y solicitados.	Traer reiteradamente objetos no permitidos pese a indicación previa.
19	Justicia	Responsabilidad	Respetar normas de ingreso, salida y retiro del colegio.	No respetar reiteradamente los procedimientos, generando desorden operativo.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

20	Amor	Respeto	Resolver conflictos utilizando el diálogo.	Usar lenguaje burlón, irónico o descalificador durante discusiones.
21	Justicia	Responsabilidad	Permanecer en espacios asignados respetando indicaciones.	Desplazarse reiteradamente por espacios no autorizados pese a advertencias.
22	Justicia	Responsabilidad	Asistir regularmente a clases justificando inasistencias.	Ausentarse reiteradamente sin justificación.
23	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones claras del profesor.	Ignorar deliberadamente indicaciones importantes en actividades escolares.
24	Amor	Respeto	Tratar respetuosamente a miembros de la comunidad educativa.	Lenguaje inadecuado o actitudes desafiantes reiteradas hacia adultos y pares.
25	Justicia	Responsabilidad	Cuidar los espacios compartidos del colegio.	Ensuciar reiteradamente áreas comunes sin disposición a repararlas.
26	Amor	Solidaridad	Ayudar a compañeros cuando lo necesiten.	Negarse reiteradamente a colaborar en tareas grupales relevantes.
27	Verdad	Honestidad	Reflexionar sobre errores cometidos.	Negarse a reconocer errores que afectan al grupo.
28	Justicia	Honestidad	Usar adecuadamente dispositivos tecnológicos del colegio.	Acceder a contenidos no autorizados o usar dispositivos sin permiso.
29	Amor	Respeto	Valorar opiniones ajenas en actividades grupales.	Burlarse de ideas o aportes de compañeros.
30	Amor	Respeto	Promover el trabajo colaborativo y la inclusión.	Excluir intencionalmente a un compañero de actividades grupales.
31	Libertad	Respeto	Participar con respeto en actividades de reflexión o ceremonias escolares.	Distracción reiterada que interrumpe el desarrollo de la actividad.
32	Justicia	Responsabilidad	Respetar normas de uso de instalaciones y equipos.	Uso no autorizado de espacios o materiales causando desorden.
	Amor	Respeto	Respetar el espacio personal, los límites corporales y la voluntad de los demás	Traspasar de manera reiterada el espacio personal de un compañero o



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

				compañera.
33	Amor	Respeto	Resolver conflictos de manera pacífica.	Uso de insultos o lenguaje ofensivo hacia compañeros o adultos.
34	Justicia	Responsabilidad	Utilizar dispositivos tecnológicos solo cuando sean autorizados por el adulto a cargo y con fines pedagógicos.	Uso de dispositivos tecnológicos en sala de clases u otros espacios pedagógicos-
35	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones clave en situaciones de riesgo.	Desobedecer indicaciones en simulacros o actividades de seguridad
36	Justicia	Responsabilidad	Traer materiales u objetos permitidos.	Conflictos reiterados por objetos no permitidos que afectan la convivencia
37	Justicia	Responsabilidad	Permanecer en espacios asignados respetando indicaciones.	Desplazarse intencionalmente a espacios no autorizados que implique riesgo.
38	Amor	Respeto	Tratar respetuosamente a la comunidad educativa.	Lenguaje irrespetuoso frecuente hacia adultos o compañeros.
39	Justicia	Responsabilidad	Cuidar recursos y materiales del colegio.	Dañar intencionalmente recursos tecnológicos o escolares.
40	Verdad	Responsabilidad	Participar en procesos de reparación tras errores.	Negarse a realizar acciones de reparación tras causar daño.
41	Justicia	Responsabilidad	Asistir regularmente a clases justificando inasistencias.	Ausentarse frecuentemente sin justificación y sin colaboración familiar
42	Amor	Respeto	Promover la inclusión de todos los compañeros.	Discriminar o excluir a compañeros por razones personales.
43	Amor	Respeto	Mantener conductas y lenguaje acordes a la edad, al contexto escolar	Realizar conductas afectivas o románticas que generen incomodidad en otros estudiantes.
44	Amor	Respeto	Mostrar respeto hacia la comunidad educativa.	Agresión física o verbal significativa hacia compañeros o adultos.
45	Justicia	Responsabilidad	Respetar normas de seguridad del colegio.	Realizar acciones peligrosas en actividades escolares o salidas pedagógicas.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

46	Verdad	Responsabilidad	Reflexionar y participar en procesos de reparación.	Rechazo persistente a procesos de reparación tras faltas graves.
47	Amor	Respeto	Fomentar la integración y el respeto.	Conductas discriminatorias reiteradas por razones culturales, sociales o religiosas.
48	Amor	Respeto	Resolver conflictos de manera pacífica y reflexiva.	Usar amenazas directas hacia compañeros o adultos.
49	Amor	Respeto	Resolver conflictos de manera pacífica y reflexiva.	Usar amenazas directas hacia compañeros o adultos dentro del colegio.
50	Verdad	Reconocimiento del error / Reparación	Actuar con integridad en situaciones de responsabilidad.	Robar, hurtar o copiar, plagiar o falsificar trabajos o evaluaciones académicas, comunicaciones o documentos del colegio.
51	Justicia	Responsabilidad	Utilizar dispositivos tecnológicos de manera responsable y respetuosa, resguardando la integridad y dignidad de los demás.	Uso de dispositivos tecnológicos para deshonestidad académica, utilizar IA, hostigamiento, registro o difusión de imágenes o contenido sin consentimiento.

### Ciclo medio: Santa Filipina Duchesne (6to básico a 8vo básico)

N°	Valor Institucional	Valor Derivado	Conducta Esperada	Posible transgresión	G
1	Libertad	Desarrollo personal	Reconocer y valorar las capacidades propias y ajenas, buscando apoyo cuando sea necesario.	Inseguridad persistente frente a desafíos académicos que requiere acompañamiento formativo.	
2	Amor	Respeto	Tratar a compañeros y	Hablar de manera brusca o interrumpir durante	



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

			profesores con cortesía.	actividades grupales o individuales.	
3	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones en actividades grupales o clases.	Ignorar indicaciones de manera ocasional que afecten la dinámica grupal.	
4	Justicia	Responsabilidad	Cumplir con tareas y compromisos escolares puntualmente.	Entregar tareas con retraso ocasional sin justificación válida.	
5	Amor	Responsabilidad	Colaborar activamente en actividades grupales.	No participar en actividades comunitarias menores asignadas.	
6	Verdad	Honestidad	Reconocer y aceptar errores menores.	Negarse a aceptar errores simples que afecten a otros de forma leve.	
7	Justicia	Responsabilidad	Mantener en buen estado los materiales escolares asignados.	Dejar materiales en desorden o causar daños menores por descuido.	
8	Amor	Respeto	Escuchar atentamente las opiniones de los demás en debates.	Interrumpir o descalificar ideas de compañeros en discusiones sin justificación válida.	
9	Libertad	Responsabilidad	Participar activamente en actividades comunitarias del colegio.	Mostrar apatía ocasional o desinterés en actividades escolares.	
10	Justicia	Responsabilidad	Respetar los horarios establecidos.	Llegar tarde ocasionalmente sin justificar.	
11	Justicia	Responsabilidad	Ayudar en el cuidado de espacios comunes del colegio.	No recoger basura propia en espacios comunes.	
12	Libertad	Respeto	Mostrar respeto hacia las actividades de reflexión espiritual.	Interrumpir actividades de oración o meditación comunitaria.	
13	Justicia	Respeto	Mantener la presentación personal acorde a las normas.	Usar elementos no permitidos o uniforme incompleto de forma ocasional.	



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

15	Amor	Solidaridad	Mostrar disposición para ayudar en actividades del aula.	Rehusarse a colaborar en tareas menores asignadas.	
16	Amor	Respeto	Mantener manifestaciones afectivas acordes al contexto escolar,	Mantener conductas afectivas inadecuadas al contexto escolar, dentro de la sala de clases, patios o durante actos oficiales del Colegio.	
17	Amor	Respeto	Resolver conflictos con palabras, no con agresividad.	Usar tono elevado, irónico o descalificador en desacuerdos.	M
18	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones importantes en actividades escolares.	Ignorar indicaciones relevantes que afectan la dinámica o seguridad del grupo.	M
19	Justicia	Responsabilidad	Cuidar los espacios compartidos y mantener el orden.	Ensuciar deliberadamente áreas comunes o no recoger materiales propios.	M
20	Amor	Solidaridad	Fomentar el trabajo en equipo y la inclusión.	Excluir intencionalmente a compañeros en actividades grupales.	M
21	Verdad	Honestidad	Participar en actividades de reparación tras errores.	Negarse a participar en procesos de reparación tras causar daño.	M
22	Justicia	Responsabilidad	Usar adecuadamente los dispositivos electrónicos asignados.	Navegar en contenido no autorizado.	M
23	Amor	Respeto	Mostrar tolerancia y empatía hacia las opiniones de otros.	Burlarse de ideas de compañeros durante discusiones académicas.	M
24	Libertad	Responsabilidad	Respetar actividades religiosas o espirituales.	Distracción reiterada que interrumpe rezos o reflexiones colectivas.	M
25	Justicia	Respeto	Respetar normas de uso de instalaciones y equipos escolares.	Usar recursos escolares sin autorización o de manera inapropiada.	M
26	Amor	Solidaridad	Promover la solidaridad en situaciones de necesidad.	Rehusarse a brindar ayuda en situaciones evidentes que requieren apoyo.	M



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

27	Amor	Respeto	Expresar vínculos afectivos o románticos acordes al contexto educativo	Realizar expresiones de afecto romántico de alta intensidad generando incomodidad en los demás.	M
28	Amor	Respeto	Resolver conflictos sin recurrir a agresiones.	Insultar o usar lenguaje ofensivo hacia compañeros o profesores.	
29	Justicia	Responsabilidad	Asistir regularmente a clases justificando inasistencias.	Ausentarse frecuentemente sin justificación y sin colaboración familiar.	
30	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones clave en actividades importantes.	Ignorar indicaciones en simulacros o actividades que comprometan la seguridad.	
31	Justicia	Responsabilidad	Cuidar los recursos del colegio y los propios.	Dañar intencionalmente materiales escolares o tecnológicos asignados.	
32	Verdad	Responsabilidad	Reflexionar y participar en procesos restaurativos.	Rehusarse reiteradamente a participar en actividades de reparación.	
32	Amor	Solidaridad	Mostrar solidaridad y respeto en todas las actividades.	Discriminar o excluir reiteradamente a compañeros.	
32	Justicia	Responsabilidad	Utilizar dispositivos tecnológicos solo cuando sean autorizados por el adulto a cargo y con fines pedagógicos.	Uso de dispositivos tecnológicos en la sala de clases u otros espacios pedagógicos-	
33	Amor	Respeto	Respetar las normas de seguridad, supervisión y uso adecuado de los espacios del Colegio.	Buscar lugares aislados, oscuros o poco supervisados del Colegio para mantener encuentros afectivos de carácter íntimo,	
34	Justicia	Respeto	Resguardar la privacidad, intimidad y dignidad propia y ajena.	Registrar, fotografiar, grabar, almacenar, compartir o difundir imágenes o videos íntimos o de manifestaciones afectivas,	M
35	Amor	Respeto	Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.	Agresión física significativa hacia compañeros o adultos.	M



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

36	Justicia	Respeto	Respetar las normas de seguridad en todo momento.	Realizar acciones peligrosas durante actividades escolares o salidas pedagógicas.	M
37	Verdad	Desarrollo personal	Reflexionar sobre las consecuencias de las acciones personales.	Rechazar reiteradamente actividades de reflexión tras causar daño significativo.	M
38	Amor	Respeto	Fomentar la integración y el respeto mutuo.	Realizar actos discriminatorios graves hacia compañeros o profesores.	M
39	Amor	Respeto	Resolver conflictos de manera constructiva.	Usar amenazas verbales o escritas hacia compañeros o adultos.	M
40	Verdad	Reconocimiento del error / Reparación	Actuar con integridad en situaciones de responsabilidad.	Robar, hurtar o copiar, plagiar o falsificar trabajos o evaluaciones académicas, comunicaciones o documentos del colegio.	M
41	Justicia	Responsabilidad	Utilizar dispositivos tecnológicos de manera responsable y respetuosa, resguardando la integridad y dignidad de los demás.	Uso de dispositivos tecnológicos para deshonestidad académica, utilizar IA, hostigamiento, registro o difusión de imágenes o contenido sin consentimiento.	M

### Ciclo superior: Ana Du Rousier (Enseñanza media)

N°	Valor Institucional	Valor Derivado	Conducta Esperada	Posible transgresión
----	---------------------	----------------	-------------------	----------------------



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

1	Libertad	Desarrollo personal	Reconocer y valorar las capacidades propias y ajenas, buscando apoyo cuando sea necesario.	Inseguridad persistente frente a desafíos académicos que requiere acompañamiento formativo.
2	Justicia	Responsabilidad	Cumplir con tareas y compromisos escolares puntualmente.	Entregar tareas con retraso ocasional sin justificación válida.
3	Amor	Responsabilidad	Colaborar activamente en actividades grupales.	No participar en actividades comunitarias menores asignadas.
4	Justicia	Responsabilidad	Mantener en buen estado los materiales escolares asignados.	Dejar materiales en desorden o causar daños menores por descuido.
5	Libertad	Responsabilidad	Participar activamente en actividades comunitarias del colegio.	Mostrar apatía ocasional o desinterés en actividades escolares.
6	Justicia	Responsabilidad	Respetar los horarios establecidos.	Llegar tarde ocasionalmente sin justificar.
7	Justicia	Responsabilidad	Ayudar en el cuidado de espacios comunes del colegio.	No recoger basura propia en espacios comunes.
8	Justicia	Respeto	Mantener la presentación personal acorde a las normas.	Usar elementos no permitidos o uniforme incompleto de forma ocasional.
9	Amor	Respeto	Mantener manifestaciones de afecto de pareja acordes al contexto	Realizar demostraciones de afecto de pareja que no correspondan al contexto
10	Amor	Solidaridad	Mostrar disposición para ayudar en actividades del aula.	Rehusarse a colaborar en tareas menores asignadas.
11	Amor	Respeto	Tratar a compañeros y profesores con cortesía.	Hablar de manera brusca o interrumpir durante actividades grupales o individuales.
12	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones en	Ignorar indicaciones de manera ocasional que afecten



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

			actividades grupales o clases.	la dinámica grupal.
13	Verdad	Honestidad	Reconocer y aceptar errores menores.	Negarse a aceptar errores simples que afecten a otros de forma leve.
15	Amor	Respeto	Escuchar atentamente las opiniones de los demás en debates.	Interrumpir o descalificar ideas de compañeros en discusiones sin justificación válida.
16	Libertad	Respeto	Mostrar respeto hacia las actividades de reflexión espiritual.	Interrumpir actividades de oración o meditación comunitaria.
17	Amor	Respeto	Resolver conflictos con palabras, no con agresividad.	Usar tono elevado, irónico o descalificador en desacuerdos.
18	Justicia	Responsabilidad	Cuidar los espacios compartidos y mantener el orden.	Ensuciar deliberadamente áreas comunes o no recoger materiales propios.
19	Amor	Respeto	Mostrar tolerancia y empatía hacia las opiniones de otros.	Burlarse de ideas de compañeros durante discusiones académicas.
20	Libertad	Responsabilidad	Respetar actividades religiosas o espirituales.	Distracción reiterada que interrumpe rezos o reflexiones colectivas.
21	Justicia	Respeto	Respetar normas de uso de instalaciones y equipos escolares.	Usar recursos escolares sin autorización o de manera inapropiada.
21	Amor	Solidaridad	Promover la solidaridad en situaciones de necesidad.	Rehusarse a brindar ayuda en situaciones evidentes que requieren apoyo.
22	Amor	Respeto	Mantener conductas afectivas acordes al contexto escolar.	Mantener conductas de índole amorosa de alta intensidad o explícitas en los espacios comunes del Colegio.
23	Justicia	Responsabilidad	Asistir regularmente a clases justificando inasistencias.	Ausentarse frecuentemente sin justificación y sin colaboración familiar.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

24	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones importantes en actividades escolares.	Ignorar indicaciones relevantes que afectan la dinámica o seguridad del grupo.
25	Amor	Solidaridad	Fomentar el trabajo en equipo y la inclusión.	Excluir intencionalmente a compañeros en actividades grupales.
26	Verdad	Honestidad	Participar en actividades de reparación tras errores.	Negarse a participar en procesos de reparación tras causar daño.
27	Justicia	Responsabilidad	Usar adecuadamente los dispositivos electrónicos asignados.	Navegar en contenido no autorizado.
28	Amor	Respeto	Resolver conflictos sin recurrir a agresiones.	Insultar o usar lenguaje ofensivo hacia compañeros o profesores.
29	Justicia	Responsabilidad	Cuidar los recursos del colegio y los propios.	Dañar intencionalmente materiales escolares o tecnológicos asignados.
30	Verdad	Responsabilidad	Reflexionar y participar en procesos restaurativos.	Rehusarse reiteradamente a participar en actividades de reparación.
31	Justicia	Responsabilidad	Utilizar dispositivos tecnológicos solo cuando sean autorizados por el adulto a cargo y con fines pedagógicos.	Uso de dispositivos tecnológicos en la sala de clases u otros espacios pedagógicos.
32	Amor	Respeto	Actuar de manera coherente con el cuidado personal, resguardando la intimidad.	Involucrarse en conductas de connotación sexual explícita o de extrema intimidad corporal.
33	Justicia	Responsabilidad	Seguir instrucciones clave en actividades importantes.	Ignorar indicaciones en simulacros o actividades que comprometan la seguridad.
34	Justicia	Respeto	Resguardar la privacidad, intimidad y dignidad propia y ajena.	Registrar, fotografiar, grabar, almacenar, compartir o difundir imágenes o videos íntimos o de manifestaciones afectivas,
35	Amor	Solidaridad	Mostrar solidaridad y respeto en todas las actividades.	Discriminar o excluir reiteradamente a compañeros.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

12/01/2026

Páginas  
Versión

Nivel de confidencialidad

Público

Código

36	Amor	Respeto	Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.	Agresión física significativa hacia compañeros o adultos.
37	Justicia	Respeto	Respetar las normas de seguridad en todo momento.	Realizar acciones peligrosas durante actividades escolares o salidas pedagógicas.
38	Verdad	Desarrollo personal	Reflexionar sobre las consecuencias de las acciones personales.	Rechazar reiteradamente actividades de reflexión tras causar daño significativo.
39	Amor	Respeto	Fomentar la integración y el respeto mutuo.	Realizar actos discriminatorios graves hacia compañeros o profesores.
40	Amor	Respeto	Resolver conflictos de manera constructiva.	Usar amenazas verbales o escritas hacia compañeros o adultos.
41	Verdad	Reconocimiento del error / Reparación	Actuar con integridad en situaciones de responsabilidad.	Robar, hurtar o copiar, plagiar o falsificar trabajos o evaluaciones académicas, comunicaciones o documentos del colegio.
42	Justicia	Responsabilidad	Utilizar dispositivos tecnológicos de manera responsable y respetuosa, resguardando la integridad y dignidad de los demás.	Uso de dispositivos tecnológicos para deshonestidad académica, utilizar IA, hostigamiento, registro o difusión de imágenes o contenido sin consentimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>107 de 258</b>
			Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

## 4.7. Consecuencias asociadas al modelo de convivencia

El sistema de convivencia del Colegio del Sagrado Corazón busca fomentar conductas positivas y orientar a los estudiantes hacia la comprensión de las consecuencias de sus acciones mediante un enfoque formativo. Este sistema está diseñado para adaptarse a las necesidades de cada ciclo educativo, con medidas progresivas que priorizan la reflexión, la reparación y el aprendizaje.

### 4.7.1. Medidas formativas y disciplinarias

Las medidas formativas y disciplinarias establecidas en el presente Reglamento Interno tienen por finalidad promover el desarrollo integral de los y las estudiantes, fortalecer la convivencia educativa y resguardar un ambiente de respeto, buen trato y aprendizaje, de conformidad con la normativa educacional vigente.

Su aplicación se regirá por los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad, enfoque formativo, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación y debido proceso, priorizando siempre las medidas formativas por sobre las sancionatorias, salvo en aquellos casos en que la gravedad de los hechos haga insuficiente una respuesta exclusivamente educativa.

#### A. Medidas formativas

Las medidas formativas son acciones de carácter educativo orientadas a la reflexión, toma de conciencia, responsabilización y reparación del daño, pudiendo aplicarse frente a infracciones al reglamento interno o ante conflictos de convivencia que no constituyan faltas disciplinarias. Estas medidas podrán aplicarse de manera directa, como alternativa al procedimiento disciplinario, o de forma complementaria a una medida disciplinaria, según la naturaleza del caso.

Entre las medidas formativas que podrá aplicar el establecimiento se encuentran, entre otras:

1. **Llamado de atención verbal:** Advertencia verbal realizada por el docente o autoridad correspondiente, orientada a corregir conductas leves de forma inmediata.
2. **Conversación reflexiva y compromisos formativos:** Instancia de diálogo guiado entre el estudiante y un adulto responsable (docente, asistente de convivencia, coordinadora de convivencia u otro), que promueva la reflexión mediada sobre la conducta y la suscripción de compromisos de mejora, los cuales serán monitoreados y evaluados.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

15/06/2026

Páginas

108 de 258

Versión

03


Nivel de confidencialidad

Público

Código

RIE-CSCA-01

3. **Carta de compromiso:** Documento formativo suscrito por el estudiante y su apoderado, en el que se establecen compromisos concretos de mejora frente a determinadas conductas, con el propósito de favorecer la toma de conciencia, la responsabilización y el seguimiento del proceso formativo del estudiante por parte del establecimiento.
4. **Citación y trabajo conjunto con apoderados:** Reuniones con el apoderado destinadas a involucrar a la familia en el proceso formativo y de acompañamiento del estudiante.
5. **Plan de acompañamiento o trabajo:** Consiste en la elaboración de un plan individualizado de apoyo, que podrá contemplar objetivos de mejora, acciones concretas, estrategias de acompañamiento, responsables y mecanismos de seguimiento. Su finalidad es favorecer el desarrollo de habilidades, hábitos o conductas que requieran apoyo específico, promoviendo el compromiso del estudiante y el acompañamiento coordinado de la familia y del establecimiento.
6. **Reuniones con equipos directivos o de convivencia:** Instancias de apoyo formativo que podrán incluir acuerdos y compromisos revisables periódicamente.
7. **Medidas reparatorias:** Acciones orientadas a reparar el daño causado, tales como disculpas privadas o públicas, restitución simbólica, servicios en beneficio de la comunidad educativa, siempre resguardando la dignidad del estudiante y la proporcionalidad de la medida.
8. **Actividades formativas individuales o grupales:** Talleres, trabajos reflexivos, actividades comunitarias o pedagógicas que refuercen valores de respeto, responsabilidad y convivencia.
9. **Medidas de apoyo psicosocial:** Acciones de acompañamiento individual, derivación a equipos internos o redes externas, cuando las circunstancias del estudiante así lo requieran.
10. **Retiro momentáneo de la sala de clases:** El docente podrá disponer, de manera excepcional y proporcional, el retiro momentáneo del estudiante de la sala de clases como intervención pedagógica inmediata, cuando la conducta interfiera significativamente en el desarrollo de la clase.
11. **Suspensión de participación en actividades específicas:** El establecimiento podrá disponer la suspensión temporal de la participación del estudiante en determinadas actividades escolares cuando su conducta afecte directamente el desarrollo de dichas instancias o el bienestar de terceros.
12. **Retiro del estudiante con citación al apoderado:** En situaciones excepcionales en que la conducta del estudiante represente un riesgo para la integridad de terceros o para el adecuado desarrollo de la jornada escolar, el establecimiento podrá solicitar el retiro del estudiante por parte de su apoderado.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>109 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

13. **Suspensión de clases:** Prohibición temporal de asistencia a clases por un período mínimo de una jornada y máximo de cinco días hábiles, prorrogable por una sola vez por causa justificada. Durante la suspensión, el establecimiento deberá resguardar la continuidad educativa del estudiante mediante la entrega de material pedagógico u otras medidas formativas.
14. **Disculpas públicas o privadas:** Los alumnos involucrados pueden ofrecer disculpas a las personas afectadas, ya sea de manera privada o en un acto público, según la naturaleza del conflicto.
15. **Servicio comunitario:** Los alumnos pueden participar en actividades dentro del colegio que contribuyan al bienestar de la comunidad, como forma de reparar el daño causado.
16. **Reparación de bienes o relaciones:** En casos donde el conflicto ha afectado materiales o relaciones personales, los alumnos se comprometen a restaurar lo dañado o a reconstruir las relaciones afectadas.

## B. Medidas disciplinarias o sanciones

Las medidas disciplinarias son consecuencias previstas expresamente en este Reglamento Interno y solo pueden aplicarse frente a conductas tipificadas como faltas, mediante el procedimiento correspondiente y respetando el debido proceso.

No podrá aplicarse más de una sanción disciplinaria por un mismo hecho, sin perjuicio de la aplicación complementaria de medidas formativas.

Las medidas disciplinarias que podrá aplicar el establecimiento son las siguientes:

1. **Amonestación formal:** es la primera medida sancionatoria formal y marca un punto de inflexión en el proceso formativo del estudiante. Se aplica en casos de faltas graves o la persistencia de conductas que afectan la convivencia. Implica una reunión con el alumno, apoderado y el Profesor Jefe, además de un compromiso formal firmado por todas las partes.
  - Compromiso Escrito: Documento firmado por el alumno, sus apoderados, el Profesor Jefe y el Encargado de Ciclo, detallando las expectativas y compromisos.
  - Plazo de reconsideración: El apoderado puede solicitar la reconsideración en un plazo de 4 días hábiles desde la comunicación formal de la medida.
  - Plazo de respuesta del Colegio: 6 días hábiles para emitir la resolución.
  - Duración: La medida será revisada a los tres meses o antes si se acumula otra falta grave.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>110 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Evaluación del Proceso:

- Si mantiene las conductas: Pasa al siguiente nivel
- Si mejora parcialmente: Se mantiene la amonestación con revisión mensual.
- Si cumple el plan de acción: Se firma el cierre de la amonestación.

**2. Precondicionalidad de matrícula:** Medida disciplinaria de carácter preventivo mediante la cual se advierte formalmente al estudiante y a su familia que la persistencia de determinadas conductas podrá derivar en la aplicación de una condicionalidad de matrícula.

- Compromiso Escrito: Documento firmado por el alumno, sus apoderados, el Profesor Jefe y el Encargado de Ciclo, detallando las expectativas y compromisos.
- Duración: 3 meses de revisión, con seguimiento intermedio si es necesario.
- Plazo de reconsideración: 4 días hábiles desde la comunicación formal de la medida.
- Plazo de respuesta del Colegio: 6 días hábiles.

Evaluación del Proceso:

- Si mantiene las conductas: Se pasa al estado de Condicionalidad.
- Si mejora parcialmente: Se mantiene el estado de precondicionalidad con revisión mensual.
- Si cumple con las expectativas: Se firma la salida de la precondicionalidad.

**3. Condicionalidad de matrícula:** Estado en el que la permanencia del alumno en el colegio depende de no reincidir en conductas inadecuadas. Durante el período de condicionalidad, la comisión de una nueva falta grave será evaluada conforme a los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso. Solo en caso de acreditarse que la conducta afecta gravemente la convivencia escolar y que se han agotado las medidas formativas pertinentes, podrá considerarse la aplicación de cancelación de matrícula o expulsión, mediante resolución fundada.

- Acuerdo Formal: Documento firmado por el alumno, sus apoderados, Coordinadora de Convivencia Escolar y Dirección, detallando las condiciones de la condicionalidad y el compromiso de mantener una conducta adecuada.
- Duración: 3 meses, con revisiones periódicas.
- Plazo de reconsideración: 4 días hábiles desde la comunicación formal de la medida.
- Plazo de respuesta del Colegio: 6 días hábiles.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>111 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Evaluación del Proceso:

- Si reincide en una falta grave o muy grave: Se activa la cancelación de matrícula o expulsión.
- Si cumple parcialmente: Se mantiene bajo condicionalidad con revisión quincenal.
- Si cumple con el plan de acción: Se firma el término de la condicionalidad.

En caso de que la condicionalidad sea aplicada durante los meses finales del año escolar (desde noviembre), esta se extenderá hasta fines de marzo del año escolar siguiente, con el fin de evaluar adecuadamente el cumplimiento de los compromisos establecidos.

**4. Cancelación de matrícula:** Medida extrema que implica la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente, aplicable únicamente frente a conductas que afecten gravemente la convivencia escolar o constituyan infracciones de especial gravedad contempladas en este Reglamento Interno, previa tramitación del procedimiento correspondiente y con pleno respeto de las garantías del debido proceso.

Consideraciones:

- Plazo de Reconsideración: 4 días hábiles.
- Plazo de Respuesta del Colegio: 6 días hábiles.

Formalización

- La medida deberá ser notificada formalmente por escrito al estudiante y a su padre, madre o apoderado, dejando constancia de los fundamentos de la decisión y de las instancias procedimentales desarrolladas.

**5. Expulsión:** Separación inmediata del estudiante del establecimiento, aplicable sólo en casos de conductas extremadamente graves que afecten gravemente la convivencia escolar, poniendo en riesgo la integridad física o psíquica de integrantes de la comunidad educativa, y previa tramitación del procedimiento correspondiente.

Consideraciones:

- Plazo de Reconsideración: 4 días hábiles desde la comunicación formal de la medida.
- Plazo de Respuesta del Colegio: 6 días hábiles.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>112 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### Formalización

- La medida deberá ser notificada formalmente por escrito al estudiante y a su padre, madre o apoderado, dejando constancia de los fundamentos de la decisión y de las instancias procedimentales desarrolladas.

#### Nota:

En situaciones de violencia física o hechos que comprometan la seguridad de la comunidad escolar, se debe activar el Protocolo de Aula Segura, según lo dispuesto por la Ley N° 21.128 y la normativa vigente. Este protocolo tiene como finalidad resguardar la integridad de la comunidad y garantizar un debido proceso disciplinario.

#### C. Garantías procedimentales

Toda medida disciplinaria será aplicada mediante un procedimiento racional y justo, que asegure al menos:

- Comunicación clara de los hechos imputados,
- Derecho del estudiante a ser oído,
- Participación del apoderado según corresponda,
- Resolución fundada,
- Derecho a solicitar reconsideración dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

#### D. Situaciones de especial gravedad

En casos de violencia grave o hechos que comprometan la seguridad de la comunidad educativa, el establecimiento activará los protocolos correspondientes, incluido el Procedimiento Aula Segura, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las medidas formativas o disciplinarias que procedan.

#### E. Medidas aplicables a padres, madres y apoderados

**Medidas formativas y de apoyo dirigidas a padres, madres y apoderados:**

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>113 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Cuando la situación lo amerite, el establecimiento podrá adoptar respecto de los apoderados medidas de carácter formativo, preventivo o de apoyo, orientadas a resguardar la convivencia escolar, fortalecer la alianza familia-colegio y promover el cumplimiento de los deberes establecidos en el Reglamento Interno. Estas medidas podrán aplicarse de manera gradual y proporcional, según la naturaleza del caso.

Entre ellas, podrán considerarse, entre otras:

- **Entrevista de orientación o encuadre:** instancia de conversación con Profesor Jefe, Encargado/a de Convivencia, Equipo de formación u otro adulto responsable, para revisar la situación y reforzar expectativas de trato, colaboración y cumplimiento del reglamento.
- **Citación formal con compromisos:** reunión en la que se acuerden medidas concretas de mejora, canales de comunicación y compromisos de colaboración.
- **Carta de compromiso del apoderado:** documento suscrito por el apoderado en que consten compromisos específicos de conducta, comunicación, trato, apoyos al estudiante, entre otras materias.
- **Participación en talleres, charlas o instancias formativas:** asistencia a actividades sobre convivencia escolar, buen trato, corresponsabilidad familia-colegio, bienestar socioemocional, uso responsable de tecnologías u otras materias pertinentes. Esto es consistente con funciones de convivencia y apoyo psicosocial que incluyen talleres y orientaciones a padres y apoderados.
- **Derivación a entrevista con equipo de apoyo:** orientación y/o convivencia, psicóloga, u otro profesional del establecimiento, cuando se requiera apoyo específico en la relación familia-colegio o en el acompañamiento del estudiante.
- **Plan de seguimiento y monitoreo:** establecimiento de reuniones periódicas o revisiones durante un plazo determinado para evaluar avances en los compromisos asumidos.
- **Medidas reparatorias relacionales:** cuando corresponda, acciones orientadas a recomponer vínculos y encauzar la comunicación con otros miembros de la comunidad, resguardando siempre la dignidad y confidencialidad de las personas involucradas.

### **Medidas aplicables por incumplimiento grave de deberes del apoderado**

Sin perjuicio de las medidas formativas y de apoyo que puedan adoptarse, el Colegio podrá aplicar a padres, madres y apoderados medidas proporcionales y fundadas cuando incumplan gravemente los deberes establecidos en este Reglamento Interno o afecten la convivencia escolar, el respeto debido a los integrantes de la comunidad educativa o la adecuada relación familia-Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>114 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Estas medidas deberán aplicarse considerando la naturaleza de los hechos, su reiteración, el impacto generado en la comunidad educativa y el deber de resguardar siempre el interés superior del estudiante y la continuidad de su proceso educativo.

Entre ellas, podrán considerarse, entre otras:

- **Amonestación escrita al apoderado:** comunicación formal en la que se deja constancia de la conducta observada, de su improcedencia y de la necesidad de ajustar su actuar a los deberes y conductos regulares establecidos por el Colegio.
- **Obligación de canalizar comunicaciones por conductos formales:** instrucción de relacionarse con el establecimiento únicamente a través de los canales y autoridades definidos por el Colegio, cuando haya existido uso inadecuado de medios de comunicación, descalificaciones, difusión impropia de información o escalamiento de conflictos. Esta medida deberá indicar su alcance, duración y condiciones de revisión. En todo caso, su aplicación deberá ponderar el interés superior del estudiante y su derecho a ser acompañado en instancias significativas de su proceso educativo.
- **Restricción temporal de participación en actividades no obligatorias:** limitación fundada, total o parcial, adoptada por la Directora del establecimiento, para participar en ceremonias, actos, premiaciones, misas, graduaciones, eventos deportivos u otras actividades escolares no esenciales, cuando existan antecedentes fundados de que la presencia del apoderado puede afectar la convivencia escolar, la seguridad, la integridad de integrantes de la comunidad educativa o el normal desarrollo de la actividad.
- **Restricción o prohibición temporal de ingreso al establecimiento:** La Directora del establecimiento podrá disponer, como medida excepcional, fundada y proporcional, la restricción o prohibición temporal de ingreso al establecimiento respecto del padre, madre o apoderado que incurra en conductas graves, tales como agresiones físicas o verbales, amenazas, hostigamiento, intimidación, actos discriminatorios, alteración grave del orden institucional o cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de estudiantes, trabajadores u otros integrantes de la comunidad educativa. Esta medida tendrá una duración determinada, no superior a un semestre escolar, sin perjuicio de que la Directora pueda revisarla, modificarla, renovarla fundadamente o dejarla sin efecto, atendida la evolución del caso, la existencia de nuevos antecedentes, el cumplimiento de compromisos asumidos por el apoderado y la necesidad de resguardar la seguridad y convivencia escolar. Sin perjuicio de lo anterior, cuando los hechos que motiven la medida sean constitutivos de delito, el director deberá efectuar la denuncia correspondiente,

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>115 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- **Solicitud de cambio de apoderado:** medida excepcional que podrá adoptarse en casos graves o reiterados, debidamente fundados, cuando la conducta del apoderado afecte la convivencia escolar, dificulte seriamente la relación familia-Colegio, impida la adecuada implementación de medidas de apoyo o resguardo, o comprometa el bienestar de integrantes de la comunidad educativa.

Este procedimiento considerará, al menos, las siguientes etapas:

- **Comunicación de los hechos:** el Colegio informará al apoderado, por escrito o por un medio formal de comunicación, los hechos que motivan la revisión de su conducta.
- **Instancia de descargos:** el apoderado podrá exponer su versión de los hechos y acompañar los antecedentes que estime pertinentes, dentro del plazo que el Colegio indique.
- **Análisis de los antecedentes:** la autoridad correspondiente evaluará los hechos, su gravedad, reiteración, impacto en la convivencia escolar y las circunstancias del caso.
- **Decisión fundada:** la medida que se adopte deberá constar por escrito y expresar, de manera breve, sus fundamentos.
- **Comunicación de la medida:** la decisión será informada formalmente al apoderado.

La aplicación de estas medidas deberá constar por escrito, ser debidamente fundada y comunicada al apoderado respectivo, resguardando su derecho a ser oído. En todo caso, su adopción no podrá afectar la continuidad educativa ni los derechos del estudiante. Asimismo, en casos graves, y especialmente cuando los hechos pudieren afectar la convivencia escolar, la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o involucrar eventuales vulneraciones de derechos, el Colegio podrá activar el protocolo correspondiente, de conformidad con la naturaleza de la situación.

#### 4.7.2. Camino de formación integral

El Camino de Formación Integral del Colegio Sagrado Corazón de Apoquindo tiene como propósito acompañar a cada estudiante en su proceso de desarrollo personal, social y comunitario, promoviendo la autorreflexión, la responsabilidad progresiva y la reparación de los vínculos cuando estos se ven afectados, mediante medidas formativas progresivas que promuevan su compromiso con la comunidad escolar.

Para mayor claridad, se establecen los siguientes criterios que determinan cuándo se aplicarán intervenciones y medidas:

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>116 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

1. **Enfoque formativo y restaurativo:** se privilegia el aprendizaje, la reflexión y la reparación por sobre la sanción.
2. **Proporcionalidad:** las medidas se ajustan a la edad, etapa de desarrollo, impacto de la conducta y trayectoria del estudiante.
3. **Análisis contextual:** cada situación se evalúa considerando circunstancias personales, relacionales y comunitarias.
4. **Debido proceso:** toda medida que afecte derechos del estudiante se aplica de manera fundada, informada y respetuosa.
5. **Continuidad formativa:** las decisiones consideran la trayectoria conductual del estudiante como antecedente pedagógico relevante.
6. **Inclusión y atención a la diversidad:** en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), las medidas se aplicarán considerando su condición, informes técnicos y apoyos existentes. En ningún caso se aplicarán sanciones por conductas que sean consecuencia directa de su condición, privilegiando siempre ajustes razonables, apoyos especializados y medidas formativas pertinentes.

### **Criterios de activación de medidas en el Camino de Formación Integral**

La activación de medidas formativas o sancionatorias se realiza en coherencia con la tipificación de faltas y consecuencias establecida en el Reglamento Interno (Capítulo de Normas, Faltas y Consecuencias), conforme a las Circulares N.º 482 y 860 de la Superintendencia de Educación.

En este marco, el Camino de Formación Integral no sustituye ni relativiza la definición de faltas y sus consecuencias, sino que orienta cómo y cuándo se activan las medidas, resguardando el enfoque formativo, la proporcionalidad y el debido proceso.

Para estos efectos, se consideran los siguientes criterios:

#### **A. Progresión por trayectoria conductual**

Las medidas pueden avanzar cuando se constata, de manera fundada:

- Reiteración de conductas tipificadas que afectan la convivencia escolar.
- Insuficiente respuesta a medidas formativas previamente implementadas.
- Impacto sostenido en el bienestar del grupo, de una persona o de la comunidad.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>117 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

La trayectoria conductual se analiza a partir de registros descriptivos, antecedentes pedagógicos y evaluaciones del equipo educativo, los que permiten comprender procesos y fundamentar decisiones, sin operar como un sistema mecánico de acumulación.

### **B. Activación directa por gravedad o protocolos obligatorios**

Sin perjuicio de lo anterior, determinadas medidas pueden activarse directamente cuando:

- Se configura una falta grave o muy grave, según la tipificación del reglamento.
- Existe afectación relevante a la integridad física o psicológica de integrantes de la comunidad.
- Corresponde activar protocolos obligatorios de convivencia escolar, conforme a la normativa vigente (por ejemplo, Ley Aula Segura).

En estos casos, la decisión se funda en la gravedad del hecho, su impacto y el resguardo del bienestar comunitario, respetando siempre el debido proceso.

### **C. Criterios de análisis: agravantes y atenuantes**

La aplicación, mantención o avance de medidas considera un análisis contextual que integra circunstancias agravantes y atenuantes, las que orientan la toma de decisiones pedagógicas.

Podrán considerarse como agravantes, entre otros:

- Reiteración de conductas que afectan la convivencia.
- Falta de respuesta a medidas formativas previas.
- Impacto significativo en el bienestar de la comunidad.
- Afectación a la integridad física o psicológica de otras personas.
- Existencia de antecedentes relevantes en la trayectoria conductual del estudiante, tales como procesos previos de amonestación, precondicionalidad o condicionalidad, cuando guarden relación con la conducta actual.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>118 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Podrán considerarse como atenuantes, entre otros:

- Reconocimiento del error y disposición a la reflexión.
- Voluntad de reparación del daño.
- Participación activa de la familia en el proceso formativo.
- Etapa de desarrollo y circunstancias personales del estudiante.

### Flujo general del Camino de Formación Integral

De manera referencial, el Camino de Formación Integral puede incluir las siguientes etapas, siempre sujetas al análisis pedagógico del caso:

1. **Intervenciones formativas cotidianas:** acompañamiento en aula, mediación, reflexión guiada, reparación directa entre las personas involucradas.
2. **Medidas formativas estructuradas:** compromisos escritos, reuniones con familias, suspensión de actividades específicas con carácter pedagógico.
3. **Medidas sancionatorias iniciales:** amonestación formal, como instancia que busca señalar la importancia de modificar la conducta y reforzar el proceso de acompañamiento.
4. **Estados de advertencia y acompañamiento intensivo:** precondicionalidad y condicionalidad, que implican un seguimiento más sistemático y acuerdos formativos claros con la estudiante y su familia.
5. **Medidas excepcionales:** cancelación de matrícula o expulsión, conforme a la normativa vigente.

La activación de estas etapas no es secuencial obligatoria, y puede variar según la gravedad de los hechos, la trayectoria del estudiante y los protocolos aplicables.

Este camino se estructura en etapas, cada una con objetivos específicos y medidas formativas claras:

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>119 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## Etapa 1: Intervenciones formativas cotidianas

### Objetivo:

Abordar de manera temprana situaciones de convivencia, promoviendo la reflexión sobre las propias acciones y acompañar a la estudiante en el desarrollo de habilidades para una mejor convivencia.

### ¿Cuándo se aplica?

- Situaciones de convivencia propias de la vida escolar que requieren orientación formativa.
- Ante situaciones que pueden resolverse mediante acompañamiento pedagógico, mediación o reflexión guiada.
- Cuando se requiere apoyar a la estudiante en la comprensión del impacto de sus acciones.

### Acciones formativas:

- Conversaciones formativas individuales con la estudiante para favorecer la reflexión sobre lo ocurrido.
- Mediación entre estudiantes para facilitar el diálogo, la comprensión mutua y la resolución pacífica del conflicto.
- Reflexión guiada por parte del docente o profesor jefe respecto de la situación y sus consecuencias.
- Acciones de reparación directa cuando corresponda (por ejemplo, pedir disculpas, o apoyar a quien resultó afectado).
- Acompañamiento pedagógico en aula por parte del profesor o equipo formativo para apoyar cambios en la dinámica de convivencia.

## Etapa 2: Medidas formativas estructuradas

**Objetivo:** fortalecer el proceso de mejora cuando las intervenciones iniciales no han sido suficientes o la situación requiere mayor seguimiento.

### ¿Cuándo se aplica?

- Reiteración de situaciones de convivencia que requieren un acompañamiento más intencionado.
- Conductas que afectan la convivencia y requieren compromisos formales de mejora.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>120 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **Acciones formativas:**

- Establecimiento de compromisos escritos de mejora acordados con la estudiante.
- Entrevistas formativas con el profesor jefe o equipo de convivencia para revisar avances y dificultades.
- Reuniones con las familias para compartir el proceso formativo y acordar estrategias de apoyo conjunto.
- Elaboración de un plan de acompañamiento o plan de trabajo que incluya objetivos formativos, acciones concretas, responsables y seguimiento periódico.
- Suscripción de una Carta de Compromiso por parte de la estudiante y/o su familia, cuando corresponda, orientada a formalizar los acuerdos de mejora y las responsabilidades asumidas.
- Participación en acciones de reparación o servicio a la comunidad escolar cuando sea pertinente.
- Implementación de medidas pedagógicas orientadas a la recuperación del tiempo de trabajo escolar perdido, cuando corresponda, con fines formativos y bajo supervisión del Colegio.

### **Etapas 3: Medidas sancionatorias iniciales.**

#### **Objetivo:**

Reconocer formalmente el incumplimiento de las normas de convivencia y promover la reflexión y responsabilidad de la estudiante respecto del impacto de sus acciones, reforzando el proceso de acompañamiento formativo.

#### **¿Cuándo se aplica?**

- Cuando existe un incumplimiento relevante de las normas de convivencia.
- Cuando las medidas formativas previas no han generado los cambios esperados.

#### **Acciones formativas y disciplinarias asociadas:**

- Amonestación formal comunicada a la estudiante y su familia.
- Revisión del proceso formativo con el profesor jefe y el equipo de convivencia.
- Establecimiento de nuevos compromisos de mejora y seguimiento.
- Acompañamiento orientado a fortalecer habilidades socioemocionales y de convivencia.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>121 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### **Etapa 4: Estados de advertencia y acompañamiento intensivo**

**Objetivo:** establecer un proceso de acompañamiento más sistemático y cercano cuando las dificultades de convivencia persisten, definiendo compromisos formales de mejora entre la estudiante, su familia y el colegio, con el fin de apoyar cambios en la conducta y resguardar el bienestar de la comunidad educativa.

##### **¿Cuándo se aplica?**

- Reiteración de conductas que afectan la convivencia escolar.
- Situaciones que requieren compromisos formales y seguimiento sistemático.

##### **Acciones formativas:**

- Declaración de precondicionalidad o condicionalidad de matrícula.
- Elaboración de un plan formativo individual con objetivos claros de mejora asociado al estado declarado.
- Seguimiento periódico mediante entrevistas con la estudiante y su familia.
- Participación del equipo de convivencia u orientación en el acompañamiento.
- Evaluación periódica del cumplimiento de los compromisos establecidos.

#### **Etapa 5: Medidas excepcionales**

**Objetivo:** resguardar el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa en situaciones de especial gravedad.

##### **¿Cuándo se aplica?**

- Conductas que afectan gravemente la convivencia escolar o la seguridad de la comunidad.
- Casos en que las medidas formativas y disciplinarias previas no han sido suficientes.

##### **Acciones asociadas:**

- Activación de los procedimientos disciplinarios establecidos en el Reglamento Interno.
- Aplicación de medidas como cancelación de matrícula o expulsión, conforme a la normativa vigente.
- Comunicación formal a la familia y resguardo del debido proceso durante todo el procedimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>122 de 258</b> 03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### 4.7.3. Aplicación por ciclo educativo

#### Ciclo Inicial

En el Ciclo inicial (Prekínder a 2° Básico), el enfoque está completamente orientado a lo formativo. No se contemplan sanciones en esta etapa, sino medidas progresivas que buscan guiar al estudiante hacia la autorreflexión y la comprensión de los valores institucionales.

#### Ciclo básico

En este ciclo, los estudiantes asumen mayores responsabilidades y tienen mayor capacidad para reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones. Las medidas progresivas buscan consolidar valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, fomentando su participación activa en la comunidad escolar.

#### Ciclo medio y superior

En estos ciclos, los estudiantes tienen una mayor autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones sobre su comportamiento. La estructura de medidas sigue siendo progresiva, con un enfoque formativo en las faltas leves y moderadas, y la aplicación de medidas sancionadoras en casos de faltas graves y muy graves, siempre manteniendo un enfoque formativo y restaurativo. Las faltas graves y muy graves están asociadas a la activación de protocolos específicos y a sanciones que buscan la mejora del comportamiento, protegiendo la convivencia escolar.

#### Nota sobre los Protocolos:

En faltas graves o muy graves, donde se afecta gravemente la convivencia escolar, se debe activar el protocolo correspondiente según la naturaleza de la infracción. Algunos de estos protocolos incluyen:

- **Protocolo de Aula Segura** :Para situaciones de violencia física significativa o situaciones que amenacen la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.
- **Protocolo de Actuación para Maltrato Escolar**: Para situaciones de acoso o bullying grave.
- **Protocolo de Actuación frente a Drogas y Alcohol**: Si hay evidencia de consumo o distribución de sustancias dentro del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>123</b> de <b>258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

El

protocolo específico debe aplicarse según las indicaciones establecidas en los respectivos documentos del colegio, asegurando que se sigan los procedimientos adecuados en cada caso.

#### **4.7.4. Continuidad del proceso formativo**

El término de una medida no implica el cierre del proceso formativo ni el desconocimiento de la trayectoria previa del estudiante. El acompañamiento continúa, reforzando aprendizajes, apoyos y responsabilidades, con el objetivo de favorecer la participación y la responsabilidad en la vida comunitaria del colegio.

De este modo, el Camino de Formación Integral busca fortalecer una convivencia coherente con los valores del Colegio del Sagrado Corazón y con su Proyecto Educativo Institucional, resguardando tanto el desarrollo integral de los estudiantes como el bienestar de toda la comunidad educativa.

#### **4.7.5 Participación en cargos, liderazgos estudiantiles y representación del Colegio**

Los alumnos y alumnas que ejerzan cargos de liderazgo, representación o servicio dentro del Colegio, tales como directivas de curso, representantes del Centro de Alumnos y Alumnas, Delegados de Pastoral, jefaturas de alianza, jefaturas de barra u otros similares, deberán desempeñar dichas funciones en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, los valores del Colegio y las normas del presente Reglamento Interno.

Cuando un alumno o alumna que ejerza alguno de estos cargos incurra en una falta grave o muy grave, o se encuentre en una etapa activa del Camino de Formación Integral, el Colegio podrá revisar fundadamente su continuidad, suspensión temporal o condiciones de ejercicio del cargo, considerando la naturaleza de la falta, el rol desempeñado, el impacto en la comunidad, la proporcionalidad de la medida y el debido proceso.

Esta revisión tendrá carácter formativo y no automático, pudiendo incluir compromisos específicos, acciones reparatorias, acompañamiento o restricciones temporales asociadas al ejercicio del cargo, según corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>124 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## 4.8. Proceso de gestión colaborativa de conflictos

**El procedimiento de gestión colaborativa de conflictos consta de las siguientes etapas:**

### 1. Identificación del conflicto:

El conflicto podrá ser detectado por cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, apoderados). Una vez identificado, se informa al Subdirector de ciclo, Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinadora convivencia de ciclo y profesor jefe, quienes analizan la situación y definirán el curso de acción.

### 2. Diálogo inicial:

El primer paso para abordar el conflicto es un diálogo reflexivo con las partes involucradas. El profesor o encargado de convivencia facilitará una conversación donde cada parte puede expresar su perspectiva y reflexionar sobre el impacto de sus acciones. Este diálogo tiene como objetivo que las partes reconozcan el conflicto y se abran a la posibilidad de una solución conjunta.

### 3. Mediación:

Si el diálogo inicial no es suficiente para resolver el conflicto, se procede a una mediación formal. Un mediador (profesor, encargado de convivencia, o un estudiante mediador) interviene para guiar la conversación de forma imparcial. El objetivo de la mediación es que las partes lleguen a un acuerdo consensuado y restaurativo, basado en el diálogo horizontal y la corresponsabilidad.

En el contexto de mediación:

- Se facilitará la comunicación abierta entre las partes.
- Se buscará un acuerdo donde las soluciones sean propuestas por las partes involucradas, fomentando su autonomía y creatividad en la resolución del conflicto.

### 4. Conciliación

Cuando resulte pertinente, el Colegio podrá recurrir a una instancia de conciliación, en la que un tercero neutral facilite el diálogo y, además, proponga fórmulas de acuerdo orientadas a

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>125 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

superar el conflicto, sin imponer una solución obligatoria. La conciliación requerirá disposición de las partes para participar en ella.

## **5. Arbitraje pedagógico**

En aquellos casos en que no sea posible arribar a un acuerdo mediante las instancias anteriores, y siempre que la naturaleza del conflicto lo permita, podrá recurrirse a un arbitraje pedagógico. En este caso, un adulto con autoridad institucional escuchará a las partes, ponderarán los antecedentes y definirá una solución formativa, razonable y proporcional, orientada a resguardar la convivencia escolar y evitar la escalada del conflicto.

## **6. Establecimiento de acuerdos:**

Una vez que se ha alcanzado un acuerdo se formalizan acuerdos que las partes deben cumplir para asegurar que el conflicto no se repita. Estos compromisos pueden incluir disculpas, acciones reparadoras o el cumplimiento de responsabilidades dentro de la comunidad educativa. Los compromisos pueden ser registrados verbalmente o por escrito, y son monitoreados por el profesor jefe o el encargado de convivencia.

## **7. Seguimiento:**

El cumplimiento de los compromisos es monitoreado por el equipo de convivencia o los profesores involucrados, quienes revisan si las acciones acordadas se están cumpliendo y si el conflicto se ha resuelto de manera efectiva. Si el conflicto persiste, se pueden aplicar medidas formativas adicionales.

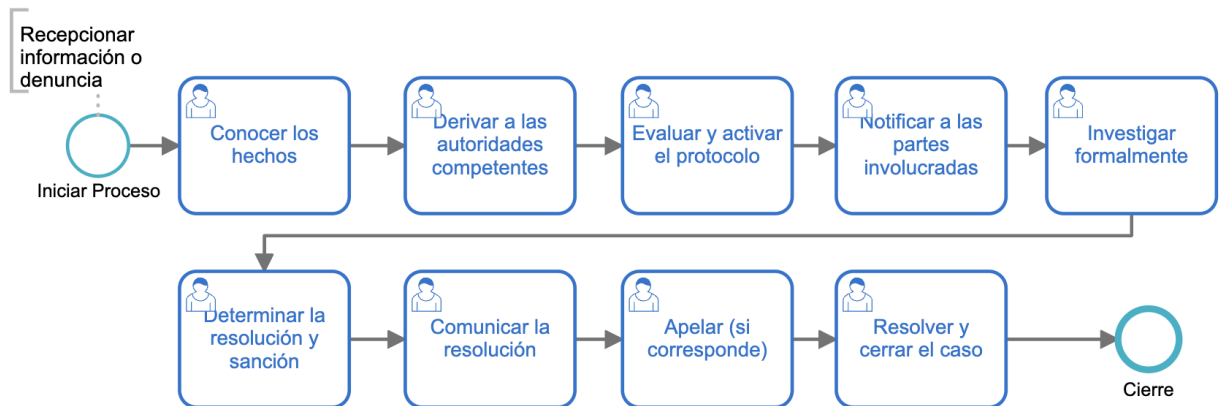
## **4.9. Acciones reparatorias**

Cuando un conflicto afecte la convivencia escolar o haya generado un daño tangible o emocional, el establecimiento podrá promover la implementación de acciones reparatorias, con el propósito de restablecer las relaciones, reparar el daño causado y favorecer la reflexión y responsabilización del estudiante.

Las acciones reparatorias constituyen una medida formativa, por lo que su aplicación, características y ejemplos se encuentran desarrollados en el apartado de medidas formativas del presente Reglamento Interno.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>126 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### 4.11. Procedimientos e instancias de revisión de medidas adoptadas para determinar la aplicación de medidas disciplinarias en caso de faltas graves o muy graves.



##### Objetivo:

Establecer un procedimiento formal para la activación de protocolos en casos de faltas graves o muy graves, garantizando el cumplimiento del debido proceso, el derecho a la defensa y la transparencia en la toma de decisiones.

##### 1. Conocimiento de los hechos

**Origen:** El procedimiento se inicia cuando el establecimiento toma conocimiento de un hecho que pueda constituir una falta grave o muy grave. Las formas en que puede tomarse conocimiento son:

- Denuncia formal presentada por un estudiante, apoderado o trabajador del establecimiento.
- Observación directa por parte de un educador o miembro del personal del establecimiento.
- Reporte informal recibido de cualquier miembro de la comunidad educativa.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>127 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**Registro:** Toda falta debe quedar registrada por escrito. Este documento debe incluir una descripción detallada de los hechos observados o denunciados, con indicación de los involucrado

## 2. Derivación a las autoridades competentes

- El reporte se debe derivar al encargado de convivencia escolar o al Subdirector (a) de ciclo, quienes serán los responsables de evaluar la situación.
- El encargado de convivencia escolar o al Subdirector (a) de ciclo, recopilará todos los antecedentes preliminares necesarios, incluyendo entrevistas o declaraciones iniciales.

## 3. Evaluación y activación del protocolo

- Evaluación preliminar: El encargado de convivencia escolar en conjunto con el Subdirector (a) de ciclo, evaluarán la gravedad de los hechos y determinará si amerita la activación de un protocolo formal.
- Una vez decidido, se debe definir cuál protocolo específico se activará en función de la naturaleza de la falta

## 4. Notificación a las partes involucrada

- Citación: Se convocará a los padres, apoderados y al alumno involucrado, y/o se enviará un correo electrónico formal donde se les informará sobre la situación y la activación del protocolo correspondiente.
- Acta de notificación: Se levantará un acta donde se registre la activación del protocolo, con las firmas de los involucrados y la descripción del proceso a seguir.
- Se explicarán las etapas del protocolo a los padres y al estudiante, así como los plazos correspondientes para cada etapa.

## 5. Investigación formal

- Apertura de un expediente: Se abrirá un expediente de investigación en el que se recopilarán todos los antecedentes del caso, tales como entrevistas, documentos, registros audiovisuales u otros elementos relevantes.
- Carácter reservado: La Directora podrá disponer que el expediente sea reservado si la situación lo amerita, protegiendo así la confidencialidad de las partes involucradas.
- Pruebas: Se recopilarán todas las pruebas y testimonios necesarios para garantizar una investigación imparcial y exhaustiva.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>128 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## 6. Resolución y sanción

- Determinación de los hechos: Una vez concluida la investigación, se determinará si los hechos fueron comprobados y se procederá a establecer una sanción proporcional a la gravedad de la falta.
- Resolución escrita: La sanción y los antecedentes que sustentan la decisión serán consignados en una resolución por escrito, la cual debe incluir una explicación detallada de los hechos, las pruebas y la sanción impuesta.

## 7. Comunicación de la resolución

- Notificación escrita: La resolución será notificada por escrito a los padres y al alumno mediante entrevista, incluyendo los antecedentes considerados, la sanción y los plazos para presentar una apelación.
- La notificación se realizará por correo electrónico y, si es necesario, por carta certificada.

## 8. Derecho a apelación

- Plazos de apelación: El estudiante a quien se le haya aplicado una medida disciplinaria, junto con su apoderado, tendrá derecho a solicitar la reconsideración o apelación de dicha medida, en resguardo del debido proceso y del derecho a defensa.
- Apelación a la Directora: La apelación será dirigida a la Directora, quien evaluará el caso junto al equipo Directivo, incluida la Encargada de Convivencia Escolar. Una vez revisada la apelación, se emitirá una resolución final.

## 9. Resolución final y cierre del caso

- Resolución final: La resolución final se comunicará por escrito a las partes, y no será necesaria la firma de los apoderados, dado que la resolución tiene un carácter informativo y es una decisión interna del colegio.
- Cierre del caso: Se archivará toda la documentación en una carpeta de investigación, la cual será confidencial y contendrá todos los antecedentes, entrevistas y registros audiovisuales.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>129 de 258</b>
			Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

## 4.12. Maltrato, acoso o violencia entre los miembros de la comunidad educativa

### 4.12.1. Conceptualización

#### ¿Qué es el acoso escolar?

El acoso escolar se entiende como cualquier acción u omisión que constituya agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional, por uno o más alumnos en contra de otro estudiante. Este hostigamiento se caracteriza por una situación de superioridad o indefensión de la víctima, provocando maltrato, humillación o temor fundado a sufrir un daño grave. Dicho acoso puede realizarse por medios tecnológicos o cualquier otro tipo de interacción, tomando en cuenta la edad y condición del estudiante afectado (Ley 20.536, 2011, MINEDUC).


#### ¿Qué es la violencia escolar?

La violencia escolar, también conocida como acoso o bullying, es una conducta intencional de hostigamiento o maltrato, continua y repetida en el tiempo, que uno o varios agresores ejercen en contra de una o varias víctimas. Esta violencia provoca graves consecuencias físicas, psicológicas, relacionales o materiales, y puede manifestarse a través de palabras, gestos, miradas, o actos directos e indirectos que causen daño.

#### ¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro que incluye desde la ideación suicida, la planificación y la obtención de medios para llevar a cabo el acto, hasta el suicidio consumado (MINSAL, 2013; OPS & OMS, 2014). Todas estas manifestaciones comparten un común denominador: un profundo malestar psicológico que impide continuar con la vida, y en el cual no se vislumbran alternativas de solución o salida (OMS, 2001).

En algunos casos, puede existir una clara intención de terminar con la vida, mientras que en otros, la persona experimenta ambivalencia con sentimientos mezclados respecto al acto. La mayoría de las veces, el suicidio no surge de un deseo directo de morir, sino del sentimiento de no poder soportar seguir viviendo (OMS, 2000). La intencionalidad de las conductas suicidas es dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento y desaparecer en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>130 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### La conducta suicida se manifiesta de tres formas:

- Ideación suicida: Abarca un rango de pensamientos sobre la muerte, desde deseos de desaparecer o morir, hasta pensamientos de autolesión o planificación concreta de un suicidio.
- Intento de suicidio: Actos con los que una persona busca intencionalmente causarse daño hasta llegar a la muerte, sin lograr consumarla.
- Suicidio consumado: Cuando una persona, de manera voluntaria e intencional, pone fin a su vida. Este acto se caracteriza por su fatalidad y premeditación (MINSAL, 2019).

#### Factores de riesgo a considerar en el colegio:

- Conocimiento de intentos de suicidio previos por parte de alumnos.
- Detección y diagnóstico de trastornos mentales en alumnos.
- Conductas autolesivas.
- Acoso escolar (bullying) y ciberacoso.
- Consumo de alcohol y otras drogas.

#### 4.12.2. Estrategias de prevención de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa y conductas suicidas o autolesivas

**a) Capacitación del personal:** Se implementarán capacitaciones periódicas para profesores, auxiliares y administrativos sobre temas de convivencia escolar, manejo de conductas y prevención de violencia, con un enfoque en promover el bienestar de los alumnos, usando técnicas de resolución de conflictos y mediación.

**b) Educación y sensibilización sobre conducta suicida:** El equipo docente, asistentes de la educación y directivos del colegio recibirán formación específica sobre la identificación temprana y el manejo de conductas suicidas o autolesivas, asegurando una intervención adecuada y oportuna mediante programas preventivos de salud mental que enseñen a los alumnos a gestionar sus emociones.

**c) Plan de inducción del personal nuevo:** Se integrará esta temática en el plan de inducción para todo el personal nuevo, asegurando que los valores de convivencia positiva y prevención de conductas de riesgo sean transmitidos desde el inicio. Se alinearán a todo el personal con las políticas de bienestar y apoyo emocional.

**d) Reflexión con los alumnos:** Se promoverán espacios de reflexión en las aulas, para que los alumnos interioricen la importancia de la convivencia pacífica y el respeto mutuo, basados en los valores del Sagrado Corazón que guían la comunidad educativa, utilizando metodologías de autoevaluación y círculos de diálogo para reforzar la responsabilidad personal y comunitaria.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>131</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**e) Reuniones de apoderados:** En cada reunión de apoderados, se incluirá la importancia del buen trato entre los miembros de la comunidad educativa, fomentando el compromiso de las familias con la convivencia positiva y el bienestar de los alumnos, con talleres prácticos para fortalecer el apoyo desde casa.

**f) Trabajo transversal sobre valores:** Los valores que promueven la convivencia positiva se trabajarán de manera transversal en todas las asignaturas, asegurando que temas como el respeto, la empatía y la solidaridad sean parte fundamental del aprendizaje de los alumnos, integrando temas de derechos humanos, igualdad y resolución de conflictos en diversas áreas del currículum.

**g) Semana del Buen Trato:** Durante el año se celebrará la Semana del Buen Trato, una iniciativa que involucrará a toda la comunidad educativa, con actividades que promuevan el respeto y la colaboración entre alumnos, profesores, apoderados y el equipo del colegio. Las actividades se centrarán en la creación de una cultura inclusiva y en la intervención temprana frente a conductas de acoso escolar.

#### **4.12.3. Protocolo de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa**

Procedimiento para abordar situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **4.12.4. Protocolo frente a riesgo suicida en alumnos.**

Procedimiento para abordar situaciones de riesgo suicida en alumnos.

### **4.13. Promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de alumnos con trastorno del espectro autista**

En el Colegio del Sagrado Corazón, nos comprometemos a promover la inclusión educativa y social de nuestros alumnos con Trastorno del Espectro Autista (TEA), reconociendo esta condición como una forma de neurodiversidad que puede manifestarse en desafíos en la interacción social, la comunicación, y en patrones de comportamiento o intereses específicos.

La inclusión social y educativa implica asegurar la participación plena y efectiva de nuestros alumnos, garantizando igualdad de condiciones y oportunidades para todos. Reconocemos la neurodiversidad como parte de la variabilidad natural en nuestra comunidad educativa, respetando y valorando las diferentes formas en que cada alumno procesa y aprende.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>132 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Nos esforzamos por fomentar una autonomía progresiva, respetando la capacidad de los alumnos con TEA para ejercer sus derechos de acuerdo con su desarrollo y madurez. En línea con la Ley 21.545, priorizamos la detección temprana y el seguimiento continuo para asegurar un diagnóstico oportuno y el acompañamiento adecuado durante todo su proceso educativo. Implementamos los ajustes razonables necesarios para garantizar su participación efectiva en el colegio. Estamos comprometidos con proporcionar un trato digno y respetuoso, aplicando un lenguaje claro y tomando medidas que protejan su privacidad y honra.

#### 4.13.1. Conceptualización


a) **Neurodiversidad:** Se reconoce como la variabilidad en el funcionamiento neurológico, entendida como parte natural de la diversidad humana. En este marco, las diferencias cognitivas como el TEA, TDAH, dislexia, entre otras, no se conciben exclusivamente como anomalías o patologías, sino como formas diversas de desarrollo y aprendizaje. Este enfoque promueve la equidad y el respeto en el entorno educativo, orientando la acción institucional hacia la implementación de ajustes y apoyos pertinentes.

b) **Barreras para el aprendizaje y la participación:** Estos son obstáculos que impiden el acceso y la participación plena de los alumnos en el sistema educativo. Pueden ser físicas, sociales o pedagógicas. Según la ley TEA y la literatura educativa, es esencial identificar y eliminar estas barreras para garantizar un entorno de aprendizaje inclusivo. Fung (2021) señala que muchas de estas barreras provienen de sistemas educativos rígidos que no se ajustan a las diferencias cognitivas de los alumnos.

c) **Ajustes razonables:** Son modificaciones necesarias en el entorno escolar, las metodologías de enseñanza o las evaluaciones para que los alumnos con TEA puedan participar de manera equitativa. Esto incluye la adaptación del material didáctico, el uso de herramientas visuales y la flexibilidad en los métodos de evaluación. Este enfoque respalda un aprendizaje personalizado, asegurando que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan alcanzar su máximo potencial

d) **Inclusión educativa:** La inclusión va más allá de la integración física en las salas de clases. Se trata de transformar el sistema educativo para garantizar que todos los alumnos, independientemente de sus capacidades, participen activamente en el proceso educativo. La ley TEA promueve esta inclusión a través de un enfoque que respete las diferencias individuales, asegurando un entorno equitativo para todos.

e) **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Se refieren a las necesidades que presentan algunos estudiantes durante su proceso de aprendizaje, producto de barreras presentes en el entorno educativo. Estas pueden requerir apoyos, recursos o estrategias pedagógicas adicionales para favorecer su participación, acceso al aprendizaje y desarrollo integral.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>133 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

f) **Diversificación de la enseñanza:** Corresponde a la adaptación y flexibilización de estrategias, metodologías, recursos y tiempos de enseñanza para responder a la diversidad de estilos, ritmos e intereses de aprendizaje de los estudiantes. Su propósito es favorecer la participación y el aprendizaje significativo de todos.

g) **Adecuaciones curriculares:** Son modificaciones planificadas en los elementos del currículo, como objetivos, contenidos, metodologías, recursos o evaluaciones, que buscan responder a las necesidades educativas de determinados estudiantes, facilitando su acceso, participación y progreso en el proceso educativo.


h) **Aula inclusiva:** Es un entorno educativo que reconoce, respeta y valora la diversidad de los estudiantes, promoviendo condiciones que favorezcan el acceso, la participación, el sentido de pertenencia y el aprendizaje de todos.

#### 4.13.2. Estrategias de prevención antes desregulaciones emocionales y conductuales

El Colegio del Sagrado Corazón implementa estrategias preventivas con el objetivo de fomentar un ambiente educativo inclusivo y respetuoso de la neurodiversidad, abordando de manera proactiva las desregulaciones emocionales y conductuales, y promoviendo la autorregulación en todos los estudiantes.

##### **Estrategias Preventivas:**

1. Capacitación continua para el personal: Se llevarán a cabo capacitaciones regulares dirigidas a todos los educadores y colaboradores del colegio, con el fin de mejorar la identificación temprana y el manejo adecuado de las desregulaciones emocionales y conductuales (DEC). Estas capacitaciones tendrán un enfoque específico en la atención a la neurodiversidad y el apoyo personalizado.
2. Entorno educativo adaptado: Se trabajará en la creación de un entorno educativo que prevenga las desregulaciones emocionales, mediante ajustes razonables en las salas de clases y espacios comunes del colegio, asegurando que dichos espacios respondan a las diversas necesidades emocionales y conductuales de los estudiantes.
3. Plan de Apoyo al Aprendizaje y Participación Pedagógica: Estos programas se centrarán en la reducción de barreras educativas que puedan afectar la participación plena de los estudiantes. Se implementarán estrategias que fortalezcan las habilidades de los estudiantes para interactuar de manera efectiva en el entorno escolar, trabajando de la mano con especialistas externos y en colaboración constante con las familias.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>134 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**4.** Planes individualizados de acompañamiento emocional y conductual: Para los estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otras necesidades especiales, se desarrollarán planes individualizados en conjunto con sus familias. Estos planes incluirán la identificación de desencadenantes específicos de las situaciones desafiantes, así como las acciones concretas que deben llevar a cabo los adultos responsables para ofrecer un apoyo adecuado en estos momentos.

**5.** Intervención en situaciones desafiantes: Los planes de acompañamiento incluirán acciones específicas para intervenir en situaciones desafiantes, con el fin de asegurar que las estudiantes reciban el apoyo necesario para regular sus emociones y mantener un entorno escolar seguro y respetuoso.

**6.** Colaboración con especialistas externos: En aquellos casos donde sea necesario, el colegio facilitará la intervención de especialistas externos que, en conjunto con el equipo educativo y las familias, colaborarán para brindar una atención integral y coordinada a las estudiantes.

#### **4.13.3 Protocolo de actuación**

Procedimiento para abordar situación de desregulaciones emocional y conductual.

## **CAPÍTULO V SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS**

### **1. Plan de integral de seguridad escolar**

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio del Sagrado Corazón tiene como propósito proteger a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes, en situaciones de emergencia. Este plan aborda desde la prevención hasta la respuesta organizada y efectiva ante diversas contingencias.

#### **1.1. Objetivos del PISE:**

- Proteger la integridad física y emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa durante situaciones de emergencia.
- Reducir el impacto de eventos críticos en las instalaciones y recursos del colegio.
- Asegurar una respuesta coordinada y eficiente durante emergencias.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>135 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **1.2. Componentes principales del PISE:**

- Zonas de seguridad: Identificación y señalización de áreas seguras dentro del establecimiento, como patios, cancha de pasto sintético y otras zonas exteriores, destinadas a la evacuación ordenada.
- Vías de evacuación: Rutas de evacuación claramente señalizadas y revisadas para garantizar la fluidez y seguridad en la movilización de las personas.
- Procedimientos de actuación: Normas específicas para gestionar distintos tipos de emergencias, como sismos, incendios y otras amenazas. En el caso de sismos, se implementará la señal de alarma y la evacuación siguiendo los protocolos predefinidos.

### **1.3. Capacitación y simulacros:**

- Capacitación continua: El colegio realizará capacitaciones periódicas para todo el personal y estudiantes, para asegurar que conozcan y apliquen correctamente los procedimientos de emergencia.
- Simulacros regulares: Se llevarán a cabo simulacros de evacuación para evaluar la preparación de la comunidad educativa y la eficacia de las rutas de evacuación y zonas de seguridad.

### **1.4. Revisión y actualización del PISE:**

- El PISE será revisado y actualizado cuando sea necesario, ya sea tras simulacros, cambios normativos o cuando los eventos o circunstancias así lo requieran. Cualquier modificación se comunicará de manera formal a toda la comunidad educativa.

### **1.5. Equipos de respuesta y responsabilidad:**

- Equipo de emergencia del colegio: Formado por personal capacitado, que liderará las acciones de evacuación y asistencia durante emergencias.
- Responsabilidades asignadas: Cada miembro del equipo de respuesta tendrá roles específicos para asegurar una gestión eficiente de la situación, desde la activación de alarmas hasta la coordinación con servicios de emergencia externos.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>136 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## 2. Vulneración de derechos de los alumnos

### 2.1. Conceptualización

El concepto de "vulneración de derechos" se refiere a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, y en concordancia con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Estas transgresiones pueden ser constitutivas de delito o no, y abarcan tanto situaciones de acción como de omisión que perjudique el desarrollo integral de los estudiantes.

Para los efectos del Reglamento Interno del Colegio del Sagrado Corazón, y reconociendo la existencia de protocolos específicos para el manejo de abuso sexual, maltrato y hechos de connotación sexual, se enfocará en las siguientes áreas de protección de derechos relevantes en el ámbito intrafamiliar y externo al colegio.

Principios rectores: Los derechos de los estudiantes se rigen por los cuatro principios fundamentales de la Convención:

- No discriminación.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.
- Respeto por la opinión de los estudiantes.

#### **Derechos cuya vulneración se considera relevante:**

- Derecho a la alimentación: Garantizar que los estudiantes tengan acceso adecuado a una nutrición que sustente su desarrollo físico y cognitivo.
- Derecho a la salud: Asegurar el acceso a cuidados médicos y un entorno saludable que promueva el bienestar integral.
- Derecho a la educación: Facilitar y proteger el acceso constante y sin interrupciones al proceso educativo.
- Derecho a no trabajar: Prevenir el trabajo infantil que interfiera con la educación y el desarrollo del estudiante.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>137 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **Situaciones externas al colegio consideradas como vulneración de derechos:**

- Trabajo infantil y adolescente: La participación de menores en actividades laborales que comprometan su desarrollo y bienestar.
- Afectar el derecho a la educación: Impedimentos o restricciones para el acceso o continuidad de la educación formal.
- Negligencia, omisión o abandono: Falta de cuidados esenciales por parte de los adultos responsables, reflejada en carencias de higiene, ausentismo escolar prolongado, y ausencia de supervisión adecuada.

El Colegio del Sagrado Corazón tiene la responsabilidad de identificar, denunciar y seguir los protocolos correspondientes para proteger a los estudiantes ante situaciones de vulneración de sus derechos. Estos protocolos aseguran la coordinación con las familias y, cuando sea necesario, con redes de apoyo externas, cumpliendo con el artículo 175 del Código Procesal Penal. La obligación de denunciar se aplica a cualquier situación en la que haya sospechas de un delito, garantizando así la protección de los estudiantes y un entorno seguro para toda la comunidad educativa.

### **2.1. Estrategias de prevención de los derechos de los niños y niñas**

#### **Capacitación continua a la comunidad educativa:**

- Realizar capacitaciones regulares dirigidas a toda la comunidad educativa sobre la identificación y manejo de situaciones que puedan vulnerar los derechos de los estudiantes, con un enfoque en maltrato, negligencia y abandono.
- Mantener actualizada a la comunidad educativa respecto a la normativa vigente y los protocolos de actuación ante vulneraciones de derechos, fomentando una cultura de protección activa y colaboración.

#### **Talleres y actividades de sensibilización:**

- Implementar talleres que aborden temas de autocuidado, expresión emocional, convivencia y derechos fundamentales dirigidos a los estudiantes.
- Ofrecer charlas y actividades participativas para apoderados y otros miembros de la comunidad educativa, destacando la importancia de su rol en la protección y promoción de los derechos de los estudiantes.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>138 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### **Programas de apoyo emocional y conductual:**

- Desarrollar programas que fortalezcan la autoestima y la resiliencia de los estudiantes, facilitando la identificación temprana de conductas de riesgo que puedan implicar una vulneración de derechos.
- Crear espacios seguros donde la comunidad educativa pueda expresar inquietudes y recibir orientación adecuada.

#### **Incorporación en el Proyecto Educativo Institucional (PEI):**

- Integrar de forma continua actividades y acciones específicas en el Proyecto Educativo Institucional para promover el conocimiento y la protección de los derechos de los estudiantes, reforzando el compromiso de la comunidad educativa.

#### **Red de apoyo y derivación:**

- Mantener visible y actualizada la información sobre redes de apoyo externas, como la Oficina Local de la Niñez (OLN) y centros de atención primaria de salud, para que todos los miembros de la comunidad educativa sepan a quién recurrir en caso de necesidad.

### **2.3. Protocolo de actuación**

Procedimiento para abordar situación de vulneración de los derechos descritos en el apartado anterior.

## **3. Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en la comunidad educativa.**

### **3.1. Conceptualización**

Las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual en la comunidad educativa comprenden todas aquellas conductas que atentan contra la integridad física, emocional y/o sexual de sus miembros, y tienen consecuencias graves para el desarrollo y bienestar de los involucrados. La comprensión de estos conceptos es fundamental para garantizar una adecuada prevención, actuación y protección de los estudiantes. A continuación, se definen los términos clave en el marco de la normativa chilena y de los protocolos internos del Colegio del Sagrado Corazón:

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>139 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Agresiones sexuales:** Incluyen actos de naturaleza sexual realizados sin el consentimiento de la víctima, atentando contra su libertad e integridad sexual. Esto abarca desde tocamientos no consensuados hasta violaciones, contempladas en los artículos 361 al 374 bis del Código Penal chileno, así como el child grooming, definido en el artículo 366 quáter, que implica el acoso y la manipulación de menores con fines sexuales. Estos actos suelen implicar el uso de coerción, engaño o seducción y generan un impacto profundo en la estabilidad emocional y el desarrollo integral de las víctimas.
- **Hechos de connotación sexual:** Situaciones que, si bien pueden no constituir un delito formal, afectan el ambiente educativo al generar incomodidad, hostigamiento o intimidación. Estos hechos pueden incluir comentarios o actitudes de connotación sexual, gestos inapropiados o conductas que interfieran con el bienestar emocional de los estudiantes. La Guía Clínica para Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual<sup>2</sup> elaborada por el Ministerio de Salud y UNICEF define el abuso sexual infantil como la participación de un menor en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo y desarrollo, involucrando manipulación o coerción.
- **Uso indebido de tecnología y ciberacoso:** En el contexto actual, el mal uso de tecnologías y redes sociales puede constituir una forma de acoso que amplifica el daño emocional y social. El ciberacoso (cyberbullying) incluye amenazas, difamación, divulgación de contenido íntimo sin consentimiento y otras conductas que deterioran la convivencia y vulneran los derechos de los estudiantes. La legislación chilena y los reglamentos internos refuerzan la necesidad de actuar contra estas prácticas, promoviendo un uso responsable y ético de la tecnología.
- **Producción y difusión de material inapropiado:** La creación, posesión y distribución de material pornográfico infantil es un delito grave tipificado en los artículos 366 quinquies y 374 bis del Código Penal chileno. Estos actos vulneran la seguridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, y se consideran una de las formas más severas de abuso y explotación infantil.

---

<sup>2</sup>Ministerio de Salud & UNICEF. (2011). *Guía Clínica para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años. Víctimas de Abuso Sexual*

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>140 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- Medidas de protección y responsabilidad institucional: Estas conductas están absolutamente prohibidas en la comunidad educativa y deben ser abordadas de forma inmediata y conforme a los protocolos establecidos. La responsabilidad del colegio incluye garantizar la formación de un entorno seguro, fomentar la denuncia y asegurar el acompañamiento y protección de las víctimas. La comunidad educativa en su totalidad tiene el deber de colaborar en la identificación, prevención y respuesta ante estos casos, cumpliendo con la normativa vigente y los principios de protección infantil.

### **3.2. Estrategias de prevención de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a alumnos**

El Colegio del Sagrado Corazón aplica diversas estrategias de prevención alineadas con la normativa vigente y sus protocolos internos, buscando proteger y fortalecer la integridad de todos los estudiantes:

#### **1. Resguardo en procesos de contratación:**

Solicitud y actualización semestral del *Certificado de Antecedentes para Fines Especiales* y del *Registro de Inhabilidades para Trabajar con Menores* a todo el personal.

#### **2. Fomento del autocuidado y conciencia en los estudiantes:**

Talleres de autocuidado orientados a que los estudiantes reconozcan conductas de riesgo, desarrollen herramientas de autocuidado y sepan a quién acudir en caso de requerir ayuda. Estas instancias incluyen el trabajo sobre límites personales, reconocimiento de comportamientos inapropiados y el fortalecimiento de la confianza para pedir apoyo.

Estos contenidos se abordan a través del Programa "Yo Soy SC", en coherencia con el Programa de Sexualidad, Afectividad y Género del colegio

#### **3. Comunicación de los protocolos a la comunidad educativa:**

Difusión clara y periódica de los pasos a seguir en caso de situaciones de abuso o hechos de connotación sexual, asegurando la participación y conocimiento de estudiantes, familias y personal del colegio.

#### **4. Desarrollo del programa de afectividad, sexualidad y género:**

Un enfoque integral que abarca desde Prekínder a IV medio, fortaleciendo el desarrollo afectivo, el respeto mutuo y la creación de vínculos sanos.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>141</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### **5. Medidas adicionales de seguridad y uso de tecnología:**

Control estricto del acceso a las instalaciones y supervisión de áreas clave. Prohibición de contactos a través de redes sociales personales entre estudiantes y personal, protegiendo la privacidad y seguridad de los alumnos.

Incorporación de formaciones en competencias digitales para el uso seguro y responsable de la tecnología.

#### **6. Resguardo de espacios físicos y dinámicas de funcionamiento del colegio:**

El establecimiento implementa medidas de supervisión y organización de los espacios y actividades escolares con el fin de resguardar la seguridad y bienestar de los estudiantes. Estas consideran aspectos como el control de porterías, ingreso y salida del alumnado, supervisión en patios y recreos, regulación del transporte escolar, control de acceso de personas externas al establecimiento, definición de espacios adecuados para entrevistas con estudiantes, supervisión de actividades autónomas, resguardo en el uso de baños y camarines, y la aplicación de medidas de cuidado en actividades escolares realizadas fuera del colegio. Estas disposiciones buscan prevenir situaciones de riesgo y fortalecer entornos seguros para toda la comunidad educativa.

### **3.3. Protocolo de actuación**

Procedimiento para abordar situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a alumnos.

## **4. Consumo y porte de droga y alcohol en el establecimiento**

### **4.1. Conceptualización**

El consumo de drogas y alcohol por parte de los estudiantes tiene un impacto directo en su vida personal, familiar y social, limitando sus capacidades para aprender, interfiriendo con su comportamiento y afectando negativamente sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa. El alcohol, aunque legal para adultos, es considerado una droga por su capacidad de alterar el sistema nervioso central y crear dependencia. De acuerdo con la ley chilena, el consumo de alcohol y drogas está estrictamente prohibido para menores de 18 años.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>142 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

El Código Sanitario y la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, establecen las bases legales para el control de estas sustancias y las sanciones correspondientes. Además, la Ley de Aula Segura (Ley N° 21.128) permite a los establecimientos educacionales tomar medidas inmediatas frente a actos que atenten contra la seguridad y la sana convivencia escolar, incluyendo situaciones relacionadas con el consumo y porte de drogas y alcohol.

El Colegio del Sagrado Corazón, en cumplimiento de estas normativas y con el propósito de resguardar el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa, establece lo siguiente:

- **Prohibición:** Queda estrictamente prohibido para los estudiantes el consumo, porte, distribución o venta de alcohol, drogas ilícitas, fármacos sin prescripción médica, cigarrillos convencionales, cigarrillos electrónicos, vapeadores o cualquier dispositivo similar, tanto dentro del establecimiento como en cualquier actividad escolar, formativa, pastoral, deportiva, recreativa o extracurricular organizada por el Colegio.
- **Prohibición de asistencia bajo los efectos:** No se permitirá el ingreso ni la permanencia de estudiantes bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias que alteren el estado de conciencia en dependencias del Colegio o en actividades escolares
- **Denuncia de conductas constitutivas de delito:** Las conductas vinculadas al porte, consumo, tráfico o microtráfico de drogas u otras sustancias ilícitas que pudieran constituir delito serán denunciadas a las autoridades competentes, conforme a la legislación vigente.

Las situaciones relacionadas con estas conductas serán abordadas conforme a las medidas formativas, disciplinarias y protocolos establecidos en este Reglamento Interno, resguardando siempre el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.

#### 4.2. Estrategias de prevención de consumo y porte de droga y alcohol

El Colegio del Sagrado Corazón implementa un enfoque integral y proactivo para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol entre sus estudiantes, basándose en los principios del Modelo Islandés de prevención y otras prácticas reconocidas. Estas estrategias buscan proteger la integridad de los estudiantes y fomentar un entorno seguro y saludable. Las principales acciones incluyen:

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>143 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**1. Programas de educación preventiva:**

Desarrollar programas educativos adaptados a cada nivel de enseñanza que aborden los riesgos y efectos del consumo de sustancias. Estos programas se complementan con talleres y charlas impartidas por expertos y entidades como SENDA, para concientizar sobre los peligros y las implicancias legales del consumo de drogas y alcohol.

**2. Adopción del Modelo Islandés de prevención:**

Desde 2023, el colegio ha promovido la colaboración con la Municipalidad de las Condes y otras organizaciones, fomentando actividades extracurriculares y recreativas que reducen la exposición de los estudiantes a situaciones de riesgo. Además, se organizan mesas de trabajo con la comunidad educativa, incluyendo al Centro de Padres y Alumnos y alumnos, para fortalecer el apoyo y compromiso comunitario.

**3. Capacitación continua del personal:**

Ofrecer formación periódica al personal docente y de apoyo para identificar señales de consumo y responder de manera efectiva y empática, siguiendo los protocolos internos.

**4. Fortalecimiento del entorno educativo:**

Implementar políticas de puertas abiertas con los padres y apoderados para facilitar el diálogo y la cooperación en la prevención. El colegio también incentiva actividades deportivas, artísticas y culturales para promover un uso positivo del tiempo libre y fortalecer la participación de los estudiantes en actividades sanas.

**5. Monitoreo y apoyo psicosocial:**

Contar con un equipo de apoyo psicosocial que realice seguimiento y ofrezca intervenciones tempranas a los estudiantes y sus familias, asegurando un enfoque integral en la atención y el apoyo necesario.

**6. Comunicación de protocolos y concienciación:**

Informar a la comunidad educativa sobre los protocolos y procedimientos relacionados con el consumo y porte de drogas y alcohol, asegurando que todos conozcan las consecuencias y el proceso de denuncia y respuesta.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>144 de 258</b>
			Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

Estas estrategias no solo buscan prevenir el consumo de sustancias, sino también fomentar un entorno educativo colaborativo y seguro, en el que los estudiantes se sientan valorados y protegidos.

#### **4.3. Protocolo de actuación**

Procedimiento para abordar situación de consumo y porte de droga y alcohol.

### **5. Accidentes escolares**


#### **5.1. Conceptualización**

Un accidente escolar se define como cualquier evento imprevisto, repentino y fortuito que afecta la salud física o psicológica de un estudiante, pudiendo provocar lesiones visibles u otras consecuencias. Estos incidentes pueden ocurrir durante la jornada escolar, ya sea en las instalaciones del colegio o en actividades organizadas fuera del establecimiento, como salidas pedagógicas y eventos deportivos.

El Colegio del Sagrado Corazón se compromete a garantizar un entorno seguro y a actuar de manera rápida y eficaz en caso de accidentes, priorizando el "interés superior del niño" y la protección de sus derechos. Todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo profesores, asistentes y asistentes de convivencia escolar, deben conocer y seguir los protocolos de atención y prevención establecidos para asegurar una respuesta inmediata y coordinada.

Seguro de accidentes escolares: El Colegio del Sagrado Corazón ofrece la posibilidad de que los apoderados contraten un seguro particular de accidentes escolares por su cuenta, siendo esta una decisión que implica su responsabilidad y costo, y deben informar al colegio por escrito en caso de optar por esta alternativa.

Si un estudiante no cuenta con un seguro particular, se aplicará el Seguro Escolar, regulado por la Ley N° 16.744 y el Decreto Supremo N° 313, que protege a los alumnos de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, incluyendo educación parvularia, básica, media y superior. Este seguro garantiza cobertura médica gratuita en la red pública de salud, como hospitales y CESFAM, por cualquier accidente que ocurra en el establecimiento educacional o en el trayecto entre el hogar y el lugar de estudio.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>145 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

En situaciones de urgencia médica, los estudiantes pueden ser atendidos inicialmente en centros de salud privados. Sin embargo, estos gastos sólo serán reembolsados si la atención en un centro privado se justificó por la gravedad del caso o por la falta de prestadores públicos en ese momento, y previa autorización de la COMPIN (Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez). Si la atención en un centro privado se realiza por elección de los padres sin una justificación de urgencia, no se tiene derecho a reembolso.

El protocolo de actuación en caso de accidente incluye la evaluación de la gravedad de la lesión, la inmovilización del estudiante si es necesario, la notificación a los encargados correspondientes y, especialmente, la comunicación con la familia para coordinar el traslado al centro de atención médica adecuado y garantizar que los padres o apoderados estén informados en todo momento sobre el estado del estudiante y las medidas tomadas.

Responsabilidad en la activación y gestión del protocolo: El personal del colegio, como los profesores, asistentes y la Enfermera, es responsable de evaluar la situación, proporcionar la atención inicial y coordinar las acciones pertinentes, incluyendo la comunicación con los apoderados y la posible derivación a un centro asistencial. El registro y seguimiento de los incidentes deben ser documentados adecuadamente para garantizar una atención eficiente y la mejora continua de los protocolos.

El Colegio del Sagrado Corazón también realiza ejercicios de evacuación y mantiene medidas de prevención, como botiquines de primeros auxilios y la disponibilidad de un desfibrilador externo, para asegurar una respuesta adecuada en caso de emergencias.

## **5.2. Servicios generales en sala de primeros auxilios**

La sala de Primeros Auxilios del Colegio del Sagrado Corazón está equipada y organizada para brindar atención inmediata y oportuna a los estudiantes en caso de accidentes o situaciones de emergencia. Los servicios generales que se realizan incluyen:

### **1. Evaluación y atención primaria:**

- Realización de una evaluación inicial de la situación para determinar la gravedad de la lesión o el malestar del estudiante.
- Prestación de primeros auxilios básicos, como la limpieza y desinfección de heridas, aplicación de vendajes y control de hemorragias leves.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>146 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## **2. Estabilización y preparación para traslado:**

- Inmovilización de lesiones más serias y estabilización del estudiante hasta que llegue la atención médica especializada, si es necesario.
- Coordinación para el traslado al centro de atención médica correspondiente, informando de manera inmediata a los apoderados.

## **3. Atención de malestares generales:**

- Asistencia en casos de malestares menores, como dolores de cabeza, fiebre, vómitos o desregulación emocional, brindando un espacio seguro y tranquilo para la recuperación.
- Administración de medicamentos únicamente si está autorizado previamente por los padres o apoderados.

## **4. Comunicación con la familia:**

- Contacto inmediato con los apoderados para informar sobre la situación del estudiante, los procedimientos realizados y las decisiones tomadas, asegurando un flujo de comunicación claro y constante.

## **5. Registro de incidentes y seguimiento:**

- Registro detallado de cada atención prestada, manteniendo un historial actualizado para el monitoreo de la salud del estudiante.
- Seguimiento de la evolución del alumno, cuando sea necesario, para garantizar una recuperación adecuada.

### **5.3. Consideraciones especiales**

El Colegio del Sagrado Corazón reconoce que algunos casos requieren consideraciones especiales debido a la naturaleza de las condiciones de salud de los estudiantes, la complejidad de los accidentes o las particularidades del entorno educativo. Estas consideraciones incluyen:

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>147 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### 1. **Atención a estudiantes con condiciones de salud preexistentes:**

- Los estudiantes con condiciones de salud crónicas o necesidades médicas específicas deben tener su ficha de salud actualizada, que incluya detalles relevantes como alergias, medicamentos que toman regularmente y procedimientos de emergencia específicos.
- El personal de la sala de Primeros Auxilios debe estar al tanto de estas condiciones para poder actuar de manera rápida y adecuada en caso de un incidente.

#### 2. **Protocolos para condiciones graves o emergencias complejas:**

- En situaciones que impliquen desmayos, convulsiones, golpes en la cabeza, dificultades respiratorias u otras emergencias graves, se debe activar inmediatamente el protocolo de emergencia avanzada, incluyendo la posible llamada a servicios de emergencia externos y el uso de equipos especializados, como un desfibrilador externo automático (DEA).
- Un adulto de la comunidad educativa debe acompañar al estudiante en el traslado al centro asistencial, asegurando su seguridad y bienestar durante todo el proceso.

#### 3. **Gestión de incidentes durante actividades extracurriculares y fuera del establecimiento:**

- Si el accidente ocurre durante una actividad extracurricular o fuera del establecimiento, se aplicará el Protocolo de Accidentes Escolares del establecimiento, con las medidas de resguardo, comunicación y derivación que correspondan según el caso.
- Los procedimientos de atención y comunicación con los apoderados deben aplicarse con la misma rigurosidad que en el establecimiento.

#### 4. **Medicación y tratamientos autorizados:**

- La administración de medicamentos solo se realiza si hay autorización escrita de los padres o apoderados, salvo en casos de extrema urgencia en los que el personal actúe bajo criterios médicos de primeros auxilios.
- La medicación de emergencia, como inhaladores o epinefrina, debe estar disponible y etiquetada con el nombre del estudiante y las instrucciones de uso.
- En el caso de medicamentos que requieren receta retenida, como ansiolíticos, tratamientos para TDAH, anticonvulsivantes, antibióticos, corticoides u otros similares, el colegio sólo podrá administrarlos si se entrega copia de la receta médica vigente junto con la indicación escrita del profesional tratante y la autorización del apoderado. La receta deberá encontrarse actualizada, toda vez que el tratamiento sea modificado.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>148 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- Esta documentación debe incluir el diagnóstico (cuando sea relevante), dosis, horario y forma de administración. En ausencia de esta información, el colegio no podrá administrar el medicamento, por razones de seguridad.
- La administración de estos tratamientos será gestionada exclusivamente por el personal autorizado y siempre en coordinación con la sala de primeros auxilios. Esta acción tiene carácter de colaboración, sin sustituir la responsabilidad de la familia ni del equipo médico tratante.

## **5. Confidencialidad y respeto a la privacidad:**

- Toda la información médica y las intervenciones realizadas deben manejarse con total confidencialidad, garantizando el respeto a la privacidad del estudiante y su familia.
- Solo el personal autorizado y los apoderados deben tener acceso a los registros médicos y detalles del tratamiento.

### **5.4. Protocolo de accidentes escolares**

Procedimiento para abordar accidentes escolares

## **6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional**

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo cuenta con las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad necesarias para el ingreso y permanencia de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, en conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Educación y las disposiciones de la autoridad sanitaria.

Asimismo, el Colegio cumple con el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias para los Establecimientos Educacionales y cuenta con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuyo objetivo es velar por la salud y seguridad de las y los trabajadores del establecimiento.

### **6.1. Mantención vigente de contrato de servicios de control de plagas**

El Colegio mantiene un contrato vigente con una empresa especializada en control sanitario ambiental, que contempla las siguientes acciones:

- Desratización: instalación de cebos y bocas de roedores en sectores exteriores, con monitoreo mensual y reposición cuando corresponde, resguardando que no representen riesgo para los estudiantes.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>149 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- Desinsectación: aplicación mensual de plaguicidas de toxicidad adecuada, tanto en espacios interiores como exteriores, con el fin de erradicar y prevenir la presencia de insectos.
- Sanitización mensual: aplicación de sanitizantes en pisos, baños, duchas y espacios que lo requieran, para prevenir y eliminar microorganismos transmisores de enfermedades.
- Sanitización diaria en contextos sanitarios especiales: cuando la autoridad sanitaria lo determine (por ejemplo, durante pandemias), se realiza sanitización diaria con productos como amonio cuaternario en todas las áreas del Colegio.
- Desinfección de superficies: bajo supervisión de adultos responsables, se facilita el uso de desinfectantes para prevenir contagios de enfermedades.

## 6.2. Limpieza y aseo permanente de los espacios

El Colegio cuenta con personal de aseo suficiente y capacitado para mantener condiciones higiénicas óptimas en sus dependencias, durante toda la jornada escolar. Las acciones incluyen:

- Baños: limpieza diaria profunda de pisos, muros y artefactos, con especial énfasis en WC y lavamanos, asegurando ventilación permanente.
- Salas de clases: limpieza diaria de pisos, pizarras y mobiliario; ventilación periódica durante la jornada.
- Oficinas y espacios comunes: limpieza diaria de pisos y mobiliario; mantención periódica de superficies.
- Capilla SC, gimnasio y salas especiales: limpieza regular y mantenciones profundas programadas, incluyendo lavado y sellado de pisos cuando corresponde.
- Exteriores: limpieza diaria de patios, accesos y áreas comunes.

## 6.3. Mantención de infraestructura y condiciones sanitarias

Con el fin de resguardar la higiene y seguridad del establecimiento, el Colegio realiza:

- Evaluación anual de la infraestructura, ejecutando oportunamente las mantenciones necesarias ante deterioros detectados.
- Limpieza especializada de estanques de agua potable, realizada por empresa autorizada al menos una vez al año.
- Mantención de áreas verdes, incluyendo poda de jardines y fumigaciones cuando corresponda, resguardando siempre la seguridad de la comunidad.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>150 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### **6.4. Medidas preventivas de salud y manejo de residuos**

El Colegio implementa medidas preventivas para reducir el riesgo de enfermedades contagiosas, reforzando prácticas de higiene y limpieza conforme a las orientaciones de la autoridad sanitaria vigente. En este marco, el Colegio dispondrá de los implementos de higiene necesarios para ello, tales como elementos de limpieza y desinfección, incluyendo alcohol gel u otros que se estimen pertinentes.

Asimismo, se dispone de contenedores adecuados para el manejo de residuos, los cuales son limpiados y desinfectados regularmente, evitando la acumulación de desechos y la generación de focos de infección.

#### **6.5.Regulaciones sobre el uso de los servicios higiénicos**

##### **Uso de baño**

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo promueve el desarrollo progresivo de la autonomía en el uso del baño de los niños y niñas que ingresan a los niveles NT1 (Prekínder) y NT2 (Kínder), considerando los ritmos y procesos individuales de cada estudiante, en coherencia con las Bases Curriculares de Educación Parvularia y el principio de autonomía progresiva.

Cada niño o niña deberá realizar su higiene personal de manera autónoma en la medida de sus posibilidades. En caso de requerir apoyo, la educadora a cargo podrá entregar instrucciones verbales, permaneciendo siempre fuera del recinto del baño, resguardando la intimidad y dignidad del estudiante.

Si un niño o niña se encontrara enfermo/a o presentara una situación que implique ensuciar su ropa, se informará oportunamente al apoderado para coordinar las acciones necesarias, priorizando siempre el bienestar del estudiante.

Cuando, por razones de salud debidamente justificadas (por ejemplo, vómitos o diarrea), sea necesario realizar un lavado, la situación será informada a la Subdirección del Ciclo Inicial, quien autorizará el procedimiento conforme a los protocolos institucionales.

Dicho procedimiento se realizará en dependencias habilitadas del nivel de Educación Parvularia, con la presencia de al menos dos adultos responsables, utilizando únicamente agua, resguardando la intimidad del niño o niña. La ropa sucia será enviada a casa en una bolsa plástica y se facilitará ropa limpia, la cual deberá ser devuelta al Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>151</b> de <b>258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **Cambio de ropa**

En caso de que un estudiante deba cambiarse de ropa durante la jornada escolar, se promoverá que lo haga de manera autónoma, en un baño y a puerta cerrada, resguardando su privacidad.

El Colegio dispone de ropa de cambio para situaciones excepcionales, informando de ello a los apoderados a través de la agenda escolar o correo electrónico. Se espera que la ropa facilitada sea devuelta oportunamente.

Si un niño o niña no pudiera cambiarse de ropa de manera autónoma, un adulto del Colegio podrá acompañar y orientar, siempre resguardando la intimidad del estudiante y sin intervenir directamente en el cambio de ropa interior.

Las familias que lo estimen pertinente podrán enviar una muda de ropa marcada en la mochila del estudiante. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de dichas prendas.

### **Cambio de pañales y muda**

El Colegio reconoce que el control de esfínter forma parte de un proceso de desarrollo progresivo, el cual puede presentar variaciones según la maduración, condiciones de salud u otras situaciones particulares de cada niño o niña.

En los casos en que un estudiante de Educación Parvularia requiera el uso de pañales o muda durante la jornada escolar, el procedimiento se realizará priorizando el bienestar, la dignidad y la intimidad del niño o niña, y en coordinación con su familia.

El Colegio designará a adultos responsables y debidamente informados para realizar estos procedimientos, los que podrán pertenecer al equipo del Ciclo Inicial (Subdirección, educadoras, asistentes u otros profesionales definidos por el establecimiento), conforme a los protocolos internos vigentes.

El Colegio actuará conforme al protocolo específico de muda vigente, el que será informado a las familias y deberá ser conocido y suscrito por los apoderados cuando corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>152 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

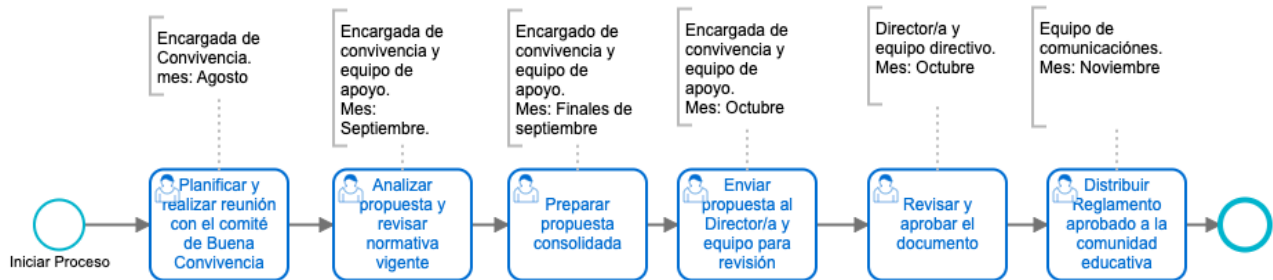
En casos excepcionales, este tipo de apoyo podrá extenderse a estudiantes de otros niveles que lo requieran por razones de salud, desarrollo o necesidades específicas de apoyo. En tales situaciones, el Colegio podrá adoptar las medidas de resguardo y coordinación pertinentes, considerando la edad del estudiante, su autonomía progresiva, su dignidad e intimidad, y la debida coordinación con la familia.

Cuando sea necesario, la familia deberá informar formalmente al Colegio y aportar los insumos requeridos, los que deberán mantenerse en la mochila del estudiante.

## CAPÍTULO VI APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

### 1. Actualización y/o modificación

#### 1.1. Procedimiento de actualización regular



	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>153</b> de <b>258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

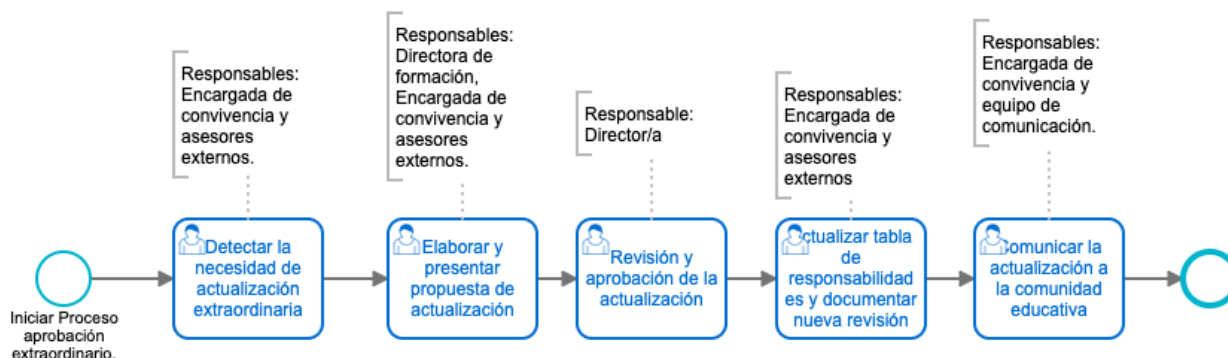
### Descripción del Procedimiento:

A continuación, se detalla el procedimiento para la revisión y actualización del reglamento interno, incluyendo los pasos y responsabilidades asignadas a cada fase del proceso:

1. **Planificar y realizar reunión con el Comité Buena Convivencia (Agosto o Durante el 2º semestre):** Coordinadora de Convivencia será responsable de planificar y llevar a cabo una reunión con el Comité de Buena Convivencia. Esta reunión se realizará en agosto y tiene como objetivo reunir propuestas de mejora o modificación del reglamento, basadas en la experiencia del primer semestre.
2. **Analizar propuestas y revisar normativa vigente (Septiembre o Durante el 2º semestre):** Durante septiembre, Coordinadora de Convivencia, junto con el equipo de asesores externos, analizará las propuestas presentadas por el Comité. Este análisis incluirá la revisión de la normativa legal vigente para asegurar que las modificaciones cumplan con las leyes actuales.
3. **Preparar propuesta consolidada (Fines de Septiembre o Durante el 2º semestre):** Al finalizar el mes de septiembre, Coordinadora de Convivencia y el equipo de asesores externos se encargarán de preparar un documento consolidado que incluya todas las propuestas revisadas y modificadas. Este documento será la base para la presentación a la directora, al equipo directivo y al directorio.
4. **Enviar propuesta a la Directora y equipo para revisión (Octubre o Durante el 2º semestre):** En octubre, Coordinadora de Convivencia enviará la propuesta consolidada a la Directora y al equipo directivo. La Directora y su equipo revisarán el documento para garantizar que esté completo y cumpla con los estándares establecidos, pudiendo solicitar ajustes si es necesario.
5. **Revisar y aprobar el documento (Octubre o Durante el 2º semestre):** La Directora y el equipo directivo llevarán a cabo la revisión final del documento en octubre. Una vez conformes con las modificaciones, se procederá a la aprobación del reglamento por parte del directorio, lo que permitirá avanzar al siguiente paso.
6. **Socializar el reglamento interno aprobado a la comunidad educativa (Noviembre o Durante el 2º semestre):** Finalmente, Coordinadora de Convivencia, con apoyo del equipo de comunicaciones, se encargará de socializar el reglamento aprobado a toda la comunidad educativa en noviembre. El equipo de comunicaciones subirá el reglamento a la página web del colegio y revisará el diseño, mientras que la Coordinadora de Convivencia se asegurará de que una copia impresa esté disponible en la recepción del colegio. Además, al momento de la matrícula y con la firma del contrato de prestación de servicios, se considerará que el reglamento ha sido conocido y aprobado por la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>154</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## 1.2. Procedimiento de actualización extraordinario.



### Descripción del Procedimiento:

A continuación, se detalla el procedimiento de actualización extraordinaria del reglamento interno, incluyendo los pasos y responsabilidades asignadas a cada fase del proceso:

- 1. Detectar la necesidad de actualización extraordinaria:** La Subdirectora de Formación, con el apoyo de Coordinador/a de Convivencia y de asesores externos, será responsable de identificar y evaluar situaciones que requieran una modificación del reglamento fuera del procedimiento regular. Esto incluye cambios en la normativa educacional o circunstancias excepcionales que justifiquen una revisión urgente.
- 2. Elaborar y presentar propuesta de actualización:** Coordinadora de Convivencia, con la colaboración de los asesores externos, elaborará una propuesta de actualización que será presentada a la Directora en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la detección de la necesidad. Esta propuesta deberá abordar todos los aspectos relevantes y cumplir con los estándares legales.
- 3. Revisión y aprobación de la actualización:** La directora revisará la propuesta de actualización y evaluará su pertinencia y cumplimiento con la normativa vigente. Podrá aprobar directamente o solicitar ajustes adicionales si lo considera necesario, asegurando que la actualización sea adecuada y conforme a los requisitos legales.
- 4. Actualizar la tabla de responsabilidades y documentar la nueva versión:** Una vez aprobada la actualización, de la Coordinadora de Convivencia, con el apoyo de asesores externos, actualizará la tabla de responsabilidades e indicará la nueva versión en la revisión del documento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>155 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

**5. Comunicar la actualización a la comunidad educativa:** Finalmente, la Coordinadora de Convivencia, con el apoyo del equipo de comunicaciones, socializará la actualización a toda la comunidad educativa. El reglamento actualizado se subirá a la página web del colegio y se dejará una copia impresa en la recepción para que los apoderados puedan consultarla si es necesario.

### 1.3. Difusión

Para asegurar una adecuada difusión del reglamento interno aprobado, se implementarán las siguientes acciones:

Si bien el reglamento se subirá a la página web del colegio y se dejará una copia impresa en la recepción para consulta de los apoderados, el equipo de comunicaciones deberá desarrollar un plan estratégico de difusión. Este plan incluirá:

- **Plan digital y redes sociales:** El equipo de comunicaciones deberá diseñar una estrategia de contenido que contemple la segmentación de audiencias y la creación de mensajes clave. Esta estrategia deberá ser consultada con el Comité de Buena Convivencia para asegurar que el enfoque y los mensajes estén alineados con los valores de la comunidad educativa. Se definirán las plataformas digitales más adecuadas para maximizar el alcance y la efectividad del mensaje.
- **Selección de voceros de la comunidad:** El equipo de comunicaciones, en conjunto con el Comité de Buena Convivencia, evaluará la posibilidad de seleccionar a ciertos apoderados, alumnos y docentes para que actúen como rostros de la campaña, reforzando la credibilidad y la cercanía en la difusión.
- **Publicaciones y monitoreo:** Se deberán realizar publicaciones periódicas, y el equipo de comunicaciones se encargará de monitorear el impacto de estas acciones. Los resultados se evaluarán para realizar ajustes en la estrategia y mejorar su efectividad.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>156 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## ANEXOS

### 1. PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DEL ACOSO, MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR

#### 1.1 Objetivo

Establecer un procedimiento claro, oportuno y respetuoso del debido proceso para prevenir, detectar, abordar y resolver situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa, resguardando la integridad física y psicológica de la de todos sus integrantes, adoptando medidas de protección, apoyo y seguimiento, promoviendo una convivencia segura, inclusiva y formativa.

#### 1.2 Alcances

Este protocolo se aplicará frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro de las dependencias del establecimiento, en actividades oficiales organizadas o supervisadas por el colegio, en salidas pedagógicas, actividades extracurriculares o por medios digitales, cuando dichos hechos tengan relación con el establecimiento o afecten directamente la convivencia escolar.

Comprende, entre otras, situaciones:

- Entre estudiantes<sup>3</sup>.
- Entre estudiantes y padres, madres o apoderados.
- Entre trabajadores del establecimiento y estudiantes.
- Entre padres, madres y/o apoderados, cuando los hechos ocurran en el contexto escolar o afecten directamente la convivencia.
- Entre trabajadores del establecimiento y padres, madres o apoderados.

En todos los casos, el procedimiento mantendrá una estructura común.

---

<sup>3</sup> En Educación Parvularia, los conflictos entre párvulos, aun cuando puedan implicar golpes, empujones, mordidas, amenazas verbales simples, exclusión en el juego u otras conductas que afecten la convivencia, no serán calificados como acoso escolar, sino que serán abordados conforme a la etapa de desarrollo de los niños y niñas, mediante acciones pedagógicas, formativas y de resguardo, sin aplicación de sanciones disciplinarias al párvulo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>157</b> de <b>258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Sin perjuicio de ello, en su etapa inicial deberá determinarse expresamente el tipo de vínculo o estamento involucrado, a fin de definir las medidas de resguardo, la forma de investigación, las comunicaciones, las medidas de apoyo, la eventual derivación y la articulación con otros procedimientos internos o externos que resulten aplicables.

Cuando los hechos involucren violencia ejercida contra trabajadores del establecimiento por estudiantes, apoderados u otros terceros, este protocolo se aplicará en lo pertinente, sin perjuicio de la activación coordinada de los procedimientos laborales que correspondan conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y a la normativa vigente. Cuando los hechos ocurran exclusivamente entre trabajadores, o entre representantes del empleador y trabajadores, se aplicarán prioritariamente las reglas del ámbito laboral, sin perjuicio de las medidas que el Colegio deba adoptar si la situación afecta la convivencia educativa o el proceso formativo de los estudiantes.

### 1.3. Documentos de referencia

#### Referencias normativas


- [Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 20 de julio de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación.](#)
- [Ley N° 20.536, sobre violencia escolar.](#)
- [Ley N°21.013, de 6 de junio de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.](#)
- [Ley N°21.128, de 27 de diciembre de 2018, del Ministerio de Educación, Aula Segura.](#)
- [Ley N°21.545, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista \(TEA\) en los ámbitos social, de salud y educación.](#)
- [Ley N° 21.809, sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales.](#)
- [Decreto Supremo N° 315, de 29 de junio de 2011, Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.](#)
- [Resolución Extensa N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.](#)

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>158 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°860, de 26 de noviembre de 20218, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales parvularios.](#)
- [Resolución Exenta N°586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación, Aprueba circular que imparte instrucciones sobre la inclusión y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.](#)
- [Dictamen N° 0 Texto refundido de los Dictámenes N° 52 y 77, sobre las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.128, Aula Segura, al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y la aplicación del procedimiento de expulsiones en establecimientos de educación que posean reconocimiento oficial del Estado.](#)
- [Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, de abril de 2024, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, División de Educación General, Chile. Marco de actuación y visión institucional.](#)

#### Documentos institucionales relacionados

- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, cuando corresponda.
- Plan de Gestión de Convivencia Educativa.
- Protocolo de Aula Segura.
- Protocolo de vulneración de derechos.
- Protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- Protocolo frente a ideación suicida o riesgo suicida.
- Protocolos de accidentes escolares y demás instrumentos institucionales relacionados con protección y resguardo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>159 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### 1.4. Definiciones

- **Acoso escolar o bullying:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición. Toda vez que la normativa educacional haga referencia a agresiones u hostigamientos, se entenderán incluidas tanto las agresiones u hostigamientos físicos como psicológicos, realizados por cualquier medio.
- **Buena convivencia:** Se entenderá por buena convivencia educativa la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva.
- **Comunidad educativa:** es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.
- **Confidencialidad o deber de resguardo:** Obligación del establecimiento y de quienes intervienen en resguardar la privacidad, dignidad e integridad de las personas involucradas, manejando la información con prudencia y sólo para los fines propios del procedimiento, sin perjuicio de las comunicaciones que deban efectuarse a las familias o a las autoridades competentes.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>160 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01


- **Contexto educativo:** Conjunto de espacios, actividades, relaciones e interacciones vinculadas al establecimiento educacional, incluyendo las dependencias del colegio, actividades oficiales, salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, entornos digitales relacionados con la vida escolar y hechos externos que tengan una afectación directa en la convivencia.
- **Ciberbullying:** Forma de acoso escolar que se realiza mediante medios tecnológicos o digitales, de manera reiterada, y que tiene por finalidad hostigar, humillar, amenazar o dañar a otro estudiante, afectando su dignidad, integridad o participación en la vida escolar.
- **Delito:** hecho u omisión que la ley penal tipifica y sanciona. Para efectos de este protocolo, se entenderá que existe un hecho que puede revestir caracteres de delito cuando, de los antecedentes disponibles, aparezcan indicios de una conducta que pudiera ser constitutiva de ilícito penal. En tales casos, el establecimiento deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo que correspondan, dejar registro de los antecedentes y efectuar la denuncia ante la autoridad competente cuando la normativa así lo exija, sin perjuicio de la continuación del procedimiento interno para efectos de protección, acompañamiento y convivencia escolar.
- **Denuncia:** comunicación formal o verbal mediante la cual cualquier integrante de la comunidad educativa, o un tercero, pone en conocimiento del colegio o de la autoridad competente hechos que puedan constituir maltrato, acoso escolar, violencia, vulneración de derechos o incluso hechos que puedan revestir caracteres de delito.

Para efectos de este protocolo, la denuncia puede ser:

- Denuncia interna:** aquella que se presenta ante el establecimiento educacional, por medio de la Coordinadora de Convivencia, Dirección u otro canal formal definido por el colegio, con el objeto de activar el presente protocolo, adoptar medidas de resguardo e iniciar la evaluación o investigación que corresponda.
- Denuncia externa:** aquella que se presenta ante organismos o autoridades fuera del establecimiento, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunal de Familia, Superintendencia de Educación u otros órganos competentes, cuando la naturaleza de los hechos así lo exija o permita. La denuncia podrá efectuarse por escrito o verbalmente y deberá registrarse por el establecimiento de manera íntegra y objetiva, dejando constancia de la fecha, de quien la formula, de los hechos informados y de las medidas iniciales adoptadas, cuando corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>161</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Debido proceso:** procedimiento mediante el cual el establecimiento garantiza a las personas involucradas el derecho a ser oídas, presentar antecedentes y descargos, recibir un trato digno y respetuoso, y obtener una decisión fundada, objetiva, imparcial, proporcional y adoptada dentro de un plazo razonable, de conformidad con el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.
- **Etapas de descargos:** fase del procedimiento en la que la persona respecto de la cual se investigan los hechos es informada de los antecedentes que la involucran y tiene la oportunidad de ser oída, presentar su versión de lo ocurrido, formular observaciones y acompañar los antecedentes que estime pertinentes, antes de la adopción de una decisión o medida.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Toda acción u omisión que cause afectación en la estabilidad emocional, dignidad o bienestar psíquico de una persona, tales como insultos, amenazas, humillaciones, burlas, hostigamiento, exclusión, difusión de rumores o rechazo, ya sea de forma presencial o a través de medios digitales.
- **Maltrato escolar:** Toda conducta de agresión, intimidación, humillación, amenaza, discriminación o vulneración de la dignidad de una persona, ejercida por uno o más integrantes de la comunidad educativa, que le cause daño físico, psicológico o social, ya sea en forma presencial o mediante medios digitales, en el contexto escolar o con afectación directa a la convivencia escolar.
  - **Maltrato grave:** Forma de maltrato escolar, única o reiterada, que afecta de manera intensa o relevante la integridad física, psíquica, emocional o social de una persona y requiere una intervención inmediata de resguardo.
  - **Maltrato leve:** Forma de maltrato escolar caracterizada por una afectación puntual, de baja intensidad y sin consecuencias graves, que puede ser abordada mediante medidas formativas, restaurativas o de acompañamiento.
- **Maltrato físico:** Toda acción que provoque daño corporal, lesión o afectación a la integridad física de un integrante de la comunidad educativa, ya sea en un hecho aislado o reiterado, cuya gravedad deberá ser evaluada según las circunstancias del caso.
- **Persona afectada:** Integrante de la comunidad educativa que habría sufrido una conducta de maltrato, acoso escolar o violencia y respecto de quien corresponde adoptar medidas de protección, apoyo y seguimiento.
- **Persona denunciada:** Integrante de la comunidad educativa respecto de quien se atribuyen hechos que podrían constituir maltrato, acoso escolar o violencia, debiendo resguardarse su derecho a ser informado y oído conforme al procedimiento aplicable.
- **Testigo:** Persona que ha presenciado directamente los hechos ocurridos o que cuenta con antecedentes relevantes para su esclarecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>162 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Violencia digital:** Toda manifestación de maltrato, hostigamiento, humillación, amenaza, difusión de contenido ofensivo o cualquier otra forma de agresión realizada mediante redes sociales, mensajería, correos electrónicos, plataformas digitales, videojuegos en línea u otros medios tecnológicos, cuando tenga relación con el contexto escolar o afecte la convivencia escolar.
- **Violencia escolar:** Toda acción u omisión que implique agresión física, psicológica, verbal o digital entre integrantes de la comunidad educativa, ocurrida en el contexto escolar o con impacto directo en la convivencia escolar.

### 1.5 Responsables del protocolo

La aplicación de este protocolo estará a cargo de la Coordinadora de Convivencia, en coordinación con la Subdirección de Ciclo correspondiente y bajo la supervisión de la Dirección del Colegio, sin perjuicio de las competencias específicas establecidas en cada etapa del procedimiento. Cuando la persona responsable se encuentre ausente, inhabilitada, involucrada en los hechos o exista una circunstancia que comprometa su imparcialidad, la Dirección designará a su reemplazo funcional o a otra persona idónea para conducir total o parcialmente el procedimiento, dejando constancia de ello en el expediente.

### 1.6 Regla general de aplicación

El presente protocolo se desarrollará conforme al flujo institucional aprobado por el Colegio. Todas las situaciones que se activen bajo este instrumento seguirán las mismas etapas generales del procedimiento. Sin perjuicio de ello, en la evaluación inicial deberá determinarse el tipo de vínculo entre las personas involucradas, con el objeto de adecuar las medidas de resguardo, la forma de comunicación, la conducción de la investigación, las medidas de apoyo, la eventual derivación y la articulación con otros procedimientos internos o externos.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

15/06/2026

Páginas

163 de 258

Versión

03

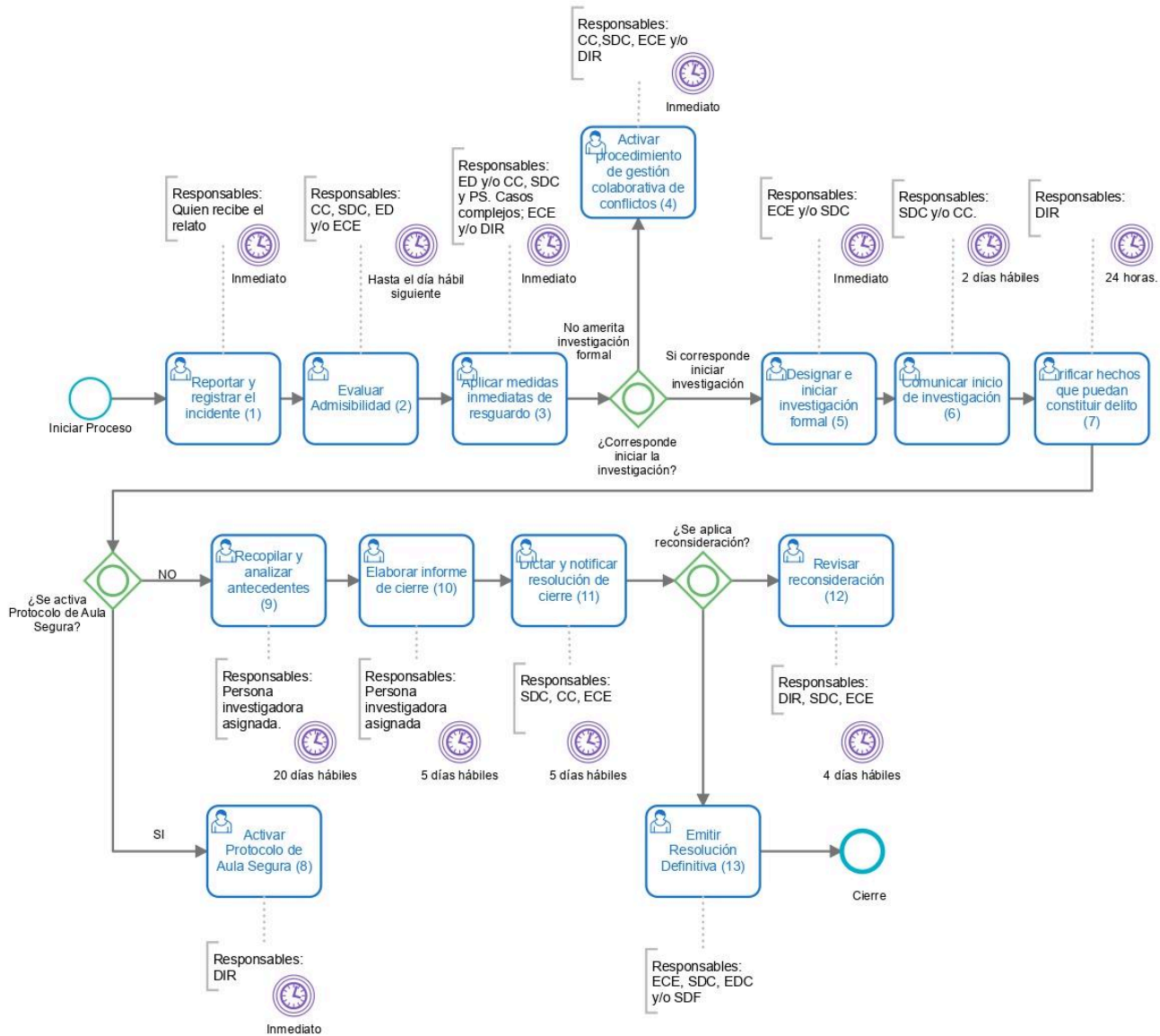
Nivel de confidencialidad

Público

Código

RIE-CSCA-01

### 2.5. Descripción del procedimiento



	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>164 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### Actividad 1: Reportar y registrar el incidente

Esta actividad se inicia cuando cualquier integrante de la comunidad educativa presencia, sufre, recibe un relato o toma conocimiento de hechos que pudieren constituir acoso, maltrato o violencia en el contexto educativo. La primera respuesta del Colegio deberá darse con seriedad, prudencia y respeto por la dignidad de todas las personas involucradas, evitando juicios anticipados, exposiciones innecesarias o actuaciones que puedan agravar la situación.

El adulto que reciba la información deberá escuchar, acoger, reportar y dejar registro de inmediato la situación. La Coordinadora de Convivencia, la Subdirección de Ciclo, Encargada de disciplina y/o equipo de convivencia, deberá dejar registro escrito de los antecedentes conocidos hasta ese momento. El registro deberá contener, a lo menos, la fecha y hora del reporte, la identidad de quien informa, la forma en que tomó conocimiento de los hechos, la identificación de las personas involucradas, el lugar, una descripción objetiva de lo reportado, la eventual existencia de testigos y las medidas inmediatas que se hubieren adoptado si existiera urgencia. Si la situación implica riesgo para la integridad física o psicológica de alguna persona, deberán adoptarse de inmediato las medidas básicas de resguardo que sean necesarias, aun antes de que se complete el resto del procedimiento.

**Responsable de detección y reporte:** Cualquier adulto del Colegio que tome conocimiento de los hechos.

**Responsable de registro:** Persona que recibe el relato.

**Plazo:** inmediato.

### Actividad 2: Evaluar admisibilidad

Recibido el reporte, la Coordinadora de Convivencia, en coordinación con la Subdirección de Ciclo correspondiente, la Subdirectora, Encargada de disciplina y/o el equipo de convivencia escolar, deberán realizar una evaluación inicial de admisibilidad. Esta evaluación tiene por finalidad ordenar la respuesta institucional, resguardar a las personas involucradas y definir la vía más adecuada de abordaje, sin que ello implique todavía una decisión definitiva sobre el fondo. Deberán considerarse, entre otros elementos, la naturaleza de los hechos, su gravedad aparente, la edad y rol de las personas involucradas, la eventual reiteración de conductas, la posible afectación física o emocional, la necesidad de medidas urgentes de protección, la eventual existencia de hechos que pudieren ser constitutivos de delito, vulneración de derechos, violencia de género o discriminación arbitraria, y la procedencia de activar otro protocolo específico del Reglamento Interno.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>165 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

En esta etapa, además, el Colegio deberá determinar expresamente el tipo de vínculo o estamento de las personas involucradas. Deberá establecerse si se trata de hechos entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre estudiantes y trabajadores del establecimiento; entre trabajadores del establecimiento y padres, madres y/o apoderados; o entre padres, madres y/o apoderados. Esta determinación no altera la estructura del procedimiento, pero sí orienta las medidas de resguardo, la forma de comunicación, la conducción de la investigación, las medidas de apoyo, la eventual derivación y la articulación con otros procedimientos internos o externos. Si el Colegio determina que no procede denunciar o derivar, deberá dejar constancia escrita y fundada de esa decisión en el expediente.

**Responsable principal:** Coordinadora de Convivencia, en coordinación con la Subdirección de Ciclo correspondiente, Encargada de disciplina y/o equipo de convivencia escolar.

**Plazo:** Dentro de la misma jornada o, a más tardar, dentro del día hábil siguiente; en casos graves o urgentes, dentro de 24 horas.

### **Actividad 3: Aplicar medidas inmediatas de resguardo**

Desde que el Colegio tome conocimiento de los hechos y una vez evaluada su admisibilidad, deberán adoptarse de inmediato las medidas básicas de resguardo físico y psicológico que resulten necesarias para proteger a las personas involucradas, prevenir nuevas afectaciones y evitar su revictimización. Estas medidas tendrán carácter inmediato, provisorio y proporcional, y deberán responder al nivel de riesgo advertido en ese momento.

Las medidas inmediatas de resguardo podrán incluir, entre otras, la separación transitoria de espacios, la supervisión reforzada, el acompañamiento por un adulto, la contención emocional inicial, el contacto con la familia, la interrupción de interacciones directas entre involucrados, ajustes transitorios de rutina y la activación de otros protocolos urgentes, cuando corresponda. Si la situación involucra a un eventual agresor adulto miembro de la comunidad educativa, podrán adoptarse medidas institucionales compatibles con la normativa educacional y laboral vigente, orientadas a evitar contacto o exposición de la persona afectada.

Estas medidas deberán quedar registradas en el expediente del caso, indicando su fundamento, responsables de implementación y fecha de revisión.

**Responsable principal:** Encargada de disciplina de ciclo y/o de Convivencia de Ciclo en conjunto con Subdirección de ciclo y psicóloga, en casos de mayor complejidad Equipo de Convivencia y/o Dirección.

**Plazo:** inmediato, una vez evaluada la admisibilidad y siempre que la situación lo requiera.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>166 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### **Actividad 4: Implementar Procedimiento de Gestión colaborativa de conflictos en caso de que sea necesario**

A partir de la evaluación inicial, el Colegio deberá definir fundadamente la vía de abordaje del caso, determinando si corresponde su tratamiento mediante gestión colaborativa de conflictos o si, por la naturaleza de los hechos, procede la activación de un protocolo específico o el inicio de una investigación formal.

Si de la evaluación inicial se concluye que la situación puede abordarse por una vía formativa, el Colegio implementará el procedimiento de gestión colaborativa de conflictos<sup>4</sup>. Este mecanismo tiene carácter formativo y restaurativo, y busca favorecer la escucha, la reflexión, la responsabilización y, cuando corresponda, la reparación del vínculo o del daño ocasionado. Se regirá por los principios de voluntariedad, confidencialidad, igualdad, imparcialidad y neutralidad.

La gestión colaborativa solo procederá cuando la naturaleza del caso lo haga compatible con estos principios, no exista un peligro real para la integridad física o psicológica de alguna persona, no se advierta una asimetría grave de poder, no existan indicios de acoso escolar, no se trate de hechos constitutivos de delito ni de vulneración de derechos fundamentales. Si se llega a acuerdos, estos deberán quedar registrados y ser objeto de seguimiento. Si no se arriba a acuerdo, si una de las partes se desiste, o si durante la implementación aparecen nuevos antecedentes de gravedad, corresponderá pasar a la investigación formal.

**Responsable principal:** Coordinadora de Convivencia de ciclo, en coordinación con la Subdirección de Ciclo, equipo de convivencia y/o Dirección.

**Plazo:** inmediato, una vez definida su procedencia.

#### **Actividad 5: Designar e Iniciar investigación formal en caso de que se considere necesario**

Cuando la evaluación de admisibilidad determine que la situación requiere indagación formal, se designará al responsable quien iniciará una investigación interna. El objetivo de esta etapa es reunir antecedentes suficientes para comprender lo ocurrido, proteger adecuadamente a las personas involucradas y permitir una decisión fundada, proporcional, confidencial y respetuosa del debido proceso. La apertura de la investigación deberá quedar registrada formalmente en Schooltrack y carpeta del caso.

---

<sup>4</sup> Ver procedimiento de gestión colaborativa de conflicto

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>167 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

La investigación será la vía ordinaria cuando existan antecedentes de violencia, maltrato, acoso escolar, discriminación, afectación relevante a la integridad física o psicológica, reiteración, violencia ejercida por adultos contra estudiantes, violencia de estudiantes o apoderados contra trabajadores del establecimiento, o cualquier situación que no resulte apta para gestión colaborativa.

Determinada la procedencia de investigar, la Subdirección de ciclo y/o equipo de convivencia designará a la persona responsable de conducir la investigación, pudiendo conformarse un equipo de apoyo cuando la complejidad del caso así lo justifique. La designación deberá resguardar objetividad, imparcialidad y coherencia con el tipo de vínculo o estamento involucrado. Si la persona habitualmente llamada a intervenir se encuentra comprometida en los hechos, es dependiente directa de una de las partes o concurre otra circunstancia que afecte su imparcialidad, la Dirección y/o Subdirección deberá nombrar a otra persona para conducir total o parcialmente el procedimiento.


La designación deberá quedar formalizada por escrito, indicando la fecha, el nombre de la persona responsable, su cargo, sus funciones y, cuando corresponda, los apoyos internos que colaborarán en la recopilación de antecedentes y en el seguimiento del caso. Si el hecho afecta a trabajadores del establecimiento por violencia ejercida por estudiantes o apoderados, la designación deberá considerar la necesaria coordinación con el procedimiento laboral aplicable.

Tratándose de hechos entre estudiantes, la investigación deberá determinar especialmente si los hechos configuran acoso escolar en los términos legales. Tratándose de violencia ejercida por un adulto contra un estudiante, la situación revestirá especial gravedad y exigirá un estándar reforzado de resguardo, protección y diligencia. En los casos que involucren estudiantes, el plazo máximo de investigación no podrá exceder de 25 días hábiles.

Sin perjuicio de las medidas inmediatas de resguardo adoptadas al inicio del procedimiento, durante el desarrollo de la investigación podrán disponerse, mantenerse, modificarse o reforzarse medidas de protección, apoyo, derivación o resguardo específico, cuando los antecedentes recabados así lo hagan necesario. Ello podrá incluir medidas de acompañamiento psicosocial, ajustes pedagógicos, derivaciones a la red externa competente o la gestión de solicitudes ante organismos jurisdiccionales o administrativos, como Tribunal de Familia, cuando corresponda.

**Responsable principal:** Equipo de convivencia y/o Subdirección de ciclo.

**Plazo:** Inicio inmediato una vez declarada procedente la investigación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>168 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### Actividad 6: Comunicar inicio de la investigación

Una vez iniciada la investigación, el Colegio deberá comunicar formalmente a las personas involucradas la apertura del procedimiento. Esta comunicación deberá realizarse de manera clara, reservada y respetuosa, indicando el motivo general del proceso, la persona responsable de conducir la investigación, las garantías de ser oído y de aportar antecedentes, y, cuando corresponda, las medidas inmediatas de resguardo que se hubieren adoptado.

Si participan estudiantes, esta comunicación deberá dirigirse también a sus padres, madres, apoderados o adultos responsables. La comunicación podrá efectuarse de manera presencial, por correo electrónico institucional, mediante reunión formal o por otro medio fehaciente definido por el Colegio, debiendo dejarse constancia en el expediente.

En los casos que involucren a un eventual agresor adulto respecto de un estudiante, la comunicación deberá extremar el resguardo de la confidencialidad y evitar cualquier exposición, contacto o interacción innecesaria que pueda comprometer la seguridad o bienestar de la persona afectada.

**Responsable principal:** Coordinadora de Convivencia y/o Subdirección de ciclo.

**Plazo:** 2 días hábiles.

### Actividad 7: Verificar hechos que puedan constituir delito

La persona designada para la investigación, deberá verificar si los hechos podrían revestir carácter de delito o si existen antecedentes que hagan presumir su ocurrencia. Este análisis deberá realizarse oportunamente y no podrá posponerse hasta el cierre del procedimiento interno. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tome conocimiento de su ocurrencia, la Dirección deberá efectuar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o tribunal con competencia penal dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento de los hechos.

Si se concluye fundadamente que no procede denunciar, se deberá dejar constancia escrita de esa decisión y de sus razones en la carpeta del caso correspondiente. En todo caso, la denuncia penal no suspenderá el procedimiento interno, el cual continuará para fines de resguardo, acompañamiento y adopción de medidas educativas. Si la situación pudiere implicar violencia de género, deberá darse cumplimiento también a las reglas específicas de protección, información y derivación previstas en este protocolo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>169 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**Responsable principal:** Dirección del Colegio, a través de la persona designada en este protocolo, sin perjuicio del deber general de denuncia que recae sobre quienes la ley obliga.

**Plazo:** Dentro de 24 horas desde la toma de conocimiento, cuando corresponda.

### **Actividad 8: Activar Protocolo de Aula Segura**

Si, a partir de la evaluación inicial o de los antecedentes reunidos durante la investigación, el Colegio advierte que los hechos podrían configurar hipótesis de especial gravedad que habiliten la aplicación del procedimiento previsto en el Protocolo de Aula Segura, deberá evaluarlo y, si corresponde, activarlo de manera inmediata conforme a la normativa vigente y al Reglamento Interno. Esta actividad resulta particularmente pertinente en hechos atribuibles a estudiantes de enseñanza básica o media cuando se trate de conductas gravísimas o de aquellas que afecten gravemente la convivencia educativa, estipuladas en el procedimiento de aula segura.

La activación del procedimiento especial no exime al Colegio de mantener las medidas de resguardo, de apoyar a la persona afectada ni de sostener el acompañamiento pedagógico y psicosocial correspondiente. En todo caso, las medidas de expulsión o cancelación de matrícula tienen carácter excepcional y dando prioridad, cuando sea posible y suficiente, la aplicación de medidas formativas y pedagógicas.

**Responsable principal:** Dirección del Colegio, con informe previo de convivencia y del equipo correspondiente.

**Plazo:** inmediato, cuando los antecedentes lo ameriten.

### **Actividad 9: Recopilar y analizar antecedentes**

Durante esta etapa se recopilarán y analizarán los antecedentes relevantes para esclarecer lo ocurrido. Ello podrá incluir entrevistas a personas involucradas, entrevistas a testigos, revisión de registros institucionales, comunicaciones previas, informes de ciclo, antecedentes pedagógicos o formativos, evidencias documentales o digitales. Las actuaciones deberán ser pertinentes al estamento de las personas involucradas y desarrollarse con estricta reserva, evitando toda forma de revictimización.

Si el caso es entre estudiantes, el análisis deberá pronunciarse, entre otros aspectos, sobre la eventual reiteración y el impacto en el clima del curso. Si es de un adulto a un estudiante, deberá ponderarse con especial cuidado la posición de autoridad o dependencia.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>170 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Si es de un estudiante a un adulto, se deberá proteger a la persona trabajadora afectada, sin perder de vista la edad y etapa de desarrollo del estudiante. Si es entre apoderados, entre apoderados y trabajadores, o entre trabajadores con impacto en la vida educativa, deberán levantarse antecedentes sobre la incidencia concreta del conflicto en la convivencia, el funcionamiento institucional y la seguridad de la comunidad.

**Responsable principal:** persona investigadora designada.

**Plazo:** 20 días hábiles desde la comunicación de la investigación.

#### **Actividad 10: Elaborar informe de cierre**

Concluida la recopilación de antecedentes, la persona responsable de la investigación en conjunto con equipo de ciclo y/o convivencia escolar elaborará un informe de cierre. Este documento deberá sistematizar, en forma clara y ordenada, los hechos reportados, las actuaciones realizadas, los antecedentes reunidos, el análisis efectuado, la determinación de lo acreditado y no acreditado y una propuesta fundada de medidas. El informe es reservado y servirá de base para la decisión posterior.

El informe deberá pronunciarse expresamente sobre la necesidad de mantener, modificar o dejar sin efecto medidas de resguardo; sobre la procedencia de apoyos pedagógicos y/o psicosociales; sobre eventuales acciones de reparación; sobre la necesidad de medidas formativas en materia de igualdad y no discriminación arbitraria, cuando exista motivación discriminatoria; y sobre la procedencia de coordinar seguimiento con instituciones u organismos externos, en caso de haberse efectuado derivaciones. Si el caso involucró violencia contra trabajadores del establecimiento ejercida por estudiantes o apoderados, el informe deberá dejar constancia de la coordinación efectuada con el procedimiento laboral correspondiente contenido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, , cuando proceda.

**Responsable principal:** persona investigadora designada, con revisión de la Subdirección de ciclo, equipo de convivencia y/o dirección.

**Plazo:** 5 días hábiles desde el cierre de la investigación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>171 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### Actividad 11: Dictar y notificar resolución de cierre

Sobre la base del informe de cierre, la autoridad competente del Colegio dictará una resolución fundada. Esta resolución deberá contener, al menos, la identificación del caso, una síntesis de los hechos acreditados, los fundamentos de la decisión, las normas internas aplicables, las medidas formativas, disciplinarias, reparatorias, pedagógicas y/o psicosociales que correspondan, la indicación de responsables de implementación y seguimiento, y la información sobre el derecho a solicitar reconsideración dentro del plazo previsto. La decisión deberá ser proporcional a la gravedad de los hechos acreditados y a las circunstancias del caso.

La resolución se notificará formalmente a las personas respecto de las cuales se adopten decisiones y, tratándose de estudiantes, también a sus padres, madres, apoderados o adultos responsables. La notificación deberá realizarse por un medio fehaciente y dejar constancia en el expediente. En la redacción y comunicación de la resolución deberá resguardarse la confidencialidad y evitar la exposición de antecedentes sensibles de terceros. Respecto de la persona afectada, se deberán explicitar las medidas de apoyo y reparación que el Colegio adoptará, cuando corresponda.

**Responsable principal:** Subdirección de ciclo, Coordinadora de convivencia, equipo de convivencia o autoridad interna competente.

**Plazo:** 5 días hábiles desde la entrega del informe de cierre.

### Actividad 12: Revisar reconsideración<sup>5</sup>

Si dentro del plazo establecido se presenta una solicitud de reconsideración, el Colegio deberá revisar de manera fundada, atendiendo a los argumentos y antecedentes nuevos o complementarios aportados. Esta etapa forma parte del debido proceso y debe tramitarse con igual resguardo de imparcialidad, confidencialidad, celeridad y no revictimización.

La revisión deberá considerar nuevamente la proporcionalidad de la medida, la suficiencia de los apoyos y reparaciones adoptados, la vigencia o necesidad de modificar medidas de resguardo y la pertinencia de mantener o ajustar las medidas formativas y disciplinarias inicialmente dispuestas.

---

<sup>5</sup> La reconsideración sólo procederá respecto de la persona destinataria de la medida disciplinaria adoptada en la resolución de cierre. En caso de estudiantes, podrá ser solicitada por el propio estudiante, según su edad y grado de madurez, y/o por su padre, madre o apoderado.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>172 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Si el caso involucra estudiantes, deberá ponderarse de manera especial la edad, etapa de desarrollo, trayectoria educativa y las alternativas pedagógicas y formativas disponibles.

**Responsable principal:** Dirección, Subdirección de formación, equipo de convivencia.

**Plazo:** 4 días hábiles desde la notificación.

### **Actividad 13: Emitir resolución definitiva**

Concluida la revisión de la reconsideración, el Colegio emitirá una resolución definitiva que cerrará formalmente el procedimiento. Esta resolución podrá confirmar, modificar o dejar sin efecto la decisión inicial, y deberá notificarse formalmente a quienes corresponda. Una vez notificada, el expediente quedará archivado con todas las actuaciones realizadas, manteniendo carácter reservado y acceso restringido.

La emisión de la resolución definitiva no excluye la necesidad de seguimiento posterior cuando ello resulte necesario para restablecer la buena convivencia educativa, asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas, monitorear la situación de las personas afectadas o sostener la coordinación con redes externas. Si el caso ha implicado derivación a instituciones u organismos externos, el Colegio deberá mantener mecanismos de seguimiento y coordinación con dichas redes, en lo pertinente al contexto educativo.

**Responsable principal:** Equipo de convivencia escolar, Subdirección de ciclo, Equipo de ciclo y/o Subdirección de formación según corresponda.

**Plazo:** 6 días hábiles desde la recepción de la reconsideración,

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>173 de 258</b>
			Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

## 2. PROTOCOLO FRENTE A RIESGO SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

### 2.1. Objetivo

Establecer el procedimiento de actuación del establecimiento frente a situaciones de autolesión, ideación suicida, planificación suicida, intento suicida o muerte por suicidio que afecten a estudiantes, definiendo acciones de detección, activación, resguardo inmediato, evaluación inicial, comunicación, derivación, acompañamiento, seguimiento, reincorporación y cierre.

Asimismo, establecer medidas institucionales de contención, derivación, seguimiento y posvención respecto de docentes, asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa que se vean afectados por estos hechos o que presenten manifestaciones de riesgo para su integridad, resguardando la dignidad, la privacidad, el interés superior del niño, niña o adolescente y el bienestar de toda la comunidad educativa.

### 2.2. Alcance

Este procedimiento aplica a estudiantes del Colegio del Sagrado Corazón Apoquindo frente a situaciones de autolesión, ideación suicida, planificación suicida, intento suicida o muerte por suicidio. Su aplicación deberá adecuarse a la etapa de desarrollo, al nivel educativo y a las necesidades de apoyo del estudiante.

Asimismo, este protocolo contempla medidas de activación, contención, derivación, seguimiento y posvención cuando estos hechos involucren o impacten a docentes, asistentes de la educación u otros integrantes de la comunidad educativa, conforme a su rol, al nivel de afectación y a la normativa vigente.

Para efectos de su aplicación, se distinguen dos ámbitos de actuación:

- a) **Procedimiento aplicable a estudiantes**, que contempla acciones de detección, resguardo, evaluación inicial, comunicación, derivación, acompañamiento, seguimiento, reincorporación y cierre.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>174 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**b) Actuación institucional frente a situaciones de riesgo o afectación en trabajadores y otros integrantes de la comunidad educativa**, que contempla acciones de activación, contención emocional, resguardo, orientación, derivación a redes de apoyo, seguimiento básico y posvención, según corresponda.

En el contexto de este protocolo, toda manifestación, señal o conducta que implique riesgo para la vida o para la integridad física o psíquica de una persona deberá ser abordada con máxima seriedad, resguardo y activación oportuna de las medidas que correspondan.

### 2.3. Documentos de referencia

#### Referencias normativas

- [DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación.](#)
- [Ley N° 20.536, sobre violencia escolar.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°860, de 26 de noviembre de 20218, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales parvularios.](#)

#### Referencias técnicas complementarias

- [Ministerio de Salud, Guía de recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales.](#)
- [Ministerio de Educación, Cartilla 3: Guía para la detección, derivación y seguimiento de estudiantes por salud mental.](#)

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>175 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## 2.4. Definiciones

- **Autolesión o conducta autolesiva:** Todo acto intencional y directo de daño sobre el propio cuerpo, generalmente realizado sin una intención suicida explícita. Estas conductas pueden cumplir diversas funciones, tales como aliviar malestar emocional intenso, regular estados afectivos o manifestar sufrimiento psicológico. Entre sus manifestaciones pueden observarse cortes superficiales o profundos en la piel, rasguños u otras lesiones provocadas de manera intencional.
- **Contención emocional:** Se entenderá como la acción de acoger, escuchar y brindar apoyo inmediato a una persona en situación de crisis emocional, con el fin de disminuir la intensidad del malestar y resguardar su seguridad.
- **Conductas preparatorias:** Se entenderá como aquellas acciones orientadas a facilitar un eventual intento suicida, tales como búsqueda de métodos, acopio de medicamentos, elaboración de notas de despedida o indagación en internet sobre formas de suicidio. Su presencia constituye una señal de alerta relevante y requiere evaluación inmediata.
- **Conducta suicida:** Conjunto de manifestaciones que forman parte del continuo suicida e incluyen ideación suicida, planificación, conductas preparatorias, intento suicida y muerte por suicidio<sup>6</sup>.
- **Derivación a la red de salud:** Acción de orientar, activar o coordinar la atención del estudiante o integrante de la comunidad educativa con el dispositivo de salud o emergencia que corresponda, según el nivel de riesgo y las características del caso. Incluye urgencias, atención primaria, salud mental especializada u otra red pertinente.
- **Evaluación inicial en contexto escolar:** Se entenderá como la instancia de entrevista o aproximación estructurada, realizada por el profesional o equipo designado por el establecimiento, destinada a recoger antecedentes, brindar contención, identificar señales de alerta y orientar la toma de decisiones respecto de medidas de resguardo, apoyos y derivación. Esta evaluación tendrá un carácter preliminar y no reemplazará la evaluación clínica ni el diagnóstico en salud mental.
- **Ideación suicida:** Presencia de pensamientos, imágenes, deseos o verbalizaciones relacionadas con morir, dejar de vivir, desaparecer o quitarse la vida. Puede presentarse desde ideas pasivas, como desear no despertar o querer desaparecer, hasta formas más elaboradas que incorporen intencionalidad, planificación o definición de un método.

---

<sup>6</sup>Para efectos del presente protocolo, las expresiones "conducta suicida" y "suicidalidad" se utilizarán en un mismo sentido, para referirse al continuo que incluye ideación suicida, planificación, conductas preparatorias, intento suicida y muerte por suicidio.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento

15/06/2026

Páginas

176 de 258

Versión

03

Nivel de confidencialidad

Público

Código

RIE-CSCA-01

- **Intento suicida:** Conducta autoinfligida con intención de morir, independientemente de su resultado y de la magnitud del daño ocasionado. Comprende también los intentos interrumpidos, abortados o no consumados. En el contexto escolar, constituye una situación de alta gravedad y exige resguardo inmediato, activación del protocolo, comunicación con la familia y derivación urgente a evaluación de salud.
- **Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial:** Se entenderá como el conjunto de acciones de apoyo implementadas por el establecimiento en favor de estudiantes y, cuando corresponda, de docentes, asistentes de la educación u otros integrantes de la comunidad educativa, destinadas a resguardar el bienestar, la seguridad y la continuidad de los procesos educativos o laborales.
- **Muerte por suicidio:** Muerte producida por una acción autoinfligida con intención de morir. Para efectos del presente procedimiento, esta definición tendrá como único propósito orientar la activación de acciones de comunicación institucional, contención, acompañamiento y posvención, evitando la difusión de detalles sobre el método o el lugar.
- **Posvención:** Se entenderá como el conjunto de acciones institucionales implementadas con posterioridad a un intento suicida de alto impacto o a una muerte por suicidio, destinadas a contener y acompañar a la comunidad educativa, reducir el riesgo de imitación, ordenar la comunicación y favorecer procesos de duelo saludables en la comunidad educativa.
- **Planificación suicida:** Etapa en que la ideación comienza a concretarse en un plan, método, oportunidad o condiciones para intentar quitarse la vida. Puede incluir definición de medios, momento, lugar o forma de ejecución. Su presencia eleva el nivel de riesgo y exige una activación reforzada del procedimiento.
- **Red de apoyo:** Se entenderá como el conjunto de personas, instituciones y recursos significativos para el cuidado, acompañamiento y protección del estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluyendo la familia, el establecimiento educacional, la red de salud y otros apoyos externos pertinentes. Su activación, articulación y coordinación constituyen un factor protector relevante en la prevención y abordaje de situaciones de riesgo, favoreciendo la continuidad del apoyo y la corresponsabilidad en el cuidado.
- **Riesgo vital:** Condición de urgencia en la que la persona presenta compromiso grave e inmediato de su vida o de su integridad física, por lo que debe activarse sin demora la atención de emergencia, el protocolo de accidentes o el traslado a un centro asistencial.
- **Riesgo suicida:** Se entenderá como la probabilidad de que una persona transite desde pensamientos o señales de alerta hacia la realización de una conducta suicida. Su evaluación en el contexto escolar tendrá un carácter inicial y situacional, no



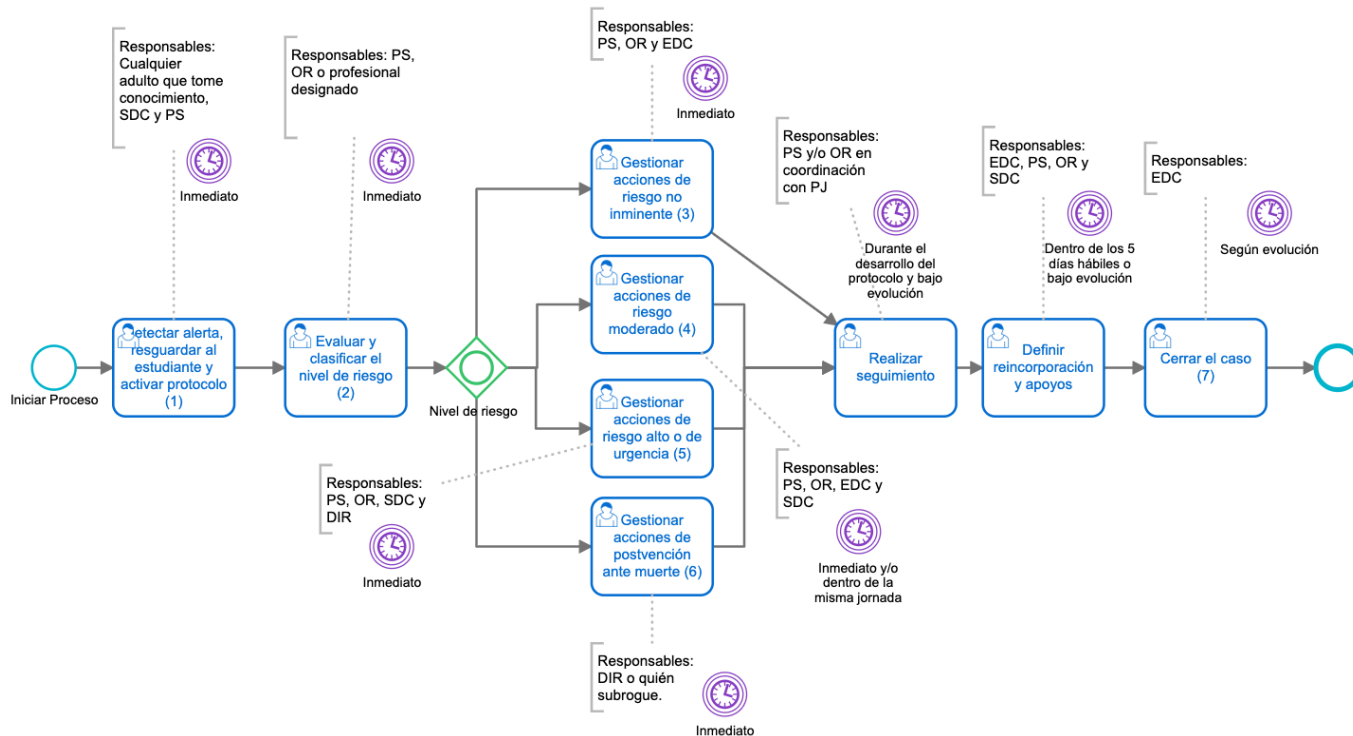
## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>177 de 258</b>
		Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

constituyendo un diagnóstico clínico, y tendrá por finalidad orientar la adopción de medidas de resguardo, comunicación, derivación y acompañamiento, conforme al rol preventivo, de detección y coordinación.

- **Señales de alerta:** Indicadores directos o indirectos que pueden advertir un riesgo suicida o autolesivo, tales como verbalizaciones de muerte, desesperanza, búsqueda de métodos, actos de despedida, cambios conductuales intensos, aislamiento, deterioro del funcionamiento o autolesiones. Su detección activa la evaluación inicial en contexto escolar.

### 2.5. Descripción del procedimiento



	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>178 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **Actividad 1: Detectar alerta, resguardar al estudiante y activar protocolo.**

Esta actividad se inicia cuando cualquier integrante de la comunidad educativa advierte señales de alerta directas o indirectas, acoge un relato del propio estudiante, recibe antecedentes aportados por compañeros, familias u otros terceros, o toma conocimiento de una autolesión actual o previa, de un intento suicida o de una muerte por suicidio que afecte a la comunidad escolar.

Para estos efectos, se considerarán señales de alerta, entre otras, las verbalizaciones sobre querer morir o desaparecer, la búsqueda de métodos, los actos de despedida, las autolesiones, el aislamiento, los cambios conductuales intensos, el deterioro del funcionamiento habitual, la desesperanza o las referencias reiteradas a la muerte.

Advertida o recibida la información, el adulto presente deberá actuar de manera inmediata. En primer lugar, deberá informar al Subdirección de Ciclo o Psicóloga de Ciclo. Recibidos los antecedentes, corresponderá a dicha encargada activar formalmente el procedimiento y designar al Psicólogo/a y/o Orientador/a del ciclo para la intervención del caso, definiendo sus funciones conforme a las necesidades de la situación.

En esta misma etapa, el adulto presente al momento de la detección será responsable de resguardar de manera inmediata la seguridad física y emocional del estudiante, procurando que no permanezca solo, disponiendo un espacio seguro de acompañamiento y manteniendo supervisión directa.

Si existe una conducta autolesiva en curso o un intento suicida, el adulto presente deberá interrumpir la situación y solicitar apoyo inmediato a enfermería.

En situaciones ocurridas fuera del establecimiento o del horario escolar, se deberá actuar bajo los mismos criterios, resguardando la continuidad del abordaje institucional del caso, el adulto responsable deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo pertinentes, informar sin demora al referente interno definido por el colegio y actuar conforme a sus instrucciones, asegurando la continuidad del abordaje institucional del caso. Si existiera riesgo inminente o necesidad de atención urgente, deberán activarse las medidas de emergencia que correspondan e informar a la familia a la brevedad.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>179 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**Responsable principal:** Cualquier adulto que tome conocimiento, Subdirección de ciclo, Psicóloga de Ciclo.

**Registro asociado:** Ficha de activación del procedimiento.

**Plazo:** Inmediato.

### **Actividad 2: Evaluar y clasificar el nivel de riesgo.**

Esta actividad se ejecutará una vez asegurado el resguardo del estudiante y activado el protocolo. La evaluación inicial será realizada en un espacio privado por el psicólogo u orientador del ciclo, o por el profesional psicosocial designado, y tendrá por finalidad recoger antecedentes, brindar contención, identificar señales de alerta y orientar la toma de decisiones respecto de medidas de resguardo, comunicación, apoyo y derivación en el contexto escolar.

Esta evaluación tendrá carácter preliminar y no reemplazará una evaluación clínica ni un diagnóstico en salud mental. Para su realización, se considerará una entrevista breve orientada a explorar el motivo de la preocupación, la presencia de ideación suicida, conductas autolesivas, conductas preparatorias, intentos previos, circunstancias recientes y nivel de riesgo actual. En todos los casos, la Escala Columbia se utilizará como herramienta de apoyo para la clasificación del riesgo, sin sustituir la evaluación clínica externa ni desnaturalizar el carácter preventivo y orientador de la evaluación escolar.

Si el estudiante solicita reserva de la información, se le deberá explicar que el establecimiento resguardará su privacidad y confidencialidad, pero que, cuando exista riesgo para su vida o integridad, deberá compartir los antecedentes estrictamente necesarios con los adultos responsables y, si corresponde, con la red de salud, con el solo objeto de adoptar medidas de protección.

Sobre la base de los antecedentes recabados, corresponderá clasificar la situación para definir la actuación aplicable. Esta clasificación considerará la presencia o ausencia de urgencia médica, la existencia de conductas autolesivas, ideación suicida, planificación, conductas preparatorias o muerte por suicidio, así como los resultados de los instrumentos utilizados por el establecimiento, incluida la Escala Columbia.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>180 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Para efectos de este protocolo, la clasificación deberá distinguir expresamente entre las siguientes categorías:

- Riesgo no inminente
- Riesgo alto sin urgencia vital
- Riesgo alto o de urgencia
- Posvección ante muerte

De acuerdo con esta clasificación, se deberá determinar el abordaje correspondiente y activar la actuación específica que proceda en cada caso.

**Responsable principal:** El responsable de esta actividad será la psicóloga y/o orientadora del ciclo o el profesional designado, quien deberá informar a la Subdirectora de Ciclo y, según la gravedad del caso, a la Dirección. La evaluación y clasificación deberán realizarse dentro de la misma jornada, o de forma inmediata en situaciones críticas.

**Plazo:** inmediato.


### **Actividad 3: Gestionar acciones de riesgo no inminente**

Esta se aplicará cuando la evaluación inicial determine la existencia de una situación de riesgo no inminente que, sin implicar peligro vital inmediato, requiere intervención del establecimiento, comunicación con la familia, orientación clínica y seguimiento.

Se considerarán dentro de esta categoría, entre otras, las siguientes situaciones:

- Ideación suicida sin plan ni intención actual.
- Conductas autolesivas en que no se confirme riesgo suicida inminente.
- Señales de alerta o malestar emocional significativo que no comprometan vitalmente al estudiante en el momento, pero que excedan la contención inicial y requieran apoyo especializado.

Asimismo, se incluirán casos en que, aún descartando riesgo suicida actual, se detecte autolesión, sufrimiento emocional relevante o deterioro del funcionamiento que haga necesaria una evaluación externa y medidas de apoyo escolar.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>181</b> de <b>258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Posteriormente, en coordinación con el equipo de ciclo, se evaluará la continuidad de la jornada escolar, pudiendo el estudiante permanecer en clases, retirarse anticipadamente o requerir otras medidas de apoyo.

**Responsable principal:** Psicólogo u orientador del ciclo, con apoyo del equipo de ciclo.

**Plazo:** Inmediato

### 3.1 Derivación a salud mental

En el marco de estas acciones, el colegio deberá indicar expresamente a la familia que la evaluación realizada en contexto escolar no sustituye una evaluación clínica, por lo que corresponde profundizar el caso con un profesional de salud mental. Por ello, la familia deberá gestionar a la brevedad una evaluación por profesional competente, con el fin de profundizar el caso, determinar el nivel de riesgo y definir las indicaciones terapéuticas pertinentes.

Si el estudiante cuenta con psicólogo o psiquiatra tratante, se solicitará a la familia informar de inmediato al especialista y mantener al colegio al tanto de las orientaciones recibidas, en lo necesario para definir apoyos escolares.


Si no cuenta con tratante, el establecimiento solicitará la realización de una evaluación externa a la brevedad, requiriendo a la familia informar su concreción.

El seguimiento de esta derivación quedará a cargo del psicólogo u orientador del ciclo, quien podrá tomar contacto con el profesional externo, cuando exista y resulte pertinente, para orientar las medidas escolares.

La coordinación de esta derivación corresponderá al establecimiento, mientras que su gestión será responsabilidad de la familia.

**Responsable principal:** Psicólogo u orientador del ciclo, con apoyo del equipo de ciclo.

**Plazo:** Dentro de la misma jornada.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>182 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## Seguimiento

El caso deberá quedar sujeto a seguimiento por parte de la psicóloga y/o orientadora del ciclo, con apoyo del profesor jefe y del equipo de ciclo, con la finalidad de monitorear la evolución del estudiante, mantener contacto con la familia, ajustar apoyos internos y detectar nuevas señales de alerta. Este seguimiento deberá mantenerse durante los días siguientes a la activación y ajustarse según evolución. Cuando exista especialista externo, podrá establecerse contacto con el tratante, en la medida necesaria para orientar los apoyos escolares y respetando los resguardos de confidencialidad. El seguimiento será continuo y no se limitará a una sola intervención.

**Responsable principal:** Psicóloga y/o Orientadora de ciclo en coordinación con Profesor Jefe.

**Plazo:** Durante el desarrollo del protocolo y bajo evolución.

## Reincorporación y apoyos.


Cuando la situación haya implicado retiro, ausencia, interrupción de la jornada o la necesidad de medidas específicas para resguardar la continuidad escolar, deberá definirse la reincorporación del estudiante y las medidas de apoyo necesarias para resguardar su permanencia y seguridad en el establecimiento. Esta definición considerará la edad, el estado emocional, la evolución del riesgo, la capacidad de autorregulación, las orientaciones de especialistas externos, cuando existan, y la factibilidad de los apoyos internos. En situaciones de menor gravedad, podrá resolverse dentro de la misma jornada. La decisión será adoptada por el equipo de ciclo, en conjunto con la psicóloga y/o orientadora, la Subdirección y la familia.

**Responsable principal:** Equipo de ciclo en conjunto con Psicóloga, Orientadora y Subdirección de Ciclo.

**Plazo:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adopción de las medidas de resguardo o bajo evolución.

## Actividad 4: Gestionar acciones de riesgo alto sin urgencia vital

Las acciones de riesgo alto sin urgencia vital se aplicarán cuando la evaluación inicial determine la existencia de un riesgo alto sin urgencia vital que requiera resguardo reforzado, sin que exista compromiso vital inmediato al momento de la evaluación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>183 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Se considerarán dentro de esta categoría, entre otras:

- Situaciones de ideación suicida con método, pero sin intención actual o sin planificación suficientemente avanzada, así como aquellas en que el estudiante no se encuentre en condiciones de continuar la jornada sin medidas adicionales de protección.

El estudiante deberá permanecer acompañado en todo momento por un adulto designado. El psicólogo u orientador del ciclo deberá informar al equipo de ciclo y, en caso necesario, a la Subdirección correspondiente, con el fin de definir la continuidad de la jornada escolar, pudiendo disponerse su permanencia bajo resguardo o su retiro anticipado.

En estos casos, la familia deberá ser contactada durante la misma jornada. Si no es posible establecer dicho contacto, el estudiante no podrá ser autorizado a retirarse de forma autónoma, debiendo asegurarse su entrega a un adulto responsable.

En esta categoría, la derivación a la red de salud deberá formularse como una exigencia urgente de evaluación especializada, sin que necesariamente implique traslado por ambulancia.

En el contacto con la familia se deberá indicar medidas de resguardo para el hogar, incluyendo no dejar al estudiante solo, no minimizar sus expresiones, resguardar medios potencialmente letales, controlar el acceso a medicamentos y acudir a un servicio de urgencia en caso de intensificación del riesgo.

Si el estudiante cuenta con especialista tratante, la familia deberá informar de inmediato; en caso contrario, deberá gestionar una evaluación en salud mental y reportar su concreción al establecimiento. La coordinación de esta derivación corresponderá al psicólogo u orientador del ciclo, siendo la gestión externa responsabilidad de la familia.

**Responsable principal:** Psicóloga y/o Orientadora del ciclo, con apoyo del equipo de ciclo y Subdirección.

**Plazo:** Inmediata y/o resolverse dentro de la misma jornada.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>184 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **Seguimiento.**

Una vez adoptadas las medidas inmediatas de resguardo y derivación, el caso deberá quedar sujeto a seguimiento por parte del psicólogo u orientador del ciclo, con apoyo del profesor jefe y del equipo de ciclo, con la finalidad de monitorear la evolución del estudiante, mantener contacto con la familia, verificar la concreción de la evaluación externa, ajustar apoyos internos y detectar nuevas señales de alerta. En casos con retiro o suspensión, el seguimiento deberá iniciarse antes de la reincorporación. Cuando exista especialista externo, podrá establecerse contacto con el tratante, en la medida necesaria para orientar los apoyos escolares y respetando los resguardos de confidencialidad. El seguimiento será continuo y no se limitará a una sola intervención.

**Responsable principal:** Psicóloga y/o Orientadora de ciclo en coordinación con Profesor Jefe.

**Plazo:** Durante el desarrollo del protocolo y bajo evolución.

### **Reincorporación y apoyos.**

Atendida la intensidad del riesgo y la eventual imposibilidad de continuidad regular de la jornada, la reincorporación del estudiante deberá definirse antes de su retorno a clases o de la reanudación de su asistencia regular. Para ello, se considerará la edad, el estado emocional, la evolución del riesgo, la capacidad de autorregulación, la evaluación externa cuando exista, la reunión previa que resulte necesaria con la familia y las medidas de apoyo implementables por el establecimiento. La decisión será adoptada por el equipo de ciclo, en conjunto con el psicólogo u orientador, la Subdirección y la familia, considerando, cuando corresponda, las orientaciones del especialista tratante.

**Responsable principal:** Equipo de ciclo, Psicóloga y/o Orientadora con la Subdirección de Ciclo.

**Plazo:** Antes de la reincorporación del estudiante o de la reanudación de su asistencia regular.

### **Actividad 5: Gestionar acciones de riesgo alto o de urgencia.**

Esta actividad se aplicará cuando la evaluación inicial o la observación directa evidencien una urgencia médica o un riesgo vital actual.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>185</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Se considerarán dentro de esta actividad, entre otras:

- Situaciones de autolesión grave.
- Intento suicida en curso o reciente.
- Ideación suicida con método, intención y/o planificación que requiera una respuesta inmediata.

El estudiante no podrá quedar solo bajo ninguna circunstancia, debiendo asegurarse su resguardo físico y emocional mientras se coordina la derivación correspondiente.

El trabajador presente asumirá el resguardo inicial y, posteriormente, el psicólogo u orientador del ciclo, la Subdirección y la Dirección asumirán la conducción del caso según su gravedad.

**Responsable principal:** Psicóloga, Orientadora, Subdirección de Ciclo y Dirección.

**Plazo:** Inmediato


### 5.1 Derivación a la red de emergencia.

El establecimiento deberá coordinar de manera inmediata la atención médica o de urgencia cuando exista compromiso físico o riesgo suicida alto que no admite postergación.

Si existen lesiones, corresponderá activar enfermería y/o el protocolo de accidentes; cuando la condición lo requiera, deberá gestionarse el traslado a un servicio de urgencia.

En casos de riesgo suicida alto, la familia deberá concurrir de inmediato al establecimiento o designar a un adulto responsable para el retiro del estudiante, sin demoras incompatibles con la situación. Asimismo, se instruirá que contacten al psiquiatra tratante o, en su defecto, que acudan a urgencia psiquiátrica durante el mismo día.

El contacto con la familia deberá realizarse de forma inmediata, sin retrasar la atención de urgencia.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>186 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Si, atendida la entidad del riesgo advertido, la familia, no activa la atención de urgencia que le ha sido indicada, o no gestiona la evaluación o atención especializada requerida, el establecimiento deberá evaluar dicha situación como un eventual incumplimiento del deber de resguardar el bienestar físico y psicológico del estudiante.

En estos casos, y de acuerdo con los antecedentes del caso, el establecimiento deberá activar las medidas de resguardo que procedan y efectuar las derivaciones a la red de protección o a los organismos competentes, cuando exista una posible vulneración de derechos.

**Responsables:** El resguardo físico estará a cargo de enfermería o del dispositivo de urgencia correspondiente; la coordinación institucional recaerá en el psicólogo u orientador, Subdirección y Dirección; y el traslado y atención externa corresponderá a la familia o al sistema de emergencia, según el caso.

La actuación deberá ser inmediata y la derivación concretarse dentro del mismo día.

#### **Seguimiento.**

Una vez superada la situación de urgencia y coordinada la derivación correspondiente, el caso deberá quedar sujeto a seguimiento por parte de la psicóloga y/o orientadora del ciclo, con apoyo del profesor jefe y del equipo de ciclo, con la finalidad de monitorear la evolución del estudiante, mantener contacto con la familia, ajustar apoyos internos y detectar nuevas señales de alerta. En estos casos, el seguimiento deberá iniciarse antes de la reincorporación. Cuando exista especialista externo, podrá establecerse contacto con el tratante, en la medida necesaria para orientar los apoyos escolares y respetando los resguardos de confidencialidad. El seguimiento será continuo y no se limitará a una sola intervención.

**Responsable principal:** Psicóloga y/o Orientadora de ciclo con apoyo de Profesor Jefe y Equipo de Ciclo.

**Plazo:** Durante el desarrollo del protocolo y bajo evolución.

#### **Reincorporación y apoyos.**

Antes del retorno del estudiante al establecimiento o de la reanudación de su asistencia regular, deberá definirse su reincorporación y las medidas de apoyo necesarias para resguardar su permanencia y seguridad.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>187 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Esta planificación deberá realizarse en coordinación con la familia, considerando la edad, el estado emocional, la evolución del riesgo, la capacidad de autorregulación, la evaluación externa, las orientaciones del especialista tratante, cuando existan, y la factibilidad de los apoyos internos. La decisión será adoptada por el equipo de ciclo, en conjunto con la psicóloga y/o Orientadora, la Subdirección y la familia.

**Responsable principal:** Equipo de ciclo, Psicóloga y/o Orientadora con la Subdirección de Ciclo.

**Plazo:** Antes de la reincorporación del estudiante o de la reanudación de su asistencia regular.

**Actividad 6:** Gestionar acciones de posvención ante muerte.

Esta actividad se activará ante una muerte por suicidio y será conducida por la Dirección del establecimiento, como respuesta institucional de máxima gravedad.

Si el hecho ocurre dentro del establecimiento, se deberá resguardar el área del suceso, limitar el acceso visual al lugar, activar de inmediato los servicios de emergencia y realizar las coordinaciones externas correspondientes.

Asimismo, la Dirección deberá convocar al equipo directivo, al equipo de orientación o psicología y al equipo de ciclo vinculado, con el fin de distribuir funciones, ordenar la comunicación y evitar respuestas descoordinadas.

**Responsable principal :** Dirección o quien la subrogue.

**Plazo:** Inmediato

### **6.1. Informar a la familia.**

El contacto con la familia deberá manejarse con especial prudencia y respeto. Antes de comunicar la causa de muerte al resto de la comunidad, el colegio deberá verificar la información con la familia u otra fuente oficial y resguardar que la comunicación institucional no difunda antecedentes inciertos o no autorizados.

Si aún no existe claridad, el establecimiento limitará la comunicación a informar que la situación está siendo evaluada, evitando validar rumores o reproducir versiones no confirmadas.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>188 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**Responsable principal:** Dirección o la persona especialmente designada por ella, idealmente quien tenga mejor vínculo con la familia y mayor capacidad de comunicación serena y respetuosa.

**Plazo:** Inmediato.

### 6.2. Coordinar la posvención.

La posvención deberá comprender el conjunto de acciones institucionales posteriores a la muerte por suicidio destinadas a contener y acompañar a la comunidad educativa, ordenar la comunicación y favorecer procesos de duelo saludables. En toda comunicación institucional deberá evitarse la difusión de detalles sobre el método, el lugar u otras circunstancias específicas del hecho, resguardando siempre la dignidad de la persona fallecida y de su familia.

En términos operativos, esta actividad implicará apoyar al equipo escolar, identificar estudiantes y adultos cercanos especialmente afectados, monitorear personas vulnerables, establecer una versión institucional única y prudente para contener rumores y definir cómo se hablará del tema con estudiantes y apoderados, evitando la exposición innecesaria o la entrega de información que pueda resultar dañina.

**Responsable principal:** Dirección, con apoyo del equipo de psicología, del equipo de ciclo y de los profesores jefes que correspondan.

**Plazo:** Inmediato, aunque su ejecución deberá proyectarse durante los días y semanas posteriores.

### 6.3. Registrar actuaciones.

En las acciones de posvención ante muerte, el registro deberá ser especialmente riguroso. Deberá dejar constancia de decisiones, reuniones, comunicaciones con la familia, avisos a autoridades, acciones de contención, instrucciones internas, medidas de resguardo y seguimiento previsto.

El responsable principal será la Subdirectora de ciclo para llevar la trazabilidad documental. El plazo será continuo durante el desarrollo del caso y deberá actualizarse al cierre de cada hito relevante.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>189</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### 6.4. Cerrar las acciones de posvención ante muerte por suicidio.

El cierre de las acciones de posvención ante muerte no deberá entenderse como el cierre del impacto comunitario, sino como el término de la fase crítica inicial, una vez ejecutadas las acciones urgentes, estabilizada la comunicación institucional y puesto en marcha el seguimiento de estudiantes, trabajadores y familias afectadas.

El responsable principal será la Dirección, con apoyo del equipo de psicología. El plazo no será rígido, pues dependerá de la evolución de la comunidad educativa y del grado de implementación del seguimiento.

#### Actividad 7: Cerrar caso

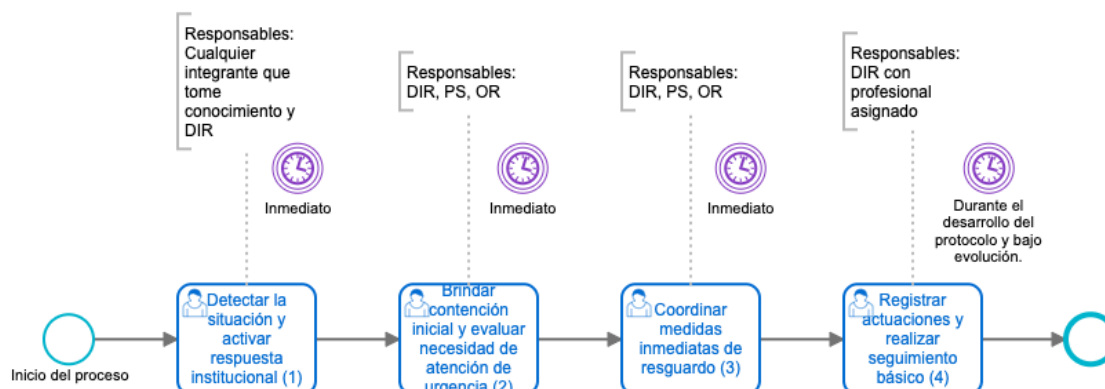
El cierre del caso consistirá en definir el paso desde la fase aguda de intervención a un estado de seguimiento ordinario o de término formal, según la evolución del estudiante.


No procederá el cierre por el solo transcurso del tiempo ni por una única comunicación con la familia. Para ello, deberá verificarse la ejecución de las medidas definidas, el contacto con la familia, la derivación a la red de salud o su registro en caso de no concreción y la implementación o definición de apoyos escolares, junto con la estabilización de la situación.

En casos complejos, el caso podrá mantenerse abierto mientras se consolidan apoyos, reincorporación o persisten factores de riesgo.

**Responsable principal:** Equipo de Ciclo.

#### 2.5.2. Procedimiento aplicable a trabajadores de la comunidad educativa



	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>190 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Cuando un docente, asistente de la educación u otro trabajador del establecimiento presente conductas autolesivas, ideación suicida u otras manifestaciones que impliquen riesgo para su integridad física o psíquica, el establecimiento deberá activar una respuesta institucional de resguardo, contención y derivación, conforme a las siguientes actividades:

### **Actividad 1: Detectar la situación y activar respuesta institucional**

Esta actividad se iniciará cuando cualquier integrante de la comunidad educativa advierta señales de alerta, reciba un relato directo del trabajador o tome conocimiento de una situación que implique riesgo para su integridad.

Advertida la situación, se deberá informar de inmediato a la Dirección o a quien ésta designe, a fin de coordinar la respuesta institucional correspondiente.

Asimismo, deberá asegurarse el resguardo inmediato de la persona, evitando que permanezca sola en situaciones de riesgo y procurando un espacio seguro de acompañamiento.

**Responsable principal:** Cualquier integrante de la comunidad educativa y Dirección.

**Plazo:** Inmediato

### **Actividad 2: Brindar contención inicial y evaluar necesidad de atención de urgencia**

La Dirección o la persona designada deberá coordinar la contención emocional inicial, resguardando la dignidad, la privacidad y la confidencialidad del trabajador.

En esta etapa, deberá evaluarse la necesidad de atención médica o de urgencia, activando los servicios de emergencia cuando exista compromiso físico o riesgo vital.

Si la situación no constituye una urgencia vital, el establecimiento deberá promover la derivación a la red de salud, indicando la necesidad de evaluación especializada a la brevedad.

**Responsable principal:** Dirección en coordinación con Psicóloga y/o Orientadora.

**Plazo:** Inmediato

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>191 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **Actividad 3: Coordinar medidas inmediatas de resguardo**

Cuando la situación lo amerite, podrá contactar a un familiar o adulto significativo, resguardando la voluntad del trabajador y la entidad del caso.

Asimismo, deberá coordinarse el retiro del establecimiento cuando no existan condiciones para la continuidad segura de la jornada laboral.

**Responsable principal:** Dirección en coordinación con Psicóloga y/o Orientadora.

**Plazo:** Inmediato


### **Actividad 4: Registrar actuaciones y realizar seguimiento básico**

Deberá dejarse registro de las actuaciones realizadas, en los términos que permita la normativa vigente y resguardando la confidencialidad de la información.

Posteriormente, la Dirección o la persona que ésta designe deberá realizar un seguimiento institucional básico, conforme a la normativa laboral aplicable y a la evolución de la situación, con foco en el resguardo del trabajador y en la adecuada coordinación institucional.

**Responsable principal:** Dirección con profesional asignado.

**Plazo:** Durante el desarrollo del protocolo y bajo evolución.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>192 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

#### 3.1. Objetivo

Establecer el procedimiento de actuación del establecimiento frente a situaciones de desregulación emocional y conductual que afecten a estudiantes, definiendo acciones de detección, activación, contención, resguardo inmediato, comunicación, acompañamiento, seguimiento y cierre.

Asimismo, este procedimiento tiene por finalidad resguardar la integridad física y psíquica del estudiante y de los demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo una respuesta oportuna, respetuosa, proporcional y coherente con un entorno educativo inclusivo, seguro y protector.

#### 3.2. Alcance

Este procedimiento aplica a estudiantes del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo frente a situaciones de desregulación emocional y conductual que se presenten en el contexto escolar y que requieran intervención institucional para resguardar la seguridad, el bienestar o la continuidad del proceso educativo.

Podrá activarse, entre otras situaciones, cuando el estudiante presente crisis emocionales intensas, pérdida de control conductual, autoagresiones, agresiones a terceros, conductas de huida o cualquier otra manifestación que implique riesgo para sí mismo, para otros o una alteración significativa de su participación en la actividad escolar.

Estas situaciones podrán presentarse dentro de las dependencias del establecimiento, en actividades oficiales organizadas o supervisadas por el colegio, en salidas pedagógicas u otras instancias vinculadas a la vida educativa.

#### 3.3. Documentos de referencia

##### Referencias normativas

- [Ley N°21.545, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud, Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista \(TEA\) en los ámbitos social, de salud y educación.](#)

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>193</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01


- [Resolución Exenta N°586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación, Aprueba circular que imparte instrucciones sobre la inclusión y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.](#)
- [Resolución Extensa N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°860, de 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales parvularios.](#)

### Referencias institucionales complementarias

- Políticas internas de inclusión del Colegio del Sagrado Corazón.


### 3.4. Definiciones

- **Acompañamiento emocional y conductual:** Conjunto de acciones preventivas y responsivas que el establecimiento dispone para anticipar, contener y abordar situaciones de desregulación emocional y conductual en estudiantes, resguardando su bienestar, seguridad y participación en el contexto escolar.
- **Accesibilidad:** Condición que permite el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, mediante la eliminación de barreras físicas, comunicacionales, sociales, pedagógicas u otras que dificulten su inclusión plena en la vida escolar.
- **Adecuaciones curriculares:** Modificaciones en objetivos, contenidos, metodologías, actividades o evaluaciones, orientadas a favorecer el acceso, la participación y el progreso en el aprendizaje de estudiantes que lo requieran, conforme a la normativa y a los apoyos definidos por el establecimiento.
- **Agitación psicomotora:** Estado de excitación o incremento desorganizado de la actividad motora, que puede manifestarse con inquietud intensa, impulsividad, desplazamientos constantes, movimientos amplios o conductas descoordinadas, y que puede presentarse en distintos contextos y por diversas causas.
- **Ajustes razonables:** Medidas de adecuación necesarias y pertinentes, que no impongan una carga desproporcionada al establecimiento, destinadas a garantizar el ejercicio del derecho a la educación, la participación y la inclusión de estudiantes que requieran apoyos específicos.
- **Aula inclusiva:** Entorno educativo que reconoce y valora la diversidad de sus estudiantes, promoviendo su acceso, participación, aprendizaje y bienestar, mediante prácticas

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>194 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

pedagógicas y relacionales respetuosas e inclusivas.

- **Autonomía progresiva:** Principio conforme al cual los estudiantes desarrollan gradualmente capacidades para tomar decisiones y participar en aquellas materias que les afectan, de acuerdo con su edad, madurez y nivel de desarrollo.
- **Barreras para el aprendizaje y la participación:** Factores del entorno físico, social, comunicacional, pedagógico o actitudinal que dificultan o limitan el acceso, la participación, el bienestar o el aprendizaje de los estudiantes.
- **Buen trato:** Forma de relación basada en el respeto, la dignidad, la empatía y la valoración de cada estudiante, que promueve su bienestar físico, emocional y psicológico, así como un entorno protector y seguro.
- **Contención emocional:** Proceso mediante el cual se brinda apoyo y acompañamiento a los alumnos para que puedan expresar sus emociones de manera segura y respetuosa. Este enfoque se centra en comprender y aceptar sus emociones, generando un espacio de respaldo y comprensión durante momentos de vulnerabilidad emocional.
- **Desregulación emocional y conductual:** Respuesta de alta intensidad emocional y/o conductual en la que el estudiante presenta dificultades significativas para autorregularse, expresar adecuadamente su malestar o responder de manera adaptativa a las demandas del contexto, pudiendo requerir contención, acompañamiento y apoyos específicos por parte del establecimiento.
- **Desregulación de menor intensidad:** corresponde a situaciones que pueden ser abordadas mediante estrategias ordinarias de acompañamiento y regulación, procurando que el estudiante recupere progresivamente su autorregulación con el menor nivel de intervención posible, evitando alterar innecesariamente el desarrollo habitual de la actividad pedagógica.
- **Desregulación de intensidad intermedia:** corresponde a situaciones que requieren contención emocional reforzada, eventualmente el traslado del estudiante a un espacio seguro, la adopción de ajustes en el entorno y la aplicación de los apoyos y estrategias personalizadas contempladas en su plan de acompañamiento emocional y conductual, cuando exista.
- **Desregulación de alta intensidad o situación crítica:** corresponde a situaciones que exigen medidas inmediatas de resguardo físico y emocional, contención especializada, información inmediata a la familia y eventual activación de otros protocolos institucionales.
- **Detección temprana y seguimiento continuo:** Proceso de identificación oportuna de señales de alerta, necesidades de apoyo o factores que puedan incidir en la participación, bienestar o regulación del estudiante, junto con el monitoreo periódico de las medidas implementadas.
- **Diversificación de la enseñanza:** Conjunto de estrategias, metodologías, recursos y formas de participación que se ajustan a la diversidad de estudiantes, con el fin de favorecer el

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>195 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

acceso, la implicación y el aprendizaje de todos.

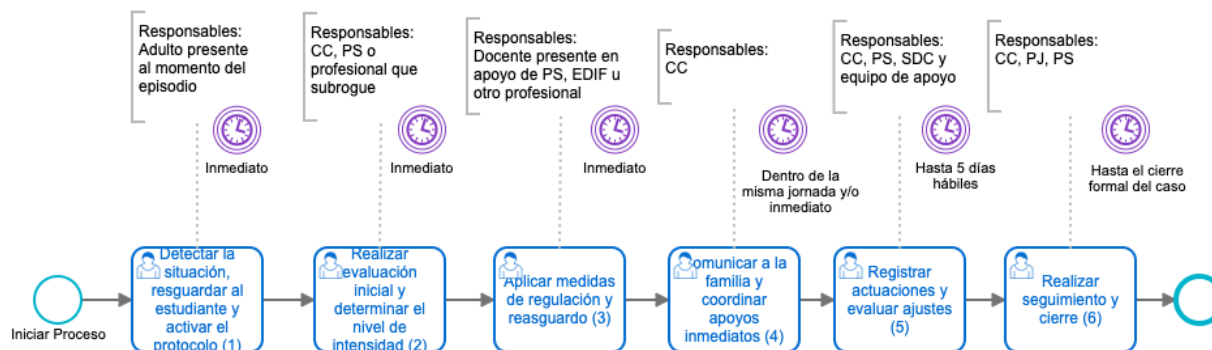
- **Flexibilidad curricular:** Criterio pedagógico que permite ajustar la enseñanza, la evaluación y las experiencias de aprendizaje a las características, necesidades y trayectorias de los estudiantes, favoreciendo su participación y progreso educativo.
- **Inclusión social y educativa:** Principio y práctica orientados a asegurar la participación plena y efectiva de todos los estudiantes en igualdad de condiciones, reconociendo y valorando la diversidad como parte constitutiva de la comunidad educativa.
- **Necesidades educativas especiales:** Requerimientos de apoyo adicionales, temporales o permanentes, que algunos estudiantes pueden presentar para acceder, participar y progresar en su proceso educativo.
- **Neurodiversidad:** Enfoque que reconoce y valora las diferencias en el funcionamiento neurológico como parte de la diversidad humana, promoviendo el respeto por distintas formas de procesar, aprender, sentir e interactuar.
- **No discriminación:** Principio que prohíbe toda exclusión, restricción o trato desigual arbitrario fundado en discapacidad u otras condiciones personales, garantizando igualdad de trato y oportunidades en el acceso, permanencia y participación en la educación.
- **Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC):** Conjunto organizado de estrategias, apoyos, responsables y criterios de actuación acordados por el establecimiento para prevenir, anticipar y abordar situaciones de desregulación emocional y conductual de un estudiante, en coordinación con su familia y, cuando corresponda, con apoyos externos.
- **Regulación emocional:** Capacidad de reconocer, expresar y modular las emociones de manera acorde al contexto, utilizando estrategias que permitan responder de forma progresivamente adaptativa a situaciones de exigencia, frustración o malestar.
- **Situación crítica:** Circunstancia en la que un estudiante presenta una alteración significativa de su estado emocional o conductual, disminuyendo de manera importante su capacidad habitual de autorregulación y pudiendo requerir intervención inmediata del establecimiento.
- **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Condición del neurodesarrollo caracterizada por diferencias en la comunicación e interacción social, así como por patrones restrictivos o repetitivos de comportamiento, intereses o actividades, cuya expresión es diversa y requiere apoyos acordes a cada estudiante.
- **Trato digno:** Forma de interacción respetuosa, cuidadosa y adecuada a las características del estudiante, que resguarda su privacidad, integridad, autonomía progresiva y dignidad, evitando prácticas humillantes, invasivas o desproporcionadas.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>196 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### 3.5 Responsables del protocolo

Las acciones previstas en este protocolo serán ejecutadas por los responsables señalados en cada etapa y, en caso de ausencia o imposibilidad, por quien los subrogue conforme a la organización interna del establecimiento. En todo caso, la respuesta inicial deberá ser asumida por el equipo educativo más próximo al estudiante, considerando las indicaciones individuales de respuesta que existan en su plan de acompañamiento, Plan de Apoyo Individual o antecedentes proporcionados por la familia.

### 3.6. Descripción del procedimiento.



#### Actividad 1: Detectar la situación, resguardar al estudiante y activar el protocolo

Esta actividad se iniciará cuando un estudiante presente manifestaciones de desregulación emocional o conductual en el contexto educativo, ya sea a través de agitación, llanto incontenible, impulsividad, desorganización conductual, conductas disruptivas, respuestas de huida, inmovilidad, autoagresión, agresión a terceros u otras manifestaciones que indiquen una pérdida significativa de autorregulación.

Advertida la situación, el adulto presente deberá actuar de manera inmediata, procurando resguardar al estudiante y al entorno, reduciendo estímulos, favoreciendo un ambiente seguro y evitando acciones que puedan escalar la crisis. Asimismo, deberá informar de inmediato a la Coordinadora de Convivencia, a la Psicóloga de Ciclo o al equipo de apoyo que corresponda, a fin de activar formalmente el protocolo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>197 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

En esta misma etapa, el docente o adulto presente deberá dejar constancia inicial del episodio, registrando al menos la fecha, hora, lugar, una breve descripción de lo ocurrido y, cuando sea posible, los factores que pudieron haber incidido en la situación.

En toda actuación desarrollada en el marco del presente procedimiento, el establecimiento deberá resguardar el trato digno, la contención respetuosa, la proporcionalidad de las medidas y la no discriminación, evitando prácticas que puedan humillar, exponer o agravar la situación del estudiante.

**Responsable principal:** Docente o adulto presente al momento del episodio

**Responsable de activación:** Coordinadora de Convivencia, Psicóloga de Ciclo o quien subrogue conforme a la organización interna del establecimiento.

**Registro asociado:** Registro inicial o bitácora anecdótica/DEC.

**Plazo:** Inmediato.

#### **Actividad 2: Realizar evaluación inicial y determinar el nivel de intensidad.**

La Coordinadora de Convivencia deberá asignar a un profesional quién realizará una evaluación inicial del episodio, con el objeto de determinar su intensidad, las necesidades inmediatas de apoyo y la respuesta institucional más adecuada.

Para efectos del presente protocolo, el establecimiento distingue tres niveles de intensidad en la desregulación emocional y conductual, con el objeto de orientar una respuesta proporcional, oportuna y ajustada a las necesidades de apoyo del estudiante:

- a) Menor**
- b) Intermedia**
- c) Alta**

Esta evaluación tendrá carácter funcional y preliminar, y su finalidad será orientar de inmediato la respuesta institucional, las medidas de contención y resguardo, la necesidad de apoyo especializado y las decisiones de comunicación y coordinación que correspondan.

**Responsable principal:** Coordinadora de Convivencia, Psicóloga de Ciclo o profesional que subrogue.

**Plazo:** Inmediato

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>198 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### Actividad 3: Aplicar medidas de regulación y resguardo

Sobre la base de la evaluación inicial, el establecimiento deberá implementar la respuesta que corresponda al nivel de intensidad observado, de acuerdo a los siguientes episodios:

- a) **Menor intensidad**, podrán aplicarse estrategias de acompañamiento y regulación emocional, tales como disminución de estímulos, apoyo verbal calmado, técnicas de respiración, uso de recursos sensoriales, adecuación transitoria de la actividad pedagógica o traslado a un espacio tranquilo, cuando ello resulte beneficioso.
- b) **Intensidad intermedia**, se deberán reforzar las medidas de contención y apoyo, asegurando acompañamiento cercano, aplicación de estrategias personalizadas previstas en el PAEC, ajustes del entorno y monitoreo continuo hasta la disminución del episodio.
- c) **Alta intensidad**, el establecimiento deberá priorizar el resguardo físico y emocional del estudiante, de sus pares y de los adultos presentes, asegurando supervisión permanente, separación de estímulos o personas que puedan aumentar la crisis e intervención del equipo especializado, considerando las estrategias previstas en el PAEC.

Excepcionalmente, y sólo como último recurso, con el exclusivo fin de prevenir un riesgo inminente para la vida o integridad física del propio estudiante o de terceros, podrán adoptarse restricciones de movimiento tuteladas, por el tiempo estrictamente indispensable, debiendo dejarse registro detallado de las circunstancias, personas intervinientes y medidas posteriores adoptadas,

Si durante la desregulación el estudiante presenta autolesiones, golpes, riesgo físico relevante o una condición que requiera atención de urgencia, el establecimiento deberá priorizar la protección inmediata, atención de enfermería, activar el protocolo de accidentes y/o gestionar la derivación a un centro asistencial, según corresponda.

En todos los casos, la respuesta del establecimiento deberá ser respetuosa, proporcional, ajustada a las características del estudiante y coherente con su dignidad, bienestar y necesidades de apoyo.

**Responsable principal:** Docente presente, con apoyo de la Psicóloga de Ciclo, Educadora Diferencial u otros profesionales que corresponda.

**Plazo:** Inmediato.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>199 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

#### **Actividad 4: Comunicar a la familia y coordinar apoyos inmediatos**

Cuando la situación lo amerite, especialmente en episodios de intensidad intermedia o alta, el establecimiento deberá informar a la familia dentro de la misma jornada, explicando de manera clara y prudente lo ocurrido, las medidas implementadas y los apoyos que se requieran para la continuidad del acompañamiento.

En situaciones críticas o de alta intensidad, el establecimiento podrá requerir la presencia de la familia o de un adulto responsable, cuando ello resulte necesario para resguardar adecuadamente al estudiante o facilitar su retiro, atención o acompañamiento posterior.

Cuando la intensidad, reiteración o consecuencias del episodio hagan inviable la continuidad segura de la jornada escolar, el establecimiento podrá disponer, de manera fundada y proporcional, el retiro del estudiante por su familia o adulto responsable, junto con las medidas de apoyo y coordinación que correspondan para su retorno. En estos casos, el establecimiento podrá requerir orientaciones externas que permitan ajustar el plan de acompañamiento y resguardar adecuadamente la continuidad del proceso educativo.

Además de la comunicación formal a la familia del estudiante involucrado, el establecimiento definirá, caso a caso, la necesidad, forma y alcance de cualquier comunicación dirigida a la comunidad educativa, considerando el interés superior del estudiante, su dignidad, su privacidad y el deber de confidencialidad.

Toda comunicación institucional deberá efectuarse exclusivamente a través de los canales oficiales del colegio y limitarse a la información estrictamente necesaria para resguardar el bienestar de la comunidad educativa y la adecuada gestión de la situación.

En ningún caso podrán difundirse antecedentes, detalles o elementos que permitan identificar al estudiante involucrado o exponer aspectos de su situación personal, emocional o conductual.

La comunicación a la familia deberá efectuarse a través del medio más expedito previamente informado por ésta al establecimiento. El Colegio deberá dejar constancia de la hora del contacto, del medio utilizado y de la persona adulta responsable con quien se logró la comunicación o, en su defecto, de los intentos realizados.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>200 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

**Responsable principal:** Coordinadora de Convivencia

**Plazo:** Dentro de la misma jornada; de forma inmediata en casos críticos.

#### **Actividad 5: Registrar actuaciones y evaluar ajustes**

Concluido el episodio, el establecimiento deberá registrar lo sucedido en la ficha de registro anecdótico o en la bitácora de desregulación emocional y conductual dispuesta para estos efectos, dejando constancia, a lo menos, de la individualización del estudiante; la fecha, hora y lugar en que ocurrió la desregulación; la individualización de los asistentes de la educación, profesionales y/o docentes que intervinieron; la circunstancia de haberse contactado, o no, a la persona adulta responsable para que acudiese al establecimiento; el relato del incidente y de su contexto; y la descripción de las medidas adoptadas, junto con la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.

Asimismo, el establecimiento deberá analizar los antecedentes del caso con el objeto de identificar posibles factores desencadenantes o estresores, evaluar la efectividad de la respuesta implementada y determinar la necesidad de elaborar, mantener o ajustar indicaciones individuales de respuesta, así como de adoptar nuevas medidas de apoyo o reforzar la coordinación con la familia y con otros profesionales, cuando corresponda. Si la reiteración, intensidad, duración o características del episodio lo ameritan, el establecimiento podrá además requerir a la familia la gestión de una evaluación externa o de orientaciones clínicas que permitan definir de mejor manera los apoyos escolares, sin perjuicio de continuar adoptando las medidas internas de resguardo y acompañamiento que resulten necesarias.

Si el episodio hubiere implicado agresión a terceros o una afectación relevante de la convivencia, el establecimiento deberá además evaluar y definir las medidas pedagógicas, formativas, reparatorias o disciplinarias que correspondan, de manera fundada, proporcional y coherente con la edad, nivel de desarrollo y necesidades de apoyo del estudiante.

Cuando existan estudiantes o adultos afectados, deberán adoptarse también medidas de acompañamiento y seguimiento respecto de ellos. En caso de ser necesario, se activará el protocolo específico que corresponda, conforme al Reglamento Interno y a la normativa vigente.

Tratándose de educación parvularia, la respuesta deberá centrarse en medidas pedagógicas, de resguardo, acompañamiento y trabajo con la familia, sin contemplar acciones disciplinarias.

Deberá dejarse referencia de esta ficha en el registro institucional del estudiante en Schoolnet.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>201 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

**Responsable principal:** Coordinadora de Convivencia y Psicóloga de Ciclo, en coordinación con la Subdirección de Ciclo y el equipo de apoyo, según corresponda.

**Registro asociado:** Ficha de registro anecdótico, bitácora DEC, acta de seguimiento, expediente del estudiante o PAEC, según corresponda.

**Plazo:** Dentro del mismo día hábil o, a más tardar, dentro de los 5 días hábiles siguientes, según la naturaleza del caso.

#### **Actividad 6: Realizar seguimiento y cierre.**


El seguimiento tendrá por finalidad monitorear la evolución del estudiante, evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, mantener la coordinación con la familia y asegurar la continuidad de los apoyos requeridos en el contexto educativo.

Para estos efectos, el establecimiento podrá realizar reuniones de seguimiento con los profesionales involucrados, mantener comunicación con la familia, observar el desempeño del estudiante en el aula y revisar periódicamente los acuerdos, apoyos y ajustes implementados.

El cierre del caso procederá una vez superada la fase crítica, implementadas las medidas definidas y verificada una evolución compatible con la continuidad segura del proceso educativo. El cierre deberá constar por escrito en el registro o expediente correspondiente.

**Responsable principal:** Coordinadora de Convivencia, con apoyo del Profesor Jefe y de la Psicóloga de Ciclo.

**Plazo:** Continuo, hasta el cierre formal del caso.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>202 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## **4, ROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

### **4. 1. Objetivo**

Establecer el procedimiento de actuación del establecimiento frente a situaciones de vulneración de derechos que afecten a estudiantes, definiendo acciones de detección, activación, resguardo, comunicación, derivación, seguimiento y cierre.

Asimismo, este procedimiento tiene por finalidad resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, asegurar una respuesta oportuna y protectora por parte del establecimiento, y coordinar, cuando corresponda, la intervención de la familia y de los organismos competentes, conforme al interés superior del niño, niña o adolescente.

### **4.2. Alcance**

Este procedimiento aplica a estudiantes del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo frente a situaciones de vulneración de derechos detectadas o conocidas en el contexto escolar y que requieran una actuación institucional de protección.

Podrá activarse, entre otras situaciones, frente a sospechas, develaciones o antecedentes de violencia física y/o psicológica, negligencia, abandono, violencia intrafamiliar, afectación del derecho a la educación, u otras situaciones que comprometan la integridad, bienestar o derechos del estudiante.

Estas situaciones podrán detectarse dentro de las dependencias del establecimiento, en actividades oficiales organizadas o supervisadas por el colegio, en salidas pedagógicas u otras instancias vinculadas a la vida escolar, así como fuera de dicho contexto cuando el establecimiento tome conocimiento de hechos que requieran activar medidas de resguardo o derivación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>203</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### 4.3. Documentos de referencia

#### Referencias normativas

- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar.](#)
- [Ley N°21.013, de 6 de junio de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.](#)
- [Resolución Extensa N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°860, de 26 de noviembre de 20218, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales parvularios.](#)
- [Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, de abril de 2024, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, División de Educación General, Chile. Marco de actuación y visión institucional.](#)

### 4.4. Definiciones

- **Afectación del derecho a la educación:** Situación en que se ve comprometido el ejercicio efectivo del derecho a la educación, por inasistencia reiterada, no escolarización, desescolarización, abandono escolar, interrupciones prolongadas de la trayectoria educativa u otros factores que dificulten gravemente la permanencia, participación o progreso del estudiante en el sistema educativo.
- **Abandono:** Situación de desprotección grave en la que el niño, niña o adolescente carece de los cuidados, atención o presencia mínima de los adultos responsables, ya sea por deserción total de sus deberes parentales, ausencia prolongada, desvinculación del cuidado o falta de respuesta frente a sus necesidades básicas de protección y resguardo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>204 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- **Confidencialidad o deber de resguardo:** Obligación del establecimiento y de quienes intervienen en resguardar la privacidad, dignidad e integridad de las personas involucradas, manejando la información con prudencia y sólo para los fines propios del procedimiento, sin perjuicio de las comunicaciones que deban efectuarse a las familias o a las autoridades competentes.
- **Delito:** hecho u omisión que la ley penal tipifica y sanciona. Para efectos de este protocolo, se entenderá que existe un hecho que puede revestir caracteres de delito cuando, de los antecedentes disponibles, aparezcan indicios de una conducta que pudiera ser constitutiva de ilícito penal. En tales casos, el establecimiento deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo que correspondan, dejar registro de los antecedentes y efectuar la denuncia ante la autoridad competente cuando la normativa así lo exija, sin perjuicio de la continuación del procedimiento interno para efectos de protección, acompañamiento y convivencia escolar.
- **Denuncia:** comunicación formal o verbal mediante la cual cualquier integrante de la comunidad educativa, o un tercero, pone en conocimiento del colegio o de la autoridad competente hechos que puedan constituir vulneración de derechos o incluso hechos que puedan revestir caracteres de delito.

Para efectos de este protocolo, la denuncia puede ser:

i. **Denuncia interna:** aquella que se presenta ante el establecimiento educacional, por medio de la Coordinadora de Convivencia, Dirección u otro canal formal definido por el colegio, con el objeto de activar el presente protocolo, adoptar medidas de resguardo e iniciar la evaluación o investigación que corresponda.

ii. **Denuncia externa:** aquella que se presenta ante organismos o autoridades fuera del establecimiento, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunal de Familia, Superintendencia de Educación u otros órganos competentes, cuando la naturaleza de los hechos así lo exija o permita.

La denuncia podrá efectuarse por escrito o verbalmente y deberá registrarse por el establecimiento de manera íntegra y objetiva, dejando constancia de la fecha, de quien la formula, de los hechos informados y de las medidas iniciales adoptadas, cuando corresponda.

- **Develación:** Relato, manifestación o comunicación mediante la cual un niño, niña o adolescente da a conocer, de manera verbal, no verbal, espontánea o ante una pregunta de contención, una posible situación de vulneración de derechos que le afecta o ha afectado.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>205 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Factores de riesgo:** Circunstancias personales, familiares, sociales o contextuales que pueden aumentar la probabilidad de vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente.
- **Factores protectores:** Condiciones personales, familiares, escolares o comunitarias que favorecen la protección, el bienestar y el ejercicio de los derechos del niño, niña o adolescente.
- **Maltrato directo:** Toda acción ejercida de manera inmediata sobre el niño, niña o adolescente que afecte su integridad física, psíquica o emocional, incluyendo golpes, amenazas, humillaciones, insultos, rechazo, hostigamiento u otras formas de agresión o trato degradante.
- **Maltrato indirecto:** Situación en que el niño, niña o adolescente resulta afectado por contextos, dinámicas o conductas violentas que no necesariamente se dirigen de manera inmediata contra él o ella, pero que comprometen su bienestar, seguridad o desarrollo, como la exposición a violencia entre adultos significativos o a entornos gravemente lesivos.
- **Medida de protección:** Acción de resguardo, apoyo o derivación adoptada para proteger a un niño, niña o adolescente frente a una situación de vulneración de derechos, con el fin de resguardar su bienestar, seguridad e integridad, sin perjuicio de las medidas que puedan decretar los órganos competentes.
- **Negligencia:** Omisión o abandono por parte de los adultos responsables en el cumplimiento de deberes básicos de cuidado, protección y resguardo del niño, niña o adolescente. Puede incluir negligencia física, emocional, médica, educativa o de supervisión.
- **Persona denunciada:** Integrante de la comunidad educativa respecto de quien se atribuyen hechos que podrían constituir maltrato, acoso escolar o violencia, debiendo resguardarse su derecho a ser informado y oído conforme al procedimiento aplicable.
- **Sospecha:** Existencia de indicios, señales, cambios conductuales, antecedentes o información que permiten advertir razonablemente una posible situación de vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente, aun cuando no exista una develación directa. La sospecha exige observación, resguardo y activación oportuna del procedimiento correspondiente.
- **Testigo:** Persona que ha presenciado directamente los hechos ocurridos o que cuenta con antecedentes relevantes para su esclarecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>206 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Trabajo infantil:** Toda actividad o trabajo que prive al niño, niña o adolescente de su niñez, su dignidad o su desarrollo integral, o que resulte perjudicial para su salud, seguridad, escolaridad o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- **Violencia intrafamiliar:** Toda forma de violencia que se ejerce dentro del espacio doméstico, de las familias o de las relaciones de pareja, y que puede afectar directa o indirectamente a un niño, niña o adolescente, comprometiendo su seguridad, bienestar y desarrollo. La Ley N° 20.066 tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y todas sus manifestaciones, otorgando protección efectiva a quienes la sufren.

#### 4.5 Responsables del protocolo

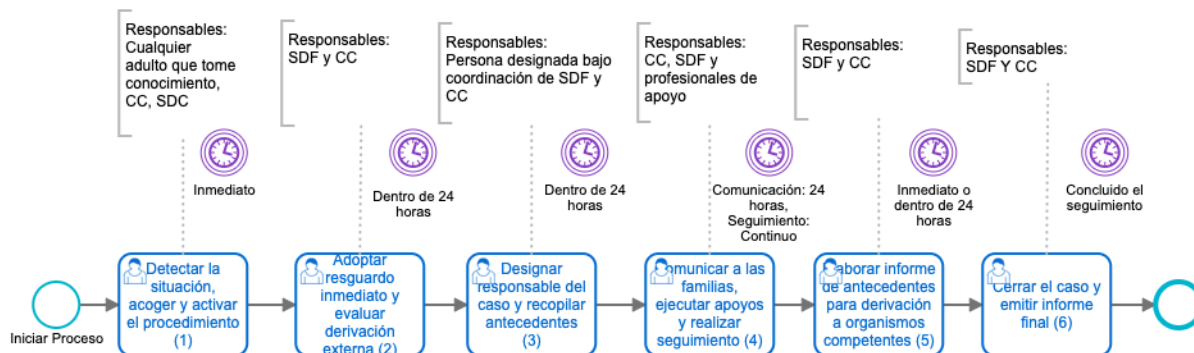
La aplicación de este protocolo estará a cargo de la Coordinadora de Convivencia, en coordinación con la Subdirección de Ciclo correspondiente y bajo la supervisión de la Dirección del Colegio, sin perjuicio de las competencias específicas establecidas en cada etapa del procedimiento. Cuando la persona responsable se encuentre ausente, inhabilitada, involucrada en los hechos o exista una circunstancia que comprometa su imparcialidad, la Dirección designará a su reemplazo funcional o a otra persona idónea para conducir total o parcialmente el procedimiento, dejando constancia de ello en el expediente.

#### 4.6 Regla general de aplicación

El presente protocolo se desarrollará conforme al flujo institucional aprobado por el Colegio. Todas las situaciones que se activen bajo este instrumento seguirán las mismas etapas generales del procedimiento. Sin perjuicio de ello, en la evaluación inicial deberá determinarse el tipo de vínculo entre las personas involucradas, con el objeto de adecuar las medidas de resguardo, la forma de comunicación, la conducción de la investigación, las medidas de apoyo, la eventual derivación y la articulación con otros procedimientos internos o externos.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>207 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

#### 4.7. Descripción del procedimiento.



#### Actividad 1: Detectar la situación, acoger y activar el procedimiento

Esta actividad se iniciará cuando cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo detecte, presencie, reciba una develación o tome conocimiento de una posible situación de vulneración de derechos que afecte a un estudiante.

La persona que tome conocimiento deberá escuchar la información con respeto, sin emitir juicios de valor, sin cuestionar el relato y resguardando la confidencialidad, de modo que el estudiante se sienta protegido y acompañado desde el primer momento.

En caso de develación, el adulto deberá limitarse a escuchar y contener, evitando interrogar, profundizar o solicitar detalles innecesarios. Solo podrá levantar información mínima e indispensable para activar adecuadamente el procedimiento institucional y adoptar medidas inmediatas de protección. Entre estos antecedentes básicos podrán considerarse, cuando sea posible y sin insistencia:

- La identificación de la persona presuntamente involucrada, o al menos si se trata de un adulto, de un niño, niña o adolescente o de un tercero.
- Si dicha persona convive o tiene contacto habitual con el estudiante.
- Si existe un riesgo actual o inmediato para la seguridad del estudiante.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>208 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

No deberán formularse nuevas preguntas ni profundizar los hechos, a fin de evitar revictimización o interferencias en las actuaciones que correspondan a las autoridades competentes. Asimismo, deberá registrarse por escrito la información recibida por los canales formales del colegio, dejando constancia, al menos, de la fecha, hora, lugar, forma en que se tomó conocimiento, contenido esencial del relato o de los antecedentes recibidos, personas involucradas, eventuales testigos y medidas inmediatas adoptadas, si las hubiere.

Recibida esta información, corresponderá derivarla de inmediato a la Coordinadora de Convivencia Escolar y a la Subdirectora de Formación, quienes deberán activar formalmente el procedimiento y disponer la apertura del expediente confidencial del caso.

La función del establecimiento en esta etapa es detectar, acoger, resguardar y derivar, no investigar ni verificar por sí mismo la ocurrencia de los hechos.

**Responsable de detección y reporte:** Cualquier adulto del Colegio que tome conocimiento de los hechos.

**Responsable de registro y activación:** Coordinadora de Convivencia o Subdirección de Ciclo correspondiente.

**Plazo:** Inmediato.

**Actividad 2: Adoptar resguardo inmediato y evaluar derivación externa.**

Una vez activado el procedimiento, el establecimiento deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo necesarias para proteger al estudiante afectado.

Estas medidas podrán incluir, entre otras, acompañamiento adulto, apoyo psicológico, reforzamiento de supervisión, resguardo de identidad, adecuaciones transitorias de rutina, restricción de contacto con la persona señalada o cualquier otra medida proporcional que resulte necesaria para proteger la integridad física y psíquica del estudiante.

Si la persona señalada fuere un adulto del establecimiento, podrán adoptarse además medidas compatibles con el Reglamento Interno y con la normativa laboral vigente, tales como restricción de contacto, reasignación de funciones u otras medidas preventivas que correspondan.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>209 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

En esta misma etapa, el establecimiento deberá evaluar si la situación requiere:

- Derivación a redes externas de apoyo.
- Derivación al Tribunal de Familia.
- Denuncia ante Fiscalía, Carabineros o PDI.
- Activación de otro procedimiento específico, según la naturaleza del caso.

Si al momento de la revelación o detección el estudiante presenta lesiones visibles, dolor, malestar físico, síntomas compatibles con agresión, compromiso emocional severo, crisis aguda o síntomas que hagan necesaria atención de salud, el establecimiento deberá evitar interpretaciones o calificaciones médicas, y gestionar la atención inmediata en enfermería o la derivación a un centro asistencial, según corresponda.

En estos casos, el colegio no constata médicamente lesiones ni investiga su origen, sino que adopta medidas de protección, registro y derivación oportuna. El derecho de NNA a la salud y a la atención médica de emergencia está expresamente reconocido por la Ley N° 21.430.

La función del establecimiento en esta etapa es resguardar, registrar, derivar y activar los canales correspondientes, no verificar por sí mismo la ocurrencia definitiva de los hechos ni sustituir la intervención de la red de salud o de las autoridades competentes.

**Responsable:** Subdirectora de Formación y Coordinadora de Convivencia Escolar.

**Plazo:** Inmediato o dentro de las 24 horas siguientes a la activación.

### **Actividad 3: Designar responsable del caso y recopilar antecedentes.**

Activado el procedimiento y adoptadas las medidas iniciales de protección, la Subdirectora de Formación deberá designar formalmente a la persona encargada de coordinar el abordaje institucional del caso, procurando objetividad, reserva y resguardo de la dignidad del estudiante.

La persona designada deberá recopilar y organizar los antecedentes disponibles que resulten necesarios para la adecuada gestión institucional, incluyendo registros, documentos, comunicaciones y demás antecedentes relevantes ya existentes o que deban reunirse para efectos de resguardo, derivación, denuncia o información a los organismos competentes.

La recopilación de antecedentes por parte del establecimiento no tendrá por objeto investigar ni esclarecer por sí mismo los hechos denunciados, sino únicamente adoptar medidas de protección, activar los canales institucionales y dar cumplimiento a los deberes de derivación, denuncia o información que correspondan.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>210 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Solo de manera excepcional podrán realizarse entrevistas o levantamiento complementario de antecedentes cuando ello resulte estrictamente necesario para adoptar medidas de resguardo, coordinar apoyos o cumplir obligaciones institucionales, debiendo evitarse toda actuación que implique revictimización, reiteración innecesaria del relato o interferencia con la intervención de la autoridad competente.

Toda actuación deberá quedar debidamente documentada en el expediente confidencial del caso.

**Responsable:** Persona designada para coordinar el abordaje del caso, bajo la coordinación de la Subdirectora de Formación y con apoyo de la Coordinadora de Convivencia.

**Plazo:** Inmediato y dentro de las 24 horas siguientes a la activación del procedimiento, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento que deban desarrollarse posteriormente.

#### **Actividad 4: Comunicar a las familias, ejecutar apoyos y realizar seguimiento**

El establecimiento deberá comunicar a las familias involucradas, por medio de reunión presencial o comunicación formal escrita, las medidas adoptadas, los apoyos definidos y, cuando corresponda, las acciones de seguimiento.

Asimismo, el colegio elaborará e implementará un plan de apoyo formativo, pedagógico y psicosocial para el estudiante afectado y, cuando corresponda, para otros involucrados o para el curso, con el objeto de favorecer la protección, reparación, contención y continuidad del proceso educativo.

El establecimiento mantendrá comunicación con la familia durante toda la fase de seguimiento y dejará constancia de las acciones implementadas, avances, ajustes y resultados.

**Responsable:** Coordinadora de Convivencia, Subdirectora de Formación y profesionales de apoyo que correspondan.

**Plazo:** Comunicación dentro de las 24 horas; seguimiento continuo hasta el cierre.

#### **Actividad 5: Elaborar informe de antecedentes para derivación a organismos competentes.**

Se deberá elaborar un informe de antecedentes con el objeto de derivar el caso a la Oficina Local de la Niñez, ponerlo en conocimiento del Tribunal de Familia para solicitar medida de protección, efectuar denuncia ante Fiscalía, Carabineros o la Policía de Investigaciones, dentro de 24 horas, o activar otra red externa competente, cuando resulte necesario.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>211 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Este informe tendrá por objeto sistematizar la información mínima necesaria para la adecuada gestión institucional del caso y para la activación oportuna de los organismos competentes, sin sustituir su labor investigativa ni pronunciarse de manera definitiva sobre la ocurrencia de los hechos.

El informe deberá contener, al menos:

- Identificación del estudiante afectado.
- Fecha y forma en que el establecimiento tomó conocimiento de la situación.
- Síntesis objetiva de los antecedentes recibidos o develados.
- Indicación de eventuales signos de riesgo, lesiones visibles o necesidades urgentes de protección, si existieran.
- Medidas inmediatas de resguardo adoptadas por el establecimiento.
- Identificación del organismo al que se deriva, informa o denuncia.
- Antecedentes escolares complementarios que resulten pertinentes para la protección del estudiante y la adecuada comprensión del caso, tales como participación de la familia, asistencia, indicadores de higiene y presentación personal cuando sean relevantes, desempeño académico, observaciones conductuales o emocionales, cambios significativos en su comportamiento u otros antecedentes.

**Responsable:** Subdirectora de Formación, con apoyo de la Coordinadora de Convivencia .

**Plazo:** Inmediato o dentro de las 24 horas siguientes a la activación, según la urgencia y la naturaleza del caso.

#### **Actividad 6: Cerrar el caso y emitir informe final.**

El cierre del caso procederá una vez ejecutadas las medidas definidas, implementado el plan de apoyo y verificada una evolución compatible con el resguardo del estudiante y la adecuada gestión institucional de la situación.

El cierre deberá constar por escrito en un informe final que consolide las actuaciones realizadas, las medidas implementadas, el seguimiento efectuado y los resultados observados, manteniéndose el resguardo de la identidad e intimidad del estudiante en todas las etapas del procedimiento.

**Responsable:** Subdirectora de Formación, con apoyo de la Coordinadora de Convivencia.

**Plazo:** Una vez concluido el seguimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>212 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

## **5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

### **5.1. Objetivo**

Establecer el protocolo de actuación del establecimiento frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que afecten a estudiantes, definiendo acciones de detección, activación, resguardo inmediato, denuncia, derivación, apoyo, seguimiento y cierre.

Asimismo, este procedimiento tiene por finalidad resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, asegurar una respuesta oportuna, protectora y respetuosa por parte del establecimiento, y coordinar la intervención de la familia y de los organismos competentes, cuando corresponda, conforme al interés superior del niño, niña o adolescente.

### **5.2. Alcance**

Este procedimiento aplica a estudiantes del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo frente a situaciones de agresión sexual o hechos de connotación sexual detectados, develados o conocidos en el contexto escolar, también aplica a hechos entre estudiantes, incluyendo conductas sexualizadas problemáticas entre pares, cuando afecten la dignidad, integridad o seguridad de uno o más estudiantes. Su aplicación deberá adecuarse a la edad, etapa de desarrollo, nivel educativo y circunstancias del caso.

El presente procedimiento aplica tanto a situaciones actuales como a aquellas con posterioridad a su ocurrencia, dado que la demora en la develación no descalifica el relato ni exime al establecimiento de actuar.

Para estos efectos, comprenderá aquellas situaciones detectadas dentro de las dependencias del establecimiento, en actividades oficiales organizadas o supervisadas por el colegio, en salidas pedagógicas o en otras instancias vinculadas a la vida escolar, así como aquellas conocidas por el establecimiento fuera de dicho contexto cuando puedan comprometer la integridad, bienestar o derechos del estudiante y requieran una actuación institucional de protección.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>213</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### 5.3. Documentos de referencia

#### Referencias normativas

- [Ley N° 19.696, que establece Código Procesal Penal, especialmente sus artículos 175 y 176, sobre deber de denuncia.](#)
- [Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.](#)
- [Resolución Extensa N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°860, de 26 de noviembre de 20218, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales parvularios.](#)
- [Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, de abril de 2024, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, División de Educación General, Chile. Marco de actuación y visión institucional.](#)

#### 5.4. Definiciones

- **Abuso sexual:** Cualquier acción de significación sexual realizada respecto de un niño, niña o adolescente, que puede comprender conductas con o sin contacto físico, sin que exista una relación libre, igualitaria o consentida conforme a su edad y nivel de desarrollo, y que pueda afectar su integridad física, psíquica o sexual.



## REGLAMENTO INTERNO

Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>214 de 258</b>
		Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- **Agresión sexual:** Toda acción de contenido o significación sexual ejercida mediante fuerza, intimidación, coerción, abuso de poder o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, que atente contra la libertad, indemnidad o integridad sexual de un niño, niña o adolescente, pudiendo comprender conductas con contacto físico y, según el caso, otras formas graves de imposición sexual.
- **Conducta sexual problemática:** Comportamiento de connotación sexual realizado por un estudiante que no es esperable para su edad o etapa del desarrollo, o que afecte o ponga en riesgo su integridad o la de otro estudiante, particularmente cuando media coerción, asimetría de poder, exposición no consentida, reiteración o transgresión de límites personales.
- **Develación:** Relato, manifestación o comunicación mediante la cual un niño, niña o adolescente da a conocer, de manera verbal, no verbal, espontánea o ante una pregunta de contención, una posible agresión sexual, hecho de connotación sexual o situación que afecte sus derechos.
- **Estupro:** Figura penal aplicable a ciertos casos respecto de una persona mayor de 14 y menor de 18 años, cuando concurren las circunstancias previstas por la ley penal. El Código Penal distingue esta figura de la violación y de otras conductas sexuales.
- **Exploración acorde al desarrollo:** La sola existencia de conductas sexualizadas entre estudiantes no permitirá, por sí misma, calificarlas automáticamente como abuso sexual o agresión sexual. El establecimiento deberá considerar la edad, etapa del desarrollo, contexto, eventual existencia de coerción, asimetría de poder, reiteración, exposición no consentida o transgresión de límites personales, evitando sobredimensionar situaciones exploratorias que deban abordarse desde una perspectiva formativa y de resguardo.
- **Explotación sexual de niños, niñas o adolescentes:** Toda participación de un niño, niña o adolescente en acciones de carácter sexual, comerciales o de intercambio, o en cualquier otra dinámica en que una tercera persona obtenga provecho, beneficio o ventaja de carácter sexual, económico o de otra naturaleza, afectando gravemente su dignidad, integridad y derechos fundamentales.
- **Grooming:** Conducta por la cual una persona adulta, o una persona que se presenta como tal, contacta a un niño, niña o adolescente a través de medios digitales con fines sexuales, manipulación, obtención de imágenes, encuentros o explotación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>215 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Hecho de connotación sexual:** Conducta, señal, interacción, comentario, exposición, acercamiento o acto de significación sexual que afecte la dignidad, integridad o seguridad de un estudiante.
- **Medida de protección:** Acción de resguardo, apoyo o derivación adoptada para proteger a un niño, niña o adolescente frente a una posible agresión sexual o hecho de connotación sexual, sin perjuicio de las medidas que puedan decretar los órganos competentes.
- **Sexting:** Envío, recepción o difusión de mensajes, imágenes o videos de contenido sexual por medios digitales. Tratándose de niños, niñas y adolescentes, estas conductas pueden implicar riesgos graves para su integridad, privacidad y seguridad, y deben abordarse desde una perspectiva de protección.
- **Sospecha:** Existencia de indicios, señales, cambios conductuales, antecedentes o información que permiten advertir razonablemente una posible agresión sexual o hecho de connotación sexual, aun cuando no exista una revelación directa. La sospecha exige observación, resguardo y activación oportuna del procedimiento correspondiente.
- **Violación:** Forma gravísima de vulneración en la esfera sexual que compromete la integridad de un niño, niña o adolescente de carácter directo. Para efectos de este protocolo, la utilización de esta expresión tiene un carácter descriptivo y protector frente a posibles hechos de connotación sexual de máxima gravedad, sin sustituir la calificación penal que corresponde a los organismos competentes.

### 5.5 Responsables del protocolo

La aplicación de este protocolo estará a cargo de la Encargada de Prevención y Autocuidado, en coordinación directa con la Directora del establecimiento, sin perjuicio de las competencias específicas establecidas en cada etapa del procedimiento. Cuando la persona responsable se encuentre ausente, inhabilitada, involucrada en los hechos o exista una circunstancia que comprometa su imparcialidad, la Dirección designará a la Coordinadora de Orientación y Psicología o a otra persona idónea para conducir total o parcialmente el procedimiento, dejando constancia de ello en el expediente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>216 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### 5.6 Regla general de aplicación

El presente protocolo se desarrollará conforme al flujo institucional aprobado por el Colegio. Todas las situaciones que se activen bajo este instrumento seguirán las mismas etapas generales del procedimiento. Sin perjuicio de ello, en la evaluación inicial deberá determinarse el tipo de vínculo entre las personas involucradas, con el objeto de adecuar las medidas de resguardo, la forma de comunicación, la conducción de la investigación, las medidas de apoyo, la eventual derivación y la articulación con otros procedimientos internos o externos.

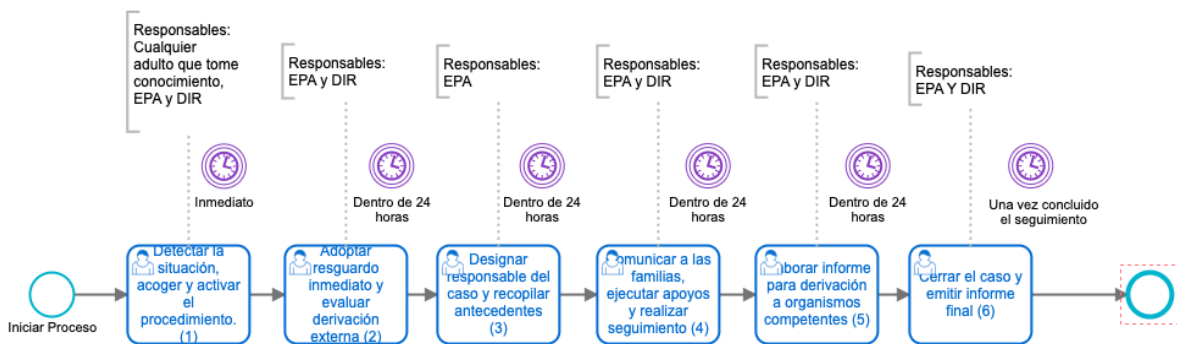
### 5.7 Deber de confidencialidad y resguardo de la información

En todas las etapas del presente protocolo, el establecimiento deberá resguardar estrictamente la confidencialidad del caso, la identidad del estudiante y la privacidad de las personas involucradas. La información sólo podrá ser conocida y compartida por quienes deban intervenir en la protección, derivación, denuncia o seguimiento del caso, y únicamente para esos fines.

Se deberá evitar toda exposición innecesaria del estudiante afectado, de la persona denunciada y de los eventuales testigos, así como la circulación informal de antecedentes o detalles que permitan su identificación.

Toda actuación deberá quedar registrada en un expediente confidencial, con acceso restringido a quienes intervengan en la gestión del caso.

### 5.8. Descripción del procedimiento:



	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>217 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **Actividad 1: Detectar la situación, acoger y activar el procedimiento.**

Esta actividad se iniciará cuando cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo detecte, presencie, reciba una develación, sospeche o tome conocimiento de una posible situación de agresión sexual o hecho de connotación sexual presente o pasada, ya sea de manera verbal o escrita que afecte a un estudiante, ya sea dentro o fuera del contexto escolar.

La sospecha podría estar fundada en señales indirectas, tales como cambios conductuales o emocionales, expresiones gráficas (dibujos, escritos), juegos de connotación sexual, comentarios de terceros u otros indicios que permitan advertir razonablemente una posible situación de vulneración.

La persona que tome conocimiento deberá escuchar la información con respeto, sin emitir juicios de valor, sin cuestionar el relato y resguardando la confidencialidad, de modo que el estudiante se sienta protegido y acompañado desde el primer momento.

En caso de develación, el adulto deberá limitarse a escuchar y contener, evitando interrogar, profundizar o solicitar detalles innecesarios. Solo podrá levantar información mínima e indispensable para activar adecuadamente el procedimiento institucional y adoptar medidas inmediatas de protección. Entre estos antecedentes básicos podrán considerarse, cuando sea posible y sin insistencia:

- La identificación de la persona presuntamente involucrada, o al menos si se trata de un adulto, de otro estudiante o de un tercero.
- Si dicha persona convive o tiene contacto habitual con el estudiante.
- Si existe un riesgo actual o inmediato para la seguridad del estudiante.

Es importante precisar que la demora en la develación no descalifica el relato ni exime al establecimiento de actuar,

No deberán formularse nuevas preguntas ni profundizar los hechos, a fin de evitar revictimización o interferencias en las actuaciones que correspondan a las autoridades competentes.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>218 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Asimismo, deberá registrar por escrito la información recibida por los canales formales del colegio, dejando constancia, al menos, de la fecha, hora, lugar, forma en que se tomó conocimiento, contenido esencial del relato o de los antecedentes recibidos, preguntas realizadas, personas involucradas, eventuales testigos y medidas inmediatas adoptadas, si las hubiere.

Recibida esta información, corresponderá derivarla de inmediato a la Encargada de Prevención y Autocuidado, quién deberá activar formalmente el procedimiento y disponer la apertura del expediente confidencial del caso, informando a Dirección.

Si la persona designada para activar o conducir el procedimiento se encontrare involucrada en los hechos, tuviere conflicto de interés o existiere cualquier circunstancia que comprometa su imparcialidad o idoneidad para intervenir, el caso deberá ser asumido de inmediato por el reemplazante institucional previamente designado en el Reglamento Interno, dejándose constancia de ello en el expediente.

**Responsable de detección y reporte:** Cualquier adulto del Colegio que tome conocimiento de los hechos.

**Responsable de registro y activación:** Encargada de Prevención y Autocuidado y Dirección

**Registro asociado:** Registro inicial, acta, correo institucional o documento formal equivalente.

**Plazo:** Inmediato.

### **Actividad 2: Adoptar resguardo inmediato y evaluar derivación externa.**

Una vez activado el procedimiento, el establecimiento deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo necesarias para proteger al estudiante afectado.

Estas medidas podrán incluir, entre otras, acompañamiento adulto, apoyo psicológico inicial, separación del presunto agresor, modificación transitoria de rutinas, reforzamiento de supervisión, resguardo de identidad, restricción de contacto o cualquier otra medida proporcional que resulte necesaria para proteger la integridad física y psíquica del estudiante.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>219 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Si la persona eventualmente involucrada fuere personal del establecimiento, la Dirección deberá adoptar de inmediato medidas de resguardo dirigidas a evitar el contacto directo entre dicho trabajador y el estudiante afectado mientras se revisan los antecedentes y se activan las instancias internas y externas que correspondan. Estas medidas podrán incluir restricción de contacto, la separación preventiva de funciones con trato directo con estudiantes, la reasignación transitoria de tareas u otras equivalentes, conforme al Reglamento Interno, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Tales medidas tendrán carácter protector y precautorio, y no importarán por sí solas un prejuzamiento ni una sanción anticipada.

Si la persona eventualmente involucrada fuere un padre, madre, apoderado, cuidador, adulto responsable o un tercero ajeno al establecimiento, la Encargada de Prevención y autocuidado en coordinación con Dirección deberá evaluar las circunstancias particulares del caso y adoptar las medidas institucionales de resguardo que resulten proporcionales y compatibles con sus competencias, priorizando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente y la protección de su integridad física y psicológica.

Si la persona señalada fuere un estudiante del establecimiento, deberán adoptarse de inmediato las medidas de resguardo y supervisión que resulten necesarias para proteger al estudiante afectado, evitar el contacto entre los involucrados cuando ello corresponda y resguardar el adecuado desarrollo de las actividades escolares. Estas medidas podrán incluir, entre otras, separación de espacios, acompañamiento adulto, ajustes transitorios de rutina, reforzamiento de supervisión y otras acciones proporcionales al caso. Posteriormente, podrán adoptarse medidas formativas, de apoyo, reparatorias y, cuando corresponda, disciplinarias, conforme al Reglamento Interno y al debido proceso.

La adopción de estas medidas no significa una determinación anticipada de responsabilidad, sino una actuación preventiva y protectora en resguardo de los estudiantes involucrados.

En esta misma etapa, el establecimiento deberá evaluar si la situación requiere:

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>220 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- Denuncia ante Fiscalía, Carabineros o PDI.
- Información al Tribunal de Familia para solicitar medida de protección.
- Derivación a redes externas de apoyo.
- Activación de otro procedimiento específico, según la naturaleza del caso.

Si al momento de la develación o detección el estudiante presenta lesiones visibles, dolor, malestar físico, síntomas compatibles con agresión, compromiso emocional severo, crisis aguda o signos que hagan necesaria atención de salud, el colegio deberá evitar interpretaciones o calificaciones médicas, y gestionar la atención en enfermería o la derivación a un centro asistencial, según corresponda. En estos casos, el establecimiento no constata médicamente lesiones ni investiga su origen, sino que adopta medidas de protección, registro y derivación oportuna.

La función del establecimiento en esta etapa es resguardar, registrar, derivar y activar los canales correspondientes, no sustituir la intervención de la red de salud o de las autoridades competentes.

**Responsable:** Encargada de Prevención y Autocuidado y Dirección.

**Plazo:** Inmediato o dentro de las 24 horas siguientes a la activación.

### **Actividad 3: Designar responsable del caso y recopilar antecedentes.**

La Encargada de Prevención y Autocuidado, coordinará el abordaje institucional del caso, procurando objetividad, reserva de identidad y resguardo de la dignidad del estudiante. Además deberá recopilar y organizar los antecedentes disponibles que resulten necesarios para la adecuada gestión institucional, incluyendo registros, documentos, comunicaciones y demás antecedentes relevantes ya existentes o que deban reunirse para efectos de resguardo, derivación, denuncia o información a los organismos competentes.

La recopilación de antecedentes por parte del establecimiento no tendrá por objeto investigar ni esclarecer por sí mismo los hechos denunciados, sino únicamente adoptar medidas de protección, activar los canales institucionales y dar cumplimiento a los deberes de derivación, denuncia o información que correspondan.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>221 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Solo de manera excepcional podrán realizarse entrevistas o levantamiento complementario de antecedentes cuando ello resulte estrictamente necesario para adoptar medidas de resguardo, coordinar apoyos o cumplir obligaciones institucionales, debiendo evitarse toda actuación que implique revictimización, reiteración innecesaria del relato o interferencia con la intervención de la autoridad competente.

Toda actuación deberá quedar debidamente documentada en el expediente confidencial del caso.

**Responsable:** Encargada de Prevención y Autocuidado.

**Plazo:** Inmediato y dentro de las 24 horas siguientes a la activación del procedimiento, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento que deban desarrollarse posteriormente.

**Actividad 4: Comunicar a las familias, ejecutar apoyos y realizar seguimiento.**

La Directora y la Encargada de Prevención y Autocuidado deberán comunicar a la familia del estudiante afectado, por medio de reunión presencial o comunicación formal escrita, los antecedentes institucionales relevantes del caso, las medidas de protección adoptadas, los apoyos definidos y, cuando corresponda, la posible denuncia, derivación o puesta en conocimiento a organismos competentes.

Esta comunicación deberá realizarse de manera clara, prudente y respetuosa, explicando a la familia el carácter protector de las medidas adoptadas, el rol del colegio en la detección y activación del protocolo y la eventual necesidad de recurrir a redes externas de apoyo, protección o salud.

Si existieren antecedentes que permitan estimar que el padre, la madre, el apoderado, el cuidador u otro adulto responsable podría estar involucrado en los hechos denunciados o en una situación que ponga en riesgo al niño, niña o adolescente, el establecimiento deberá abstenerse de entregar información a dicha persona mientras ello pueda comprometer la seguridad del estudiante, su bienestar o la efectividad de las medidas de resguardo. En estos casos, la Directora y la Encargada de Prevención y Autocuidado deberán actuar con criterio de protección reforzada, evaluar la comunicación con otro adulto protector no involucrado y priorizar la denuncia, derivación o puesta en conocimiento a la autoridad competente, dejando constancia fundada de la decisión adoptada.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>222 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Cuando existan estudiantes denunciados, se informará a sus padres, madres o apoderados respecto de las medidas que les correspondan, en términos compatibles con la confidencialidad y con el resguardo del estudiante afectado.

Asimismo, el colegio elaborará e implementará un plan de apoyo formativo, pedagógico y psicosocial para el estudiante afectado y, cuando corresponda, para otros involucrados o para el curso, con el objeto de favorecer la protección, contención, reparación y continuidad del proceso educativo.

El establecimiento mantendrá comunicación con la familia durante toda la fase de seguimiento y dejará constancia de las acciones implementadas, las coordinaciones efectuadas, las eventuales derivaciones realizadas, los avances observados, los ajustes adoptados y los resultados del acompañamiento.

Toda comunicación institucional sobre el caso hacia otros integrantes de la comunidad educativa o terceros deberá ser excepcional, estrictamente necesaria y emitida únicamente por la Dirección o por quien ésta designe formalmente, resguardando en todo momento la identidad, intimidad y dignidad de las personas involucradas.

**Responsable:** Directora y la Encargada de de Prevención y Autocuidado.

**Plazo:** Comunicación inmediata o dentro de las 24 horas siguientes a la adopción de las medidas urgentes; seguimiento continuo hasta el cierre del caso.

**Actividad 5: Elaborar informe de antecedentes para derivación a organismos competentes.**

Se deberá elaborar un informe de antecedentes con el objeto de derivar el caso a la Oficina Local de la Niñez, ponerlo en conocimiento del Tribunal de Familia para solicitar medida de protección, efectuar denuncia ante Fiscalía, Carabineros o la Policía de Investigaciones dentro de 24 horas, o activar otra red externa competente, cuando resulte necesario.

El deber de denunciar nace desde el momento en que el establecimiento toma conocimiento, con independencia de cuándo ocurrieron los hechos, conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal. Esto además es coherente con el enfoque de la Ley N° 21.430, que consagra el interés superior del niño como principio rector de toda intervención institucional.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>223</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Este informe tendrá por objeto sistematizar la información mínima necesaria para la adecuada gestión institucional del caso y para la activación oportuna de los organismos competentes, sin sustituir su labor investigativa ni pronunciarse de manera definitiva sobre la ocurrencia de los hechos.

El informe deberá contener, al menos:

- Identificación del estudiante afectado.
- Fecha y forma en que el establecimiento tomó conocimiento de la situación.
- Síntesis objetiva de los antecedentes recibidos o develados.
- Indicación de eventuales signos de riesgo, lesiones visibles o necesidades urgentes de protección, si existieran.
- Medidas inmediatas de resguardo adoptadas por el establecimiento.
- Identificación del organismo al que se deriva, informa o denuncia.
- Antecedentes escolares complementarios que resulten pertinentes para la protección del estudiante y la adecuada comprensión del caso, tales como participación de la familia, asistencia, observaciones conductuales o emocionales, cambios significativos en su comportamiento u otros antecedentes análogos.

**Responsable:** Encargada de Prevención y Autocuidado en coordinación con Dirección.

**Plazo:** Inmediato o dentro de las 24 horas siguientes a la activación.

#### **Actividad 6: Cerrar el caso y emitir informe final**

El cierre del caso procederá una vez ejecutadas las medidas definidas, implementado el plan de apoyo y verificada una evolución compatible con el resguardo del estudiante y la adecuada gestión institucional de la situación.

El cierre deberá constar por escrito en un informe final que consolide las actuaciones realizadas, las medidas implementadas, el seguimiento efectuado y los resultados observados, manteniéndose el resguardo de la identidad e intimidad del estudiante en todas las etapas del procedimiento.

**Responsable:** Encargada de Prevención y Autocuidado en coordinación con Dirección.

**Plazo:** Una vez concluido el seguimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>224 de 258</b>
			Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

## 6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL

### 6.1. Objetivo

Establecer el procedimiento de actuación del establecimiento frente a situaciones de consumo, porte, venta o sospecha de drogas y alcohol que involucren a integrantes de la comunidad educativa, definiendo acciones de detección, activación, resguardo inmediato, comunicación, derivación, adopción de medidas de apoyo, seguimiento y cierre.

Asimismo, este procedimiento tiene por finalidad resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, asegurar una respuesta oportuna y protectora por parte del establecimiento, y coordinar, cuando corresponda, la intervención de la familia y de los organismos competentes, conforme al interés superior del niño, niña o adolescente.

### 6.2. Alcance

Este procedimiento aplica a estudiantes y adultos de la comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, cuando exista detección directa, sospecha fundada, o información de terceros relativa al consumo, porte, facilitación o permanencia bajo los efectos de alcohol, drogas u otras sustancias y que requieran activación institucional.

Estas situaciones podrán detectarse dentro de las dependencias del establecimiento, en actividades oficiales organizadas o supervisadas por el colegio, en salidas pedagógicas u otras instancias vinculadas a la vida escolar, así como fuera de dicho contexto cuando el establecimiento tome conocimiento de hechos que requieran activar medidas de resguardo o derivación.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>225 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01


### 6.3. Documentos de referencia

#### Referencias normativas

- [Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.](#)
- [Ley N° 19.696, que establece Código Procesal Penal, especialmente sus artículos 175 y 176, sobre deber de denuncia.](#)
- [Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°860, de 26 de noviembre de 20218, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales parvularios.](#)
- [Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, de abril de 2024, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, División de Educación General, Chile. Marco de actuación y visión institucional.](#)

### 6.4. Definiciones

- **Adicción:** Patrón de consumo problemático y persistente de alcohol u otras drogas, caracterizado por la dificultad para controlar su uso, la búsqueda compulsiva de la sustancia y la mantención del consumo.
- **Alcohol:** Sustancia psicoactiva depresora del sistema nervioso central, cuyo consumo puede alterar el juicio, la conducta, el autocontrol, la coordinación y la percepción del riesgo.
- **Consumo de alcohol:** Ingesta de bebidas alcohólicas, ya sea ocasional, reiterada o en contexto de riesgo, dentro o fuera del establecimiento, cuando ello tenga incidencia en la vida escolar o requiera actuación institucional.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>226 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Consumo de drogas:** Uso de una o más sustancias psicoactivas, ilícitas o de uso indebido, por parte de un estudiante, cuando ello afecte su salud, seguridad, bienestar o proceso educativo, o requiera intervención del establecimiento.
- **Derivación:** Gestión formal mediante la cual el establecimiento activa la intervención de la familia, de la red de salud, de organismos de protección o de la autoridad competente, cuando ello resulte necesario conforme a la naturaleza del caso.
- **Denuncia:** comunicación formal o verbal mediante la cual cualquier integrante de la comunidad educativa, o un tercero, pone en conocimiento del colegio o de la autoridad competente hechos que puedan revestir caracteres de delito.
- **Droga:** Toda sustancia natural o sintética que, al ser introducida en el organismo, puede alterar el funcionamiento del sistema nervioso central y modificar el estado de conciencia, la percepción, el ánimo, la conducta o el funcionamiento del organismo.
- **Elemento asociado al consumo:** Objeto o implemento que, por sus características o contexto, pueda vincularse razonablemente al consumo, dosificación, almacenamiento o administración de alcohol, drogas o medicamentos, tales como papeles, pipas, vaporizadores, envases, blísteres o comprimidos sin respaldo.
- **Medida de resguardo:** Acción inmediata adoptada por el establecimiento para proteger la integridad física y psíquica del estudiante y de la comunidad educativa frente a una situaciones relacionadas a drogas y alcohol.
- **Porte de drogas o alcohol:** Tenencia, posesión, transporte o mantención de alcohol, drogas o sustancias sujetas a control, por parte de un integrante, en el establecimiento o en actividades vinculadas a la vida escolar, en los términos que correspondan según la normativa vigente.
- **Sospecha de consumo o porte:** Existencia de indicios, señales, hallazgos, antecedentes o información que permiten advertir razonablemente una posible situación de consumo o porte de drogas o alcohol, aún cuando no exista reconocimiento expreso del involucrado.
- **Tráfico de drogas:** Situación en que existan antecedentes que permitan advertir una posible venta, distribución, facilitación o entrega de drogas a terceros, dentro o fuera del contexto escolar, y que requiera activación inmediata del protocolo, medidas de resguardo y denuncia a la autoridad competente.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>227 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Uso indebido de medicamentos:** Consumo, porte, facilitación, intercambio o administración de medicamentos o pastillas sin prescripción médica válida, sin autorización del adulto responsable cuando corresponda, en dosis distintas de las indicadas, o con fines no terapéuticos, recreativos o de alteración de la conducta o del estado de conciencia.

### 6.5 Responsables del protocolo

La aplicación de este protocolo estará a cargo de la Coordinadora de Convivencia, en coordinación con la Subdirección de Ciclo correspondiente y bajo la supervisión de la Dirección del Colegio, sin perjuicio de las competencias específicas establecidas en cada etapa del procedimiento. Cuando la persona responsable se encuentre ausente, inhabilitada, involucrada en los hechos o exista una circunstancia que comprometa su imparcialidad, la Dirección designará a su reemplazo funcional o a otra persona idónea para conducir total o parcialmente el procedimiento, dejando constancia de ello en el expediente.

### 6.6 Regla general de aplicación

El presente protocolo se desarrollará conforme al flujo institucional aprobado por el Colegio. Todas las situaciones que se activen bajo este instrumento seguirán las mismas etapas generales del procedimiento. Sin perjuicio de ello, en la evaluación inicial deberá determinarse el tipo de vínculo entre las personas involucradas, con el objeto de adecuar las medidas de resguardo, la forma de comunicación, la conducción de la investigación, las medidas de apoyo, la eventual derivación y la articulación con otros procedimientos internos o externos.

### 6.7 Deber de confidencialidad y resguardo de la información

En todas las etapas del presente protocolo, el establecimiento deberá resguardar estrictamente la confidencialidad del caso, la identidad del estudiante y la privacidad de las personas involucradas. La información sólo podrá ser conocida y compartida por quienes deban intervenir en la protección, derivación, denuncia o seguimiento del caso, y únicamente para esos fines.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>228 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

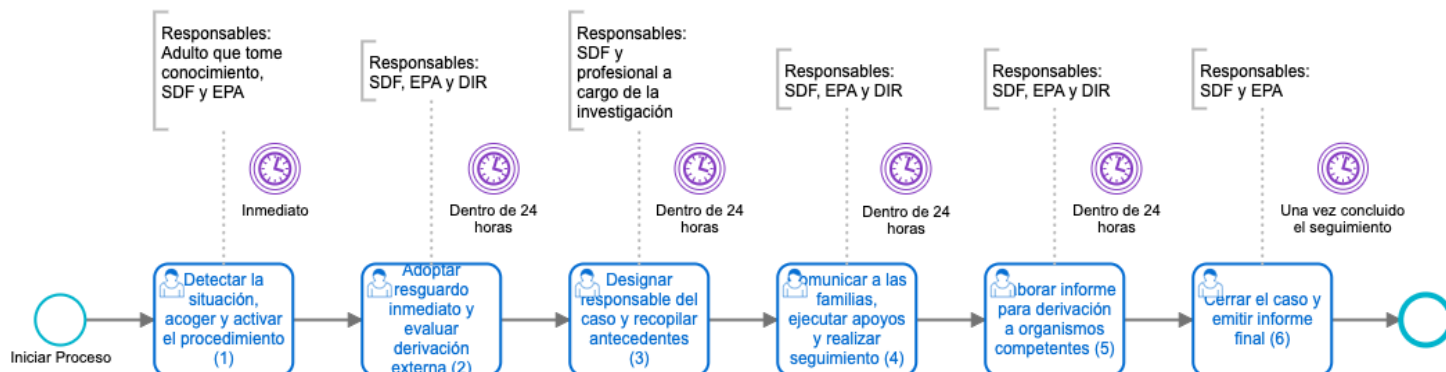
Se deberá evitar toda exposición innecesaria del estudiante afectado, de la persona denunciada y de los eventuales testigos, así como la circulación informal de antecedentes o detalles que permitan su identificación.

Toda actuación deberá quedar registrada en un expediente confidencial, con acceso restringido a quienes intervengan en la gestión del caso.

### 6.8. Canales de solicitud de ayuda y alerta temprana

- El establecimiento dispondrá de mecanismos accesibles y confidenciales para que los y las estudiantes puedan solicitar ayuda para sí mismos o para compañeros que se encuentren involucrados en situaciones relacionadas con el consumo, porte, facilitación o exposición a drogas y alcohol.
- Dicha solicitud podrá realizarse ante docentes, profesor jefe, Coordinadora de Orientación, Prevención y Autocuidado, Encargada de Convivencia Escolar, Subdirectora de Formación u otro adulto significativo del establecimiento, de manera verbal o por los canales formales que el colegio disponga para ello.
- Toda solicitud de ayuda deberá ser acogida con un enfoque de protección, prevención y apoyo, resguardando la identidad de las y los involucrados, evitando su exposición innecesaria y garantizando la confidencialidad de la información, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de activar las medidas de resguardo, derivación o denuncia que corresponda,

### 6.9. Descripción del procedimiento:



	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>229 de 258</b>
			Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

### **Actividad 1: Detectar la situación, acoger y activar el procedimiento.**

Esta actividad se iniciará cuando cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio Sagrado Corazón de Apoquindo detecte, observe, sospeche o tome conocimiento de una posible situación relacionada a drogas, alcohol o dispositivos asociados al consumo por parte de un estudiante, ya sea dentro o fuera del contexto escolar. La persona que tome conocimiento deberá escuchar la información con respeto, sin emitir juicios de valor, sin cuestionar el relato y resguardando la confidencialidad, de modo que el estudiante se sienta protegido y acompañado desde el primer momento.

Recibida esta información, corresponderá derivarla de inmediato a la Encargada de Prevención y Autocuidado y a la Subdirectora de Formación, quienes deberán activar formalmente el procedimiento y disponer la apertura del expediente confidencial del caso.

Si la persona designada para activar o conducir el procedimiento se encontrare involucrada en los hechos, tuviere conflicto de interés o existiere cualquier circunstancia que comprometa su imparcialidad o idoneidad para intervenir, el caso deberá ser asumido de inmediato por el reemplazante institucional previamente designado en el Reglamento Interno, dejándose constancia de ello en el expediente.

**Responsable de detección y reporte:** Cualquier adulto del Colegio que tome conocimiento de los hechos.

**Responsable de registro y activación:** Encargada de Prevención y Autocuidado y la Subdirectora de Formación.

**Plazo:** Inmediato.

### **Actividad 2: Adoptar resguardo inmediato y evaluar derivación externa.**

Una vez activado el procedimiento, el establecimiento deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo necesarias para proteger la integridad física y psíquica del estudiante involucrado y de la comunidad educativa, de acuerdo a la naturaleza de los antecedentes detectados.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>230 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Estas medidas podrán incluir, entre otras, acompañamiento adulto, retiro del estudiante del espacio común, supervisión permanente, resguardo de identidad, separación de otros estudiantes, retención preventiva de la sustancia o elemento encontrado conforme al procedimiento institucional, o cualquier otra medida proporcional que resulte necesaria para proteger la integridad física y psíquica del estudiante.

Si la persona eventualmente involucrada fuere personal del establecimiento, la Dirección deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo que resulten necesarias para proteger a los estudiantes y prevenir cualquier situación de riesgo, exposición o influencia inadecuada, mientras se revisan los antecedentes y se activan las acciones internas y externas que correspondan. Estas medidas podrán incluir la restricción de contacto directo con estudiantes, la separación preventiva de funciones que impliquen trato con ellos, la reasignación transitoria de tareas, la solicitud de retiro temporal de sus funciones u otras medidas equivalentes, de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Tales medidas tendrán un carácter estrictamente preventivo y protector, y no constituirán por sí solas un prejuizgamiento ni una sanción anticipada.

Si la persona eventualmente involucrada fuere un padre, madre, apoderado, cuidador, adulto responsable o un tercero ajeno al establecimiento, la Dirección deberá evaluar las circunstancias particulares del caso y adoptar las medidas institucionales de resguardo que resulten proporcionales y compatibles con sus competencias, priorizando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente y la protección de su integridad física y psicológica.

Si la persona señalada fuere un estudiante del establecimiento, deberán adoptarse de inmediato las medidas de resguardo, supervisión y apoyo que resulten necesarias, a fin de proteger su integridad y la de los demás miembros de la comunidad educativa, evitando situaciones de exposición, influencia indebida o riesgo durante la revisión de los antecedentes. Estas medidas podrán incluir, entre otras, el acompañamiento por un adulto responsable del establecimiento, la separación preventiva de otros involucrados cuando corresponda, ajustes transitorios en su rutina escolar, reforzamiento de la supervisión, contacto inmediato con su apoderado y otras acciones proporcionales a la situación detectada. Posteriormente, podrán adoptarse medidas formativas, de apoyo psicosocial, de derivación, reparatorias y, cuando corresponda, disciplinarias, de conformidad con el Reglamento Interno y con pleno respeto al debido proceso.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>231</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

La adopción de estas medidas no significa una determinación anticipada de responsabilidad, sino una actuación preventiva y protectora en resguardo de los estudiantes involucrados.

En esta misma etapa, el establecimiento deberá evaluar si la situación requiere:

- Denuncia ante Fiscalía, Carabineros o PDI.
- Información al Tribunal de Familia para solicitar medida de protección.
- Derivación a redes externas de apoyo.
- Activación de otro procedimiento específico, según la naturaleza del caso.

Si al momento de la detección el estudiante presenta signos físicos o conductuales compatibles con consumo de alcohol, drogas o medicamentos, tales como compromiso de conciencia, descompensación, dificultad respiratoria, alteración severa del comportamiento, vómitos, convulsiones, dolor, malestar físico u otros síntomas que hagan necesaria atención de salud, el colegio deberá evitar interpretaciones o calificaciones médicas y gestionar la atención en enfermería o la derivación a un centro asistencial, según corresponda. En estos casos, el establecimiento no realiza diagnósticos ni determina por sí mismo la sustancia involucrada, sino que adopta medidas de resguardo, registro y derivación oportuna.

La función del establecimiento en esta etapa es resguardar, registrar, derivar y activar los canales correspondientes, no sustituir la intervención de la red de salud o de las autoridades competentes.

**Responsable principal:** Subdirectora de Formación, Encargada de Prevención y Autocuidado y Dirección

**Plazo:** Inmediato o dentro de las 24 horas siguientes a la activación.

**Actividad 3: Designar responsable del caso y recopilar antecedentes.**

La Subdirectora de Formación deberá designar formalmente a la persona encargada de coordinar el abordaje institucional del caso, procurando objetividad, reserva de identidad y resguardo de la dignidad de los involucrados.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>232 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Además deberá recopilar y organizar los antecedentes disponibles que resulten necesarios para la adecuada gestión institucional, incluyendo registros, documentos, comunicaciones, hallazgos materiales y demás antecedentes relevantes que deban reunirse para efectos de resguardo, comunicación a la familia, derivación, denuncia o información a los organismos competentes.

La recopilación de antecedentes por parte del establecimiento no tendrá por objeto investigar ni esclarecer por sí mismo los hechos denunciados, sino únicamente adoptar medidas de protección, activar los canales institucionales y dar cumplimiento a los deberes de derivación, denuncia o información que correspondan.

Solo de manera excepcional podrán realizarse entrevistas o levantamiento complementario de antecedentes, cuando ello resulte estrictamente necesario para adoptar medidas de resguardo, coordinar apoyos, efectuar derivaciones pertinentes o dar cumplimiento a las obligaciones institucionales del establecimiento. En todo caso, deberá evitarse cualquier actuación que implique exposición innecesaria del estudiante, reiteración injustificada de los hechos o intervenciones que excedan el ámbito educativo y preventivo propio del establecimiento.

Toda actuación deberá quedar debidamente documentada en el expediente confidencial del caso.

**Responsable principal:** Subdirección de formación y profesional a cargo de la investigación.

**Plazo:** Inmediato y dentro de las 24 horas siguientes a la activación del procedimiento, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento que deban desarrollarse posteriormente.

**Actividad 4: Comunicar a las familias, ejecutar apoyos y realizar seguimiento.**

La Directora y la Encargada de Prevención y Autocuidado deberán comunicar a la familia del estudiante afectado, por medio de reunión presencial o comunicación formal escrita, los antecedentes institucionales relevantes del caso, las medidas de protección adoptadas, los apoyos definidos y, cuando corresponda, la posible denuncia, derivación o puesta en conocimiento a organismos competentes.


	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>233 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Esta comunicación deberá realizarse de manera clara, prudente y respetuosa, informando a la familia sobre la situación detectada, las medidas de resguardo y apoyo adoptadas por el establecimiento, el carácter preventivo y protector de la activación del protocolo, y la eventual necesidad de realizar derivaciones o recurrir a redes externas de apoyo, salud o protección, cuando ello resulte pertinente.

Si existieren antecedentes que permitan estimar que el padre, la madre, el apoderado, el cuidador u otro adulto responsable pudiera estar involucrado en el consumo, facilitación, suministro, promoción o encubrimiento de conductas relacionadas con drogas o alcohol, o bien en una situación que ponga en riesgo al niño, niña o adolescente, el establecimiento deberá abstenerse de entregar información a dicha persona mientras ello pueda comprometer la seguridad del estudiante, su bienestar o la efectividad de las medidas de resguardo adoptadas. En tales casos se deberá actuar con criterio de protección reforzada, evaluar la comunicación con otro adulto responsable que aparezca como figura protectora no involucrada y priorizar la derivación, denuncia o puesta en conocimiento de la autoridad competente o de las redes externas de apoyo y protección que correspondan, dejando constancia fundada de la decisión adoptada.

Cuando existan estudiantes involucrados, se informará a sus padres, madres o apoderados acerca de la activación del protocolo, de los antecedentes generales de la situación y de las medidas de resguardo, apoyo, acompañamiento o disciplina que correspondan, en términos compatibles con la confidencialidad, la dignidad de los involucrados y el resguardo del estudiante afectado, cuando lo hubiere.

Asimismo, el colegio elaborará e implementará un plan de apoyo formativo, pedagógico y psicosocial para el o los estudiantes involucrados y, cuando corresponda, para otros miembros de la comunidad educativa o para el curso respectivo, con el objeto de favorecer la protección, contención, prevención, reflexión, reparación y continuidad del proceso educativo, así como la adecuada abordabilidad de situaciones vinculadas al consumo, porte, tráfico, facilitación o presencia de alcohol y otras drogas en el contexto escolar.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>234 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

El establecimiento mantendrá comunicación con la familia durante toda la fase de seguimiento y dejará constancia de las acciones implementadas, las coordinaciones efectuadas, las eventuales derivaciones realizadas, los avances observados, los ajustes adoptados y los resultados del acompañamiento.

Toda comunicación institucional sobre el caso hacia otros integrantes de la comunidad educativa o terceros deberá ser excepcional, estrictamente necesaria y emitida únicamente por la Dirección o por quien ésta designe formalmente, resguardando en todo momento la identidad, intimidad y dignidad de las personas involucradas.

**Responsable:** Directora, Subdirectora de Formación y Encargada de Prevención y Autocuidado.

**Plazo:** Comunicación inmediata o dentro de las 24 horas siguientes a la adopción de las medidas urgentes; seguimiento continuo hasta el cierre del caso.

**Actividad 5: Elaborar informe de antecedentes para derivación a organismos competentes.**

Se deberá elaborar un informe de antecedentes con el objeto de derivar el caso a la Oficina Local de la Niñez, ponerlo en conocimiento del Tribunal de Familia para solicitar medida de protección, efectuar denuncia ante Fiscalía, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones dentro de 24 horas cuando corresponda, o bien realizar derivaciones a redes especializadas de salud y prevención del consumo de alcohol y drogas, tales como SENDA u otras instituciones competentes, según la naturaleza de los antecedentes y las necesidades del estudiante.

Este informe tendrá por objeto sistematizar la información mínima necesaria para la adecuada gestión institucional del caso y para la activación oportuna de los organismos competentes, sin sustituir su labor investigativa ni pronunciarse de manera definitiva sobre la ocurrencia de un delito.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>235 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

El informe deberá contener, al menos:

- Identificación del estudiante afectado.
- Fecha y forma en que el establecimiento tomó conocimiento de la situación.
- Síntesis objetiva de los antecedentes recabados.
- Indicación de eventuales signos de consumo, porte, suministro, exposición a sustancias, desregulación, compromiso de salud u otras señales de riesgo, si existieren.
- Medidas inmediatas de resguardo adoptadas por el establecimiento.
- Identificación del organismo al que se deriva, informa o denuncia.
- Antecedentes escolares complementarios que resulten pertinentes para la adecuada comprensión y abordaje del caso, tales como participación de la familia, asistencia, observaciones conductuales o emocionales, cambios significativos en el comportamiento, eventuales episodios previos relacionados u otros antecedentes análogos.

**Responsable:** Subdirectora de Formación, Dirección, con apoyo de Encargada de Prevención y Autocuidado.

**Plazo:** Inmediato o dentro de las 24 horas siguientes a la activación, según la urgencia y la naturaleza del caso.


#### **Actividad 6: Cerrar el caso y emitir informe final.**

El cierre del caso procederá una vez ejecutadas las medidas definidas, implementado el plan de apoyo y verificada una evolución compatible con el resguardo del estudiante y la adecuada gestión institucional de la situación.

El cierre deberá constar por escrito en un informe final que consolide las actuaciones realizadas, las medidas implementadas, el seguimiento efectuado y los resultados observados, manteniéndose el resguardo de la identidad e intimidad del estudiante en todas las etapas del procedimiento.

**Responsable principal:** Subdirectora de Formación, con apoyo de Encargada de Prevención y Autocuidado.

**Plazo:** Una vez concluido el seguimiento

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>236</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## 7. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

### 7.1. Objetivo

Establecer el protocolo de actuación del establecimiento frente a accidentes escolares que afecten a estudiantes, definiendo acciones de atención inicial, activación, resguardo inmediato, comunicación, derivación, registro, apoyo, seguimiento y cierre.

Asimismo, este procedimiento tiene por finalidad resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, asegurar una respuesta oportuna y protectora por parte del establecimiento, y coordinar la intervención de la familia y de los organismos de salud competentes.

### 7.2. Alcance

Este procedimiento aplica a estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Apoquindo frente a situaciones referentes a accidentes escolares.

Para estos efectos, comprenderá aquellos accidentes ocurridos dentro de las dependencias del establecimiento, en actividades oficiales organizadas o supervisadas por el colegio, en salidas pedagógicas o en otras instancias vinculadas a la vida escolar, así como los accidentes de trayecto en los casos y términos previstos por la normativa aplicable.

### 7.3. Documentos de referencia

#### Referencias normativas

- [Ley N° 16.744, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.](#)
- [Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en el seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.](#)
- [Resolución Extensa N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>237</b> de <b>258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- [Resolución Extensa N°860, de 26 de noviembre de 20218, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales parvularios.](#)

#### 7.4. Definiciones

- **Accidente de trayecto:** Accidente que surge en el trayecto directo de ida o regreso entre su hogar y el establecimiento educacional, en los términos previstos por la normativa aplicable.
- **Accidente leve:** Situación que provoca una lesión o malestar menor, que puede ser atendido inicialmente en enfermería, sin requerir de inmediato derivación a un centro asistencial, sin perjuicio de la comunicación a la familia y del seguimiento que corresponda.
- **Accidente de mediana complejidad:** Situación que provoca una lesión o malestar que requiere evaluación médica o retiro del estudiante por su apoderado, pero que no presenta, al momento de la atención inicial, riesgo vital aparente ni compromiso severo de conciencia o integridad.
- **Accidente grave o de urgencia:** Situación que compromete o puede comprometer de manera significativa la integridad física o la vida del estudiante, o que presenta signos de alarma tales como pérdida de conciencia, dificultad respiratoria, convulsiones, traumatismo importante, hemorragia, fractura aparente, compromiso de cabeza o columna, entre otros, y que exige atención médica inmediata y derivación urgente.
- **Accidente escolar:** Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o requiera atención, ocurrida dentro del establecimiento educacional, en actividades vinculadas a su quehacer escolar o en el trayecto directo de ida o regreso, en los términos previstos por la normativa aplicable.
- **Centro asistencial de derivación:** Establecimiento de salud público o privado al que el estudiante accidentado es derivado para su evaluación, atención o tratamiento, según la gravedad del caso y de conformidad con la normativa vigente.
- **Formulario o declaración de accidente escolar:** Documento institucional y/o administrativo mediante el cual se deja constancia del accidente sufrido y se activa, cuando corresponda, el acceso a la cobertura del seguro escolar conforme a la normativa vigente.

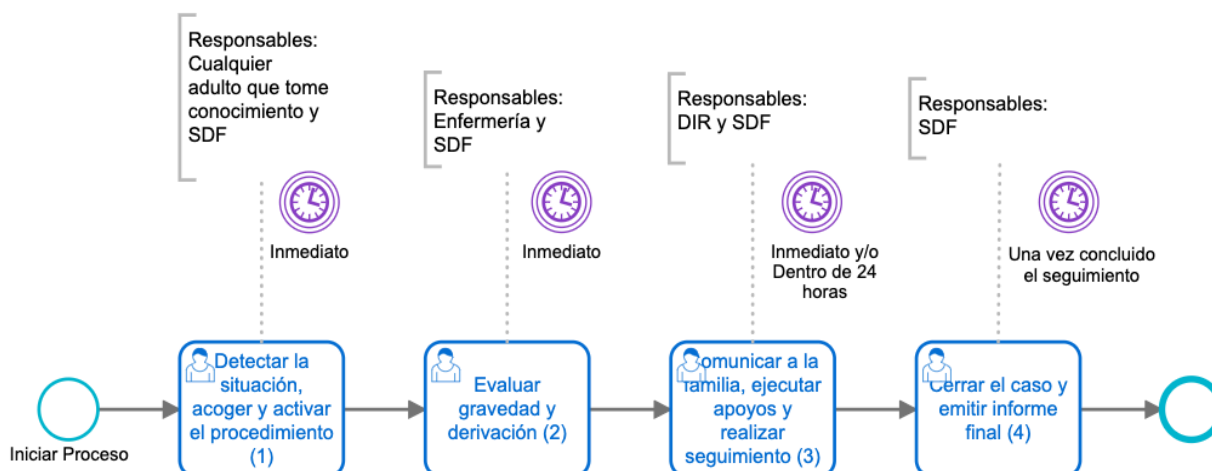
	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>238</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- **Medida de resguardo inmediato:** Acción adoptada de forma inmediata por el establecimiento frente a un accidente o emergencia, destinada a proteger la integridad física y psíquica del estudiante mientras se activa la atención, comunicación con la familia y eventual derivación.
- **Primeros auxilios:** Atención inmediata, provisional y básica que se brinda a una persona accidentada o en una situación de emergencia, antes de recibir atención médica formal, con el fin de resguardar su integridad y evitar la agravación de su condición.
- **Traslado asistido:** Acción de conducir al estudiante accidentado al centro asistencial correspondiente, adoptando las medidas de acompañamiento, seguridad y supervisión necesarias según la gravedad de su estado.
- **Urgencia o emergencia:** Situación en la que se requiere atención inmediata por existir riesgo para su salud, integridad física o vida, o por presentar síntomas o lesiones que no admiten demora en su evaluación o atención.

### 7.5. Regla general de aplicación

El presente protocolo se desarrollará conforme al flujo institucional aprobado por el Colegio Sagrado Corazón de Apoquindo. Todo accidente escolar cubierto por el seguro deberá dar lugar a la activación del formulario o declaración correspondiente, el que deberá ser completado a la brevedad desde la toma de conocimiento del hecho. Esta actuación deberá quedar debidamente registrada y acompañarse de los antecedentes necesarios. Tratándose de accidentes de trayecto, el establecimiento orientará a la familia respecto de la documentación requerida para la activación del seguro, conforme a la normativa vigente.

### 7.6. Descripción del procedimiento.



	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>239 de 258</b>
			Versión	03
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01	

### **Actividad 1: Detectar la situación, acoger y activar el procedimiento.**

Esta actividad se iniciará cuando cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo detecte, presencie o tome conocimiento de un accidente, que afecte a un estudiante ya sea dentro o fuera del contexto escolar.

Advertida la situación, la persona adulta que tome conocimiento deberá actuar de inmediato, resguardando al estudiante accidentado, evitando su desplazamiento cuando ello pudiere agravar su condición y gestionando su atención en enfermería, según la naturaleza del caso. Todo ello deberá realizarse con la debida diligencia, manteniendo la calma y priorizando en todo momento la integridad física y el bienestar del estudiante.

Recibida esta información, corresponderá derivarla de inmediato a la Subdirectora de Formación, quienes deberán activar formalmente el procedimiento.

Asimismo, deberá registrar por escrito la información recibida por los canales formales del colegio, dejando constancia, al menos, de la fecha, hora, lugar, forma en que se tomó conocimiento, contenido esencial del accidente, personas involucradas, eventuales testigos y medidas inmediatas adoptadas, si las hubiere.

**Responsable de detección y reporte:** Cualquier adulto del Colegio que tome conocimiento de los hechos.

**Responsable de registro y activación:** Subdirectora de Formación.

**Plazo:** Inmediato.

### **Actividad 2: Evaluar gravedad y derivación**

Una vez brindada la atención inicial, el establecimiento deberá evaluar preliminarmente la situación a fin de determinar la gravedad del accidente y la respuesta institucional que corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>240 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Para estos efectos, se distinguirá entre las siguientes categorías:

- Accidente leve
- Accidente de mediana complejidad
- Accidente grave o de urgencia

En esta evaluación preliminar deberán considerarse, entre otros, los siguientes criterios:

- Tipo y localización de la lesión.
- Intensidad del dolor o malestar.
- Estado de conciencia del estudiante.
- Presencia de signos de alarma (dificultad respiratoria, sangrado, compromiso neurológico, etc.).
- Mecanismo del accidente (caída, golpe, altura, impacto, entre otros).
- Evolución de los síntomas durante la atención inicial.
- Condiciones de salud preexistentes del estudiante, si se conocen.

Sobre la base de esta evaluación, el establecimiento deberá determinar si corresponde:

- Mantener la atención inicial en el colegio.
- Comunicar a la familia para el retiro del estudiante y su evaluación médica.
- Derivar de inmediato a un centro asistencial, activando el seguro escolar cuando proceda.

Si quien sufre el accidente fuere un trabajador del establecimiento u otro adulto de la comunidad educativa, el colegio deberá otorgar los primeros auxilios que correspondan, activar la atención de urgencia cuando resulte necesario, informar a la jefatura directa o a la Dirección y proceder de conformidad con el protocolo interno aplicable y con la normativa laboral, de Orden de Higiene y Seguridad que corresponda.

Tratándose de trabajadores del establecimiento, deberán además activarse las gestiones administrativas y de seguridad laboral pertinentes.

**Responsable:** Personal de enfermería, bajo coordinación de la Subdirección de Formación.

**Plazo:** Inmediato

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>241 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **Actividad 3: Comunicar a la familia, ejecutar apoyos y realizar seguimiento.**

Adoptadas las primeras medidas de atención y resguardo, la Subdirección de Formación deberá informar de inmediato a la familia del estudiante afectado, a través de los canales oficiales del establecimiento, los antecedentes institucionales relevantes del caso, incluyendo la forma en que se produjo el accidente, el estado general del estudiante, las medidas adoptadas y, cuando corresponda, el centro asistencial al que será derivado.

Si la gravedad del accidente lo exige, el establecimiento deberá priorizar la atención y el traslado del estudiante, sin supeditar dicha actuación a la comparecencia previa de la familia, la que deberá ser informada a la brevedad por los canales institucionales disponibles.

Tratándose de accidentes leves, el establecimiento igualmente deberá informar a la familia dentro de la misma jornada escolar, dejando constancia de la comunicación efectuada y entregando, cuando corresponda, el formulario o declaración de accidente escolar para efectos de la activación del seguro escolar.

Asimismo, el establecimiento elaborará e implementará, cuando corresponda, un plan de apoyo formativo, pedagógico y/o psicosocial para el estudiante afectado y, si fuere pertinente, para otros miembros de la comunidad educativa o para el curso respectivo, con el objeto de favorecer su recuperación, contención, reintegro progresivo y la continuidad de su proceso educativo.

Cuando el accidente lo amerite, el establecimiento deberá realizar seguimiento del estado de salud del estudiante, mantener comunicación con su familia, registrar los antecedentes relevantes de su evolución y coordinar su retorno a clases, así como las medidas de apoyo que resulten necesarias.

Si existen indicaciones médicas, restricciones de actividad o necesidades de adecuación transitoria, estas deberán ser consideradas por el establecimiento para resguardar la seguridad y continuidad del proceso educativo del estudiante.

Toda comunicación institucional sobre el caso hacia otros integrantes de la comunidad educativa o terceros deberá ser excepcional, estrictamente necesaria y emitida únicamente

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>242 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

por la Dirección o por quien ésta designe formalmente, resguardando en todo momento la identidad, intimidad y dignidad de los involucrados.

Asimismo, la Subdirección de Formación deberá dejar constancia de las acciones implementadas, las coordinaciones efectuadas, las eventuales derivaciones realizadas, los ajustes adoptados y los resultados del acompañamiento.

**Responsable:** Directora y Subdirección de Formación

**Plazo:** Inmediato o dentro de las 24 horas siguientes a la adopción de las medidas urgentes; seguimiento continuo hasta el cierre del caso.

#### **Actividad 4: Cerrar el caso y emitir informe final**

El cierre del caso procederá una vez otorgada la atención requerida, ejecutadas las medidas de resguardo y apoyo que correspondan, y verificada una evolución compatible con el reintegro del estudiante y la adecuada gestión institucional del accidente.

El cierre deberá constar por escrito en un registro o informe final, en el que se consoliden las actuaciones realizadas, las medidas adoptadas, las comunicaciones efectuadas, el seguimiento desarrollado y los resultados observados, resguardando en todo momento la privacidad del estudiante y la confidencialidad de los antecedentes.

**Responsable:** Subdirectora de Formación,

**Plazo:** Una vez concluido el seguimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>243</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## 8. PROTOCOLO AULA SEGURA

### 8.1. Objetivo

Establecer el procedimiento de actuación del establecimiento frente a hechos que puedan afectar gravemente la convivencia escolar y habilite la aplicación del procedimiento especial previsto en la Ley Aula Segura, definiendo acciones de activación, notificación, resguardo, recopilación de antecedentes, adopción de medidas, revisión y cierre.

Asimismo, este procedimiento tiene por finalidad resguardar la seguridad e integridad de la comunidad educativa, asegurar una respuesta oportuna y proporcional por parte del establecimiento, y garantizar el debido proceso del estudiante involucrado, conforme a la normativa vigente y al Reglamento Interno.

### 8.2. Alcance

Este procedimiento será aplicable respecto de estudiantes del establecimiento que incurran en hechos que puedan constituir faltas gravísimas, afectando la convivencia escolar, la seguridad o la integridad de los miembros de la comunidad educativa, y que habiliten la aplicación del procedimiento especial contemplado en la Ley Aula Segura, de conformidad con la normativa vigente y con el Reglamento Interno del establecimiento.

Su aplicación comprenderá las actuaciones que correspondan a la Dirección del establecimiento, al equipo directivo, a docentes, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, así como al sostenedor, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades.

### 8.3. Documentos de referencia:

- [Ley N° 21.128 \(Aula Segura\): Modifica la Ley de Subvenciones y establece mecanismos para la expulsión o cancelación de matrícula en casos de violencia grave.](#)
- [Ley N° 19.696, que establece Código Procesal Penal, especialmente sus artículos 175 y 176, sobre deber de denuncia.](#)
- [DFL N° 2 de 1998, Ministerio de Educación: Regula la subvención del Estado a establecimientos educacionales.](#)
- [Dictamen N° 52 de la Superintendencia de Educación \(2020\): Establece criterios para la correcta aplicación de Aula Segura y el debido proceso.](#)

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas Versión	<b>244</b> de <b>258</b> 03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

- [Resolución Extensa N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.](#)
- [Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.](#)
- [Resolución Extensa N°860, de 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales parvularios.](#)
- [Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, de abril de 2024, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, División de Educación General, Chile. Marco de actuación y visión institucional.](#)

#### 8.4. Definiciones

- **Aula Segura:** Procedimiento disciplinario que permite la expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante que ha cometido una falta grave que afecte la seguridad de la comunidad educativa.
- **Amenazas de violencia significativa:** Toda manifestación verbal, escrita, gestual o digital mediante la cual se anuncie la intención de causar un daño grave a una o más personas, incluyendo amenazas de muerte, lesiones graves o atentados contra su seguridad.
- **Agresión sexual:** Toda conducta de connotación sexual realizada en contra de un miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento, que vulnere su indemnidad, integridad o libertad sexual.
- **Comunidad educativa:** Conjunto de personas que integran el establecimiento educacional, incluyendo estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y apoderados.
- **Debido proceso:** Garantías que aseguran la correcta aplicación de sanciones disciplinarias, incluyendo la notificación, derecho a defensa, investigación objetiva y resolución fundamentada.
- **Descargos:** Derecho del estudiante y su apoderado a presentar su versión de los hechos y aportar pruebas dentro del proceso de investigación, garantizando la imparcialidad del procedimiento.
- **Faltas graves:** Conductas que atentan contra la integridad física o psicológica de la comunidad escolar, tales como agresión física grave, porte de armas, agresión sexual, amenazas graves u otros actos de violencia extrema.
- **Investigación interna:** Proceso formal llevado a cabo por el establecimiento educacional para esclarecer los hechos denunciados, recopilar antecedentes, evaluar

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>245 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

pruebas y determinar la eventual responsabilidad del estudiante, resguardando el debido proceso.


- **Medida de suspensión cautelar:** Acción preventiva que permite al Directora suspender temporalmente a un estudiante mientras se investiga un caso bajo Aula Segura, garantizando su derecho a la educación.
- **Proporcionalidad de la sanción:** Principio que establece que toda medida disciplinaria debe ser acorde a la gravedad de la falta cometida, considerando las circunstancias del hecho y la trayectoria del estudiante.
- **Resolución fundada:** Acto formal emitido por la autoridad del establecimiento que contiene la decisión adoptada, debidamente justificada en los hechos investigados, las normas aplicables y los antecedentes del caso.
- **Reconsideración:** Derecho del estudiante y su apoderado a solicitar una revisión de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula ante el Directora del establecimiento.
- **Uso, porte o almacenamiento de armas:** Acción de utilizar, portar, mantener, ocultar o guardar armas dentro del establecimiento educacional, o en actividades oficiales vinculadas a este, poniendo en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.

### 8.5 Responsables del protocolo

La aplicación de este protocolo estará a cargo de la Coordinadora de Convivencia, en coordinación con la Subdirección de Ciclo correspondiente y bajo la supervisión de la Dirección del Colegio, sin perjuicio de las competencias específicas establecidas en cada etapa del procedimiento. Cuando la persona responsable se encuentre ausente, inhabilitada, involucrada en los hechos o exista una circunstancia que comprometa su imparcialidad, la Dirección designará a su reemplazo funcional o a otra persona idónea para conducir total o parcialmente el procedimiento, dejando constancia de ello en el expediente.

### 8.6 Regla general de aplicación

El presente protocolo se desarrollará conforme al flujo institucional aprobado por el Colegio. Todas las situaciones que se activen bajo este instrumento seguirán las mismas etapas generales del procedimiento. Sin perjuicio de ello, en la evaluación inicial deberá determinarse el tipo de vínculo entre las personas involucradas, con el objeto de adecuar las medidas de resguardo, la forma de comunicación, la conducción de la investigación, las medidas de apoyo, la eventual derivación y la articulación con otros procedimientos internos o externos.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>246 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

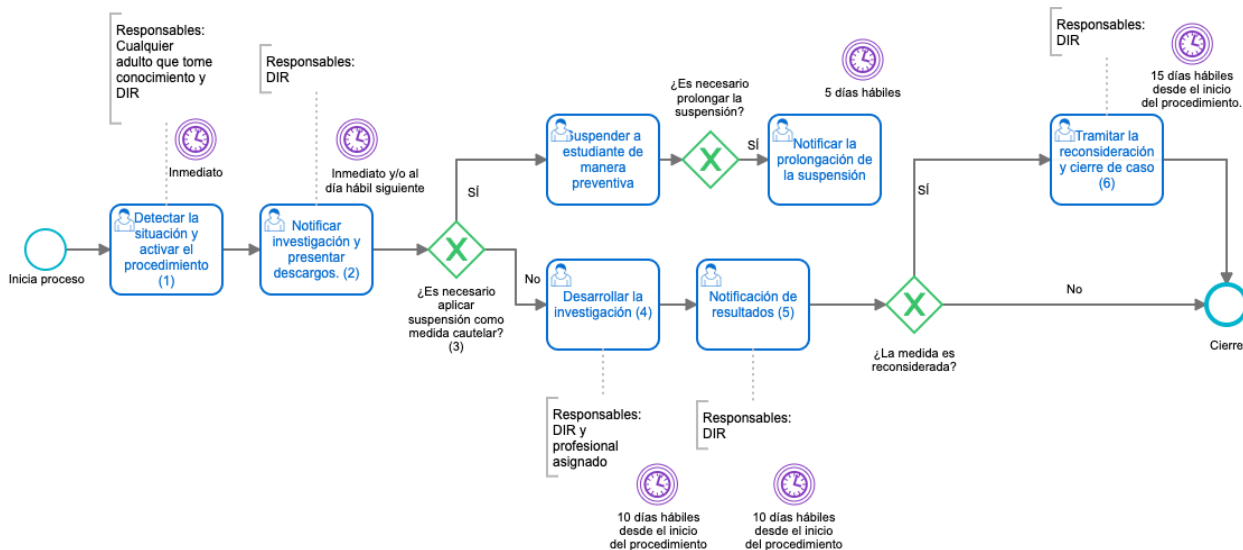
### 8.7 Deber de confidencialidad y resguardo de la información

En todas las etapas del presente protocolo, el establecimiento deberá resguardar estrictamente la confidencialidad del caso, la identidad del estudiante y la privacidad de las personas involucradas. La información sólo podrá ser conocida y compartida por quienes deban intervenir en la protección, derivación, denuncia o seguimiento del caso, y únicamente para esos fines.

Se deberá evitar toda exposición innecesaria del estudiante afectado, de la persona denunciada y de los eventuales testigos, así como la circulación informal de antecedentes o detalles que permitan su identificación.

Toda actuación deberá quedar registrada en un expediente confidencial, con acceso restringido a quienes intervengan en la gestión del caso.

### 8.8. Descripción del procedimiento:



	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>247 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

### **Actividad 1: Detectar la situación, registrar los hechos y activar el procedimiento.**

Esta actividad se iniciará cuando cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo detecte, presencie, reciba información, sospeche o tome conocimiento de una posible situación que pueda constituir una falta gravísima en los términos de la Ley Aula Segura, ya sea dentro o fuera del contexto escolar, siempre que tenga impacto en la seguridad o integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Entre los hechos que pueden dar lugar a la activación del procedimiento se encuentran, entre otros:

- Agresiones físicas graves a miembros de la comunidad educativa que impliquen daño físico o un riesgo relevante para su integridad.
- Uso, porte o almacenamiento de armas dentro del establecimiento.
- Agresiones sexuales a miembros de la comunidad educativa.
- Amenazas de violencia significativa, incluyendo amenazas de muerte o atentados.
- Acciones que pongan en peligro la vida o integridad de otras personas, tales como incendios intencionales o manipulación de sustancias peligrosas.

La persona que tome conocimiento deberá actuar con seriedad, prudencia y resguardo, evitando exponer innecesariamente a los involucrados, emitir juicios anticipados o realizar actuaciones que excedan su rol. Asimismo, deberá comunicar de inmediato los antecedentes a la Dirección, a fin de activar oportunamente el procedimiento.

Recibida la información, se deberá registrar de inmediato los hechos conocidos, dejando constancia de la fecha, hora, lugar, personas involucradas, eventuales testigos y antecedentes iniciales disponibles, con el objeto de activar formalmente el procedimiento y adoptar, desde el primer momento, las medidas de resguardo que resulten necesarias.

**Responsable de detección y reporte:** Cualquier adulto del Colegio que tome conocimiento de los hechos.

**Responsable de registro y activación:** Directora del establecimiento.

**Registro asociado:** Registro inicial, acta, correo institucional o documento formal equivalente.

**Plazo:** Inmediato.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>248 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **Actividad 2: Notificar investigación y presentar descargos.**

Una vez activado el procedimiento, la Directora deberá notificar formalmente al estudiante y a su apoderado el inicio del proceso, de manera clara, documentada y verificable, a fin de asegurar su adecuado conocimiento de los hechos, de la normativa aplicable y de los derechos que les asisten durante su tramitación.

La notificación deberá efectuarse por un medio idóneo que permita acreditar su realización, pudiendo utilizarse los siguientes:

- Entrega presencial, con firma de constancia de recepción.
- Correo electrónico institucional, con respaldo de envío;
- Carta certificada, cuando no sea posible realizar la notificación presencial.

Si el apoderado no asiste o se niega a firmar, el establecimiento deberá dejar constancia escrita del intento de notificación y utilizar otro medio idóneo que permita acreditar la comunicación.

La notificación deberá contener, al menos:

- Descripción clara de los hechos que dan lugar al procedimiento.
- Normativa aplicable, incluyendo el Reglamento Interno y la Ley Aula Segura.
- Información sobre el derecho del estudiante a formular descargos y presentar antecedentes o medios de prueba.
- Explicación de las etapas del procedimiento.
- Indicación de las medidas preventivas, cautelares adoptadas, si correspondiere.

**Responsable:** Directora del establecimiento.

**Plazo:** Inmediato o dentro del día hábil siguiente a la activación del procedimiento.

### **Actividad 3: Evaluar y, en su caso, aplicar suspensión cautelar.**

Una vez notificado el inicio del procedimiento, la Directora deberá evaluar fundadamente si la permanencia del estudiante en el establecimiento pudiera representar un riesgo para la seguridad de la comunidad educativa o para el adecuado desarrollo del procedimiento.

La suspensión cautelar tendrá carácter estrictamente preventivo y no constituirá una sanción anticipada. Para resolver su adopción, la Directora deberá considerar, entre otros elementos:

- Si la conducta del estudiante representa un peligro actual o inminente para otros miembros de la comunidad educativa.
- Si existen antecedentes que permitan estimar una posible reiteración de la conducta durante la tramitación del procedimiento.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>249 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

- Si la presencia del estudiante pudiere generar un aumento de la conflictividad, alteración del clima escolar o afectación relevante de la convivencia.
- Si resulta necesario resguardar a estudiantes, funcionarios u otros integrantes de la comunidad que pudieren verse afectados por su permanencia en el establecimiento.

Si analizados dichos antecedentes, se concluye que la permanencia del estudiante en el establecimiento no representa un riesgo inmediato para la seguridad de la comunidad educativa ni para el adecuado desarrollo del procedimiento, podrá mantenerse su asistencia regular a clases mientras se sustancia la investigación.

Si, por el contrario, se resuelve aplicar la suspensión cautelar, el establecimiento deberá:

- Notificar formalmente la medida al estudiante y a su apoderado, por un medio verificable.
- Indicar de manera expresa su fundamento y duración.
- Asegurar la continuidad del proceso educativo del estudiante mediante la entrega de materiales, guías, apoyo pedagógico u otras medidas académicas pertinentes.

Toda actuación deberá quedar debidamente documentada en el expediente confidencial del caso.

La suspensión cautelar no podrá extenderse por más de diez días hábiles, pudiendo prorrogarse, de manera excepcional y mediante resolución fundada, por hasta cinco días hábiles adicionales cuando las necesidades de la investigación así lo requieran.

**Responsable principal:** Directora del establecimiento.

**Plazo:** Inmediato una vez evaluada su procedencia.


#### **Actividad 4: Desarrollar la investigación**

La Directora del establecimiento deberá dar inicio a la etapa de investigación del caso, pudiendo designar un equipo responsable para colaborar en la recopilación y análisis de los antecedentes. Dicho equipo podrá estar conformado por la Dirección de Formación, el equipo de Convivencia Escolar u otros profesionales que se estimen pertinentes según la naturaleza de los hechos.

Esta etapa tendrá por objeto esclarecer los hechos denunciados y reunir información suficiente, pertinente y objetiva que permita fundar adecuadamente la decisión final.

Para estos efectos, podrán realizarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Entrevistas a testigos directos e indirectos de los hechos;
- Solicitud de informes a docentes, asistentes u otros funcionarios que resulten pertinentes.
- Revisión de registros audiovisuales u otra documentación relevante.
- Análisis de la normativa interna aplicable y de los antecedentes particulares del caso.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b>			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>250 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Toda la información recopilada deberá ser analizada con estricto apego a criterios de objetividad e imparcialidad, resguardando en todo momento la confidencialidad de los testimonios y evitando la adopción de decisiones apresuradas o carentes de fundamento.

Concluida la etapa de investigación, deberá elaborarse un informe fundado que contenga, a lo menos:

- Descripción detallada de los hechos investigados.
- Relación de los antecedentes y medios de prueba recopilados.
- Análisis de la normativa aplicable.
- Conclusiones respecto de la eventual responsabilidad del estudiante.
- Recomendación de las medidas que procedan, si correspondiere.

**Responsable inicio de la investigación:** Directora del establecimiento

**Responsable ejecución de la investigación:** Profesional asignado por Dirección.

**Plazo:** Dentro de los 10 días hábiles desde el inicio del procedimiento.

#### **Actividad 5: Notificación de resultados**

Finalizada la etapa de investigación, la Directora del establecimiento deberá revisar íntegramente los antecedentes recopilados y emitir una resolución fundada, velando porque la decisión se sustente en hechos debidamente acreditados y respete las garantías del debido proceso.

La resolución deberá formalizarse mediante un acto administrativo escrito, el cual contendrá, a lo menos, los siguientes elementos:

- Descripción clara de los hechos que se tengan por acreditados.
- Individualización y análisis de la normativa aplicable, incluyendo las disposiciones pertinentes del Reglamento Interno y de la Ley N° 21.128 (Aula Segura).
- Fundamentación de hecho y de derecho que sustente la decisión adoptada,
- Determinación expresa de la eventual responsabilidad del estudiante, si correspondiere;
- Individualización de la medida disciplinaria aplicada, pudiendo consistir en expulsión o cancelación de matrícula, cuando proceda conforme a la normativa vigente.
- Indicación del derecho del estudiante y su apoderado a solicitar la reconsideración de la medida, así como el plazo legal para ejercer dicho derecho.

La resolución deberá ser notificada formalmente al estudiante y a su apoderado por medios que permitan acreditar su recepción, tales como entrega presencial con firma de acuse de recibo, envío a través de correo electrónico institucional o remisión mediante carta certificada en caso de no ser posible el contacto directo.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>251 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

**Responsable:** Directora del establecimiento

**Plazo:** Dentro de los 10 días hábiles desde el inicio del procedimiento.

#### **Actividad 6: Tramitar la reconsideración y cierre de caso.**

Notificada la resolución, el estudiante y su apoderado podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, acompañando todos los antecedentes que estimen pertinentes para su adecuada resolución.

Recibida la solicitud de reconsideración, la Directora deberá realizar la tramitación que corresponda, de conformidad con la normativa vigente y con las disposiciones del Reglamento Interno.

En caso de tratarse de medidas de especial gravedad, tales como expulsión o cancelación de matrícula, la Directora deberá, previo a resolver la reconsideración, consultar al Consejo de Profesores, dejando constancia de dicha instancia en el expediente respectivo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Resuelta la reconsideración, y una vez que la decisión se encuentre tomada, el establecimiento deberá adoptar las medidas administrativas e institucionales que correspondan, entre ellas:

- Registrar íntegramente el procedimiento en el expediente del caso.
- Comunicar internamente la decisión a los equipos que deban ejecutar, implementar o acompañar la medida adoptada.
- Disponer las acciones de seguimiento institucional que resulten procedentes, informando para estos efectos a la Subdirección de Formación y al equipo de Convivencia Escolar;
- Notificar formalmente la decisión final al estudiante y a su apoderado, por medios fehacientes, asegurando su debido conocimiento.
- Informar, cuando corresponda, a la comunidad educativa directamente involucrada, resguardando la confidencialidad de los antecedentes personales del estudiante.
- Cerrar formalmente el caso, dejando constancia escrita del término del procedimiento.

En caso de que la investigación concluya que el estudiante no es responsable de los hechos que motivaron el procedimiento, deberá dictarse el acto de cierre correspondiente, dejando constancia expresa de que el procedimiento concluye sin aplicación de sanción.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>252 de 258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

**Responsable:** Directora del establecimiento.

**Plazo:** Dentro de los 15 días hábiles desde la ejecución del procedimiento.

## 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO

### 9.1. Objetivo

Establecer las condiciones de planificación, autorización, organización, resguardo, supervisión, ejecución y registro que deben cumplirse en toda salida pedagógica organizada por el Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, resguardando la seguridad, bienestar e integridad de los estudiantes, conforme a la normativa vigente y al Reglamento Interno.

### 9.2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las salidas pedagógicas, curriculares, formativas o extra programáticas organizadas, planificadas o supervisadas por el Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, que impliquen la participación de estudiantes fuera del establecimiento.

Comprende las actuaciones previas, durante y posteriores a la actividad, incluyendo su planificación, autorizaciones, medidas de seguridad, acompañamiento de adultos responsables, registro de asistencia, aplicación del Reglamento Interno, actuación frente a contingencias y cierre de la actividad.

### 9.3. Definición

- **Adultos responsables:** Personas mayores de edad que acompañan a los estudiantes durante la salida pedagógica, previamente autorizadas por el establecimiento, cuya función es colaborar en la supervisión, resguardo y cuidado de los estudiantes durante el desarrollo de la actividad.
- **Autorización de apoderado:** Documento mediante el cual el padre, madre o apoderado autoriza expresamente la participación del estudiante en la salida pedagógica, dejando constancia de conocer las condiciones de la actividad.
- **Docente responsable:** Profesional de la educación designado por el establecimiento para la planificación, coordinación y supervisión de la salida pedagógica, siendo el encargado

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>253</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

directo del cumplimiento de las condiciones pedagógicas, organizativas y de seguridad de la actividad.

- **Salida pedagógica:** Las salidas pedagógicas son aquellas actividades formativas relacionadas con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel, organizadas exclusivamente por el establecimiento educacional y realizadas fuera de este mismo, que tienen principalmente un objetivo pedagógico, deportivo y/o cultural Incluye, entre otras, visitas guiadas, caminatas, actividades de servicio, retiros parciales y otras instancias análogas vinculadas a la formación de los estudiantes.
- **Viaje de estudio:** Para efectos de este protocolo, se entenderá por viaje de estudios no institucional toda actividad realizada fuera de la región o con pernoctación, impulsada, organizada o financiada por padres, madres y/o apoderados, o por terceros contratados por ellos, en la que participen estudiantes del establecimiento,

#### 9.4. Regla general sobre viajes de estudio no institucionales

Los viajes de estudio promovidos y organizados por padres, madres y/o apoderados no constituyen actividades oficiales del establecimiento. En consecuencia, el colegio sólo podrá intervenir para efectos de conocer su realización, pronunciarse sobre la factibilidad de la fecha desde el punto de vista institucional y dejar constancia de su carácter no institucional, sin asumir su organización, supervisión, financiamiento, seguridad ni responsabilidad por su ejecución.

#### 9.5. Finalidad pedagógica y formativa

Toda salida pedagógica o formativa deberá tener una finalidad clara y coherente con el Proyecto Educativo Institucional, el nivel educativo de los estudiantes y los objetivos de aprendizaje, formativos, pastorales, deportivos, culturales o comunitarios definidos por el Colegio.

Las salidas deberán orientarse a enriquecer el proceso educativo, favorecer experiencias significativas de aprendizaje, vincular los contenidos trabajados en clases con contextos reales, fortalecer la convivencia y promover el desarrollo integral de los estudiantes.

Cuando corresponda, el equipo docente podrá establecer instancias de cierre, reflexión o evaluación pedagógica de la experiencia, de carácter formativo y, si procede, sumativo, conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio.

Dentro de las actividades ordinarias programadas para el nivel de Educación Parvularia, el Colegio podrá determinar que no se contemplen salidas pedagógicas o actividades fuera del establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>254</b> de <b>258</b>
			Versión	03
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RIE-CSCA-01

Si excepcionalmente se programa una salida pedagógica para este nivel, deberá ser informada previamente a las familias mediante los canales institucionales, requerirá autorización escrita del padre, madre o apoderado, y deberá contar con medidas reforzadas de cuidado, supervisión y resguardo.

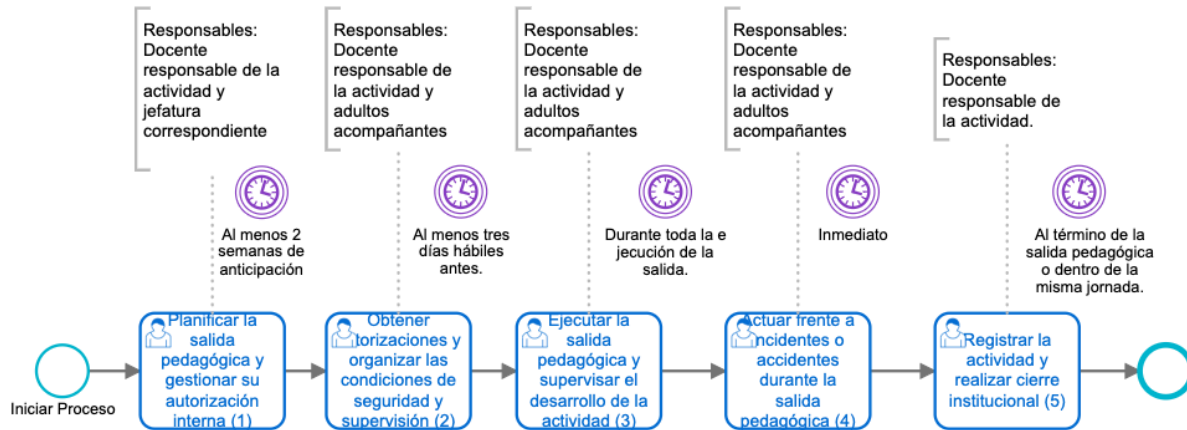
## 9.6. Documentos de referencia

### Referencias normativas

- [Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación.](#)
- [Ley N° 16.744, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.](#)
- [Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en el seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.](#)
- [Resolución Exenta N° 781, de 2025, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos de establecimientos de educación básica y media.](#)
- [Resolución Exenta N° 782, de 2025, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre aplicación de medidas formativas y disciplinarias en establecimientos de educación básica y media.](#)
- [Resolución Exenta N°202, de 05 de marzo de 2026, de la Superintendencia de Educación, Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos a establecimientos que imparten educación parvularia.](#)
- [Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, de abril de 2024, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, División de Educación General, Chile. Marco de actuación y visión institucional.](#)
- [Como referencia orientadora complementaria sobre seguridad y regulación institucional de estas actividades: Superintendencia de Educación, "Aprendizaje seguro: Viajes de estudio y salidas pedagógicas".](#)

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>255</b> de <b>258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### 9.7. Descripción del procedimiento.



#### Actividad 1: Planificar la salida pedagógica y gestionar su autorización interna

Toda salida pedagógica deberá ser planificada con la debida anticipación, resguardando su coherencia con los objetivos formativos del establecimiento, la seguridad de los estudiantes y las condiciones necesarias para su adecuada ejecución. Como regla general, su organización deberá iniciar con, al menos, dos semanas de anticipación a la fecha prevista para su realización.

La planificación de la actividad será responsabilidad del docente a cargo, quien deberá elaborar y presentar oportunamente el Formulario de Salida Pedagógica, incorporando todos los antecedentes necesarios para su evaluación y autorización. Dicho formulario deberá contener, a lo menos, la individualización de la actividad, sus objetivos pedagógicos, el lugar de realización, la fecha, horario de salida y regreso, medio de transporte, nómina de estudiantes participantes, identificación de los adultos responsables, medidas de seguridad contempladas y cualquier otro antecedente relevante para su correcta organización, supervisión y desarrollo.

En consecuencia, ninguna salida podrá llevarse a efecto mientras no haya sido revisada y formalmente aprobada, verificando previamente el cumplimiento de las exigencias pedagógicas, administrativas y de seguridad que resulten aplicables.

**Responsable principal:** Docente responsable de la actividad.

**Validación:** Jefatura correspondiente, de acuerdo con los procedimientos internos del establecimiento.

**Plazo:** Con, a lo menos, dos semanas de anticipación al desarrollo de la salida pedagógica.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>256 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

## **Actividad 2: Obtener autorizaciones y organizar las condiciones de seguridad y supervisión.**

La participación de cada estudiante requerirá autorización previa, escrita y firmada por su padre, madre o apoderado, ya sea mediante colilla física, formulario digital u otro medio formal dispuesto por el colegio.

La autorización deberá ser entregada con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación a la salida. No se aceptarán autorizaciones verbales, telefónicas ni presentadas fuera de plazo.

El o la estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del proceso educativo.

En esta etapa, el establecimiento deberá además organizar las condiciones de seguridad y supervisión de la actividad, asegurando una proporción adecuada de adultos responsables según el nivel educativo y las características de la salida.

Como criterio general, se considerará la siguiente proporción mínima:

- Prekínder a 2° básico: 1 adulto cada 6 estudiantes.
- 3° a 6° básico: 1 adulto cada 10 estudiantes.
- 7° básico a IV° medio: 1 adulto cada 15 estudiantes.

Cada adulto responsable deberá conocer previamente sus funciones de supervisión, acompañamiento, control de asistencia y reporte de incidentes. Cuando la actividad contemple traslado en bus u otro medio de transporte colectivo, deberá designarse al menos un adulto responsable por vehículo.

Asimismo, deberán considerarse los apoyos o adecuaciones que resulten necesarias para estudiantes que requieran medidas específicas de inclusión, resguardo o acompañamiento.

**Responsable:** Docente responsable de la actividad, con apoyo de los adultos acompañantes y de la autoridad que corresponda.

**Plazo:** Antes de la salida, con autorización recibida al menos tres días hábiles antes.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>257 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

### **Actividad 3: Ejecutar la salida pedagógica y supervisar el desarrollo de la actividad**

Durante toda la salida pedagógica, el establecimiento deberá mantener la supervisión efectiva de los estudiantes, velando por su seguridad, bienestar e integridad.

El docente responsable y los adultos acompañantes deberán:

- Verificar nombres de docentes o asistentes responsables del grupo.
- Pasar lista al inicio, durante los traslados y al término de la actividad.
- Mantener actualizado el listado de estudiantes autorizados y contactos de emergencia.
- Identificación de estudiantes que requieren apoyos específicos.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad definidas como el uso del cinturón de seguridad, contactos de emergencia y listado actualizado de estudiantes autorizados.
- Información de salud relevante informada por las familias.
- Que cada estudiante porte la tarjeta de identificación con; su nombre, el nombre y teléfono del adulto responsable, y los datos completos del establecimiento.
- Que el personal del establecimiento y apoderados que estén acompañando la actividad, deban portar credenciales con su nombre y apellido.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno durante toda la actividad.
- Reportar oportunamente cualquier incidente relevante al docente responsable.

Como regla general, el recorrido deberá iniciarse y finalizar en el establecimiento. Toda excepción deberá quedar previamente registrada y autorizada por escrito.

**Responsable principal:** Docente responsable de la actividad y adultos acompañantes.

**Plazo:** Durante toda la ejecución de la salida pedagógica.

### **Actividad 4: Actuar frente a incidentes o accidentes durante la salida pedagógica**

Si durante la actividad ocurre un incidente o accidente que afecte a un estudiante, el establecimiento deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo y atención que correspondan, priorizando la seguridad e integridad del estudiante. Durante toda la actividad se aplica el Reglamento Interno y las faltas cometidas serán informadas al Encargado de Ciclo para su registro y tratamiento.

Durante toda la salida pedagógica regirán plenamente las normas del Reglamento Interno del establecimiento. Toda conducta contraria a dichas normas deberá ser informada a la Encargada de Ciclo para su registro y adoptar las medidas que procedan.

	REGLAMENTO INTERNO			
	Fecha revisión del documento	15/06/2026	Páginas	<b>258 de 258</b>
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión	03
			Código	RIE-CSCA-01

Las salidas pedagógicas se entenderán comprendidas dentro de la cobertura del Seguro de Accidentes Escolares, en los casos y términos previstos por la normativa vigente. En caso de accidente, deberá activarse el Protocolo de Accidentes Escolares del establecimiento.

Asimismo, deberá informar oportunamente a la autoridad interna correspondiente y dejar constancia escrita del hecho, de las medidas adoptadas y de las personas que intervinieron.

El Colegio dispondrá de un botiquín de primeros auxilios para la salida, adecuado a la naturaleza y duración de la actividad.

El botiquín deberá permanecer bajo custodia de un adulto responsable durante toda la actividad y no deberá quedar en el bus, vehículo de transporte o lugar no accesible mientras se desarrolla la salida.

El uso del botiquín no reemplaza la activación del protocolo de accidentes escolares ni la derivación a un centro asistencial cuando corresponda.

**Responsable principal:** Docente responsable de la actividad, con apoyo de los adultos acompañantes y de la autoridad del establecimiento que corresponda.

**Plazo:** Inmediato.

#### **Actividad 5: Registrar la actividad y realizar cierre institucional**

Concluida la salida pedagógica, el establecimiento deberá dejar constancia de su realización, del cumplimiento de las condiciones de seguridad previstas y, cuando corresponda, de los incidentes, accidentes o situaciones relevantes ocurridas durante la actividad.

Toda actuación desarrollada en el marco de este procedimiento deberá registrarse de manera clara y suficiente, especialmente en lo referido a autorizaciones, listas de asistencia, designación de adultos responsables, incidentes, accidentes y medidas adoptadas.

Si se hubieren presentado contingencias, estas deberán quedar debidamente registradas, junto con las medidas adoptadas y el seguimiento que corresponda.

El cierre de la actividad deberá permitir verificar que todos los estudiantes han regresado en condiciones de seguridad y que se han cumplido las actuaciones institucionales necesarias.

**Responsable principal:** Docente responsable de la actividad.

**Plazo:** Al término de la salida pedagógica o dentro de la misma jornada.